



TOMO CXLIX

Pachuca de Soto, Hgo., a 09 de Mayo de 2016

Núm. 20
Ordinario

LIC. JOSÉ FRANCISCO OLVERA RUIZ
Gobernador del Estado de Hidalgo

LIC. SALVADOR ELGUERO MOLINA
Secretario de Gobierno

MTRO. MARIO SOUVERBILLE GONZÁLEZ
Coordinador General Jurídico

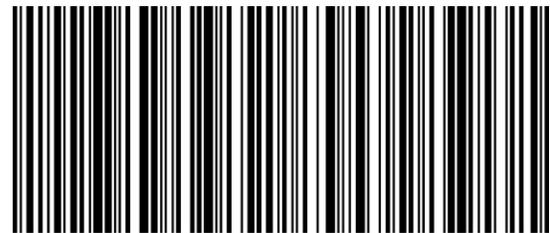
L.I. GUSTAVO CORDOBA RUIZ
Director del Periódico Oficial

Calle Jaime Nunó No. 206, Col. Periodistas Tel. 01 (771) 717-60-00 ext. 2468 y 6790

poficial@hidalgo.gob.mx
<http://periodico.hidalgo.gob.mx>

Registrado como artículo de 2ª. Clase con fecha 23 de Septiembre de 1931

PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE HIDALGO



SUMARIO

Contenido

Integración de la Directiva de la Sexagésima Segunda Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, que fungirá durante el mes de mayo del año 2016.	4
Decreto Núm. 653.- Que reforma el primer párrafo del Artículo 47 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos para el Estado de Hidalgo.	5
Decreto Núm. 654.- Que reforma diversas disposiciones de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo.	7
Decreto Gubernamental.- Que contiene el Reglamento del Centro Estatal de Evaluación y Control de Confianza.	11
Decreto, Gubernamental.- Que crea el Hospital DIF de la Niñez Hidalguense	35
Decreto Gubernamental.- Que modifica diversas disposiciones del que creó a la Corporación Aeroportuaria Hidalgo.	40
Acuerdo por el que se delegan a la Directora General de Recursos Materiales y Adquisiciones de la Secretaría de Finanzas y Administración del Poder Ejecutivo del Estado de Hidalgo, las facultades que se indican.	50
Acuerdo que modifica diversas disposiciones del Reglamento Interior del Consejo de Armonización Contable del Estado de Hidalgo.	52
Acuerdo que contiene el Estatuto Orgánico del Instituto Hidalguense de Financiamiento a la Educación Superior.	57
Secretaría de Educación Pública, Subsecretaría de Educación Superior y Media Superior, Dirección General de Educación Superior, Acuerdo Número SSEMSyS 1451101.- Por el que se otorga Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios al Programa de Licenciatura en Nutrición.	70
Secretaría de Educación Pública, Subsecretaría de Educación Superior y Media Superior, Dirección General de Educación Superior, Acuerdo Número SSEMSyS 1451102.- Por el que se otorga Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios al Programa de Licenciatura en Terapia Física y Rehabilitación.	73
Secretaría de Educación Pública, Subsecretaría de Educación Superior y Media Superior, Dirección General de Educación Superior Acuerdo Número SSEMSyS 1551103.- Por el que se otorga Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios al Programa de Licenciatura en Enfermería.	76
Folios otorgados por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, correspondientes al Primer Trimestre de los Recursos del “Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública” de los Ejercicios 2011-2015 y reporte de Indicadores, así como los Recursos del Programa Nacional de Prevención del Delito, Ejercicio 2015.	79
Decreto Municipal Número Treinta y Cinco que contiene los Informes sobre el Ejercicio y Destino de los Recursos Federales Transferidos, a través del Sistema de Formato Único de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.	93
Informe del Primer Trimestre de 2016 en el SFU del PASH, de la Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial del Estado de Hidalgo.	97
Reporte sobre el Ejercicio, Destino y Resultados de los Recursos Públicos del Primer Trimestre 2016, Secretaría de Salud, Subsecretaría de Administración y Finanzas.	99



Reporte a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público del Primer Trimestre Reporte 2016, del Instituto Hidalguense de la Infraestructura Física Educativa, del Estado de Hidalgo.	107
Informe del SFU correspondiente al Primer Trimestre 2016, de la Comisión Estatal de Agua y Alcantarillado del Estado de Hidalgo.	108
Informe del Primer Trimestre 2016 del SFU, de la Comisión de Agua y Alcantarillado de Sistemas Intermunicipales.	111
Reporte del Ejercicio, Destino y Resultados de los Recursos Federales Transferidos del Primer Trimestre 2016, del Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Hidalgo.	112
Reporte del Ejercicio, Destino y Resultados de los Recursos Federales Transferidos del Primer Trimestre 2016, del Municipio de Agua Blanca de Iturbide, Hidalgo.	113
Informe del Primer Trimestre 2016 del SFU, del Municipio de Atlapexco, Hidalgo.	117
Informe del Sistema de Formato Único de la SHCP correspondiente al Primer Trimestre del Ejercicio 2016, del Municipio de Calnali, Hidalgo.	119
Proyectos de Inversión reportados en el SFU Primer Trimestre 2016, del Municipio de Cuautepec de Hinojosa, Hidalgo.	121
Reporte del Ejercicio, Destino y Resultados de los Recursos Federales Transferidos Primer Trimestre 2016, del Municipio Mineral del Chico, Hidalgo.	125
Acta de Cabildo que aprueba el Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal 2015, del Municipio de Mineral de la Reforma, Hidalgo.	128
Acta de Cabildo que aprueba la Primera Adecuación al Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2016, del Municipio de Zacualtípán de Ángeles, Hidalgo.	156
AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS	162



**GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO
PODER LEGISLATIVO**

Asunto: Se comunica la integración de la Directiva que fungirá durante el mes de **Mayo** del año 2016.

Pachuca, Hgo., 26 de Abril del 2016.

Of. N° SSL-1662/2016

**LIC. JOSÉ FRANCISCO OLVERA RUÍZ,
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.
P R E S E N T E .**

De conformidad con lo que establece el artículo 58 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, por instrucciones del Dip. Leonardo Pérez Calva, Presidente de la Directiva del Congreso del Estado y en suplencia de la Secretaría, le comunico que en Sesión Ordinaria de esta fecha y para presidir los trabajos de la Directiva del mes de mayo del año en curso, resultaron electos:

PRESIDENTE:	DIP. NADIA CAROLINA RUÍZ MARTÍNEZ
VICE-PRESIDENTE:	DIP. LUCIANO CORNEJO BARRERA
SRIO. PROPIETARIO:	DIP. FRANCISCO MARTÍNEZ GÓMEZ
SRIO. PROPIETARIO:	DIP. GUILLERMO BERNARDO GALLAND GUERRERO
SRIO. SUPLENTE:	DIP. ROSALÍO SANTANA VELÁZQUEZ
SRIO. SUPLENTE:	DIP. MARÍA DEL CARMEN ROCÍO TELLO ZAMORANO

A efecto de dar cumplimiento a lo que establece el Artículo 58 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, le solicitamos dicte sus respetables instrucciones a quien corresponda y se publique, para conocimiento de la ciudadanía, en el Periódico Oficial del Estado, la Elección referida, así como su integración.

Sin otro particular, quedo de Usted.

**A T E N T A M E N T E
EL SECRETARIO DE SERVICIOS LEGISLATIVOS
DEL CONGRESO DEL ESTADO**

**LIC. ZENÉN PÉREZ CHÁVEZ.
RÚBRICA**



**GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO
PODER EJECUTIVO**

JOSÉ FRANCISCO OLVERA RUIZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, A SUS HABITANTES SABED:

QUE LA LXII LEGISLATURA DEL H. CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, HA TENIDO A BIEN DIRIGIRME EL SIGUIENTE:

D E C R E T O NUM. 653

QUE REFORMA EL PRIMER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 47 DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS PARA EL ESTADO DE HIDALGO.

El Congreso del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, en uso de las facultades que le confiere el Artículo 56 fracciones I y II de la Constitución Política del Estado de Hidalgo; **D E C R E T A:**

A N T E C E D E N T E S

PRIMERO.- En sesión ordinaria de fecha 17 del mes de febrero del año en curso, por instrucciones de la Presidencia de la Directiva, nos fue turnada la **Iniciativa con proyecto de Decreto por la que se reforma el artículo 47 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos para el Estado de Hidalgo**, presentada por el Diputado Víctor Trejo Carpio, integrante de la Sexagésima Segunda Legislatura.

SEGUNDO.- El asunto de mérito, se registró en el Libro de Gobierno de la Primera Comisión Permanente de Legislación y Puntos Constitucionales, con el número **275/2016**.

Por lo que, en mérito de lo expuesto; y

C O N S I D E R A N D O

PRIMERO.- Que la Comisión que suscribe, es competente para conocer sobre el presente asunto, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2, 75 y 77 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo.

SEGUNDO.- Que los artículos 47 fracción II, de la Constitución Política del Estado de Hidalgo, 25 fracción IV y 124 fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, facultan a los Diputados para iniciar leyes y decretos.

TERCERO.- Que derivado del análisis de cuenta, quienes integramos la Primera Comisión Permanente de Legislación y Puntos Constitucionales, coincidimos con lo señalado en la exposición de motivos de la Iniciativa en estudio, al referir que el marco jurídico de nuestro Estado es de orden público, interés social y de observancia general tiene como objetivo garantizar el cumplimiento pleno de los derechos de los individuos que acceden a los servicios que el Estado les brinda; en esta dinámica la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos tiene como encomienda reglamentar a los sujetos de responsabilidad política y administrativa, así como las obligaciones generales que deben cumplirse en el servicio público.

CUARTO.- Que en tal sentido, a través de este sistema legal se busca que las obligaciones del servicio público se cumplan plenamente, asegurando a los ciudadanos del Estado que las políticas públicas y las obligaciones de las autoridades son para todos, pues se deben planear, programar, presupuestar, controlar, evaluar y vigilar sus actividades con apego a los principios de eficiencia, eficacia, transparencia honradez y perspectiva de género para cumplir con los objetivos a los que están destinados.

QUINTO.- Que la finalidad de la iniciativa en estudio, es salvaguardar la perspectiva de género y el respeto a los derechos humanos, como una expresión de determinación institucional para fortalecer la práctica y tareas de los gobernantes, basada en el respeto y concordancia con los mandatos de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer (Beijing, 1995).

En tal contexto, es importante que se tomen consideraciones de perspectiva de género en todas las facetas, incluyendo acciones de cooperación técnica y desarrollo de políticas públicas. Por ende debe asegurarse el cumplimiento del Estado, los municipios y órganos autónomos para impulsar la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres a través de la incorporación de la perspectiva de género, en la planeación, diseño, elaboración, pero sobre todo en la ejecución, seguimiento y evaluación del presupuesto a través de unidades ejecutoras del gasto, por ello es importante que todas las unidades administrativas responsables del gasto, vigilen la debida inclusión de programas orientados a promover la perspectiva de género en sus presupuestos anuales.

SEXTO.- Que además, los retos planteados en la iniciativa en estudio son ciertamente considerables y su superación exige no solo la acción decidida de todas las instituciones, sino también, de la colaboración de los sectores de gobierno involucrados en este tema y de manera central de la sociedad civil organizada, pues la meta de esta política es contribuir al logro de la perspectiva de género en el Estado, en los diferentes ámbitos; mediante la legislación, políticas y programas que presten la



atención debida a las diferencias de género y a sus factores determinantes y promuevan activamente la igualdad entre mujeres y hombres.

SÉPTIMO.- Que el logro de la perspectiva de género exige medidas concretas destinadas a eliminar las inequidades por razón de género, estableciendo como perspectiva de género la distribución justa de los beneficios, el poder, los recursos y las responsabilidades entre las mujeres y los hombres, el concepto reconoce que entre hombres y mujeres hay diferencias al acceso y al control de los recursos, y que estas diferencias deben abordarse con el fin de corregir desequilibrios entre hombres y mujeres.

OCTAVO.- Que en tal contexto, para poder coadyuvar con lo anterior, es importante que desde la legislación se asegure el cumplimiento de este principio en los órganos de control del Estado y municipios, para que se verifique de manera constante los resultados de la ejecución de los programas y presupuestos en materia de perspectiva de género, garantizando así a mujeres y hombres, que las acciones previstas en la legislación, políticas y programas, de cualquier sector y en todos los niveles, estarán garantizado el principio de perspectiva de género, de tal manera que no se perpetúe la desigualdad.

NOVENO.- Que en virtud de lo anteriormente expuesto y derivado del análisis y estudio a la Iniciativa de mérito, al seno de la Primera Comisión Permanente de Legislación y Puntos Constitucionales, es que consideramos pertinente su aprobación, para asegurar la aplicación del principio de perspectiva de género al incorporarlo en las obligaciones del servidor público.

POR TODO LO EXPUESTO, ESTE CONGRESO, HA TENIDO A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

DECRETO

QUE REFORMA EL PRIMER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 47 DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS PARA EL ESTADO DE HIDALGO.

ARTÍCULO ÚNICO.- Se **REFORMA** el primer párrafo del artículo 47 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos para el Estado de Hidalgo, para quedar como sigue:

Artículo 47.- Para salvaguardar la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad, perspectiva de género y eficacia que deben ser observadas en el desempeño de su empleo, cargo o comisión, y cuyo incumplimiento diere lugar al procedimiento y a las sanciones que correspondan según la naturaleza de la infracción en que se incurra, todo servidor público independientemente de las obligaciones específicas, tendrá las siguientes:

I.- a XXXII.- ...

...

TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo.

AL EJECUTIVO DE LA ENTIDAD, PARA LOS EFECTOS DEL ARTÍCULO 51 DE LA CONSTITUCION POLÍTICA DEL ESTADO DE HIDALGO.- APROBADO EN LA SALA DE SESIONES DEL CONGRESO DEL ESTADO, EN LA CIUDAD DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, A LOS VEINTICINCO DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISÍS.

PRESIDENTE, DIP. LEONARDO PÉREZ CALVA, RÚBRICA; SECRETARIO, DIP. MARIO ALBERTO CUATEPOTZO DURÁN, RÚBRICA; SECRETARIA, DIP. DIANA MONTES HERNÁNDEZ, RÚBRICA.

EN USO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIERE EL ARTÍCULO 71 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO, Y EN OBSERVANCIA DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 5° DE LA LEY DEL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE HIDALGO, TENGO A BIEN PROMULGAR EL PRESENTE DECRETO.

DADO EN LA RESIDENCIA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, A LOS VEINTICINCO DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISÍS.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE HIDALGO, LIC. JOSÉ FRANCISCO OLVERA RUIZ.- RÚBRICA.



**GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO
PODER EJECUTIVO**

JOSÉ FRANCISCO OLVERA RUIZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, A SUS HABITANTES SABED:

QUE LA LXII LEGISLATURA DEL H. CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, HA TENIDO A BIEN DIRIGIRME EL SIGUIENTE:

D E C R E T O NUM. 654**QUE REFORMA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE HIDALGO**

El Congreso del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, en uso de las facultades que le confiere el Artículo 56 fracciones I y II de la Constitución Política del Estado de Hidalgo; **D E C R E T A:**

A N T E C E D E N T E S

PRIMERO.- En sesión ordinaria de fecha 27 del mes de enero del año en curso, por instrucciones de la Presidencia de la Directiva, nos fue turnada la **Iniciativa con Proyecto de Decreto que reforma diversas disposiciones de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo**, presentada por el Lic. José Francisco Olvera Ruiz, Titular del Poder Ejecutivo del Estado.

SEGUNDO.- El asunto de mérito, se registró en el Libro de Gobierno de la Primera Comisión Permanente de Legislación y Puntos Constitucionales, con el número **270/2016**.

Por lo que, en mérito de lo expuesto; y

C O N S I D E R A N D O

PRIMERO.- Que la Comisión que suscribe, es competente para conocer sobre el presente asunto, con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 2, 75 y 77 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo.

SEGUNDO.- Que los Artículos 47 fracción I, de la Constitución Política del Estado de Hidalgo y 124 fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, facultan al Titular del Poder Ejecutivo, para iniciar Leyes y Decretos, por lo que la Iniciativa que se estudia, reúne los requisitos establecidos en la Ley.

TERCERO.- Que quienes integramos la Primera Comisión Permanente de Legislación y Puntos Constitucionales, coincidimos con lo expresado en la Iniciativa en estudio al referir que los gobiernos municipales enfrentan importantes retos ante la ciudadanía, en los que la eficiencia y eficacia de los servidores públicos municipales juegan un papel fundamental, no solo para el logro de los objetivos trazados en los planes de desarrollo, sino también para el cumplimiento de los mandatos emanados de la Ley que son una responsabilidad ineludible, para las autoridades municipales. Ante este escenario, se tienen que diseñar mecanismos mediante los cuales se tenga la certidumbre de que el personal que colabora en los ayuntamientos, cuente con las aptitudes necesarias para el desempeño de su función pública.

A nivel nacional se han desarrollado distintas estrategias exitosas en este tema, por lo que es importante tomar en consideración tales aportes para formular una propuesta viable para el Estado de Hidalgo, en virtud de que, la implementación de un mecanismo que impulse la profesionalización, trae consigo beneficios tangibles para la institución municipal y los objetivos que persigue.

Destacan las experiencias relativas a la certificación de competencias laborales, ya que este modelo garantiza que los ayuntamientos ejercerán plena autonomía en la designación de sus funcionarios públicos, observando el principio de competencia para su selección, manteniendo intacto el principio de autonomía plasmado en el artículo 115 constitucional.

CUARTO.- Que en tal contexto, el Plan Estatal de Desarrollo 2011-2016 y su actualización, contempla en su Eje 5 Gobierno Moderno, Eficiente y Municipalista, acciones encaminadas a contribuir el fortalecimiento de las capacidades institucionales de los municipios, mediante mecanismos e instrumentos que permitan a los ayuntamientos brindar atención y servicios de calidad a la población.

Entre ellas destaca la implementación de la Agenda Municipalista Hidalguense, coordinada por el Instituto Hidalguense para el Desarrollo Municipal (INDEMUN), definida como el conjunto de políticas públicas ejecutadas por la administración estatal para fortalecer a los municipios.

La Agenda Municipalista Hidalguense, está cimentada en los pilares del diagnóstico, aplicado a los municipios para conocer sus áreas de oportunidad, y las soluciones ofrecidas, por la instancia estatal, para atenderlas mediante la capacitación de servidores públicos municipales, vinculación con instituciones federales y estatales y un banco de proyectos de infraestructura municipal.



En ese sentido, se ha promovido la capacitación continua de los servidores públicos municipales, teniendo como objetivo compartir el conocimiento necesario para el desarrollo de sus funciones públicas, y mejorar así su desempeño en los servicios brindados hacia la ciudadanía; sin embargo, es necesario avanzar en un modelo que propicie la profesionalización del servicio público municipal, para fortalecer en forma permanente las capacidades de los servidores públicos municipales.

QUINTO.- Que de acuerdo con el Censo Nacional de Gobiernos Municipales y Delegacionales del INEGI en 2013, de los 1615 titulares de las dependencias de la administración pública municipal centralizada y descentralizada en el Estado de Hidalgo, solo 50.2%, ejercen sus funciones contando con un título profesional de una institución de educación superior.

Aunado a lo anterior, los programas educativos, no consideran en la mayoría de los casos la inclusión de temas en los cuales se establezcan los conocimientos especializados para el desempeño de una función pública municipal, por lo que se debe contar con experiencia previa o formación específica.

En tal sentido, los datos del citado censo, muestran que solo 19.7% de los servidores públicos municipales tienen más de tres años de experiencia en su puesto laboral y 12.2% laboraron en un espacio de la administración pública municipal antes de tomar su cargo, por lo que podemos determinar que un alto porcentaje no cuentan con experiencia mínima para desempeñar su función pública.

En cuanto a la profesionalización, los resultados de la implementación de la Agenda para el Desarrollo Municipal en el Estado de Hidalgo en 2014, muestran en el Tema A.4.8. Capacitación y Profesionalización, que solo el 30.77% de los municipios evaluados tienen un diagnóstico de capacitación, 25.64% cuentan con un programa de capacitación para todo el personal de la administración pública municipal y 20.51% tiene algún esquema de certificación de funcionarios municipales, con la calidad mínima requerida.

Por lo anterior, surge la necesidad de implementar mecanismos que aseguren que el personal que colabora en los ayuntamientos, cuente con la competencia y conocimientos especializados necesarios para tal efecto, primordialmente quienes tienen la responsabilidad de instrumentar la planeación, ejecución y control de los recursos públicos, así como de aquellos que tiene la responsabilidad de brindar servicios relacionados con la certeza jurídica de los habitantes del municipio.

SEXTO.- Que en tal sentido, para impulsar la profesionalización de los servidores públicos municipales, desde la Federación se implementa un programa nacional de capacitación y certificación de competencias, que servirá para apoyar el desarrollo de mejores instrumentos de gestión pública local a través del modelo consolidado por el Sistema Nacional de Competencias.

El Sistema Nacional de Competencias (SNC), sirve como un Instrumento del Gobierno Federal para contribuir a la competitividad económica, al desarrollo educativo y al progreso social de México a través de esquemas para el fortalecimiento de las competencias de las personas. El SNC es promovido por el Consejo Nacional de Normalización y Certificación (CONOCER), un fideicomiso público sectorizado a la Secretaría de Educación Pública, creado el 29 de abril de 2005, que tiene por objeto auxiliar al Ejecutivo Federal en las atribuciones que la Ley General de Educación establece.

Para llevar a cabo sus funciones, el SNC integra Comités sectoriales de Gestión por Competencias, encargados del desarrollo de Estándares de Competencia, que describen los conocimientos, habilidades, destrezas y actitudes que una persona debe tener para realizar sus funciones con un alto nivel de desempeño, los cuales son elaborados en conjunto por expertos en la materia e inscritos en el Registro Nacional de Estándares de Competencias del CONOCER, convirtiéndose en referentes nacionales para la certificación de competencias de personas, a través de esquemas de capacitación y evaluación, en coordinación con instancias acreditadas para tal efecto.

Para atender el tema en el sector de la administración pública municipal, se conformó el Comité de Gestión por Competencias de la "Administración Pública Municipal" (CGCAPM), presidido por el Instituto Nacional para el Federalismo y Desarrollo Municipal (INAFED), en el que participan Instituciones de Educación Superior y distintas instancias de desarrollo municipal del país, incluido el gobierno del Estado de Hidalgo, a través del Instituto Hidalguense para el Desarrollo Municipal (INDEMUN). El CGCAPM presentó el Proyecto Nacional de Certificación, que tiene la finalidad de establecer las líneas de acción para emprender la certificación de servidores públicos municipales, en el marco del SNC.

Una de ellas fue el desarrollo de Estándares de Competencia (EC) e Instrumentos de Evaluación de Competencias (IEC) para funciones clave en los ayuntamientos, a efecto de que, quien se desempeñe en ellas, cuente con un referente para la capacitación, evaluación y certificación de los conocimientos especializados necesarios para el correcto desarrollo de sus actividades.

En primera instancia el CGCAPM determinó establecer como meta, revisar y consolidar el EC "Funciones de la Hacienda Pública Municipal", como referente para certificar a tesoreros municipales, desarrollar el EC "Administración de la Obra Pública Municipal" para certificar a titulares de obras públicas, así como tomar en consideración el EC0462 "Atribuciones del Secretario Municipal", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de agosto de 2014, que ya forma parte del Registro Nacional de Estándares de Competencia. Adicionalmente al interior del comité se propuso el desarrollo de los EC e IEC Contraloría y Planeación Municipal por la relevancia de las funciones que desempeñan para el buen manejo de la administración y el desarrollo de los municipios.



Destaca el avance y consolidación de las metas establecidas por el CGCAPM, ya que los EC "Administración de la Obra Pública Municipal" y "Ejecución de Atribuciones de la Hacienda Pública Municipal", elaborados con la participación de expertos hidalguenses, ya han sido publicados en el Diario Oficial de la Federación.

Ante este escenario, se debe impulsar un sistema de profesionalización para los servidores públicos municipales alineado a las políticas nacionales antes descritas, además de establecer como requisito, que determinados cargos de la administración pública municipal sean ocupados por profesionistas con experiencia previa para el desempeño de sus funciones.

SÉPTIMO.- Que por lo anterior, se propone la reforma a los artículos 101, 107, 115 y 117 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo, en donde se agrega como requisito contar con título profesional con experiencia mínima de un año para ocupar los cargos de la Tesorería Municipal, la Contraloría, la Oficialía del Registro del Estado Familiar, el área de Obras Públicas y el área de Planeación Municipal o su equivalente, y tratándose de la Secretaría General Municipal y la Unidad de Protección Civil se reforman los artículos 97 y 128 de la misma ley, para que el titular de estas áreas cuente preferentemente con estos requisitos.

Se adiciona el artículo 121 Bis en los que se establece la obligación de los servidores públicos municipales descritos en el párrafo anterior de participar en el Sistema para la Profesionalización del Servicio Público Municipal que instrumente el Ejecutivo del Estado por conducto de la dependencia o entidad competente y contar con una certificación de competencia laboral expedida por una institución reconocida en el Sistema Nacional de Competencias durante el primer año de su gestión.

OCTAVO.- Que en ese tenor y de acuerdo a lo vertido anteriormente, quienes integramos la Primera Comisión Permanente de Legislación y Puntos Constitucionales, a partir del análisis y estudio de la Iniciativa de mérito, consideramos pertinente su aprobación, para implementar mecanismos de profesionalización mediante la capacitación, evaluación y certificación de servidores públicos municipales.

POR TODO LO EXPUESTO, ESTE CONGRESO, HA TENIDO A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

DECRETO

QUE REFORMA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE HIDALGO

ARTÍCULO ÚNICO. Se **REFORMA** la fracción III del artículo 97, fracción II del artículo 101, fracción I del artículo 107, último párrafo del artículo 117 y fracción III del artículo 128; se **ADICIONA** el último párrafo al artículo 115 y el artículo 121 Bis, de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo, para quedar como sigue:

Artículo 97.- ...

I. a II. ...

III. Contar preferentemente con título profesional con experiencia mínima de un año así como con capacidad y honestidad reconocidas;

IV. a VII. ...

Artículo 101.- ...

I. ...

II. Contar con título profesional con experiencia mínima de un año;

III. a VII. ...

Artículo 107.- ...

I. Contar con título profesional en las ramas de Derecho, Contaduría Pública o equivalente, con experiencia mínima de un año;

II.- a V.- ...

Artículo 115.- ...

...

El titular de esta dependencia municipal, además de los requisitos plasmados en esta ley, deberá contar con título profesional de Licenciado en Derecho, con experiencia mínima de un año al momento de su designación;

Artículo 117.- ...



I. a XIX. ...

El Titular de Obras Públicas deberá contar con título profesional y con experiencia mínima de un año.

Artículo 121 Bis.- Los servidores públicos municipales que se desempeñen como titulares de la Secretaría General Municipal, la Tesorería Municipal, la Contraloría, la Oficialía del Registro del Estado Familiar, la Unidad de Protección Civil, el área de Obras Públicas, el área de Planeación Municipal o su equivalente y la Instancia Municipal para el Desarrollo de las Mujeres, están obligados a participar en el Sistema para la Profesionalización del Servicio Público Municipal que instrumente el Ejecutivo del Estado por conducto de la dependencia o entidad competente y contar con una certificación de competencia laboral expedida por una institución reconocida en el Sistema Nacional de Competencias durante el primer año de su gestión; en caso de incumplir esta disposición serán removidos de su cargo.

Artículo 128.- El Área de Protección Civil, tendrán bajo su responsabilidad la coordinación y operación del sistema municipal de protección civil y cuerpo de bomberos, cuyos titulares serán designados y removidos por el Presidente Municipal y deberán cubrir los siguientes requisitos:

I. a II. ...

III. Contar preferentemente con título profesional y con experiencia mínima de un año.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor a los treinta días de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo.

SEGUNDO.- La obligación referida en el artículo 121 Bis de la Ley, en relación con la certificación de competencias, entrara en vigencia en el plazo señalado, o en su caso, una vez que entre en vigencia el estándar de competencia laboral respectivo.

TERCERO.- Se deroga cualquier disposición que se oponga al contenido del presente Decreto.

AL EJECUTIVO DE LA ENTIDAD, PARA LOS EFECTOS DEL ARTÍCULO 51 DE LA CONSTITUCION POLÍTICA DEL ESTADO DE HIDALGO.- APROBADO EN LA SALA DE SESIONES DEL CONGRESO DEL ESTADO, EN LA CIUDAD DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, A LOS VEINTISEÍS DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.

PRESIDENTE, DIP. LEONARDO PÉREZ CALVA, RÚBRICA; SECRETARIO, DIP. MARIO ALBERTO CUATEPOTZO DURÁN, RÚBRICA; SECRETARIA, DIP. DIANA MONTES HERNÁNDEZ, RÚBRICA.

EN USO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIERE EL ARTÍCULO 71 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO, Y EN OBSERVANCIA DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 5° DE LA LEY DEL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE HIDALGO, TENGO A BIEN PROMULGAR EL PRESENTE DECRETO.

DADO EN LA RESIDENCIA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, A LOS CINCO DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE HIDALGO, LIC. JOSÉ FRANCISCO OLVERA RUIZ.- RÚBRICA.



**GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO
PODER EJECUTIVO**

Lic. José Francisco Olvera Ruiz, Gobernador Constitucional del Estado de Hidalgo, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 71 fracciones II y XL de la Constitución Política del Estado de Hidalgo, 5 y 17 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Hidalgo, y con base a los siguientes:

CONSIDERANDOS

Primero.- Que un compromiso de la presente administración, es que la población pueda vivir en un clima de tranquilidad, paz y armonía, que le permita realizar sus diferentes actividades confiando en que su vida, integridad física, patrimonio y demás derechos están a salvo, por ser efectivo el compromiso del Estado de brindar la seguridad pública. Para dar cumplimiento a este compromiso se hace necesario tener Instituciones Policiales Profesionales, que realicen sus funciones apegándose a los principios de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez y respeto a los derechos humanos reconocidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en los tratados Internacionales.

Segundo.- Que el artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su párrafo noveno, establece que la seguridad pública es una función a cargo de la Federación, las entidades federativas y los Municipios, que comprende la prevención de los delitos; la investigación y persecución para hacerla efectiva, así como la sanción de las infracciones administrativas, en los términos de la ley, en las respectivas competencias que la Constitución señala, criterio retomado en el artículo 92 bis de la Constitución Política para el Estado de Hidalgo.

Tercero.- Que, derivado del Acuerdo Nacional por la Seguridad, la Justicia y la Legalidad, suscrito en el marco de la XXIII Sesión Ordinaria del Consejo Nacional de Seguridad Pública, celebrada el 21 de agosto de 2008, en donde se alcanzaron entre otros compromisos, el de que los miembros de los cuerpos policiales deberían ser evaluados y acreditados por los Centros de Evaluación y Control de Confianza de las entidades federativas.

Cuarto.- Que el Plan Estatal de Desarrollo 2011-2016 establece que la modernización del marco jurídico en el que se sustenta la acción de gobierno es una línea de acción para construir una Administración Pública moderna que impulse el desarrollo y garantice la estabilidad institucional la modernización de la Administración Pública implica la evaluación permanente de sus procedimientos y estrategias, a fin de consolidar aquellas que contribuyen al cumplimiento de los objetivos institucionales y replantear las que resultan insuficientes para tal propósito, aprovechando las oportunidades de mejora.

La dinámica de la Administración Pública Estatal hace necesario modernizar las estructuras de organización de las dependencias y organismos auxiliares, a fin de dotarlas de mayor capacidad de respuesta en el cumplimiento de sus objetivos y en la ejecución de los planes y programas de gobierno.

Quinto.- Que de conformidad con la Ley de Seguridad Pública para el Estado de Hidalgo, el Centro Estatal de Evaluación y Control de Confianza, tiene por objeto realizar evaluaciones permanentes de control de confianza, médicas, toxicológicas, psicológicas, poligráficas, así como investigación socioeconómica al personal de las instituciones policiales de seguridad pública estatal y municipal, de procuración de justicia, así como de los centros preventivos y de reinserción social del Estado.

Por ello es de suma importancia dotar al Centro Estatal de Evaluación y Control de Confianza, con aquellas atribuciones y obligaciones, para dar cumplimiento al objeto y a los programas que le han sido encomendados fortaleciendo la estructura administrativa de dicho organismo, mediante las unidades administrativas básicas que le han sido autorizadas y establezca una adecuada distribución del trabajo para el cumplimiento de los objetivos y programas institucionales del organismo.

Por lo anterior he tenido a bien expedir el presente:

D E C R E T O

**QUE CONTIENE EL REGLAMENTO DEL CENTRO ESTATAL DE EVALUACIÓN Y CONTROL DE
CONFIANZA**



CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.- Las disposiciones del presente instrumento normativo son de orden público e interés social, son reglamentarias de los artículos 74 al 92 de la Ley de Seguridad Pública para el Estado de Hidalgo, y tienen como objeto regular la organización y funcionamiento del Centro Estatal de Evaluación y Control de Confianza y sus Unidades Administrativas adscritas al mismo.

Se establecen las bases de operación para el proceso de aplicación de la evaluación de control de confianza, además de realizar las evaluaciones permanentes de control de confianza, de desempeño, poligrafía, entorno social y psicológico, así como exámenes toxicológicos a los aspirantes y a los integrantes de las instituciones de seguridad pública y privada, estatales y municipales, previa la celebración de los convenios respectivos, a fin de emitir, en su caso, la certificación correspondiente, conforme a las disposiciones legales aplicables.

Artículo 2.- Para los efectos de este reglamento, se entenderá por:

- I. **Centro.-** Centro Estatal de Evaluación y Control de Confianza del Estado de Hidalgo;
- II. **Centro Nacional.-** Centro Nacional de Certificación y Acreditación;
- III. **Director General.-** Director del Centro Estatal de Evaluación y Control de Confianza de Hidalgo;
- IV. **Instituciones de Seguridad Pública.-** Las instituciones policiales, de procuración de justicia, del sistema penitenciario y dependencias encargadas directa o indirectamente de la seguridad pública a nivel estatal y municipal;
- V. **Ley.-** Ley de Seguridad Pública para el Estado de Hidalgo;
- VI. **Ley de Transparencia.-** Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental para el Estado de Hidalgo;
- VII. **Ley General.-** Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública;
- VIII. **Manual.-** Manual General de Procedimientos del Centro Estatal de Evaluación y Control de Confianza;
- IX. **Proceso de evaluación.-** Conjunto de actividades relativas a la aplicación técnica de las materias especializadas que conforman la evaluación de control de confianza y que arrojan un resultado integral, el cual determina la confiabilidad del sujeto evaluado;
- X. **Procuraduría.-** Procuraduría General de Justicia de Hidalgo;
- XI. **Programa de trabajo.-** Programa anual de trabajo del Centro;
- XII. **Secretario.-** Titular de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Hidalgo; y,
- XIII. **Secretaría.-** Secretaría de Seguridad Pública.

Artículo 3.- El Centro planeará sus actividades y conducirá las mismas en forma programada, con base en las prioridades, restricciones y políticas de desarrollo que para el logro de los objetivos y metas del Plan Estatal de Desarrollo y de los programas respectivos, establezcan el Secretario y el Director General, en el ámbito de sus atribuciones.

CAPÍTULO II ATRIBUCIONES DEL CENTRO

Artículo 4.- El Centro es la unidad rectora en materia de aplicación de la evaluación de Control de Confianza en la Entidad para lo cual tendrá las siguientes atribuciones:



- I. **Aplicar la evaluación de control de confianza a aspirantes a ingresar a las instituciones de seguridad pública e integrantes de las mismas, a efecto de que estos puedan cubrir los requisitos de ingreso y permanencia respectivamente;**
- II. **Aplicar la evaluación de control de confianza a las personas previstas en la Ley de Seguridad Privada;**
- III. **Reportar a la institución de seguridad pública solicitante cualquier incidencia que afecte el proceso de evaluación;**
- IV. **Entregar los resultados de la evaluación de control de confianza a quien se encuentre legalmente facultado para ello, para los efectos procedentes;**
- V. **Emitir los Certificados de control de confianza a los integrantes de las instituciones de seguridad pública, conforme a los Lineamientos emitidos para tal efecto por el Centro Nacional, así como realizar el registro respectivo;**
- VI. **Dar seguimiento a las observaciones que se hagan a los elementos de las Instituciones de Seguridad Pública que hayan sido evaluados y que requieran de asistencia psicológica, médica, o de otro tipo;**
- VII. **Cancelar los certificados que emita, cuando así proceda, de conformidad a la Ley General, la Ley Estatal, los lineamientos emitidos por el Centro Nacional, este reglamento y demás normatividad aplicable;**
- VIII. **Proponer al Secretario la celebración de los convenios de coordinación y de colaboración con otras entidades, instancias y autoridades para la solicitud y oportuna respuesta de información relacionada con los antecedentes y documentación del evaluado, a fin de integrar debidamente el expediente conformado con motivo de la evaluación de control de confianza y sustentar el resultado integral;**
- IX. **Establecer medidas de seguridad y resguardo de la documentación que sea elaborada e integrada en el expediente que se conforme con motivo de la aplicación de la evaluación, en los términos de las disposiciones aplicables, así como concentrar y llevar el control del archivo correspondiente, tanto físico como magnético;**
- X. **Implementar las acciones conducentes a fin de proteger la identidad y seguridad del personal evaluador;**
- XI. **Mantener permanentemente el seguimiento de la vigencia de los certificados que emita, para que con antelación de seis meses a la conclusión de la vigencia correspondiente, se remita a las instituciones de Seguridad Pública, la notificación sobre dicho vencimiento;**
- XII. **Emitir y proponer manuales de operación de las áreas técnicas, atendiendo a la normatividad correspondiente;**
- XIII. **Implementar una Unidad Central de Correspondencia con medios electrónicos, que permita llevar un control minucioso de la correspondencia que entra y sale del Centro tanto física como electrónica;**
- XIV. **Clasificar, conforme a la normatividad aplicable la información que se genere con motivo de las evaluaciones de Control de Confianza; y,**
- XV. **Las que se deriven del presente reglamento y demás disposiciones jurídicas aplicables.**

**CAPÍTULO III
DE SU INTEGRACIÓN**

Artículo 5.-El Centro, para el debido ejercicio de sus funciones contará con las siguientes Unidades Administrativas:



- I. Dirección General;
- II. Unidad de Psicología;
- III. Unidad de Poligrafía;
- IV. Unidad de Investigación Socioeconómica;
- V. Unidad Médico Toxicológica;
- VI. Unidad Jurídica;
- VII. Unidad de Integración de Resultados y Certificación;
- VIII. Unidad de Administración y Finanzas;
- IX. Unidad de Tecnología de la Información;
- X. Unidad de Análisis e Inteligencia;
- XI. Unidad de Programación;
- XII. Archivo General; y,
- XIII. Las demás que se requieran para el mejor funcionamiento y que autorice el presupuesto respectivo.

El Centro contará con las demás Unidades Administrativas que le sean autorizadas, cuyas funciones y líneas de autoridad se establecerán en el Acuerdo de creación, el presente Reglamento y en su Manual; asimismo, se auxiliará del personal técnico y administrativo necesario para el cumplimiento de sus atribuciones, de acuerdo con la normatividad aplicable, estructura orgánica y presupuesto autorizado.

Artículo 6.- Todo el personal perteneciente al Centro, para su ingreso deberá presentar y aprobar los exámenes de Control de Confianza; además para su permanencia, deberá evaluarse periódicamente en el Centro que designe el Centro Nacional de Certificación y Acreditación.

CAPÍTULO IV FACULTADES DEL DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO

Artículo 7.- El Director General será nombrado y removido libremente por el Secretario, debiendo aprobar las evaluaciones de control de confianza que se requieran tanto para su ingreso como para su permanencia.

Corresponde al Director General el estudio, planeación, trámite, y resolución de los asuntos competencia del Centro, así como su representación legal, respecto de los actos administrativos que emita, para su mejor atención y despacho, podrá delegar sus facultades en los servidores públicos subalternos, sin perder por ello la posibilidad de su ejercicio directo, excepto en aquellas que por disposición legal o del presente reglamento no sea posible su delegación y deban ser ejercidas exclusivamente por él.

Artículo 8.- El Director General tendrá las siguientes facultades y obligaciones:

- I. Administrar los recursos humanos, materiales y financieros, asignados al Centro;
- II. Planear, programar, dirigir, controlar, coordinar y evaluar el funcionamiento del Centro, estableciendo las medidas necesarias para el cumplimiento de objetivos, atribuciones y programas;
- III. Cumplir y hacer cumplir las normas, políticas y reglamentos que rigen los procesos de evaluación y control de confianza, así como los de certificación de los integrantes de las Instituciones de Seguridad Pública y sus auxiliares;



- IV. Representar legalmente al Centro, con facultades generales con carácter de mandatario jurídico general para pleitos y cobranzas, para actos de dominio y demás que requieran cláusula especial, en términos de las disposiciones normativas aplicables;
- V. Proponer a los titulares de las instituciones de seguridad pública y policiales los perfiles de grado de los integrantes de las Instituciones de Seguridad Pública, atendiendo a lo dispuesto en el Programa Rector de Profesionalización;
- VI. Realizar el seguimiento a los juicios, recursos y procedimientos jurisdiccionales que le correspondan por sí o por medio de la Unidad Jurídica, de conformidad con los ordenamientos legales aplicables;
- VII. Planear, programar, dirigir, coordinar e implementar los procesos de evaluación periódica y certificación de los aspirantes y personal en activo de las Instituciones de Seguridad Pública Estatales y Municipales, que comprende la Procuración de Justicia, las instituciones policiales, así como de los Centros Preventivos y de Readaptación Social, sus auxiliares y la seguridad privada, en los procesos de selección, permanencia y promoción;
- VIII. Planear, dirigir y coordinar con las demás áreas del Centro la elaboración del Plan anual de trabajo;
- IX. Verificar que en los procesos de evaluación se observen los principios de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez y respeto a los derechos humanos;
- X. Emitir los certificados de Control de Confianza al personal de las instituciones de seguridad pública que se sometan y aprueben el proceso, bajo los Lineamientos establecidos por el Centro Nacional;
- XI. Firmar el resultado integral de la evaluación de control de confianza; convocar a los demás integrantes de las diferentes áreas del Centro, para llevar a cabo sesiones de análisis de resultados correspondientes, cuando se hagan necesarias;
- XII. Para la evaluación integral a que se refiere la fracción anterior, el Director General se auxiliará del personal que sea necesario;
- XIII. Clasificar conforme a la normatividad la información que se genere con motivo de las evaluaciones de control de confianza;
- XIV. Resguardar la confidencialidad y reserva de los expedientes, así como de los resultados de las evaluaciones practicadas;
- XV. Establecer, coordinar y controlar los sistemas de resguardo de la información generada u obtenida por el Centro, a fin de preservar su confidencialidad y reserva, e implementar mecanismos de supervisión y fiscalización del personal para el debido manejo de la misma;
- XVI. Participar, y en su caso representar al Centro, en las reuniones relacionadas con la seguridad pública, a las que sea invitado;
- XVII. Elaborar informes de resultados relativos a la aceptación o rechazo de los aspirantes a ingresar a las Instituciones de Seguridad Pública que sean evaluados por el Centro;
- XVIII. Informar a las autoridades competentes los resultados de las evaluaciones que se practiquen al personal en activo y de nuevo ingreso, cumpliendo con los lineamientos establecidos para tal efecto por el Centro Nacional;
- XIX. Proporcionar a las autoridades competentes la información que se requiera en procesos administrativos y judiciales, con las reservas previstas en las disposiciones legales;
- XX. Solicitar a los titulares de las Instituciones de Seguridad Pública, se efectúe el seguimiento individual del personal evaluado en los que se identifiquen factores de riesgo que interfieran o pongan en peligro el correcto desempeño de sus funciones o puedan vulnerar su confiabilidad;



- XXI.** Implementar las medidas de seguridad y confidencialidad necesarias para las bases de datos que contengan los resultados de las evaluaciones realizadas y que permita establecer un control de las mismas;
- XXII.** Verificar el cumplimiento de las medidas de control de calidad y trato digno al personal evaluado;
- XXIII.** Proponer al Secretario, la celebración de convenios, acuerdos, contratos y demás instrumentos jurídicos con las Instituciones públicas y privadas, con sectores sociales, con Instituciones de Seguridad Pública Federales, Estatales y Municipales, en lo que compete a la actividad del Centro;
- XXIV.** Representar al mismo en reuniones de trabajo y demás actividades a las que sea convocado con otras unidades u órganos de gobierno, así como con otras instituciones;
- XXV.** Analizar los resultados del Centro de manera periódica e implementar las medidas necesarias para mantener la mejora continua;
- XXVI.** Supervisar la correcta aplicación de los recursos financieros y materiales del Centro;
- XXVII.** Expedir la convocatoria de ingreso del personal del Centro;
- XXVIII.** Mantener permanente coordinación con el Centro Nacional, para estar en posibilidad de atender de manera inmediata los lineamientos y criterios de conformidad con las facultades que la ley le confiere;
- XXIX.** Elaborar, coordinar y supervisar los programas de actualización continua, control de calidad y evaluación periódica del personal encargado de los procesos de evaluación del Centro, para asegurar los niveles de conocimientos y principios Constitucionales;
- XXX.** Garantizar en un marco de respeto a la autonomía técnica, la correcta aplicación de procedimientos homogéneos de evaluación y la observancia de los lineamientos técnicos que permitan respaldar la confiabilidad y precisión de resultados;
- XXXI.** Vigilar que todos los puestos del Centro cuyo perfil exige tener una profesión determinada sean ocupados por personas que cuenten con cédula profesional que lo acredite oficialmente como especialistas en la materia de que se trate, si es el caso, y que se encuentre debidamente capacitado y acreditado en la especialidad que ejerza en el Centro;
- XXXII.** Obtener del Centro Nacional la Certificación de los procesos de evaluación que aplique el Centro;
- XXXIII.** Realizar las actividades necesarias para dar cumplimiento a la normatividad emitida por el Centro Nacional, para obtener y mantener acreditado el Centro;
- XXXIV.** Proponer políticas y metodologías generales para la aplicación de las evaluaciones médicas, toxicológicas, psicológicas, poligráficas y de investigación socioeconómica para el correcto funcionamiento del Centro, con apego a la normativa emitida por el Centro Nacional;
- XXXV.** Rendir ante las autoridades procedentes un informe de los estados financieros y de las actividades relevantes del Centro;
- XXXVI.** Proponer al Secretario el nombramiento y remoción de los servidores públicos del Centro en términos de las disposiciones legales en la materia;
- XXXVII.** Delegar sus facultades en servidores públicos subalternos tal como lo establece la legislación aplicable, cuando así se requiera;
- XXXVIII.** Emitir constancias y expedir copias certificadas de documentos existentes en sus archivos, con las reservas de las leyes aplicables; y
- XXXIX.** Denunciar los delitos que, por razón de sus funciones, tenga conocimiento de su comisión;
- XL.** Las demás que determine la normatividad aplicable.



Artículo 9.- Para ser Director, se requiere cumplir con los siguientes requisitos:

- I. Ser ciudadano mexicano por nacimiento, no tener otra nacionalidad y encontrarse en pleno ejercicio de sus derechos civiles y políticos;
- II. Tener cuando menos 30 años cumplidos al día de su designación;
- III. Contar con título profesional de nivel de licenciatura debidamente registrado;
- IV. Tener por lo menos cinco años de experiencia profesional en materia de seguridad pública o procuración de justicia;
- V. No haber sido sentenciado por delito doloso o inhabilitado como servidor público; y;
- VI. Aprobar las evaluaciones de Control de Confianza.

CAPÍTULO V DE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS, SUS FACULTADES Y OBLIGACIONES

Artículo 10.- Las Unidades Administrativas ejercerán sus facultades y conducirán sus actividades conforme a los principios Constitucionales, así como a los objetivos, programas, políticas y lineamientos que determinen el Gobernador, el Secretario y el Director General, con estricto apego a las disposiciones normativas aplicables y a las líneas jerárquicas de mando correspondientes.

Artículo 11.- Al frente de cada Unidad Administrativa habrá un titular, quien se auxiliará del personal que sea necesario, de acuerdo a la asignación presupuestal autorizada y a la disponibilidad financiera que su marco normativo le permita obtener al Centro.

Artículo 12.- A los titulares de las Unidades Administrativas, les corresponde el ejercicio de las facultades generales siguientes:

- I. Planear, programar y dirigir las funciones correspondientes de la Unidad Administrativa a su cargo;
- II. Organizar, dirigir, supervisar, evaluar y ejecutar por sí o por conducto de los servidores públicos a su cargo las atribuciones encomendadas a la Unidad correspondiente;
- III. Formular, ejecutar, evaluar y controlar los programas necesarios para el desarrollo de los asuntos de su competencia;
- IV. Acordar con el Director General los asuntos competencia de la Unidad Administrativa a su cargo;
- V. Coordinarse con el titular de la Unidad de Tecnología de la información, para alimentar la base de datos del Centro para la elaboración de la estadística e informes;
- VI. Elaborar informes, proyectos, estudios, opiniones, programas y brindar asesoría de su especialidad que le sean requeridos por el Director General;
- VII. Participar en la elaboración de los anteproyectos de presupuesto;
- VIII. Participar en la elaboración, planeación, realización y evaluación del Programa Anual de Actividades del Centro;
- IX. Mantener permanente coordinación con sus homólogos para el buen desempeño de las funciones del Centro;
- X. Participar en la elaboración, aplicación y actualización de manuales, reglamentos y todo ordenamiento que regule el funcionamiento del Centro;



- XI. Informar al Director General sobre el desempeño, disciplina, rendimiento y necesidades del personal adscrito a su área;
- XII. Poner a la consideración del Director General propuestas de mejoras normativas, administrativas, de control de calidad, modernización, así como la suscripción de convenios y acuerdos tendientes a mejorar las funciones de la dirección a su cargo;
- XIII. Atender las actividades y comisiones que le asigne el Director General, a quien deberá informar permanentemente del avance y resultados de las mismas;
- XIV. Suscribir los documentos relativos al ejercicio de sus facultades y aquellos que se les señalen por delegación o les correspondan por suplencia;
- XV. Integrar los expedientes de cada sujeto evaluado, con apego a la normatividad vigente;
- XVI. Elaborar las constancias y certificaciones que correspondan;
- XVII. Determinar, conforme a la normatividad aplicable, los períodos de reserva de la documentación que generen respecto del personal evaluado con motivo de su ingreso o permanencia;
- XXIII. Proponer los manuales de organización, de operación, de sistemas y de procedimientos de trabajo que se requieran para el eficiente y eficaz ejercicio de sus funciones;
- XIX. Integrar y mantener actualizados los inventarios, padrones y archivos de la Unidad Administrativa a su cargo, en términos de la Ley de la materia;
- XX. Controlar y supervisar durante la evaluación el uso adecuado de la información que se genere en el departamento a su cargo, para garantizar la confidencialidad del contenido de los expedientes de las personas evaluadas;
- XXI. Guardar la confidencialidad del expediente que le sea proporcionado por el responsable del archivo, debiendo agregarle la documentación generada con motivo de la evaluación practicada y devolverlo al archivo una vez concluida la evaluación respectiva;
- XXII. Observar lo relativo a la Ley de Archivos y la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental para el Estado de Hidalgo.
- XXIII. Suscribir los documentos relativos al ejercicio de sus atribuciones y aquellos que les sean delegados o le correspondan por suplencia; y
- XXIV. Las demás que por ley le correspondan y aquellas que encomiende la Dirección General.

CAPÍTULO VI DE LAS ATRIBUCIONES ESPECÍFICAS DE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS

Artículo 13.- Para ser Titular de cualquier Unidad Administrativa del Centro, se requiere cumplir con los siguientes requisitos:

- I. Ser ciudadano mexicano por nacimiento, no tener otra nacionalidad y encontrarse en pleno ejercicio de sus derechos civiles y políticos;
- II. Contar con título profesional de nivel de licenciatura debidamente registrado, acorde al perfil del puesto;
- III. Tener por lo menos cinco años de experiencia profesional;
- IV. Aprobar las evaluaciones de control de confianza;
- V. No haber sido sentenciado por delito doloso o inhabilitado como servidor público, y
- VI. Los demás que establezca, en su caso, el perfil de puesto.



Artículo 14.- La Dirección de Psicología estará conformada por un Director, supervisores, evaluadores y demás personal que sea necesario, mismos que tendrán las facultades y obligaciones que les señalen las disposiciones legales correspondientes y aquellas que les encomiende el Titular de su área y el Director General.

Artículo 15.- Corresponde al Titular de la Unidad de Psicología el despacho de los siguientes asuntos:

- I. Planear, organizar, dirigir y controlar los programas relativos a las evaluaciones psicológicas;
- II. Supervisar que las evaluaciones psicológicas se apliquen conforme a los criterios que al efecto emita el Centro Nacional para su área de trabajo y demás normatividad aplicable;
- III. Verificar la aplicación de la batería de pruebas o herramientas psicológicas, sea acorde a los perfiles de puesto correspondientes;
- IV. Dar seguimiento a los programas de control de calidad para asegurar la emisión de resultados válidos, confiables, así como los niveles de excelencia esperados en el desempeño de las funciones de los especialistas a su cargo;
- V. Dar seguimiento a las observaciones que se hagan de los evaluados, para asegurar su cumplimiento por parte de las instituciones de donde provengan y garantizar la salud mental de los elementos evaluados, para lo cual deberá contar con un área específica a cargo de un supervisor que por sí o con el auxilio del personal necesario evaluará periódicamente la evolución del tratamiento al personal de la Institución de seguridad pública motivo de la observación;
- VI. Especificar sugerencias para orientar el desempeño del personal y coadyuvar a mantener el cumplimiento de los principios Constitucionales de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez y respeto a los derechos humanos;
- VII. Controlar y supervisar el uso adecuado de la información que se genera en el área a su cargo, así como enviar al archivo general los expedientes físicos y digitales para su resguardo;
- VIII. Remitir a la Dirección de Integración de Resultados y Certificación los resultados obtenidos en las evaluaciones psicológicas practicadas e informar al Director General diariamente sobre la actividad realizada;
- IX. Suministrar a la Unidad de Tecnologías de los datos generados para alimentar el sistema informático, del Centro para la elaboración de la estadística e informes;
- X. Colaborar con las demás áreas del Centro en la elaboración del programa anual de trabajo;
- XI. Supervisar permanentemente el buen funcionamiento del equipo e instalaciones a su cargo para el desarrollo de la evaluaciones psicológicas, y en su caso informar inmediatamente al Director General y a la Dirección Administrativa, la problemática detectada para su atención oportuna;
- XII. Brindar la asesoría técnica necesaria al personal del área;
- XIII. Proponer a la Dirección General manuales, políticas, lineamientos e instrumentos que permitan eficientar las evaluaciones psicológicas;
- XIV. Identificar factores de riesgo en la conducta del personal a su cargo, y en su caso informar inmediatamente a la Dirección General;
- XV. Integrar y sistematizar la información y documentos que se generen con motivo de las evaluaciones psicológicas que se realicen, y remitirlas al Archivo General del Centro para su Resguardo, para lo cual se coordinará con la Unidad de Tecnología de la Información;
- XVI. Remitir al Archivo General del Centro los expedientes documentales e informáticos inmediatamente que se deje de trabajar sobre la evaluación realizada a cada uno de los evaluados, observando el procedimiento que en términos de la Ley de Archivos se tenga implementada;



XVII. Las demás que le confieran este Reglamento, otras disposiciones legales y aquellas que le encomiende la Dirección General.

Artículo 16.- La Unidad de Poligrafía estará conformada por un titular, supervisores, evaluadores y demás personal que sea necesario, mismos que tendrán las facultades y obligaciones que les señalen las disposiciones legales correspondientes y aquellas que les encomiende el Titular de su área y el Director General.

Artículo 17.- Corresponde a la Dirección de Poligrafía el despacho de los siguientes asuntos:

- I. Planear, organizar, dirigir y controlar los programas relativos a la evaluación poligráfica;
- II. Supervisar que las evaluaciones poligráficas se apliquen conforme a los criterios y las normas que emita el Centro Nacional para su área de trabajo y demás normatividad aplicables;
- III. Requerir para reexaminación al personal evaluado, en caso de detectar factores de riesgo, por medio del área de programación;
- IV. Dar seguimiento al cumplimiento de los programas de control de calidad, y su certificación correspondiente dentro de las normas nacionales e internacionales, para asegurar la emisión de resultados válidos, confiables, así como los niveles de excelencia esperados en el desempeño de las funciones de los especialistas a su cargo; para lo anterior deberá contar con un área específica a cargo de un supervisor quien por sí o con el personal necesario revisará la calidad de cada uno de los expedientes;
- V. Especificar indicaciones que orienten el desempeño del personal y contribuir a fortalecer los niveles de efectividad, profesionalismo y confiabilidad que demanda la institución, lo que incluye seguimiento a los programas de capacitación especializada;
- VI. Controlar y supervisar el uso adecuado de los expedientes y de la información que se genera en el área a su cargo;
- VII. Remitir a la Unidad de Integración de Resultados y Certificación los resultados obtenidos en las evaluaciones psicológicas practicadas e informar al Director General diariamente sobre la actividad realizada;
- VIII. Coordinarse con la Unidad de Tecnología de la Información, para alimentar la base de datos del Centro para la elaboración de la estadística e informes;
- IX. Colaborar con las demás áreas del Centro en la elaboración del Plan anual de trabajo;
- X. Supervisar permanentemente el buen funcionamiento del equipo e instalaciones a su cargo para el desarrollo de las evaluaciones poligráficas, y en su caso informar inmediatamente a la Dirección General la problemática detectada para su atención oportuna;
- XI. Brindar asesoría técnica necesaria al personal del área;
- XII. Proponer a la Dirección General manuales, políticas, lineamientos e instrumentos que permitan eficientar las evaluaciones poligráficas;
- XIII. Identificar en las evaluaciones poligráficas que realicen, factores de riesgo en la conducta del personal a su cargo que pudiera interferir en el desempeño del área y poner en peligro los objetivos del Centro, y en su caso informar inmediatamente a la Dirección General la detección y proponerle acciones preventivas y correctivas de atención inmediata;
- XIV. Integrar y sistematizar la información y documentos que se generen con motivo de las evaluaciones poligráficas que se realicen, y remitirlas al Archivo General del Centro para su Resguardo, en coordinación con la Unidad de Tecnología de la Información;
- XV. Remitir los expedientes documentales e informáticos al Archivo General, debidamente integrados, inmediatamente que se deje de trabajar sobre la evaluación realizada a cada uno de los evaluados, debiendo observar el procedimiento que en términos de la Ley de Archivos se tenga implementado;



XVI. Las demás que le confieran este Reglamento, otras disposiciones legales y aquellas que le encomiende la Dirección General.

Artículo 18.- La Unidad de Investigación Socioeconómica estará conformada por un Titular, supervisores, evaluadores y demás personal que sea necesario, mismos que tendrán las facultades y obligaciones que les señalen las disposiciones legales correspondientes y aquellas que le encomiende el Titular de su área y el Director General.

Artículo 19.- Corresponde a la Dirección de Investigación Socioeconómica el despacho de los siguientes asuntos:

- I. Planear, organizar, dirigir y controlar los programas relativos a la evaluación de investigación socioeconómica que garanticen el resultado;
- II. Proponer a la Dirección General los convenios o acuerdos con las diferentes instituciones, que tengan como fin allegarse de información para realizar el objeto de la evaluación de investigación socioeconómica;
- III. Establecer estrategias y procesos para la investigación socioeconómica, en su caso, que proporcione a los investigadores pautas de acción en la realización de su trabajo, dentro del marco de la legalidad y respeto a los derechos humanos;
- IV. Evaluar a los integrantes de las Instituciones de Seguridad Pública o privada, así como las demás personas que al efecto sean programadas por el Director General.
- V. Validar la documentación que exhiban los evaluados para acreditar sus estudios e identidad.
- VI. Establecer mecanismos de control para garantizar el cumplimiento de cada actividad de los investigadores;
- VII. Dar seguimiento a los programas de control de calidad para asegurar la emisión de resultados en términos de la normatividad, así como los niveles de excelencia esperados en el desempeño de las funciones de los especialistas a su cargo;
- VIII. Especificar los indicadores que orienten el desempeño del personal y coadyuvar a cumplir con los Principios Constitucionales de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez y respeto a los derechos humanos;
- IX. Controlar y supervisar el uso adecuado de la información que se genera en el área a su cargo así como garantizar la confidencialidad y reserva de la misma;
- X. Remitir a la Unidad de Integración de Resultados y Certificación los resultados obtenidos en las evaluaciones psicológicas practicadas e informar al Director General diariamente sobre la actividad realizada;
- XI. Coordinarse con la Subdirección de Tecnología de la Información, para alimentar la base de datos del Centro para la elaboración de la estadística e informes;
- XII. Colaborar con las demás áreas del Centro en la elaboración del Plan anual de trabajo;
- XIII. Supervisar permanentemente el buen funcionamiento del equipo e instalaciones a su cargo para el desarrollo de las evaluaciones socioeconómicas, y en su caso informar inmediatamente a la Dirección General y a la administración, la problemática detectada para su atención oportuna;
- XIV. Brindar la asesoría técnica necesaria al personal del área;
- XV. Proponer a la Dirección General manuales, políticas, lineamientos e instrumentos que permitan eficientar las evaluaciones socioeconómicas;
- XVI. Identificar factores de riesgo en la conducta del personal a su cargo, y en su caso informar inmediatamente a la Dirección General;



- XVII.** Integrar y sistematizar la información y documentos que se generen con motivo de las evaluaciones de investigación socioeconómica que se realicen, incorporándolos al expediente del evaluado, y remitirlos al Archivo General del Centro para su Resguardo, en coordinación con la Unidad de Tecnología de la Información, observando al efecto el procedimiento que en materia de archivos se tenga contemplado;
- XVIII.** Remitir los expedientes documentales e informáticos al Archivo General, inmediatamente que se deje de trabajar sobre la evaluación realizada a cada uno de los evaluados;
- XIX.** Las demás que le confieran este Reglamento, otras disposiciones legales y aquellas que le encomiende la Dirección General.

Artículo 20.- La Unidad Médico Toxicológica estará conformada por un Titular, supervisores, evaluadores médicos, enfermeras, químicos y demás personal especializado que sea necesario, mismos que tendrán las facultades y obligaciones que les señalen las disposiciones legales correspondientes y aquellas que le encomiende el titular de su área y el Director General.

Artículo 21.- Corresponde a la Unidad Médico Toxicológica el despacho de los siguientes asuntos:

- I. Planear, organizar, dirigir y controlar los programas relativos a la evaluación de medicina y toxicología;
- II. Supervisar que las evaluaciones médico toxicológicas se apliquen conforme a las normas internacionales, normatividad correspondiente y a la establecida por el Centro Nacional para su área de trabajo;
- III. Supervisar el registro y control de la información y de los expedientes físicos y electrónicos que se generan en el área;
- IV. Asegurar en los procesos la correcta aplicación de las tomas de muestras y cerciorarse del apego a los protocolos de evaluación;
- V. Verificar la información obtenida por el personal médico y plasmada en la historia clínica, así como los diferentes reportes de las valoraciones médicas para proporcionar el informe médico integral;
- VI. Asegurarse de que los reportes de valoración médica sea apegada a la normatividad institucional;
- VII. Dar seguimiento a los programas de control de calidad para asegurar la emisión de los resultados en términos de la normatividad aplicable, así como los niveles de excelencia esperados en el desempeño de las funciones de los especialistas a su cargo;
- VIII. Especificar indicaciones que orienten el desempeño del personal y coadyuvar al cumplimiento de los Principios Constitucionales de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez y respeto a los derechos humanos;
- IX. Controlar y supervisar el uso adecuado de la información que se genera en el área a su cargo;
- X. Remitir a la Unidad de Integración de Resultados y Certificación los resultados obtenidos en las evaluaciones médico-toxicológicas practicadas e informar al Director General diariamente sobre la actividad realizada;
- XI. Alimentar la base de datos del Centro para la elaboración de la estadística e informes y al efecto se coordinará con la Unidad de Tecnología de la Información;
- XII. Colaborar con las demás áreas del Centro en la elaboración del Plan anual de trabajo;
- XIII. Contar con tres áreas específicas: Área Médica, Laboratorio Clínico y la de Seguimiento de Observaciones. La primera deberá contar con las siguientes áreas: Medicina General, Nutriología, Electrocardiografía, Optometría, Odontología, Audiología y Radiología; en la segunda deberá contar con áreas específicas de Hemoanálisis, Urianálisis, Química Clínica y Toxicología, contar con cromatógrafo de gases acoplado a espectrometría de masas; y demás tecnologías necesarias, finalmente, la tercera deberá contar con un supervisor médico y el personal médico necesario para dar seguimiento periódico de las recomendaciones hechas a los evaluados integrantes de las Instituciones de Seguridad Pública;



- XIV. Supervisar permanentemente el buen funcionamiento del equipo e instalaciones a su cargo para el desarrollo de las evaluaciones medico toxicológicas, y en su caso informar inmediatamente a la Dirección General y a la Dirección Administrativa, la problemática detectada para su atención oportuna;
- XV. Identificar y proponer a la Dirección General, los perfiles médicos y toxicológicos del personal que desea ingresar o forme parte de las instituciones policiales en el Estado;
- XVI. Brindar la asesoría técnica necesaria al personal del área;
- XVII. Proponer a la Dirección General manuales, políticas, lineamientos e instrumentos que permitan eficientar las evaluaciones medico toxicológicas;
- XVIII. Identificar factores de riesgo en la conducta del personal a su cargo, y en su caso informar inmediatamente a la Dirección General;
- XIX. Integrar y sistematizar la información y documentos que se generen con motivo de las evaluaciones medico y toxicológicas que se realicen, y remitirlas al Archivo General del Centro para su Resguardo, en coordinación la Unidad de Tecnología de la Información, debiendo observar el procedimiento que en términos de la Ley de Archivos tenga implementado;
- XX. Remitir los expedientes documentales e informáticos al Archivo General, inmediatamente que se deje de trabajar sobre la evaluación realizada a cada uno de los evaluados, observando el procedimiento que en términos de la Ley de Archivos tenga implementado;
- XXI. Las demás que le confieran este Reglamento, otras disposiciones legales y aquellas que le encomiende la Dirección General.

Artículo 22.- La Unidad Jurídica estará conformada por un Titular, un subdirector y demás personal que sea necesario, mismos que tendrán las facultades y obligaciones que les señalen las disposiciones legales correspondientes y aquellas que le encomiende el Director General. Que tendrá las siguientes facultades:

- I. Representar al Centro en todos los actos jurídicos en los que tome parte y que por Ley le correspondan;
- II. Proporcionar al Centro Nacional la información jurídica que le sea requerida, previa autorización de la Dirección General;
- III. Revisar, elaborar y proponer al Director General los contratos y convenios que con motivo de las actividades del Centro deban suscribirse, así como asesorar en los actos jurídicos en los que participe el Centro;
- IV. Apoyar en la elaboración, actualización y modificación del Reglamento Interior del Centro, así como de los Manuales y/o Normatividad correspondiente;
- V. Proporcionar el apoyo y la asesoría jurídica que corresponda, a las áreas evaluadoras que integran el Centro;
- VI. Apoyar en los cursos de inducción al Centro, del personal evaluador de nuevo ingreso, así como en la capacitación permanente de los evaluadores en materia de seguridad pública y marco jurídico de actuación;
- VII. Supervisar la correcta fundamentación legal del proceso de evaluación de control de confianza;
- VIII. Asentar en actas circunstanciadas las incidencias que se susciten durante el proceso de evaluación, turnándolas a las autoridades competentes;
- IX. Atender las solicitudes de autoridades administrativas y jurisdiccionales en aquellos procesos que se requieran y en solicitudes de acceso a la información pública, observando lo establecido en la normatividad aplicable;



- X. Supervisar que las diversas direcciones y unidades que conforman el Centro suministren la información que se genera a la Unidad de Tecnología de la Información, y al área de Archivo General;
- XI. Coordinar, con la Unidad de Tecnología de la Información, el cumplimiento de la fracción anterior, y que se alimente debidamente la base de datos del Centro para la elaboración de la estadística e informes;
- XII. Informar al Director General diariamente sobre la actividad realizada;
- XIII. Desahogar consultas jurídicas en los asuntos en que tenga injerencia el Centro;
- XIV. Levantar las actas administrativas y/ o circunstanciadas que correspondan y, en su caso, dar vista a la Contraloría Interna de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado y/o, según corresponda, a la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental a fin de substanciar los procedimientos administrativos en contra de los Servidores Públicos del Centro;
- XV. Compilar y disponer para su consulta los ordenamientos jurídicos relacionados con la organización y funcionamiento del Centro;
- XVI. Interponer y dar contestación ante la autoridad competente, a las demandas, amparos, juicios, medios de impugnación, citatorios y demás requerimientos que se emitan o instauren en contra del Centro y sus servidores públicos en ejercicio de sus funciones;
- XVII. Vigilar que el Centro cumpla con las disposiciones jurídicas y administrativas aplicables en sus diferentes ámbitos;
- XVIII. Participar en los procesos de entrega recepción de las unidades administrativas del Centro verificando su apego a la normatividad aplicable;
- XIX. Dar vista a la autoridad competente de los hechos que tenga conocimiento que puedan ser constitutivos de delitos o faltas administrativas; formular las denuncias o querellas a que hubiere lugar;
- XX. Integrar y sistematizar la información y documentos que se generen con motivo de la actividad jurídica de la Dirección y remitirlos al Archivo General del Centro para su resguardo, en coordinación con la Unidad de Tecnología de la Información;
- XXI. Remitir los expedientes documentales e informáticos debidamente integrados conforme a la normatividad al Archivo General, inmediatamente que se de por concluido el asunto, observado el procedimiento que en términos de la Ley de Archivos se tenga implementado;
- XXII. Las demás que le confieren otras disposiciones legales que le encomiende y las que le encomiende la Dirección General.

Artículo 23- La Unidad de Integración de Resultados y Certificación estará conformada por un Titular, supervisores, integradores y demás personal que sea necesario, mismos que tendrán las facultades y obligaciones que les señalen las disposiciones legales correspondientes y aquellas que le encomiende el Titular de su área y el Director General.

Artículo 24.- La Unidad de Integración de Resultados y Certificación, tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Recibir el reporte de evaluación elaborado por las áreas, revisar su contenido y orientación, analizar su coherencia interna; verificar el apego a los criterios de evaluación y una vez realizada tal actividad poner a consideración del Director General el resultado integral de todas las evaluaciones realizadas;
- II. Proponer al Director General, para su consideración, el sentido del resultado integral que corresponda;
- III. Supervisar que el personal de integración considere todos los aspectos reportados por las áreas evaluadoras;
- IV. Elaborar la minuta o acta derivada de las sesiones de trabajo convocadas por el Director General;



- V. Proponer el documento que contenga el informe articulado;
- VI. Integrar y sistematizar la información y documentos referentes a los resultados emitidos y remitirlas al Archivo General del Centro para su Resguardo, en coordinación con la Unidad de Tecnología de la Información, observado el procedimiento que en términos de la Ley de Archivos se tenga implementado;
- VII. Remitir al Archivo General del Centro los expedientes documentales e informáticos;
- VIII. Emitir, registrar y dar seguimiento de los certificados de los evaluados Aprobados, conforme a la normatividad aplicable, previo acuerdo con el Director General;
- IX. Un supervisor será encargado de la vigilancia de la integración, el segundo de la emisión de resultados y el tercero de la certificación, todos ellos con el objeto de lograr calidad, productividad y confiabilidad en los resultados de integración que se emitan;
- X. Las demás que le confieren otras disposiciones legales y las que le encomiende la Dirección General.

Artículo 25.- La Unidad de Administración y Finanzas estará conformada por un Titular encargado de la misma, que cubra el perfil correspondiente al área y demás personal que sea necesario de acuerdo a la asignación presupuestal; mismos que tendrán las facultades y obligaciones que les señalen las disposiciones legales correspondientes y aquellas que le encomiende el Director General.

Artículo 26.- Corresponde a la Unidad de Administración y Finanzas el despacho de los siguientes asuntos:

- I. Colaborar con las demás áreas del Centro en la elaboración del Programa Anual de Trabajo;
- II. Presentar a la Dirección General para su autorización, proyectos de planeación, organización y control del suministro, administración y aplicación de los recursos humanos, materiales, financieros y técnicos, así como los servicios generales necesarios y que garanticen el funcionamiento del Centro, siempre con estricto apego a la legislación vigente;
- III. Presentar a la Dirección General para su aprobación, políticas y procedimientos para la administración de los recursos humanos, materiales y financieros, así como llevar su control y seguimiento, de acuerdo con los objetivos, lineamientos y estrategias establecidos en el Programa anual de trabajo;
- IV. Integrar los anteproyectos de ingresos y egresos del Centro y someterlos a la consideración de la Dirección General;
- V. Ejecutar los procedimientos sobre el ejercicio y control del presupuesto del gasto corriente del Centro;
- VI. Informar al Director General, puntualmente, sobre los estados financieros del Centro, de acuerdo con los principios de contabilidad gubernamental y en cumplimiento con la normatividad vigente;
- VII. Vigilar el cumplimiento de las disposiciones legales en materia de adquisiciones, arrendamientos de servicios y obra pública;
- VIII. Proponer y aplicar instrumentos técnicos administrativos que contribuyan a elevar la eficiencia en la administración de los recursos asignados al Centro;
- IX. Tramitar los movimientos de altas, bajas, cambios, permisos y licencias del personal del Centro, en términos de las disposiciones aplicables;
- X. Formular, conjuntamente con las áreas, los programas y actividades de capacitación de los servidores públicos del Centro, gestionando lo conducente;
- XI. Promover y vigilar en cumplimiento de la normatividad laboral en el Centro;
- XII. Cumplir con las disposiciones jurídicas y administrativas relativas al registro, asignación, utilización, control, conservación, aseguramiento, mantenimiento, rehabilitación y reaprovechamiento de los bienes del Centro;



- XIII.** Integrar y actualizar conjuntamente con las áreas, el manual general de organización del Centro y promover la formulación y actualización de los manuales y/o normatividad de procedimientos, en coordinación con el Director Jurídico;
- XIV.** Coordinar las acciones de protección civil del Centro, con base en las normas y políticas aplicables; y,
- XV.** Las demás que le confieran otras disposiciones legales y aquellas que le encomiende la Dirección General.

La Unidad de Administración y Finanzas, estará integrada por las áreas de: Recursos Humanos, Recursos financieros y Recursos Materiales.

Artículo 27.- La Unidad de Tecnología de la Información, estará conformada por un Titular que cubra el perfil correspondiente al área y demás personal que sea necesario de acuerdo a la asignación presupuestal; mismos que tendrán las facultades y obligaciones que les señalen las disposiciones legales correspondientes y aquellas que le encomiende el Subdirector de la Unidad y el Director General.

Artículo 28.- La Unidad de Tecnología de la Información, es la encargada de:

- I.** Apoyar a todas las unidades y direcciones del Centro en lo que corresponde al apoyo tecnológico, informático y estadístico, que comprende el desarrollo de sistemas informáticos, la implementación de mecanismos de comunicación y registros internos, actualización de herramientas tecnológicas, mantenimiento de las mismas, diseño, operación y administración de registros;
- II.** Coordinarse con las Áreas para alimentar la base de datos del Centro para la elaboración de la estadística e informes, misma que deberá llevar al día y hacer del conocimiento al Director General los avances respectivos;
- III.** Recabar la información digital que se genere en cada una de las áreas, por motivo de la evaluación del personal de seguridad pública, y de los archivos electrónicos que se generen por la actividad jurídica, para que los organice, les de el formato correspondiente y los ponga a disposición del Archivo General para su debido resguardo;
- IV.** Informar inmediatamente al Director General sobre la detección de fuga de información digital, mal manejo, acopio o reproducción de la misma por personal del Centro o externo, ya sea con la reproducción de la información, ya sea por la transmisión de datos fuera del Centro, o por cualquier otro medio. Para lo anterior el Titular del Área y su personal deberán implementar medidas de seguridad que inhiban e impidan las conductas anteriormente descritas;
- V.** Mantener actualizado el sistema digital de seguridad y proponer al Director General mejoras al mismo;
- VI.** Generar los sistemas y permisos de acceso por usuario que permitan llevar un control de la red o en su caso implementarla, de tal manera que la captura de datos quede registrada y encriptada para la generalidad y sea fácilmente recabada por la Subdirección a su cargo, y se le de el tratamiento correspondiente para su archivo; así mismo se generen los candados correspondientes para evitar su reproducción ilegal, y una bitácora electrónica que evidencie lo conducente;
- VII.** Las demás que le confieran otras disposiciones legales y aquellas que le encomiende la Dirección General.

Artículo 29. La Unidad de Análisis e Inteligencia, estará conformada por un Titular que cubra el perfil correspondiente al área y demás personal que sea necesario de acuerdo a la asignación presupuestal; mismos que tendrán las facultades y obligaciones que les señalen las disposiciones legales correspondientes y aquellas que le encomiende el encargado y el Director General.

Artículo 30.- La Unidad de Análisis e Inteligencia será la encargada de:

- I.** Realizar la integración del archivo de identificación personal de los evaluados, así como subir la información a la plataforma nacional de identificación;



- II. Realizar la búsqueda de información relacionada con antecedentes penales, administrativos, laborales y patrimoniales de los evaluados, en fuentes abiertas y cerradas;
- III. Realizar la validación documental de certificados de estudios y cartillas del Servicio Militar Nacional;
- IV. Las actividades que determine el Centro Nacional de Certificación y Evaluación, de acuerdo a los lineamientos de los mismos y demás normatividad aplicable;
- V. Coordinar las actividades con las demás áreas para el buen desempeño de la evaluación de los integrantes de las Instituciones de Seguridad Pública;
- VI. Establecer, por medio de la Dirección General los convenios o acuerdos con las diferentes instituciones que tengan como fin allegarse de información para realizar el objeto de la evaluación documental e investigación de antecedentes de los evaluados;
- VII. Establecer estrategias y procesos para la investigación documental, patrimonial, y de antecedentes relacionados con los sujetos de las Instituciones de Seguridad Pública;
- VIII. Dar seguimiento a los programas de control de calidad para asegurar la emisión de los resultados del Centro, así como niveles de excelencia esperados en el desempeño de los especialistas del área;
- IX. Controlar y supervisar el uso adecuado de la información que se genere en el área a su cargo así como resguardar la confidencialidad de la misma;
- X. Formular y Proponer al Director General, los manuales, políticas, lineamientos e instrumentos que permitan eficientar las actividades de la Unidad;
- XI. Integrar y sistematizar la información y documentos que se generen con motivo de las investigaciones realizadas y remitirlas a las áreas evaluadoras como información de consulta al evaluar al personal;
- XII. Detectar factores de riesgo en el personal a su cargo e informar inmediatamente al Director General; y,
- XIII. Las demás que le confieran este reglamento, otras disposiciones legales y aquellas que le encomiende la Dirección General.

Artículo 31.- La Unidad de Programación, estará conformada por un Titular que cubra el perfil correspondiente al área y demás personal que sea necesario de acuerdo a la asignación presupuestal; mismos que tendrán las facultades y obligaciones que les señalen las disposiciones legales correspondientes y aquellas que le encomiende el Subdirector y el Director General.

Artículo 32.- A la Unidad de Programación le corresponden las siguientes actividades:

- I. Ser el enlace con las Instituciones de Seguridad Pública Estatal y Municipal, para la programación de las evaluaciones del personal en activo, promoción y nuevo ingreso, así como llevar el control de las notificaciones de evaluación, registro de asistencia, reprogramaciones;
- II. Revisar los estados de fuerza de cada corporación, con la finalidad de identificar nuevos ingresos, permanencias y promociones, así como bajas;
- III. Revisar las bases de datos del Registro Nacional de Personal de Seguridad Pública;
- IV. Verificar si cada elemento de las Instituciones de Seguridad Pública ha sido evaluado con anterioridad, si su evaluación se encuentra vigente o carece de ella;
- V. Recepcionar los expedientes para la programación de los evaluados;
- VI. Elaborar la programación de evaluaciones;
- VII. Remitir los expedientes a la Unidad de Análisis e Investigación;



- VIII. Ser responsable de la notificación individual de los integrantes de las Instituciones de Seguridad Pública para ser llamados a evaluación;
- IX. Realizar la programación de evaluación de cada una de las áreas del Centro;
- X. Verificar la asistencia y/o falta de los elementos a evaluarse en el Centro para determinar su reprogramación o reexaminación, en el caso de la reexaminación deberá ser a petición expresa del Director del área solicitante; y,
- XI. Las demás que le confieran este Reglamento, otras disposiciones legales y aquellas que le encomiende la Dirección General.

Artículo 33.- El Archivo General estará conformado por un encargado del mismo que cubra el perfil correspondiente al área y demás personal que sea necesario de acuerdo a la asignación presupuestal; mismos que tendrán las facultades y obligaciones que les señalen las disposiciones legales correspondientes y aquellas que le encomienden el encargado y el Director General.

Artículo 34.- Son obligaciones del encargado del Archivo General del Centro:

- I. Llevar un registro y control computarizado de los expedientes físicos y digitales de las evaluaciones de control de confianza que se realizan en el Centro;
- II. Mantener el resguardo de los expedientes físicos y digitales de las evaluaciones de control de confianza que se realizan en el Centro y de los demás expedientes que determine la normatividad aplicable;
- III. Recibir los expedientes debidamente inventariados, mediante oficio suscrito por los Directores de Área, Subdirectores y Encargados de Departamento, para que sean ubicados de manera organizada en los anaqueles del Archivo General, conforme a la normatividad vigente en materia de archivos;
- IV. Controlar el acceso al área del Archivo General del personal que no esté adscrito al mismo, teniendo comunicación únicamente con la Dirección General de quien dependen directamente;
- V. En su caso, proporcionar los expedientes bajo su resguardo para la consulta de los mismos al Titular de cada una de las Áreas debiendo mediar autorización previa por escrito del Director General;
- VI. Corroborar el número de fojas con el que se recibe el expediente, verificar que son originales y que quien entrega es el Director de Área correspondiente, sin imponerse del contenido de las fojas útiles que conformen el expediente;
- VII. Recibir y conservar una copia de las legislaciones y demás normativas referentes, a Archivos, Transparencia, Acceso a la Información Pública Gubernamental y de Protección de Datos Personales, donde se establece la calidad de la documentación que tiene bajo su resguardo que es de carácter confidencial y reservado, y estar consciente de que la sustracción de dicha información implica una responsabilidad de carácter penal y/o administrativa;
- VIII. Establecer los mecanismos adecuados para mantener en buen estado físico los expedientes bajo su resguardo, proponiendo las técnicas que exige la archivonomía;
- IX. Impedir el acceso al Archivo General a todo el personal del centro o externo, que no preste sus servicios en el archivo, con excepción del que autorice el Director General por algún motivo específico; y
- X. Las demás que le confieran otras disposiciones legales y aquellas que le encomiende la Dirección General.

CAPÍTULO VII DE LAS PROHIBICIONES AL PERSONAL DEL CENTRO

Artículo 35.- El personal del Centro tendrá las siguientes prohibiciones:

- I. Difundir la información a la que tenga o haya tenido acceso con motivo de su encargo o comisión;



- II. Incurrir en actos u omisiones que pongan en riesgo la seguridad del personal, los bienes o documentación del Centro;
- III. Incurrir en faltas de probidad u honradez o en actos de violencia, amagos, injurias o malos tratos contra sus superiores jerárquicos, compañeros o evaluados;
- IV. Utilizar el equipo especializado del Centro sin la autorización del Director General o su Superior Inmediato;
- V. Realizar propaganda política o religiosa dentro de las instalaciones del Centro o en el ejercicio de sus funciones, y
- VI. Las demás que establezca la Ley y otras disposiciones legales y normativas aplicables.

Los servidores públicos que incurran en una o más de las prohibiciones previstas en este artículo, serán sancionados con base en lo previsto en la Ley, sin perjuicio de que puedan ser sancionados por contravenir otras leyes.

CAPÍTULO VIII REGLAS GENERALES DE OPERACIÓN

SECCIÓN PRIMERA DISPOSICIONES GENERALES DEL PROCESO DE EVALUACIÓN

Artículo 36.- El proceso de control de confianza tiene por objeto coadyuvar en el fortalecimiento de los niveles de confiabilidad, eficiencia y competencia de los integrantes y aspirantes a ingresar a las instituciones de seguridad pública.

Artículo 37.- La información que se obtenga durante el proceso y los resultados de evaluación así como los expedientes que se formen con los mismos, tendrán el carácter de confidencial y reservado, salvo en aquellos casos en que deban presentarse en procedimientos administrativos o judiciales, manteniéndose en reserva en los términos de las disposiciones aplicables.

La divulgación o uso no autorizado de dicha información estará sujeta a las sanciones y responsabilidades civiles, administrativas y/o penales que al respecto prevén las leyes de la materia.

Artículo 38.- El proceso de evaluación inicia con el envío o entrega del expediente de la persona a evaluar en las instalaciones del Centro, y termina una vez que se haya agotado la aplicación técnica de evaluaciones y se haya emitido, en consecuencia, el resultado integral y en su caso la certificación correspondiente.

Artículo 39.- Previo a la realización de cualquier evaluación se recabará la autorización del evaluado en los formatos o documentos que para tal efecto se expidan y en los cuales, deberá asentar su firma autógrafa, así como su consentimiento expreso para la aplicación de la evaluación de control de confianza. Autorización que debe ir integrada invariablemente al expediente del evaluado.

En caso de que no desee otorgar dicho consentimiento, se levantará un acta circunstanciada en la que se hará constar de manera sucinta los hechos suscitados, firmándola el evaluador y el evaluado si así lo desea.

Artículo 40.- El personal evaluador del Centro deberá observar un trato respetuoso, diligente y de calidad para con las personas sujetas a evaluación.

Artículo 41.- El proceso de evaluación de control de confianza se llevará a cabo de conformidad con la normatividad aplicable, la cual comprenderá las siguientes fases:

- I. Investigación de Antecedentes laborales, administrativos, penales y patrimoniales.
- II. Toxicológica;
- III. Médica;



- IV. Psicológica;
- V. Investigación socioeconómica, y
- VI. Poligráfica.

El proceso de evaluación se aplicará con la periodicidad que determinen las disposiciones jurídicas aplicables.

Podrá realizarse la evaluación fuera del período de vigencia establecido, si así se estima pertinente en seguimiento a observaciones, recomendaciones o bien, cuando haya petición sustentada de la instancia de adscripción del evaluado.

Artículo 42.- El proceso de evaluación de control de confianza se clasifica en los siguientes tipos:

- I. Para nuevo ingreso;
- II. Permanencia; y
- III. Promoción.

Artículo 43.- A través de las evaluaciones para nuevo ingreso se busca seleccionar a personal apto y confiable, cuya condición sea acorde con el perfil del puesto y con los requerimientos funcionales de las instituciones de seguridad pública.

Artículo 44.- Las evaluaciones para personal en activo de las instituciones de seguridad pública, tienen como finalidad fortalecer los niveles de seguridad, confiabilidad y disciplina, evidenciando si se cumplen los Principios Constitucionales de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez y respeto a los derechos humanos.

Dentro de este tipo de proceso se ubican, entre otras, las evaluaciones de permanencia; para promoción; por comisiones o asignación de nuevas funciones, y por investigaciones especiales.

Artículo 45.- La programación de evaluaciones se establecerá con base en la capacidad de atención del Centro y las necesidades de las Instituciones de Seguridad Pública lo que será objeto de convenios de coordinación o colaboración o a solicitud expresa de las Instituciones.

Como requisito previo a la programación y realización de evaluaciones, las Instituciones de Seguridad Pública deberán entregar la información del personal a evaluar que el Centro le requiera.

Artículo 46.- El Centro deberá integrar un registro de las evaluaciones que se realicen, en la base de datos que al efecto diseñe y sistematice.

El Centro está obligado a remitir al Centro Nacional, la información que éste requiera respecto de las evaluaciones.

SECCIÓN SEGUNDA DE LOS RESULTADOS

Artículo 47.- Los expedientes de evaluación emitidos por cada una de las áreas, serán confidenciales y constarán en un documento rubricado por el especialista que realizó la evaluación.

El Director emitirá el resultado integral de la evaluación de cada uno de los evaluados, a propuesta del área de Integración de Resultados y Certificación, el cual será en el sentido de **APROBADO o NO APROBADO** o en su defecto con las observaciones pertinentes; cuando así lo considere pertinente el Director General convocará al personal que estime conveniente para sesionar sobre el contenido de algún expediente.

Artículo 48.- El resultado integral será emitido de acuerdo a los lineamientos establecidos por el Centro Nacional, y serán notificados a la Institución de la cual proceda el evaluado, mediante oficio; y en el caso de los resultados Aprobados, se emitirá el Certificado de Control de Confianza correspondiente, mismo que será entregado a la



Institución de Seguridad Pública que corresponda, para su resguardo, y tendrán la validez que determine la Ley General.

Artículo 49.- Los resultados de las evaluaciones serán inapelables por los aspirantes y personal de las instituciones policiales, su confidencialidad se encuentra sujeta a lo establecido por la Ley General, y por la Ley de Transparencia, excepto los que sean solicitados por la autoridad judicial en el desahogo de procedimientos jurisdiccionales, los cuales, serán proporcionados y se deberán mantener con la reserva que le corresponde.

Artículo 50.- En caso de que haya observaciones al resultado, estas se emitirán en oficio aparte, donde se expondrán las recomendaciones y las acciones que han de llevarse a cabo, para que cumplido el plazo impuesto a su cumplimiento, el área correspondiente del Centro supervise el cumplimiento de dichas recomendaciones y en caso de incumplimiento se modifique el resultado de la evaluación de **APROBADO a NO APROBADO**; siendo en este caso, responsabilidad de la Institución de Seguridad Pública que corresponda.

Artículo 51.- La notificación de los resultados de las evaluaciones practicadas únicamente se hará al titular de la Institución de Seguridad Pública mediante el Enlace designado formal y expresamente para el efecto legal que corresponda o al propio titular.

Se hará saber al Enlace asignado de las responsabilidades administrativas, civiles y/o penales que conlleva el incumplimiento de sus funciones. El enlace designado deberá someterse y aprobar el examen de Control de Confianza.

SECCIÓN TERCERA INCIDENCIAS DURANTE EL PROCESO DE EVALUACIÓN

Artículo 52.- Cuando el evaluado no se presente en la fecha y hora señaladas para la aplicación de alguna evaluación, ésta se podrá reprogramar previo análisis de la justificación que al efecto se remita.

En caso de inasistencia a la evaluación reprogramada, se notificará a la Institución correspondiente que el evaluado no se sujetó al proceso de evaluación y que, por ende, incumplió con un requisito de permanencia en las instituciones de seguridad pública.

Artículo 53.- Cuando en el desarrollo del proceso de evaluación se detecten alteraciones en la salud del evaluado que impidan la aplicación o desarrollo óptimo de las evaluaciones, se dará cuenta al área médica del Centro, quien considerará la conveniencia de suspender o continuar con las evaluaciones.

En caso de ser procedente la suspensión de las evaluaciones, éstas podrán reprogramarse por única ocasión, previo análisis médico de las condiciones de salud del evaluado.

En caso de nueva suspensión durante la evaluación reprogramada, por motivos de salud del evaluado, previo análisis de la situación en particular, el Centro notificará a la Institución de adscripción del evaluado la condición de no conclusión de evaluaciones por el motivo que lo originó. Una vez que el evaluado se encuentre en las condiciones de salud apropiadas, se reprogramará la continuación de su evaluación.

El proceso evaluación podrá suspenderse o terminarse anticipadamente ante la negativa del evaluado a ceñirse a los controles y procedimiento de aplicación de evaluaciones, lo cual se hará constar en el acta circunstanciada correspondiente.

Artículo 54.- Así también, el evaluado que se presente al Centro para que le sea aplicada la evaluación de control de confianza, en estado de ebriedad y/o bajo el influjo de alguna droga no prescrita por médico competente, no podrá ser sujeto al proceso de evaluación, por lo que se certificará médica y toxicológicamente el estado físico del evaluado y se pondrá en conocimiento de la Institución de la cual proceda, y se reprogramará la evaluación. En caso de reincidencia dentro del proceso de evaluación se considerará que incumplió con los requisitos de ingreso o permanencia en las instituciones de seguridad pública señalados en la Ley. Para hacer constar dicho supuesto, quedará asentado en acta circunstanciada misma que será suscrita ante la presencia de dos servidores públicos adscritos al Centro y se agregará la certificación médica toxicológica que haya tenido lugar y/o las circunstancias que se hayan suscitado.

Artículo 55.- Se levantará el Acta circunstanciada cuando se presenten los siguientes supuestos: el servidor público o aspirante se ausente sin causa justificada durante el desarrollo de alguna evaluación; si se hubiere presentado a la evaluación correspondiente y el evaluado se hubiera retirado antes de iniciar el procedimiento;



cuando se detecte que exista un riesgo o amenaza inminente para el evaluador; si existiere alguna causa justificada deberá ser debidamente valorada para la continuación del proceso de evaluación, sin que ello implique validar actos de insubordinación o indisciplina.

Artículo 56.- De la materialización de cualquiera de los supuestos señalados en los artículos precedentes de este Reglamento, el Centro deberá levantar constancia de la incidencia respectiva y hacerlo del conocimiento de la Contraloría Interna de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado o del Ayuntamiento del cual provenga el evaluado.

CAPÍTULO IX DE LA CERTIFICACIÓN

Artículo 57.- Los certificados de control de confianza son los documentos que expedirá el Centro a las Instituciones de Seguridad Pública, cuando sus integrantes hayan aprobado el proceso de evaluación correspondiente.

Artículo 58.- La emisión del certificado de control de confianza tendrá lugar en un plazo no mayor a sesenta días naturales contados a partir de la conclusión del proceso de evaluación.

Cada vez que un integrante de las Instituciones de Seguridad Pública se someta a un proceso de evaluación de Control de Confianza, una vez terminada la vigencia de la anterior, le será emitido un nuevo Certificado de Control de Confianza.

Artículo 59.- El Centro deberá registrar la expedición de certificados de control de confianza y, en su caso, su cancelación, en la base de datos que corresponda.

Artículo 60.- La cancelación de certificados de control de confianza de los integrantes de las Instituciones de seguridad pública procederá:

- I. Al ser separados de su encargo por incumplir cualquiera de los requisitos de ingreso o permanencia a que se refiere la Ley General y demás disposiciones aplicables;
- II. Al ser removidos, cesados o destituidos de su encargo;
- III. Por vencimiento del certificado;
- IV. Por no aprobar un proceso de evaluación que se verifique con posterioridad a la emisión del certificado;
- V. Por exhibir documentación apócrifa; y,
- VI. Por las demás causales que establezcan las disposiciones aplicables.

Artículo 61.- Cuando con posterioridad a la emisión de un certificado de control de confianza se alleguen datos o información trascendente para la condición del evaluado, se procederá a realizar la anotación en el registro individual y se pedirá, en su caso, a la instancia que corresponda instaure procedimiento tendiente a lograr las aclaraciones pertinentes.

Si el resultado del procedimiento conlleva causal de cancelación de certificado se tramitará lo relativo.

Artículo 62.- A efecto de realizar, en su caso, la cancelación de certificados de control de confianza respectiva, las Instituciones de Seguridad Pública deberán informar al Centro y a las instancias evaluadoras el nombre de todo servidor público que haya sido separado, removido, cesado, inhabilitado, destituido, o bien, que haya causado baja por muerte, incapacidad permanente, ausencia, jubilación o retiro.

Artículo 63.- En caso de que un servidor público sea objeto de suspensión en el servicio a virtud de la instauración de un procedimiento cuyo seguimiento así lo requiera, la instancia de Seguridad Pública a la que pertenezca deberá informar de inmediato al Centro o a la instancia evaluadora para que se hagan las anotaciones correspondientes en relación al certificado de control de confianza. En dicho informe deberá precisarse el motivo de la suspensión.



Igual, deberá comunicarse, en su momento, la información relativa a la reactivación en el servicio del personal evaluado o, en su caso, la procedencia de la baja definitiva.

CAPITULO X SUPLENCIAS

Artículo 64.- Durante las ausencias temporales del Director General, el despacho y la resolución de los asuntos del Centro, estarán a cargo del titular de la Dirección a que corresponda el asunto, o de manera general por quien él designe.

En las ausencias de uno o varios titulares de las unidades administrativas, éstos serán suplidos por los funcionarios que designe el Director General.

CAPÍTULO XI DE LAS REMUNERACIONES DEL PERSONAL Y DE LA RELACIÓN LABORAL

Artículo 65.- Las percepciones y remuneraciones de los servidores públicos del Centro, serán las del tabulador de sueldos del Gobierno del Estado de Hidalgo.

Artículo 66.- Las relaciones laborales del Centro con sus trabajadores se regirán por lo establecido en el artículo 123, apartado B, fracción XIII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 13 de la Ley General, el artículo 45 la Ley y, demás disposiciones normativas aplicables.

El personal que labora en el Centro Estatal de Evaluación y Control de Confianza será considerado de confianza, ser de libre remoción, y así deberá estar establecido en el Catálogo de Puestos.

Artículo 67.- Además de las obligaciones previstas en la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos para el Estado de Hidalgo, el personal del Centro tendrá las siguientes:

- I. Desempeñar sus labores con la intensidad, cuidado y esmero apropiado, sujetándose a la dirección de sus superiores jerárquicos;
- II. Someterse y aprobar los procesos de evaluación y control de confianza, de conformidad con lo dispuesto por la Ley, el Presente Reglamento y demás disposiciones aplicables;
- III. Cumplir con las disposiciones de orden jurídico, técnico y administrativo aplicables;
- IV. Cumplir con las guardias y comisiones que se le asignen por necesidad del servicio y tener disponibilidad de horario;
- V. Entregar los documentos e información que estén bajo su resguardo en el supuesto de baja, licencias o suspensión temporal;
- VI. Actuar con probidad y honradez, durante o fuera del ejercicio de sus funciones; y
- VII. Las demás que señalen otras disposiciones legales aplicables.

Artículo 68.- Los servidores públicos adscritos o comisionados al Centro, deberán de abstenerse de:

- I. Difundir la información a la cual tenga o haya tenido acceso con motivo de su encargo o comisión;
- II. Incurrir en actos u omisiones que pongan en riesgo la seguridad del personal, los bienes o documentos del Centro;
- III. Incurrir en faltas de probidad u honradez o en actos de violencia, amagos, injurias o malos tratos contra sus superiores jerárquicos, compañeros o evaluados;
- IV. Realizar propaganda política o religiosa dentro de las instalaciones del Centro o en el ejercicio de sus funciones; y



V. Las demás que señalen otras disposiciones legales aplicables.

CAPÍTULO XII PROCEDIMIENTO DISCIPLINARIO DEL CENTRO

Artículo 69.- Cuando el personal del Centro incurra en alguna de las prohibiciones establecidas en este Reglamento, o que las conductas sean catalogadas como de responsabilidad en cualquiera de las Leyes y Reglamentos vigentes de la Entidad o del Sistema Nacional de Seguridad Pública, será sujeto del procedimiento penal, civil o administrativo a que haya lugar.

CAPÍTULO XIII DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

Artículo 73.- El Centro, conforme a la normatividad aplicable, podrá establecer cuotas de recuperación a cargo de las instituciones de seguridad pública por la aplicación de evaluaciones en términos de lo señalado en la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos de Gobierno del Estado de Hidalgo, del ejercicio fiscal correspondiente.

Artículo 74.- La Secretaría podrá contratar empresas externas para que sus evaluadores apliquen las evaluaciones de control de confianza. La subrogación de los servicios que al efecto se realice deberá apegarse a los lineamientos y directrices que emita el Centro Nacional.

TRANSITORIOS

Primero.- El presente Reglamento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo.

Segundo.- Se derogan las disposiciones reglamentarias que se opongan al presente Reglamento.

Tercero.- Todo lo no previsto en el presente Reglamento será resuelto por el Secretario y por el Director General del Centro.

Cuarto.- En tanto se expidan los Manuales de Organización, de Procedimientos, el Secretario y el Director General del Centro estarán facultados para resolver lo que dichos Manuales deben regular.

Quinto.- El presente Reglamento no crea nuevas plazas, sino que únicamente implica una reorganización del Centro de acuerdo a lo señalado por la Ley de Seguridad Pública para el Estado de Hidalgo, lo anterior sin que esto sea impedimento de crear aquellas Unidades Administrativas que se requieran por parte del Centro, una vez realizado el procedimiento administrativo ante las instancias correspondientes y de acuerdo a la normatividad aplicable.

Dado en la Residencia del Poder Ejecutivo del Estado, en la Ciudad de Pachuca de Soto Hidalgo a los veintiún días del mes de Abril del año dos mil dieciséis.

**EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE HIDALGO, LIC. JOSÉ FRANCISCO OLVERA RUIZ,
RÚBRICA.**



**GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO
PODER EJECUTIVO**

LIC. JOSÉ FRANCISCO OLVERA RUIZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 71, FRACCIONES I Y XL, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO; Y 5 DE LA LEY DE ENTIDADES PARAESTATALES DEL ESTADO DE HIDALGO; Y

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que en términos de lo dispuesto por el Plan Estatal de Desarrollo 2011-2016 y el Programa Sectorial de Salud 2011-2016, la salud es un tema prioritario de la agenda pública, lo que propicia contar con servicios de salud efectivos que garanticen la seguridad del paciente y que además respondan a las expectativas de los usuarios.

En ese sentido, el Programa Sectorial de Salud precisa que el objetivo es favorecer las mejores condiciones de salud, fortaleciendo la vinculación de los servicios de salud pública con los servicios asistenciales, con una perspectiva comunitaria para una mejora efectiva de la calidad de vida de la población hidalguense; para lo cual se prevé garantizar el acceso universal a servicios integrales de salud de alta calidad.

Con ese fin, se busca mejorar los niveles de salud de la niñez y disminuir la mortalidad infantil mediante el fortalecimiento de actividades de promoción, prevención, atención y control de las enfermedades frecuentes en esta etapa, así como mejorar los niveles de salud de los adolescentes mediante el desarrollo de actividades de prevención, atención y control de las enfermedades que se presentan con mayor frecuencia y que afectan el sano desarrollo físico, mental y social.

SEGUNDO. Que la Ley de Asistencia Social para el Estado de Hidalgo, fue publicada en Alcance al Periódico Oficial del Estado el 30 de julio de 2012, constituyéndose en el ordenamiento rector en materia de asistencia social y privada.

Que el ordenamiento legal invocado crea al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Hidalgo, como un organismo descentralizado de la Administración Pública de la entidad, con personalidad jurídica y patrimonio propio, sectorizado en la Secretaría de Desarrollo Social, que tiene como objeto promover y realizar servicios y acciones en materia de asistencia social en corresponsabilidad con las instituciones públicas, privadas y de la sociedad en general.

TERCERO Que la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Hidalgo, prevé la posibilidad de que tales entidades cuenten con órganos desconcentrados para el mejor cumplimiento de su objeto.

CUARTO. Que resulta imperativo contar con un órgano administrativo desconcentrado que se denominará Hospital DIF de la Niñez Hidalguense, bajo la dependencia jerárquica y funcional del organismo público descentralizado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en el Estado de Hidalgo, que sea responsable de brindar servicios de salud de calidad, a la población abierta pediátrica del Estado de Hidalgo que requieran atención médica general y especializada, para alcanzar los fines y políticas estatales en materia de asistencia social.

Por lo que he tenido a bien expedir el siguiente:

DECRETO

QUE CREA EL HOSPITAL DIF DE LA NIÑEZ HIDALGUENSE

**CAPÍTULO I
DISPOSICIONES GENERALES**

Artículo 1. Se crea el órgano administrativo desconcentrado denominado Hospital DIF de la Niñez Hidalguense, dependiente jerárquica y funcionalmente del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Hidalgo, que gozará de autonomía técnica, operativa y de gestión.



Artículo 2. El Hospital DIF de la Niñez Hidalguense tendrá como objeto brindar servicios de salud de calidad, a los sujetos de asistencia social del Estado de Hidalgo que requieran atención médica pediátrica general y especializada.

Artículo 3. El Hospital para la realización de su objeto, contará con los siguientes recursos:

- I. Los recursos materiales, humanos y financieros que le sean asignados, conforme a lo establecido y contemplado en el presupuesto del Sistema DIF Hidalgo, para el ejercicio fiscal correspondiente;
- II. Los subsidios, participaciones y donaciones que reciba de personas físicas o morales, nacionales o extranjeras, los cuales de ninguna manera podrán implicar condiciones que modifiquen o alteren su objeto; y
- III. Los ingresos propios generados por el otorgamiento de los servicios proporcionados por el Hospital DIF de la Niñez Hidalguense.

Artículo 4. Para efectos del presente Decreto se entenderá por:

- I. Director: A la persona titular de la Dirección del Hospital DIF de la Niñez Hidalguense;
- II. Director General: A la persona titular de la Dirección General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia;
- III. Hospital: Al Hospital DIF de la Niñez Hidalguense;
- IV. Organismo: Al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia.

Artículo 5. El Hospital tendrá su sede en el municipio de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo.

CAPÍTULO II ATRIBUCIONES

Artículo 6. Para el cumplimiento de su objeto, el Hospital tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Proporcionar los servicios médicos de alta especialidad a la población infantil en situación de vulnerabilidad social, de acuerdo a su capacidad instalada;
- II. Colaborar con el Sistema de Salud del Estado de Hidalgo, en la protección de la salud de la población infantil;
- III. Colaborar con los programas prioritarios de salud infantil sectoriales que le correspondan;
- IV. Instrumentar programas que mejoren la calidad de la atención médica infantil;
- V. Prestar asistencia técnica a dependencias y entidades de la administración pública en sus áreas de especialización;
- VI. Formar recursos humanos, técnicos y de investigación especializados para la atención médica de la población infantil;
- VII. Proponer la celebración de los actos jurídicos necesarios para el cumplimiento de su objeto, de los programas y proyectos en los que tenga intervención;
- VIII. Administrar todas las actividades inherentes al objeto del Hospital;
- IX. Proponer los montos de cuotas y tarifas respecto de los servicios proporcionados por el Hospital al Organismo;
- X. Participar con el Organismo en la realización de las acciones conducentes en cualquier región del Estado de Hidalgo, que haya resultado afectada considerablemente o esté en peligro de serlo, por fenómenos naturales o causas de fuerza mayor; y



XI. Las demás que le confieran el presente Decreto, las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas aplicables.

CAPÍTULO III ÓRGANO DE EVALUACIÓN

Artículo 7. El Hospital contará con un Comité de Evaluación de la Gestión, el cual actuará como cuerpo colegiado.

Artículo 8. El Comité se integrará por las personas titulares de las siguientes áreas:

- I. Dirección General del Organismo, quien fungirá como presidente;
- II. Dirección del Hospital, quien ocupará la Secretaría Técnica;
- III. Subdirección General de Planeación, Administración y Finanzas del Organismo;
- IV. Dirección de Asuntos Jurídicos del Organismo;
- V. Órgano Interno de Control del Organismo;
- VI. Secretaría de Salud del Gobierno del Estado;
- VII. Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno del Estado;
- VIII. Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado; y
- IX. Un representante de la Sociedad Civil propuesto por la Dirección General del Organismo.

Los integrantes señalados en las fracciones I, III a VIII, tendrán derecho a voz y voto en las sesiones correspondientes. El titular de la Presidencia del Comité tendrá voto de calidad en caso de empate.

Las personas precisadas en las fracciones II y IX sólo tendrán derecho a voz.

Las personas precisadas en las fracciones III a VIII actuarán como Vocales.

Las personas titulares precisadas en las fracciones VI, VII y VIII podrán designar a un suplente que deberá tener como mínimo el nivel de director general y contará con las mismas facultades.

Artículo 9. **El comité** tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Aprobar el Orden del Día;
- II. Aprobar el anteproyecto de presupuesto;
- III. Aprobar los informes de resultados presentados;
- IV. Conocer el estado de origen y asignación de los recursos;
- V. Proponer acciones de mejora y desempeño institucional;
- VI. Proponer acuerdos de mecanismos de coordinación y colaboración administrativa; y
- VII. Vigilar el ejercicio de los recursos, donaciones y el presupuesto anual autorizado.

CAPÍTULO IV DE LAS SESIONES

Artículo 10. Las sesiones que celebre el Comité serán ordinarias y extraordinarias. Las sesiones ordinarias se llevarán a cabo en forma trimestral y las extraordinarias cuando se requieran, teniendo la Presidencia del Comité la facultad de convocar a las personas integrantes para la celebración de la sesión.



En la primera sesión ordinaria se determinará el calendario de las sesiones ordinarias subsecuentes.

Artículo 11. En el caso de que se modifique alguna fecha establecida en el calendario, el Secretario Técnico, previa autorización del Presidente del Comité, deberá informarlo con cuarenta y ocho horas de anticipación, por escrito preferentemente.

Artículo 12. La convocatoria será remitida por el Presidente a cada uno de los miembros del Comité mediante oficio, en el cual se señalará lugar, fecha y hora para la celebración de la sesión, y se acompañará del proyecto del orden del día.

Artículo 13. La convocatoria deberá ser entregada con cuatro días hábiles de anticipación, a la fecha de la sesión ordinaria.

Artículo 14. La propuesta del Orden del Día será elaborado por el Secretario Técnico, e incluirá los siguientes conceptos:

- I. Lista de asistencia y verificación de quórum;
- II. Inicio de la sesión;
- III. Aprobación del Orden del Día;
- IV. Ratificación del acta de la sesión anterior; y
- V. Revisión de cumplimiento de acuerdos e instrucciones;

CAPÍTULO V DE LA DIRECCIÓN DEL HOSPITAL

Artículo 15. La Dirección del Hospital estará a cargo de una persona que tendrá el carácter de Director, quien será nombrado y removido libremente por el Gobernador del Estado.

La persona que aspire a ocupar la titularidad de la Dirección del Hospital, deberá reunir los requisitos establecidos en su Reglamento Interior.

Artículo 16. Las atribuciones de la persona titular de la Dirección del Hospital serán las que le confieren las disposiciones legales y reglamentarias aplicables, así como aquéllas que se establezcan en su Reglamento Interior.

CAPÍTULO VI UNIDADES ADMINISTRATIVAS DEL HOSPITAL DIF DE LA NIÑEZ HIDALGUENSE

Artículo 17. El Hospital para el ejercicio de las atribuciones que le competen, contará con la estructura administrativa establecida en su Reglamento Interior.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo.

SEGUNDO. La Junta de Gobierno del Sistema DIF Hidalgo, aprobará el Reglamento Interior del Hospital DIF de la Niñez Hidalguense, a más tardar dentro de los 90 días hábiles posteriores a la publicación del presente Decreto en el Periódico Oficial del Estado.

TERCERO. Los recursos humanos, materiales, financieros y tecnológicos pertenecientes al Organismo, pasarán a formar parte permanente del Hospital DIF de la Niñez Hidalguense.

La Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado y el Organismo, realizarán las medidas administrativas y financieras para la transferencia correspondiente.



CUARTO. La instalación y celebración de la primera sesión ordinaria del Comité de Evaluación de la Gestión, se deberán llevar a cabo dentro de los 30 días hábiles posteriores a la publicación del presente Decreto en el Periódico Oficial del Estado.

QUINTO. Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente Decreto.

DADO EN LA SEDE DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE HIDALGO, EN LA CIUDAD DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO A LOS 02 DÍAS DEL MES DE MAYO DEL DOS MIL DIECISÉIS.

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, LIC. JOSÉ FRANCISCO OLVERA RUIZ, RÚBRICA.

Publicación electrónica



**GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO
PODER EJECUTIVO**

LIC. JOSÉ FRANCISCO OLVERA RUIZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 71 FRACCIÓN I y 73 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE HIDALGO; 4 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PARA EL ESTADO DE HIDALGO; Y 5, 18 Y 19 DE LA LEY DE ENTIDADES PARAESTATALES DEL ESTADO DE HIDALGO; Y

C O N S I D E R A N D O

PRIMERO. Que la Corporación Aeroportuaria Hidalgo, fue creada por Decreto publicado en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo el 21 de junio de 2004.

SEGUNDO. Que dicho Decreto fue reformado en dos ocasiones y dichas reformas se publicaron en el mismo medio informativo indicado en el Considerando que antecede el 16 de abril de 2012 y 24 de marzo de 2014.

TERCERO. Que el artículo 26 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que: "El Estado organizará un sistema de planeación democrática del desarrollo que imprima solidez, dinamismo, competitividad, permanencia y equidad al crecimiento de la economía para la independencia y la democratización política, social y cultural de la nación".

CUARTO. Que el artículo 28 de la misma norma constitucional, determina que se deberá promover el desarrollo económico del Estado, buscando siempre que sea compartido y equilibrado entre los centros urbanos y los rurales.

QUINTO. Que la Constitución Política del Estado de Hidalgo, establece en su Artículo 71 fracción XLIII, que son facultades del Gobernador promover el desarrollo económico del Estado, buscando siempre que sea compartido y equilibrado entre los centros urbanos y los rurales. Asimismo, señala en la fracción XLIV, la facultad de fomentar en el Estado, la creación de industrias y empresas, buscando la participación armónica de todos los factores de la producción, estableciéndose especialmente el equilibrio entre el campo y los centros urbanos.

De igual manera, en la fracción XLV, señala como facultad el planificar y regular el crecimiento de los centros urbanos, otorgando los servicios necesarios, a fin de propiciar el espíritu de solidaridad en la convivencia social y el desarrollo pleno y armónico de la población.

SEXTO. Que el Plan Estatal de Desarrollo 2011-2016, establece la necesidad de fortalecer el mercado interno del Estado y promover el acceso a nuevos mercados para los entes productivos que integran la red económica local; mediante la promoción del incremento de la competitividad. El Gobierno del Estado tiene como política pública la equidad regulatoria que facilite la legítima competencia, a fin de incidir en el perfeccionamiento de las cadenas de valor, la generación de empleos calificados y la articulación regional de unidades económicas en los procesos de desarrollo, garantizando que sus operaciones sean sostenibles y sustentables.

SÉPTIMO. Que es necesario fortalecer la presencia de Hidalgo a nivel nacional como un Estado que fomenta la creación y consolidación de programas y proyectos estratégicos que propician la competitividad y el desarrollo económico.

OCTAVO. Que el primero de septiembre del 2014, el Presidente de la República, Lic. Enrique Peña Nieto, anunció el proyecto del nuevo Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México AICM, que por su magnitud, diseño y beneficio social, será una obra trascendental, emblema del México moderno. Asimismo, señaló que se trata de un proyecto transexenal de clase mundial para impulsar el desarrollo del país durante los siguientes años y décadas.

NOVENO. Que el nuevo Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México "Benito Juárez", será una palanca de desarrollo para todo México y el nodo aeronáutico más importante de América Latina. Esta infraestructura aeronáutica, indispensable para México, permitirá al país ampliar sus capacidades de intercambio comercial, turístico y cultural del país y posicionarlo en un lugar destacado en la economía mundial.

DÉCIMO. Que ante la nueva realidad en materia aeroportuaria que vive el país y los consecuentes impactos territoriales en el Valle de Tizayuca, es necesario reorientar la visión, el uso y el destino de las 1,400 hectáreas



de reserva territorial con que cuenta el Estado de Hidalgo, en posesión de la Corporación Aeroportuaria, que originalmente se adquirieron para construir un aeropuerto.

DÉCIMO PRIMERO. Que la nueva vocación de la reserva territorial requiere de la actualización de los instrumentos jurídicos y organizacionales para que los proyectos de desarrollo regional, industrial, comercial, logísticos, de servicios, vivienda, de infraestructura, equipamiento y mobiliario urbano, cuenten con: una visión de largo aliento; objetivos adecuados a la nueva realidad; certeza jurídica; entidades que tengan las facultades legales para instrumentar los nuevos proyectos; mecanismos ágiles para integrar inversiones públicas, privadas y sociales y con la autoridad y responsabilidad adecuada para coordinar transversalmente a los diversos sectores de la administración pública estatal.

DÉCIMO SEGUNDO. Que el desarrollo local es un enfoque territorial de abajo-arriba y una política pública activa liderada y gestionada por los diversos agentes que participan, actúan e intervienen de forma concertada en un territorio determinado; para crear las bases sólidas, dinámicas y sostenibles de progreso y riqueza, a través de una adecuada y creativa movilización de los recursos locales existentes.

DÉCIMO TERCERO. Que el desarrollo local, es un conjunto de capacidades generadas endógenamente en cada territorio, ciudades, áreas metropolitanas, regiones urbano-rurales y rurales. Tales capacidades están ligadas a la calidad de los recursos humanos, la eficacia organizativa y de articulación público-privada, la innovación de las empresas e instituciones locales, donde los impulsos exógenos que se incorporen a un territorio, obtendrán mayor provecho cuanto más organizado se encuentren y tengan una visión y estructura de relaciones sociales establecidas y consolidadas.

DÉCIMO CUARTO. Que este nuevo polo de desarrollo tendrá como objetivo estimular la localización de actividades industriales, comerciales y de servicios que permitirán impulsar la actividad económica en el Valle de Plata.

DÉCIMO QUINTO. Que es necesario modificar el Decreto de creación de la Corporación Aeroportuaria Hidalgo para actualizar, regularizar y estar acordes a diversas disposiciones constitucionales y legales vigentes y con la nueva realidad del Estado como el nuevo polo de desarrollo en el centro del País.

DÉCIMO SEXTO. Que la necesidad de reformar en su totalidad el Decreto que crea a la Corporación Aeroportuaria Hidalgo, radica en que las modificaciones, adiciones y derogaciones al Decreto vigente equivalen a más del 50 por ciento de los artículos; y atendiendo el principio de racionalidad legislativa el cual nos da la oportunidad de realizar correcciones y adecuar este Decreto al derecho positivo, es por ello que se opta por modificarlo en su totalidad.

Por lo expuesto, tengo a bien emitir el siguiente:

DECRETO

QUE MODIFICA DIVERSAS DISPOSICIONES DEL QUE CREÓ A LA CORPORACIÓN AEROPORTUARIA HIDALGO

ARTÍCULO ÚNICO. Se modifica la denominación del Organismo Descentralizado Corporación Aeroportuaria Hidalgo y se reforman diversas disposiciones del Decreto que crea a dicho Organismo, para quedar como sigue:

CAPÍTULO I DENOMINACIÓN, DOMICILIO, OBJETO Y ATRIBUCIONES

Artículo 1. La Agencia de Desarrollo Valle de Plata, es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Estatal, con personalidad jurídica y patrimonio propios.

Artículo 2. La Agencia de Desarrollo Valle de Plata, tendrá su domicilio en la zona metropolitana de Pachuca de Soto, en el Estado de Hidalgo, pudiendo establecer unidades administrativas en las regiones o municipios del Estado.

Artículo 3. Para los efectos de este Decreto se entenderá por:

- I. **Agencia:** Agencia de Desarrollo Valle de Plata;



- II. **Director General:** La persona Titular de la Dirección General, quien será la encargada de la Agencia de Desarrollo Valle de Plata;
- III. **Junta de Gobierno:** La Junta de Gobierno de la Agencia de Desarrollo Valle de Plata; y
- IV. **Valle de Plata:** Polígono de actuación para el desarrollo ordenado de una nueva ciudad que integre actividades: industriales, logísticas, habitacionales, urbanas, comerciales y de servicios de la zona sur del Estado.

Artículo 4. La Agencia tendrá como objeto:

Impulsar, promover y fomentar la inversión pública y privada para desarrollar proyectos, industriales, logísticos, comerciales, de servicios e infraestructura, que potencialicen el desarrollo regional, económico y social del Estado.

Asimismo, la agencia se encargará de articular los esfuerzos y recursos del Estado, el mercado y de la sociedad civil, para planear, desarrollar, realizar, promover, fomentar y construir proyectos de desarrollo regional, industrial, comercial, logísticos, de servicios, vivienda, de infraestructura, equipamiento y mobiliario urbano, con: una visión de largo aliento; objetivos multianuales para instrumentar los nuevos proyectos y con una eficaz coordinación transversal con los diversos sectores de la administración pública federal, estatal y municipal.

Artículo 5. Para el cumplimiento de su objeto, la Agencia tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Planear, desarrollar, realizar, promover, fomentar y construir proyectos de desarrollo regional, industrial, comercial, logísticos, de servicios, vivienda, de infraestructura, equipamiento y mobiliario urbano;
- II. Promover el cofinanciamiento público, privado y social para la ejecución de programas, proyectos y obras, de acuerdo al objeto del Organismo;
- III. Adquirir, enajenar, administrar y explotar reserva territorial para desarrollar proyectos industriales, logísticos, comerciales, de servicios y de infraestructura;
- IV. Proponer al ejecutivo del Estado, la celebración de Convenios de Colaboración y Coordinación con la Federación, Municipios, Entidades Públicas o Privadas para el cumplimiento de sus atribuciones;
- V. Participar de manera conjunta y coordinada con la Federación, los Estados y los Municipios en la celebración de convenios para atender la conurbación y en su caso, la zona metropolitana que se genere en el Valle de Plata, en los términos que establece la Ley de Asentamientos Humanos, Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial del Estado de Hidalgo y su reglamento;
- VI. Proponer y llevar a cabo la ejecución de los programas y proyectos tendientes a satisfacer las necesidades de equipamiento y la construcción de la infraestructura de cabecera adecuada para el desarrollo de los proyectos industriales, logísticos, comerciales y de servicios;
- VII. Proyectar, construir, operar, administrar, contratar, explotar, rehabilitar y conservar por sí o por medio de sus subsidiarias, o a través de terceros, mediante convenios, contratos o concesiones las obras y la infraestructura pública y privada regional del Valle de Plata;
- VIII. Contratar, adquirir, administrar y operar servicios, arrendamientos, asesoría profesional, adquisiciones de bienes muebles e inmuebles, que coadyuven al cumplimiento de los objetivos de la Agencia y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo y la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo;
- IX. Obtener, administrar, explotar, supervisar, vigilar, auditar, controlar y en su caso ceder los derechos de concesiones, permisos y licencias expedidas por la autoridad competente;
- X. Fomentar en el Valle de Plata la creación de industrias y empresas, buscando la participación armónica de todos los actores de la producción, propiciando el equilibrio entre el campo y los centros de población;



- XI.** Crear mecanismos que faciliten la instalación y apertura de empresas en el Valle de Plata;
- XII.** Suscribir tenencia accionaria en sociedades mercantiles que tengan como objeto la realización de proyectos industriales, logísticos, comerciales y de servicios de conformidad con las disposiciones aplicables;
- XIII.** Constituir fideicomisos u otras sociedades mercantiles y de inversión, para la consecución de sus fines;
- XIV.** Administrar, invertir los dividendos que generen las empresas de participación estatal mayoritaria, fideicomisos, fondos de inversión y otras personas morales de cualquier naturaleza jurídica, en que forme parte;
- XV.** Representar al Gobierno Estatal ante las autoridades nacionales e internacionales u organismos con objetivos similares;
- XVI.** Formar parte en asociaciones nacionales e internacionales del sector;
- XVII.** Realizar todas aquellas inversiones y coinversiones necesarias para el fomento, promoción, constitución, desarrollo, construcción y explotación de infraestructura industrial, logística, comercial y de servicios del Valle de Plata;
- XVIII.** Planear, operar, administrar, promover y proyectar la infraestructura conectiva y logística de primer nivel en el Valle de Plata, que impulse un nuevo concepto de desarrollo económico para la Entidad;
- XIX.** Realizar diagnósticos enfocados al crecimiento económico del Valle de Plata;
- XX.** Formular acciones de promoción para posicionar a Hidalgo como la mejor opción para la inversión a nivel nacional e internacional;
- XXI.** Vincular y concertar con las instancias federales, estatales y municipales para que se garantice la autorización, ejecución, fortalecimiento y continuidad de los programas y proyectos que en materia de desarrollo económico se realicen;
- XXII.** Proponer reformas de orden jurídico estatal con el fin de fortalecer las acciones en la que intervenga el Organismo;
- XXIII.** Impulsar la logística en los procesos industriales y comerciales del Valle de Plata, reforzando los canales de comercialización con las diversas zonas del Estado, aprovechando las vocaciones productivas de cada región;
- XXIV.** Desarrollar proyectos de orden logístico y de carácter regional con el propósito de impulsar el crecimiento ordenado y sustentable, para el Valle de Plata;
- XXV.** En general, celebrar todos los actos jurídicos, contratos y convenios necesarios para la realización de su objeto; y
- XXVI.** Las demás que sean afines a su naturaleza o que se deriven del presente Decreto y demás normatividad aplicable.

CAPÍTULO II DE LA ADMINISTRACIÓN

Artículo 6. La administración de la Agencia estará a cargo de:

- I.** La Junta de Gobierno; y
- II.** La Dirección General.

CAPÍTULO III DE LA JUNTA DE GOBIERNO



Artículo 7. La Junta de Gobierno estará integrada por:

- I. La persona titular de la Secretaría de Desarrollo Económico, quien la presidirá;
- II. La persona titular de la Secretaría de Finanzas y Administración;
- III. La persona titular de la Secretaría de Planeación, Desarrollo Regional y Metropolitano;
- IV. La persona titular de la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental;
- V. La persona titular de la Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial;
- VI. La persona titular de la Secretaría de Gobierno; y
- VII. La persona titular de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

El cargo de miembro de la Junta de Gobierno es honorario y los integrantes o quienes los suplan gozarán de voz y voto, pero un mismo integrante o el suplente de éste no podrá sustituir, representar o realizar alguna función de otro integrante, dentro de la Junta de Gobierno.

Por cada miembro propietario de la Junta de Gobierno habrá un suplente acreditado que será designado por la persona titular, quien tendrá como mínimo el nivel de Director de Área y contará con las mismas facultades de los propietarios, en caso de ausencia de éstos.

En la celebración de las sesiones de la Junta de Gobierno, participará la persona titular de la Dirección General de la Agencia, con voz pero sin voto.

Artículo 8. Podrán integrarse a la Junta de Gobierno con carácter de invitados y sólo con derecho a voz los servidores públicos de la Administración Pública Federal, Estatal y Municipal, que tengan a su cargo acciones relacionadas con el objeto del Organismo; así como los representantes de organizaciones privadas o sociales con actividades afines, siempre y cuando lo apruebe la Junta de Gobierno.

Artículo 9. Las sesiones que celebre la Junta de Gobierno, serán ordinarias y extraordinarias. Las sesiones ordinarias se llevarán a cabo de forma trimestral y deberán efectuarse dentro de los cuarenta y cinco días siguientes al cierre de cada trimestre, en la cual se presentará como mínimo la información legal, reglamentaria, administrativa y programática presupuestal.

Las sesiones extraordinarias se celebrarán fuera de los periodos antes señalados, en ellas solo se ventilarán los asuntos que específicamente hayan motivado la convocatoria respectiva para lo cual se deberá enviar a sus miembros con una anticipación no menor de diez días hábiles para reuniones ordinarias y tres días hábiles para reuniones extraordinarias, el orden del día, acompañado de la información y la documentación correspondiente, que les permita el conocimiento de los asuntos que se vayan a tratar, para el adecuado ejercicio de su representación.

Las sesiones serán válidas con la asistencia del presidente, o en su caso, del suplente y cómo mínimo la mitad más uno de sus miembros, siempre que la mayoría de los asistentes sean representantes de la Administración Pública Estatal. Los acuerdos tomados en las sesiones, serán válidos cuando sean votados y aprobados por la mayoría de los miembros presentes en la sesión, teniendo el Presidente voto de calidad en caso de empate.

Artículo 10. Son facultades y obligaciones de la Junta de Gobierno las siguientes:

- I. Establecer las políticas generales y las prioridades a las que deberán sujetarse las actividades de la Agencia para el cumplimiento de sus objetivos;
- II. Aprobar, en su caso, los programas de trabajo de la Agencia, que le presente la persona titular de la Dirección General;
- III. Aprobar, en su caso, los proyectos de inversión financiera de la Agencia que le presente la persona titular de la Dirección General;



- IV. Aprobar, en su caso, los proyectos técnicos y financieros para la adquisición, venta, permuta o desincorporación de terrenos que le presente la persona titular de la Dirección General;
- V. Aprobar la contratación de la construcción de equipamiento, infraestructura y servicios requeridos como insumo en la construcción de los proyectos industriales, logísticos, comerciales y de servicios;
- VI. Autorizar, en su caso, a la persona titular de la Dirección General, para solicitar y obtener concesiones, permisos y licencias relacionadas con los objetivos de la Agencia;
- VII. Disponer las medidas presupuestales, administrativas y legales necesarias para supervisar, vigilar, auditar y controlar los derechos que se cedan de conformidad con las disposiciones aplicables, sobre concesiones, permisos y licencias expedidas por la autoridad competente para la administración, operación, conservación, explotación y en su caso, construcción de infraestructura;
- VIII. Determinar las acciones, lineamientos, transmisiones de dominio, cesiones de derecho de cobro, así como el ejercicio de los derechos patrimoniales y corporativos que le correspondan a la Agencia, de conformidad con las disposiciones aplicables;
- IX. Analizar y aprobar, en su caso, los proyectos de transferencia, cesiones de derechos, licencias, o permisos que haya obtenido de las autoridades competentes, que le proponga la persona titular de la Dirección General;
- X. Aprobar el Estatuto Orgánico de la Agencia y sus modificaciones;
- XI. Recibir de la persona titular de la Dirección General, los informes anuales sobre el funcionamiento de la Agencia y en su caso, sugerirle la aplicación de las medidas necesarias correctivas para el cumplimiento de los programas, objetivos y metas de la Agencia;
- XII. Aprobar, en su caso, el proyecto de presupuesto anual de la Agencia que le presente la persona titular de la Dirección General;
- XIII. Analizar y aprobar en su caso, los informes periódicos que rinde la persona titular de la Dirección General, con la intervención que corresponda a los comisarios;
- XIV. Definir en general, los mecanismos y acciones que permitan el cumplimiento de los objetivos de la Agencia;
- XV. Nombrar y remover, a propuesta la persona titular de la Dirección General, a los servidores públicos de la Agencia que ocupen cargos con dos niveles administrativos inmediatos inferiores, aprobar la fijación de sueldos y prestaciones en apego a lo establecido en el presupuesto de Egresos del Estado de Hidalgo y a la normatividad aplicable, así como conceder licencias;
- XV. Aprobar anualmente, previo informe del comisario y dictamen de los auditores externos en su caso, los estados Financieros y la información programática-presupuestal de la Agencia;
- XVI. Nombrar y remover a propuesta de su presidente, al secretario y prosecretario de la Junta de Gobierno, quienes podrán ser miembros o no del mismo;
- XVI. Aprobar en caso de existir excedentes económicos, la constitución de reservas y su aplicación, para la determinación que señale el Ejecutivo Estatal a través de la Secretaría de Finanzas y Administración;
- XVII. Acordar con sujeción a las disposiciones legales aplicables, los donativos o pagos extraordinarios y verificar que los mismos se apliquen a los fines señalados en las instrucciones de la Dependencia Coordinadora de Sector correspondiente;
- XVIII. Aprobar las normas y bases para cancelar adeudos a cargo de terceros y a favor de la Agencia, cuando fuere improcedente, inconveniente o notoria la imposibilidad práctica de su cobro, informar a la Secretaría de Finanzas y Administración por conducto de la Dependencia Coordinadora de Sector;



- XX.** Controlar y evaluar la forma en que los objetivos sean alcanzados y la manera en que las estrategias básicas sean cumplidas, atendiendo los informes que en materia de control y auditoría les sean turnados, vigilando la implantación de las medidas correctivas a que hubiere lugar;
- XXI.** Supervisar el cumplimiento de las medidas adoptadas para el ejercicio del gasto público con base en resultados;
- XXII.** Verificar que la persona titular de la Dirección General, realice las acciones pertinentes que permitan la implantación de los programas y proyectos en materia de racionalidad, disciplina y eficiencia presupuestal; y
- XXIII.** Las demás facultades y obligaciones que le confiere la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Hidalgo, este Decreto y demás normatividad aplicable.

CAPÍTULO IV DEL DIRECTOR GENERAL

Artículo 11. El Director General será designado por el Gobernador y tendrá las siguientes facultades y obligaciones:

- I.** Administrar y representar legalmente a la Agencia;
- II.** Formular los Programas de acción, financiero y operativo anual, así como los presupuestos de ingresos y egresos y presentarlos para su aprobación a la Junta de Gobierno;
- III.** Llevar a cabo los actos de administración y de dominio, para pleitos y cobranzas aún de aquellas que requieren de autorización especial, según otras disposiciones legales o reglamentarias, previa aprobación de la Junta de Gobierno, y las cuáles se ejercerán con apego a la legislación y normatividad jurídicas vigentes. Las facultades y representación a que se refiere la presente fracción podrán delegarse en uno o más apoderados para que las ejerzan individual o conjuntamente;
- IV.** Dar cumplimiento al programa de calidad institucional y mejora continua;
- V.** Establecer los manuales de organización y procedimientos que permitan que los procesos de trabajo se realicen de manera articulada, congruente y eficaz, de acuerdo a los lineamientos establecidos por la Secretaría Técnica de la Comisión Interna de Seguimiento y Cumplimiento de las Medidas de Racionalidad, Disciplina y Eficiencia del Gasto Público;
- VI.** Elaborar el Estatuto Orgánico de la Agencia y presentarlo para su aprobación a la Junta de Gobierno;
- VII.** Establecer los mecanismos que permitan el óptimo aprovechamiento de los bienes muebles e inmuebles;
- VIII.** Establecer los sistemas de registro, control y evaluación del gasto público necesario para alcanzar las metas y objetivos propuestos;
- IX.** Establecer sistemas eficientes para la administración del personal, de los recursos financieros y de los materiales que aseguren la prestación de servicios o producción y distribución de bienes;
- X.** Establecer un sistema de indicadores que permita evaluar la gestión con base a resultados;
- XI.** Proponer a la Junta de Gobierno, el nombramiento o la remoción de los dos niveles administrativos inmediatos inferiores a la persona titular de la Dirección General, la fijación de sueldos y demás prestaciones de conformidad a lo establecido en el Presupuesto de Egresos del Estado de Hidalgo y demás normatividad aplicable en la materia;
- XII.** Nombrar y remover al personal administrativo de la Agencia;
- XIII.** Presentar periódicamente a la Junta de Gobierno el informe del desempeño de las actividades de la Agencia, incluida la evaluación programática – presupuestal, el ejercicio de los presupuestos de ingresos y egresos y los estados financieros correspondientes;



- XIV. Establecer los mecanismos de autoevaluación que destaquen la eficiencia y eficacia con que se desempeñe la Agencia y presentar a la Junta de Gobierno por lo menos dos veces al año, la evaluación de gestión, escuchando al comisario público;
- XV. Suscribir, en su caso, los contratos que regulen las relaciones laborales de la Agencia con sus trabajadores;
- XVI. Concurrir con voz informativa a las cesiones de la Junta de Gobierno y cumplir y hacer cumplir los acuerdos que se tomen en la misma;
- XVII. Celebrar convenios, contratos y cualquier otro acto jurídico con las Entidades, Dependencias y Organismos de la Administración Pública de los tres órdenes de Gobierno, así como con personas físicas y morales del sector público y privado, previa aprobación de la Junta de Gobierno;
- XVIII. Dirigir técnica y administrativamente la Agencia, vigilando el cumplimiento de sus objetivos y programas;
- XIX. Promover, en el ámbito nacional e internacional, las oportunidades de inversión para el desarrollo de proyectos en la Entidad;
- XX. Impulsar la obtención de financiamiento público y privado para la creación, consolidación, conservación y modernización de la industria en el Valle de Plata;
- XXI. Promover la participación de las organizaciones sociales, instituciones académicas, colegios de profesionistas e institutos de investigación en los programas que desarrolle la Agencia;
- XXII. Contratar servicios de asesoría profesional especializada que coadyuven al cumplimiento de los objetivos de la Agencia, informando lo procedente a la Junta de Gobierno;
- XXIII. Realizar todas aquellas acciones que contribuyan al cumplimiento de los objetivos de la Agencia; y
- XXIV. Las demás de su competencia que expresamente le otorgue la Junta de Gobierno para el cumplimiento de los objetivos de la Agencia o las que se deriven de otras disposiciones aplicables.

Artículo 12. Cuando la ausencia de la persona titular de la Dirección General, no exceda a 30 días hábiles, el despacho y la resolución de los asuntos de la Agencia estarán a cargo del servidor público que designe la Dependencia Coordinadora de Sector.

Artículo 13. Cuando la ausencia de la persona titular de la Dirección General sea mayor a 30 días hábiles, el Gobernador del Estado, designará al servidor que estará al frente de la misma.

Artículo 14. La Agencia tendrá para el cumplimiento de sus objetivos las áreas administrativas y el personal necesario de conformidad con las disposiciones aplicables y su presupuesto.

Las áreas administrativas tendrán las funciones que determinen el Estatuto Orgánico, los manuales de organización, procedimientos y las disposiciones aplicables a la Agencia.

CAPÍTULO V DEL PATRIMONIO DE LA AGENCIA

Artículo 15. El Patrimonio de la Agencia se integrará con:

- I. Los ingresos que obtenga por la prestación de los servicios que proporcione en cumplimiento de su objeto;
- II. Las aportaciones, participaciones, subsidios y apoyos que le otorguen la Federación, el Estado y los Municipios y en general las personas físicas o morales para el cumplimiento de su objeto;
- III. Los legados y las donaciones otorgadas a su favor y los fideicomisos en los que se le señale como fiduciario;
- IV. Los bienes muebles e inmuebles de su propiedad, los que le sean transmitidos y los que adquiera por cualquier título legal; y



- V. Las utilidades, intereses, dividendos, rendimientos y en general todo ingreso que adquiriera por cualquier título legal.

CAPÍTULO VI DE LA VIGILANCIA, CONTROL Y EVALUACIÓN DE LA AGENCIA

Artículo 16. De conformidad con la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Hidalgo, la vigilancia, evaluación y control de la Agencia estará a cargo de un Comisario Público Propietario y un suplente, quienes serán designados por la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental del Gobierno del Estado.

Artículo 17. El titular del Órgano Interno de Control de la Agencia, será nombrado y removido por la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental. Este órgano estará adscrito jerárquica, técnica y funcionalmente a la ya mencionada Dependencia y tendrá a su cargo las funciones relativas al control y vigilancia de la gestión pública de la Agencia, conforme a lo dispuesto por la normatividad aplicable y los lineamientos que emita la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental.

Artículo 18. La persona titular de la Dirección General y demás personal de la Agencia, deberán proporcionar oportunamente al Comisario Público, la información y documentación que requiera para el debido cumplimiento de sus funciones, para poder participar en la Junta de Gobierno con derecho a voz pero sin voto.

CAPÍTULO VII DE LA TRANSPARENCIA, ARCHIVO Y LA CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL

Artículo 19. La Agencia deberá tener disponible, ya sea en medios impresos o electrónicos y de manera permanente y actualizada, la información pública gubernamental a que se refiere la Ley de la materia.

Artículo 20. La Agencia deberá observar lo establecido en la Ley de Archivos del Estado de Hidalgo, en lo referente a la planeación, dirección y control de la producción, circulación, organización, conservación, uso, selección y destino final de los documentos de archivo.

Artículo 21. La Agencia deberá observar lo establecido en la legislación en materia de presupuesto y contabilidad gubernamental estatal y federal, en lo referente al registro de operaciones, elaboración de estados financieros y demás disposiciones de carácter contable y financiero.

CAPÍTULO VIII DE LAS RELACIONES LABORALES

Artículo 22. Las relaciones de trabajo entre el organismo y su personal se regirán por la Legislación aplicable.

CAPÍTULO IX DE LA DESINCORPORACIÓN

Artículo 23. La desincorporación de la Agencia se llevará a cabo en los términos del acuerdo o dictamen emitido por la Comisión Intersecretarial de Desincorporación de las Entidades Paraestatales, de conformidad con la normatividad aplicable.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo.

SEGUNDO. Las referencias que se hagan a la Corporación Aeroportuaria Hidalgo, en las diversas leyes, reglamentos y demás disposiciones normativas realizadas con anterioridad a este Decreto, se entenderán y corresponderán hechas a la Agencia.

TERCERO. El Organismo Público a que se refiere este decreto, subsiste con la personalidad jurídica y patrimonio propios que actualmente tiene, por lo que continuará desarrollando las funciones que establece este Decreto, reconociendo los compromisos que haya adquirido desde su creación.



CUARTO. El Estatuto Orgánico de la Agencia deberá ser aprobado por la Junta de Gobierno, en un plazo no mayor a 60 días a partir de la entrada en vigor del presente Decreto.

QUINTO. Los actos jurídicos celebrados por el Organismo Descentralizado bajo la denominación Corporación Aeroportuaria Hidalgo hasta antes de la fecha de la entrada en vigor del presente decreto, tendrán plena validez y obligatoriedad.

SEXTO. Se derogan todas las disposiciones administrativas que se opongan al presente Decreto.

SÉPTIMO. Se ordena la inscripción del presente documento en el Registro Público de Organismos Descentralizados en términos de lo que establece la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Hidalgo y su Reglamento.

DADO EN LA SEDE DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE HIDALGO, EN LA CIUDAD DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, A LOS CUATRO DÍAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL DIECISÉIS.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE HIDALGO, LIC. JOSÉ FRANCISCO OLVERA RUIZ, RÚBRICA.



**GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO
PODER EJECUTIVO**

Lic. Aunard Agustín de la Rocha Waite, Secretario de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Hidalgo, de conformidad con lo establecido en los artículos 3 primer párrafo, 106 y 108 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Hidalgo; 3, 13 fracción II, 15, 17, 19, 21 y 25 fracciones I, XXXVII y LVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Hidalgo; 1, 2, 5 segundo párrafo, 6 fracciones I y V, inciso b), 7, 11, 13, 14, XXX, XXXVIII y LVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y Administración y:

C O N S I D E R A N D O

PRIMERO.- En el propósito de fortalecer a la Secretaría de Finanzas y Administración que permita consolidar las finanzas públicas, para un desarrollo incluyente, que tiene como objetivo esencial el bienestar de las presentes y futuras generaciones, robustecimiento las dependencias que conforman la misma.

SEGUNDO.- Lo anterior es posible dejándolas actuar en un marco de legalidad y transparencia, permitiendo con ello agilizar los trámites para la celebración de contratos relacionados con recursos materiales y adquisiciones.

TERCERO.- Que bajo esta premisa y una vez sentadas las bases para incrementar la calidad del gasto, prever erogaciones en inversión para adquirir bienes y servicios y arrendar bienes muebles e inmuebles, fortaleciendo la transparencia, rendición de cuentas y armonizando las disposiciones con las reformas aprobadas, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

POR EL QUE SE DELEGAN A LA DIRECTORA GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y ADQUISICIONES DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE HIDALGO, LAS FACULTADES QUE SE INDICAN.

PRIMERO.- Se delegan a la Directora General de Recursos Materiales y Adquisiciones, las facultades para que en nombre de la Secretaría de Finanzas y Administración del Poder Ejecutivo del Estado de Hidalgo, suscriba todo tipo de contratos para adquirir bienes, servicios y arrendar bienes muebles e inmuebles que se requieran para el cumplimiento de las funciones del Ejecutivo Estatal, conforme al Programa Anual de Adquisiciones y a los ordenamientos legales aplicables.

SEGUNDO.- El presente Acuerdo tendrá vigencia a partir de su publicación en el Periódico Oficial del Estado y hasta el 31 de mayo de 2016.

TERCERO.- Para ejercer las facultades establecidas en el presente Acuerdo, se deberán cumplir todos y cada uno de los requisitos establecidos en la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Hidalgo, el Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y Administración, así como los ordenamientos legales aplicables al contrato que se suscriba.

CUARTO.- La delegación de facultades a que se refiere el presente Acuerdo, no excluye la posibilidad de su ejercicio directo por el Secretario de Finanzas y Administración.

QUINTO.- El Secretario de Finanzas y Administración, podrá revocar discrecionalmente en cualquier momento la delegación de facultades establecidas en el presente Acuerdo.



TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente a su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la ciudad de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, a los 21 días del mes de abril del año de dos mil dieciséis.

ATENTAMENTE
EL SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN
DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE HIDALGO

LIC. AUNARD AGUSTÍN DE LA ROCHA WAITE.
RÚBRICA

Publicación electrónica



CONSEJO DE ARMONIZACIÓN CONTABLE DEL ESTADO DE HIDALGO.

El Consejo de Armonización Contable del Estado de Hidalgo, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 4 fracciones I y XIV y 9 fracción XVI del Acuerdo Gubernamental para establecer el Consejo de Armonización Contable del Estado de Hidalgo; y

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que con fecha 31 de diciembre de 2011, se publicó en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, el Acuerdo Gubernamental que establece el Consejo de Armonización Contable del Estado de Hidalgo, como Órgano de Coordinación en el ámbito estatal, con el propósito de coadyuvar en el cumplimiento de las disposiciones en materia de la contabilidad gubernamental y en el proceso de implementación de los acuerdos aprobados por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

SEGUNDO. Que dicho Consejo, tiene como propósito la difusión y aplicación de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, las normas contables y lineamientos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable, así como de armonizar la información financiera pública, presupuestal, programática y económica de los poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, organismos autónomos, descentralizados y municipios del Estado, con base en dichas normas y lineamientos.

TERCERO. Que con la emisión del Reglamento Interior del Consejo de Armonización Contable del Estado de Hidalgo, se regula el funcionamiento y el ejercicio de las facultades que competen a los integrantes del citado Consejo, a fin de definir su actuación y dar soporte y validez legal al ejercicio de sus actividades.

CUARTO. Que el 30 de diciembre de 2015, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se reforma la Ley General de Contabilidad Gubernamental adicionando el artículo 10 bis, que dispone que, cada entidad federativa establecerá un Consejo de Armonización Contable, los cuales auxiliarán al Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) en el cumplimiento de lo dispuesto por la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

QUINTO. Que el 29 de febrero de 2016 fueron publicadas en el Diario Oficial de la Federación las Reglas de Operación que deben cumplir las entidades federativas para la integración y funcionamiento de sus Consejos de Armonización Contable.

SEXTO. Que en razón de lo anterior, se hace necesaria la modificación del presente Reglamento, a fin de alinearlo con la normatividad referida en los considerandos Cuarto y Quinto del presente documento, y el cual fue presentado a los integrantes del Consejo de Armonización Contable del Estado de Hidalgo para su aprobación, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de marzo de 2016.

Por lo anterior, tenemos a bien expedir el siguiente:

ACUERDO**QUE MODIFICA DIVERSAS DISPOSICIONES DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL CONSEJO DE ARMONIZACIÓN CONTABLE DEL ESTADO DE HIDALGO.**

Artículo Único. Del Reglamento Interior del Consejo de Armonización Contable del Estado de Hidalgo, **SE REFORMAN** los artículos 3 fracción XI; 5 fracciones III, IV, X, XVII y XVIII; 6 fracción VI; 7 primer párrafo; 8; 9 párrafo primero; 14 segundo párrafo; 22 y 25; **SE ADICIONAN** las fracciones XII, XIII, XIV y XV del artículo 3; las fracciones XIX, XX, XXI, XXII, XXIII y XXIV del artículo 5; párrafo segundo del artículo 10, para quedar como sigue:

Artículo 3. El CACEH conforme a sus atribuciones establecidas en el artículo 4 del Acuerdo, tendrá las siguientes:

I a la X.- ...

XI. Establecer acciones de coordinación entre el Gobierno Estatal con los Municipios, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley;



- XII. Requerir información a los entes públicos sobre los avances en la armonización de su contabilidad conforme a las normas contables emitidas por el CONAC;
- XIII. Analizar la información que se reciba de los entes públicos. Los resultados correspondientes se informarán al Secretario Técnico del CONAC. La falsedad, retraso o insuficiencia de la información que remitan los entes públicos, será sancionada en términos de las disposiciones que resulten aplicables;
- XIV. Proponer recomendaciones al Secretario Técnico del CONAC respecto de las normas contables y de la emisión de información financiera; y
- XV. Todas aquellas atribuciones no previstas en el Acuerdo y en el Reglamento y que sean acordadas por el CACEH.

Artículo 5. El Secretario Técnico, para dar cumplimiento a las facultades establecidas en el artículo 9 del Acuerdo, tendrá las siguientes:

I a la II.-...

- III. Tomar nota de las discusiones del CACEH y elaborar el Acta respectiva, someterla a consideración de los participantes y, una vez aprobada, recabar las firmas correspondientes, posteriormente, realizar su publicación y resguardarla;
- IV. Dar seguimiento a los acuerdos aprobados en las reuniones del CACEH, a fin de rendir oportunamente cuentas ante las autoridades competentes que se las requieran;

V a la IX.- ...

- X. Apoyar las actividades del Presidente, en el cumplimiento de sus funciones y en la conducción de las sesiones del CACEH, de conformidad con el programa de trabajo aprobado;

XI a la XVI.- ...

- XVII. Elaborar y remitir al Presidente, el Programa Anual de Trabajo, el cual se someterá a votación durante el primer trimestre del ejercicio fiscal. Una vez aprobado deberá divulgarse en la página de internet del CACEH dentro de los cinco días naturales siguientes a la sesión en que fue aprobada y publicarse en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo;
- XVIII. Establecer el mecanismo para requerir información de forma trimestral, o en su caso, de acuerdo a la periodicidad de la disposición que le resulte aplicable, a los entes públicos, sobre los avances en la armonización de su contabilidad conforme a las normas contables emitidas por el CONAC;
- XIX. Recibir la información de los entes públicos, sobre los avances en la armonización de su contabilidad conforme a las normas contables emitidas por el CONAC, para elaborar un informe de resultados que será remitido a la Auditoría Superior del Estado de Hidalgo, a efecto de que en el ámbito de su competencia se pronuncie respecto de la validez y confiabilidad de la información, conforme al marco de referencia que en la materia determine la Auditoría Superior de la Federación;
- XX. Presentar a los Consejeros para su aprobación, previamente validado por la Auditoría Superior del Estado de Hidalgo, el informe de resultados sobre los avances en la armonización de la contabilidad conforme a las normas contables emitidas por el CONAC de los entes públicos;
- XXI. Remitir al Secretario Técnico del CONAC, el informe de resultados señalado en la fracción anterior, con el fin de informar y publicar en términos de las disposiciones aplicables;
- XXII. Remitir las consultas de los entes públicos al Secretario Técnico del CONAC para su despacho;
- XXIII. Difundir en la página de Internet del CACEH, las decisiones del mismo y demás información relacionada con las tareas del CACEH; y



XXIV. Todas aquellas facultades no previstas en el Acuerdo y en el Reglamento y que sean acordadas por el CACEH.

Artículo 6. Los integrantes, para dar cumplimiento a las facultades establecidas en el artículo 8 del Acuerdo, tendrán las siguientes:

I a la V.-...

VI. Votar los asuntos tratados en las sesiones del CACEH, en el caso de los servidores públicos señalados en las fracciones I a IX del artículo 2 del Acuerdo;

VII a la X.-...

Artículo 7. Los representantes de los Organismos Descentralizados durarán en su encargo dos años.

....

Artículo 8. Los representantes de los Municipios del Estado durarán en su encargo dos años.

En la última sesión en la que participen los Consejeros de los Municipios que terminan el encargo, se realizara la elección de los consejeros que ocuparan dicha representación durante el siguiente periodo. Esta elección se hará de forma rotativa.

Artículo 9. El CACEH también se integrará con un representante de las Agrupaciones o Colegios de Contadores Públicos, el cual durará dos años en el cargo y tendrá derecho a voz, pero no a voto.

...

Artículo 10. ...

El Presidente del CACEH, en su ausencia, será suplido por un representante designado por este, debiendo notificarse la suplencia por escrito.

Artículo 14. ...

En caso de no existir el quórum legal a que se refiere el párrafo anterior, transcurridos 30 minutos después de la hora señalada para la sesión, se convocará a una segunda sesión, que se llevará a cabo inmediatamente, con el número de integrantes del CACEH que estén presentes, con la asistencia obligatoria del Presidente y Secretario Técnico.

Artículo 22. Los Grupos se integrarán por representantes de los miembros del CACEH y podrán participar funcionarios o profesionales especialistas en la materia, con un número no mayor a dos servidores públicos para auxiliar al Consejero, que serán asignados por cada uno de los integrantes del CACEH.

Artículo 25. Los Grupos serán coordinados por un enlace elegido en su primera reunión, que durará en su encargo un año, mismo que podrá ser reelecto por una sola ocasión y tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Fungir como vínculo entre el Grupo de Trabajo y el CACEH;
- II. Preparar la agenda de las reuniones de los Grupos de Trabajo;
- III. Coordinar el desarrollo de las reuniones;
- IV. Dar atención a los asuntos que reciba; y
- V. Preparar el informe de actividades y sus resultados para ser presentado al CACEH.

TRANSITORIOS

Primero. El presente Reglamento entrará en vigor a partir del siguiente día de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo.



Segundo. Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente Reglamento.

Aprobado por el Consejo de Armonización Contable del Estado de Hidalgo, en la Ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo, a los treinta días del mes de marzo del año dos mil dieciséis.

POR EL PODER EJECUTIVO

LIC. AUNARD AGUSTÍN DE LA ROCHA
WAITE
SECRETARIO DE FINANZAS Y
ADMINISTRACIÓN Y PRESIDENTE DEL
CACEH
RÚBRICA

LIC. FLOR DE MARÍA LÓPEZ GONZÁLEZ
SECRETARIA DE CONTRALORÍA Y
TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL
RÚBRICA

LIC. JOSÉ FERMÍN GARRIDO BAÑOS
SECRETARIO DE PLANEACIÓN,
DESARROLLO REGIONAL Y
METROPOLITANO
RÚBRICA

C.P.C. MARCO ANTONIO DE LA CAJIGA
ELÍAS
SUBSECRETARIO DE EGRESOS Y
SECRETARIO TÉCNICO DEL CACEH
RÚBRICA

POR EL PODER LEGISLATIVO

DIP. JOSÉ ERNESTO GIL ELORDUY
PRESIDENTE DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y
SOBERANO DE HIDALGO
RÚBRICA

POR EL PODER JUDICIAL

MAGISTRADO MTRO. JUAN MANUEL MENES LLAGUNO
PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA Y
DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL
DEL ESTADO DE HIDALGO
RÚBRICA

POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

C. P. JOSÉ RODOLFO PICAZO MOLINA.
AUDITOR SUPERIOR
RÚBRICA

POR LOS ORGANISMOS AUTÓNOMOS

LIC. MANUEL ALBERTO CRUZ MARTÍNEZ
MAGISTRADO PRESIDENTE DEL TRIBUNAL
ELECTORAL DEL ESTADO DE HIDALGO
RÚBRICA

LIC. GUILLERMINA VÁZQUEZ BENÍTEZ
CONSEJERA PRESIDENTA DEL
INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DEL
ESTADO DE HIDALGO
RÚBRICA

LIC. MARTÍN ISLAS FUENTES
CONSEJERO PRESIDENTE DEL INSTITUTO
DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA
GUBERNAMENTAL DEL
ESTADO DE HIDALGO
RÚBRICA

LIC. JOSÉ ALFREDO SEPÚLVEDA FAYAD
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE
DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE
HIDALGO
RÚBRICA



MTRO. HUMBERTO AUGUSTO VERAS GODOY
RECTOR DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE HIDALGO
RÚBRICA

POR LOS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS

LIC. ANDRÉS IVANHOE MONTEERRUBIO
MEZA
DIRECTOR GENERAL DE BACHILLERATO
DEL ESTADO
DE HIDALGO.
RÚBRICA

MTRO. JOSÉ ANTONIO ZAMORA GUIDO
DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO
TECNOLÓGICO SUPERIOR DEL ORIENTE
DEL ESTADO DE HIDALGO.
RÚBRICA

LIC. MARCO ANTONIO OCADIZ CRUZ
RECTOR DE LA UNIVERSIDAD
TECNOLÓGICA DEL VALLE DEL
MEZQUITAL.
RÚBRICA

L.A.E.T. JORGE EDUARDO DANIEL
ESCAMILLA
DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO
CATASTRAL DEL ESTADO DE HIDALGO.
RÚBRICA

MTRO. GUILLERMO PEREDO MONTES
DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO
HIDALGUENSE DE LA JUVENTUD
RÚBRICA

ARQ. LEBEK ACOSTA JURADO.
DIRECTOR GENERAL DE LA
CORPORACIÓN DE FOMENTO DE
INFRAESTRUCTURA INDUSTRIAL
RÚBRICA

EN REPRESENTACIÓN DE LOS 84 MUNICIPIOS

ING. JUAN CARLOS ZARCO CRUZ
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DE OMITLÁN DE JUÁREZ.
RÚBRICA

LIC. MARIANO ESCORCIA GÓMEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DE ZAPOTLÁN DE JUÁREZ
RÚBRICA

LIC. GENARO ANTONIO GONZÁLEZ
GUARNEROS
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DE ACATLÁN
RÚBRICA

ING. FERNANDO MIRANDA TORRES.
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DE TEPEJÍ DEL RÍO DE OCAMPO
RÚBRICA

C. JAVIER PÉREZ CRUZ
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DE CARDONAL
RÚBRICA

PROFR. PERFECTO HERNÁNDEZ
BAUTISTA
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DE YAHUALICA
RÚBRICA

C. PEDRO MELECIO OLIVARES ARELLANO
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DE SAN AGUSTÍN METZQUITILAN
RÚBRICA

ING. ISRAEL MARTÍNEZ RIVERA
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DE TLAHUILTEPA
RÚBRICA

POR LOS COLEGIOS DE CONTADORES

C.P.C. EDGARDO ALEJANDRO TENORIO PASTRANA.
VICEPRESIDENTE DEL SECTOR DOCENCIA DE LA ASOCIACIÓN MEXICANA DE
CONTADORES PÚBLICOS, COLEGIO REGIONAL EN HIDALGO A.C.
RÚBRICA



Estatuto Orgánico

LOS INTEGRANTES DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL INSTITUTO HIDALGUENSE DE FINANCIAMIENTO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES Y OBLIGACIONES QUE NOS CONFIEREN EL ARTÍCULO 14 FRACCIÓN VIII DE LA LEY DE ENTIDADES PARAESTATALES DEL ESTADO DE HIDALGO, ASÍ COMO EL ARTÍCULO 6, FRACCIÓN VII, DE LA LEY DEL INSTITUTO HIDALGUENSE DE FINANCIAMIENTO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR, Y CON BASE A LOS SIGUIENTES:

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Que con el objeto de consolidar y fortalecer el esquema de financiamiento educativo en Hidalgo, se promueve y aprueba la Ley del Instituto Hidalguense de Financiamiento a la Educación Superior, publicada en Alcance al Periódico Oficial, el 30 de julio de 2012; así como, de sus reformas y modificaciones, publicadas el 17 de noviembre de 2014.

SEGUNDO. Que para atender lo establecido en la legislación Estatal aplicable y en la Ley del Instituto Hidalguense de Financiamiento a la Educación Superior, es necesario establecer con claridad los niveles jerárquicos y de mando entre cada una de las unidades administrativas que integran el propio Instituto.

TERCERO. Que para lograr los procesos de calidad y mejora continua que debe tener el Instituto Hidalguense de Financiamiento a la Educación Superior, se exigen sin duda reglas internas adecuadas para organizar y mejorar su funcionamiento, asegurando con ello la certidumbre, confianza y eficiencia en cuanto a las atribuciones y facultades del Instituto, de su Junta de Gobierno, de su personal directivo y de sus órganos colegiados de apoyo y especializados.

CUARTO. Que en apego a la Ley del Instituto Hidalguense de Financiamiento a la Educación Superior, se requiere establecer un marco normativo que contenga las bases de organización, atribuciones y obligaciones de la estructura organizacional del Instituto Hidalguense de Financiamiento a la Educación Superior, con el propósito de regular sus actividades y operación, que conlleven a alcanzar el mayor rango de efectividad en el logro de sus objetivos.

Que en ese contexto, hemos tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

QUE CONTIENE EL ESTATUTO ORGÁNICO DEL INSTITUTO HIDALGUENSE DE FINANCIAMIENTO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR

CAPÍTULO I DEL OBJETO

Artículo 1. El presente Estatuto Orgánico, tiene por objeto establecer y regular la estructura orgánica y funcional del Instituto Hidalguense de Financiamiento a la Educación Superior, en su calidad de Organismo Descentralizado de la Administración Pública Estatal, conforme a las atribuciones que le confiere la Ley del Instituto Hidalguense de Financiamiento a la Educación Superior y las demás disposiciones legales y reglamentarias aplicables.

Artículo 2. El Instituto Hidalguense de Financiamiento a la Educación Superior, conducirá sus actividades de administración, planeación, coordinación, ejecución y control, sobre las bases de los objetivos, políticas, estrategias, prioridades y restricciones que establezca el Plan Nacional de Desarrollo, el Plan Estatal de Desarrollo, la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Hidalgo, la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Hidalgo, la Ley de Archivos del Estado de Hidalgo, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental para el Estado de Hidalgo y su Reglamento, su propia Ley, el presente Estatuto Orgánico, los reglamentos y acuerdos que emanen de la Junta de Gobierno y las demás leyes y ordenamientos aplicables.

Artículo 3. Para los efectos del presente Estatuto Orgánico se entenderá por:

- I. **Dependencia Coordinadora de Sector:** A la Secretaría de Educación Pública de Hidalgo;
- II. **Director General (a):** A la persona titular del Instituto Hidalguense de Financiamiento a la Educación Superior;



- III. **Estatuto:** Al Estatuto Orgánico del Instituto Hidalguense de Financiamiento a la Educación Superior;
- IV. **Instituto:** Al Instituto Hidalguense de Financiamiento a la Educación Superior, IHFES;
- V. **Junta de Gobierno:** A la Honorable Junta de Gobierno del Instituto Hidalguense de Financiamiento a la Educación Superior;
- VI. **Ley:** A la Ley del Instituto Hidalguense de Financiamiento a la Educación Superior, y las reformas y adiciones a la misma;
- VII. **Órganos Colegiados o Consultivos:** Al Patronato, al Comité de Adquisiciones, al de Bienes Muebles y a los demás que establezca el Instituto Hidalguense de Financiamiento a la Educación Superior y apruebe su Junta de Gobierno; y
- VIII. **Patronato:** Al Patronato del Instituto Hidalguense de Financiamiento a la Educación Superior.

CAPÍTULO II DE SU DENOMINACIÓN, SEDE, OBJETO, PATRIMONIO Y ATRIBUCIONES

Artículo 4. De conformidad con el artículo 1 de la Ley, el Instituto es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública del Estado, con personalidad jurídica y patrimonio propios, sectorizado a la Secretaría de Educación Pública de Hidalgo.

Artículo 5. De conformidad con el artículo 1 de la Ley, el Instituto tendrá su domicilio en el municipio de Pachuca de Soto, Hidalgo, pudiendo establecer unidades administrativas, en cualquier otro municipio del territorio del Estado, según lo permita su presupuesto.

Artículo 6. El Instituto, tendrá por objeto lo señalado en el artículo 1 de la Ley, el cual se llevará a cabo a través de las unidades administrativas que más adelante se señalan. Para el cumplimiento de su objeto tendrá las atribuciones señaladas en el artículo 2 de la Ley del Instituto.

Artículo 7. El patrimonio del Instituto, estará constituido de conformidad a lo establecido en el artículo 10 de la Ley.

Artículo 8. El Instituto ejercerá las atribuciones que le correspondan, por medio de sus órganos de administración y órganos de apoyo, de conformidad con lo previsto en la Ley, este Estatuto y las demás disposiciones aplicables que regulen su actividad.

Artículo 9. Para el cumplimiento de sus atribuciones, el Instituto podrá adoptar la organización interna que estime conveniente, de acuerdo a la Ley y este ordenamiento, previa autorización de la Junta de Gobierno.

CAPÍTULO III DE LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LOS ORGANOS DE GOBIERNO Y ADMINISTRACION

Artículo 10. La administración del Instituto estará a cargo de:

- I. La Junta de Gobierno; y
- II. La Dirección General

SECCIÓN PRIMERA DE LA JUNTA DE GOBIERNO

Artículo 11. La Junta de Gobierno, es la máxima autoridad del Instituto, de conformidad con el artículo 3 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Hidalgo y se integrará como lo establece el artículo 4 de la Ley.

Por cada integrante propietario de la Junta de Gobierno habrá una persona suplente, quien deberá acreditarse mediante oficio de designación firmado por la persona titular que haya de suplir. Dichos suplentes contarán con las mismas facultades que las o los propietarios.



Las y los integrantes de la Junta de Gobierno o quienes los suplan gozarán de voz y voto, pero un mismo integrante o quien lo supla no podrá sustituir, representar o realizar alguna función de otro integrante, dentro de la Junta de Gobierno.

Artículo 12. Son facultades y obligaciones de la Junta de Gobierno, las establecidas en la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Hidalgo y en el artículo 6 de la Ley.

Artículo 13. Para el buen funcionamiento de la Junta de Gobierno, contará con una Presidencia, una Secretaría Técnica y una Prosecretaría.

Quien ocupe la Presidencia será el titular de la Dependencia Coordinadora de Sector o en su ausencia, por el miembro que dicho titular designe.

Quien ocupe la Secretaría Técnica será nombrado por la Junta de Gobierno a propuesta del Presidente, el cual gozará de voz pero no de voto.

El titular de la Prosecretaría será nombrado por la Junta de Gobierno a propuesta del Presidente.

Artículo 14. Son facultades de la Presidencia de la Junta de Gobierno, las siguientes:

- I. Convocar a sesión a los miembros de la Junta de Gobierno;
- II. Presidir las sesiones ordinarias y extraordinarias;
- III. Dirigir el orden de las sesiones de trabajo;
- IV. En caso de empate en la toma de decisiones, ejercer el derecho de voto de calidad;
- V. Atender en ausencia del pleno de la Junta de Gobierno, asuntos de urgencia o especiales que requieran de su intervención o decisión inmediata, en los casos en que no sea posible, convocar a sesión a la Junta de Gobierno;
- VI. Firmar las actas y constancias necesarias que se deriven de las sesiones de la Junta de Gobierno; y
- VII. Las que resulten necesarias para el adecuado funcionamiento de las sesiones de la Junta de Gobierno.

Artículo 15. La Secretaría Técnica de la Junta de Gobierno tendrá las siguientes funciones:

- I. Elaborar la convocatoria a sesiones ordinarias y extraordinarias de la Junta de Gobierno, comités o subcomités especializados;
- II. Formular, con la debida anticipación, el orden del día de las sesiones de la Junta de Gobierno;
- III. Pasar lista de asistencia en la sesión de la Junta de Gobierno, verificar y declarar que exista quórum legal para la celebración del mismo;
- IV. Dar lectura al Acta de la sesión anterior de la Junta de Gobierno;
- V. Recabar la información correspondiente al cumplimiento de los acuerdos de la Junta de Gobierno;
- VI. Mantener bajo su resguardo los documentos relativos a los trabajos de la Junta de Gobierno; y
- VII. Las demás que le indique la Junta de Gobierno de acuerdo a las disposiciones legales.

Artículo 16. Corresponde a la Prosecretaría:

- I. Apoyar a la Secretaría Técnica en el desarrollo de sus funciones y en el seguimiento de los acuerdos de la Junta de Gobierno;



- II. Actuar como suplente del titular de la Secretaría Técnica cuando éste no pueda acudir a las sesiones de la Junta de Gobierno;
- III. Apoyar los trabajos de los comités y subcomités especializados creados por la Junta de Gobierno;
- IV. Preparar el espacio en el que se celebrarán las sesiones de trabajo; y
- V. Las demás que indique la Junta de Gobierno, o los titulares de la Presidencia y la Secretaría Técnica.

SECCION SEGUNDA DE LAS SESIONES DE LA JUNTA DE GOBIERNO

Artículo 17. Las sesiones que celebre la Junta de Gobierno podrán ser ordinarias y extraordinarias.

Las sesiones ordinarias deberán desahogarse en forma trimestral, sin que pueda ser menor a cuatro veces al año.

Para tal efecto las sesiones ordinarias deberán efectuarse dentro de los cuarenta y cinco días siguientes al cierre de cada trimestre en la cual se presentará como mínimo la información legal, reglamentaria, administrativa y programática presupuestal.

Las sesiones extraordinarias deberán desahogarse bajo los procedimientos y requisitos que se consignen en la convocatoria correspondiente, las cuales deberán ser convocadas por la Presidencia a través de la Secretaría Técnica.

Artículo 18. Las sesiones de la Junta de Gobierno serán válidas con la asistencia de la persona a cargo de la Presidencia, o en su caso, del suplente y como mínimo la mitad más uno de sus miembros, siempre que la mayoría de los asistentes sean representantes de la Administración Pública Estatal. Las resoluciones se tomarán por la mayoría de los miembros presentes, teniendo la Presidencia de la Junta Gobierno voto de calidad en caso de empate.

En la primera sesión ordinaria del año, se aprobará el calendario de las sesiones ordinarias subsecuentes.

En ausencia de la persona a cargo de la Presidencia, la sesión será presidida por su suplente, en caso de que éste último tampoco se encuentre presente, se suspenderá la sesión y se fijará nueva fecha para su celebración.

Participan en las sesiones de la Junta de Gobierno con derecho a voz, pero sin voto, la persona a cargo de la Dirección General y el Comisario Público. De cada sesión se levantará acta circunstanciada que contenga los acuerdos adoptados, firmando los que en ella intervienen.

Artículo 19. La convocatoria a las sesiones deberá contener: la mención de ser ordinaria o extraordinaria, lugar y fecha de expedición, lugar, fecha y hora en que se llevará a cabo la sesión, orden del día propuesto, nombre y firma de los titulares de la Presidencia, acompañada de la carpeta ejecutiva, que deberá contener los documentos de los puntos a tratar en la sesión. Para el caso de las sesiones extraordinarias, podrá aparecer sólo nombre y firma del titular de la Presidencia.

La convocatoria se deberá expedir por lo menos con diez días hábiles de antelación a la fecha en que se realice las sesiones ordinarias de la Junta de Gobierno, y con tres días para el caso de las extraordinarias.

Artículo 20. Las notificaciones se harán personalmente mediante acuse de recibo de la convocatoria y la carpeta ejecutiva.

Artículo 21. La carpeta ejecutiva deberá contener cuando menos:

- I. Para las sesiones ordinarias:
 - a. Lista de asistencia;
 - b. Orden del día;



- c. Acta o actas de sesiones anteriores;
- d. Seguimiento de acuerdos;
- e. Informe del seguimiento de la atención de observaciones determinadas por las instancias fiscalizadoras al periodo que corresponda;
- f. Informe de actividades de la persona titular de la Dirección General del Instituto, correspondiente al periodo que se reporta;
- g. Informe sobre el cumplimiento en la captación de ingresos obtenidos;
- h. Evaluación programática-presupuestal al periodo y en su caso el acumulado que corresponda;
- i. Estado del ejercicio del presupuesto al periodo y en su caso el acumulado que corresponda;
- j. Estados financieros al periodo que corresponda;
- k. Informe de cumplimiento de obligaciones fiscales;
- l. Informe del avance de acciones implementadas en apego a las medidas de racionalidad, disciplina y eficiencia del gasto público;
- m. Informe del avance del programa de adquisiciones, arrendamientos y servicios al período y en su caso acumulado que corresponda;
- n. Informe del avance de infraestructura y equipamiento del periodo, así como ejercicios anteriores;
- o. Informe de la situación que guarda la regularización de los bienes muebles e inmuebles;
- p. Informe sobre el cumplimiento de la Ley de Archivos del periodo que corresponda;
- q. Presentación del informe sobre el cumplimiento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental del periodo que corresponda; y
- r. Asuntos generales.

II. Para las sesiones extraordinarias:

- a. Lista de asistencia;
- b. Presentación y en su caso; aprobación del orden del día; y
- c. Asuntos a tratar, previamente validados por la Dependencia Coordinadora de Sector.

En el caso de las sesiones extraordinarias que tratan la presentación del anteproyecto y proyecto del presupuesto se estará atento a lo dispuesto en el Reglamento de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Hidalgo;

Artículo 22. Los acuerdos de las sesiones de la Junta de Gobierno se harán constar de un acta la cual contendrá los siguientes datos:

- I.** Carácter y número de la sesión;
- II.** Lugar, fecha y hora en que se lleva acabo;
- III.** Nombre y cargo de los miembros presentes;
- IV.** Lista de Asistencia y Declaración de quórum legal;
- V.** Presentación y en su caso, aprobación del orden del día;
- VI.** Acuerdos tomados;



VII. Cierre de sesión, firma de los asistentes; y

VIII. Números de páginas de que consta.

Artículo 23. Podrán integrarse a las sesiones de la Junta de Gobierno, con carácter de invitado y sólo con derecho a voz pero sin voto, quienes representen a las delegaciones en el Estado de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, que tengan a su cargo acciones relacionadas con la materia que sea competencia del Instituto, así como quienes representen a las organizaciones y asociaciones privadas o sociales, con actividades afines en el Estado, las dependencias, entidades estatales y los municipios, así como quienes representen a las organizaciones no gubernamentales con actividades afines al objeto del Instituto y siempre y cuando lo apruebe la Junta de Gobierno.

CAPÍTULO IV DE LA PERSONA TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL

Artículo 24. La persona titular de la Dirección General, aplicará las disposiciones, lineamientos y políticas adoptadas por la Junta de Gobierno para el funcionamiento del mismo, la adscripción de sus unidades administrativas y órganos técnicos, así como la modificación de las áreas y sus atribuciones, en la medida en que lo requiera el Instituto.

Artículo 25. La persona titular de la Dirección General contará para el estudio, planeación y despacho de los asuntos de su competencia, con las siguientes unidades administrativas:

- I. Dirección de Administración de Financiamientos;
- II. Dirección de Planeación y Evaluación de Financiamientos;
- III. Dirección de Vinculación y Promoción de Financiamientos;
- IV. Dirección de Recuperación de Financiamientos; y
- V. Dirección Técnica de Financiamientos.

SECCION PRIMERA DE LAS FACULTADES Y OBLIGACIONES DE LA PERSONA TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL

Artículo 26. La persona titular de la Dirección General del Instituto, realizará las acciones correspondientes para corregir las deficiencias observadas por las entidades fiscalizadoras y presentará a la Junta de Gobierno informes periódicos sobre su avance; así como, del programa de mejora continua de la gestión del IHFES.

Artículo 27. Corresponde originalmente a la persona titular de la Dirección General del Instituto, el trámite y atención oportuna de todos los asuntos que son competencia de éste. Para tales efectos, contará con las facultades y obligaciones enmarcadas en el artículo 8 de la Ley.

ARTÍCULO 28. La persona titular de la Dirección General del Instituto promoverá las acciones de política pública en materia de igualdad real entre mujeres y hombres y de acceso a las mujeres a una vida libre de violencia dentro del ámbito de su competencia.

ARTÍCULO 29. La persona Titular de la Dirección General del Instituto, para la mejor distribución y desarrollo del trabajo, podrá:

- I. Conferir aquellas facultades que sean delegables a las personas que presten el servicio público en el Instituto como subalternos, sin perjuicio de su ejercicio directo, expidiendo los acuerdos relativos; y
- II. Autorizar por escrito a quienes presten el servicio público en el Instituto como subalternos para que realicen actos y suscriban documentos que formen parte del ejercicio de sus facultades delegables.



CAPÍTULO V
DE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS DEL INSTITUTO

SECCION PRIMERA
DE LAS FUNCIONES GENÉRICAS

Artículo 30. A los o las titulares de las unidades administrativas que conforman el Instituto, corresponde de manera genérica el ejercicio de las funciones siguientes:

- I. Auxiliar a la Dirección General, dentro de la esfera de competencia de la unidad administrativa a su cargo, en el ejercicio de sus funciones;
- II. Planear, programar, organizar, dirigir, controlar y evaluar el desempeño de las labores encomendadas a la unidad administrativa;
- III. Acordar con la Dirección General, los asuntos que expresamente les encomiende; así como, los que resulten de las funciones que este Estatuto les confiere;
- IV. Acordar con las demás unidades administrativas, según sea el caso, la resolución de los asuntos cuya tramitación se encuentre dentro de la competencia de la unidad administrativa a su cargo;
- V. Emitir los dictámenes, opiniones o informes que sean solicitados por la Dirección General;
- VI. Coordinar sus actividades con las demás unidades administrativas, cuando así se requiera para el mejor funcionamiento del Instituto;
- VII. Elaborar proyectos para crear, reorganizar o suprimir departamentos en las unidades administrativas;
- VIII. Formular proyectos de programas y de presupuesto relativos a las unidades administrativas, de acuerdo con las normas que dicte la Dirección General;
- IX. Coadyuvar al cumplimiento de las metas anuales de todos los programas de desarrollo, acción, financiero y operativo anual;
- X. Firmar y ratificar los acuerdos de trámite; así como, resoluciones o acuerdos de las autoridades superiores y aquellos que se emitan con fundamento en las funciones que les correspondan;
- XI. Proponer a la Dirección General el ingreso, promoción de licencias y remociones del personal de las unidades administrativas, conforme a la normatividad vigente;
- XII. Dirigir, coordinar, supervisar y evaluar al personal a su cargo y las actividades encomendadas a dicho personal; y
- XIII. Las demás que le confieran las disposiciones legales aplicables, éste ordenamiento y la persona titular de la Dirección General del Instituto.

SECCIÓN SEGUNDA
DE LAS FUNCIONES ESPECÍFICAS DE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS

Artículo 31. A la Dirección de Administración de Financiamientos corresponde el ejercicio de las siguientes funciones:

- I. Administrar los recursos humanos, financieros operativos, materiales y servicios generales del Instituto para garantizar su correcta operación, optimizando los recursos asignados; así como, generar su obtención, vigilando su correcto registro, aplicación y uso;
- II. Diseñar y proponer políticas, lineamientos y manuales administrativos en materia de recursos humanos, financieros operativos, materiales, servicios generales y programas de seguridad que requiera el Instituto



y vigilar su cumplimiento; así como, proponer la constitución de los órganos colegiados de apoyo que sean necesarios para su aplicación;

- III. Coordinar y gestionar el suministro y ejercicio de los recursos financieros del Instituto, relacionados con los diferentes proyectos autorizados para el Instituto y generar los respectivos informes financieros; así como, atender las solicitudes de información de las distintas instancias globalizadoras, coordinadora de sector y fiscalizadoras;
- IV. Proponer, dirigir y supervisar el mantenimiento preventivo y correctivo de los bienes muebles e inmuebles e identificar las necesidades de infraestructura del Instituto;
- V. Promover la creación y operación de mecanismos y estrategias que permitan incrementar los recursos de la institución;
- VI. Fungir como enlace de transparencia con base en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y como enlace normativo en el Sistema Integral de Archivos del Instituto;
- VII. Coadyuvar bajo la normatividad aplicable a la integración de los manuales de organización, procedimientos y servicios al público para la aprobación de la Junta de Gobierno y el cumplimiento de los objetivos y metas del Instituto;
- VIII. Realizar en tiempo y forma las dispersiones del recurso económico para financiamiento educativo, previa solicitud de la Dirección de Planeación y Evaluación; avalar la aplicación del recurso destinado para tal fin a través de los órganos colegiados que para el efecto se conformen; así como, resguardar los títulos de crédito que garantizan el financiamiento otorgado; y
- IX. Dirigir, coordinar, supervisar y evaluar al personal a su cargo y las actividades encomendadas a dicho personal.

Artículo 32. A la Dirección de Planeación y Evaluación de Financiamientos corresponde el ejercicio de las siguientes funciones:

- I. Planear, coordinar y evaluar los programas, proyectos institucionales y especiales con un enfoque participativo de las unidades administrativas;
- II. Coordinar, integrar y elaborar los programas de desarrollo, acción, financiero y operativo anual, para presentarlos al titular de la Dirección General y someterlos a la Junta de Gobierno para su aprobación o en su caso a las dependencias globalizadoras y a la dependencia coordinadora de sector; así como analizar y autorizar las modificaciones presupuestales precedentes;
- III. Integrar, coordinar y analizar la estadística institucional, el desarrollo del Sistema Integral de Información;
- IV. Integrar, supervisar y evaluar un sistema integral de gestión de la calidad de servicio que otorga el Instituto;
- V. Diseñar, implementar y supervisar programas y tecnologías de la información y comunicación para el desarrollo institucional;
- VI. Coordinar, integrar y elaborar la carpeta ejecutiva correspondiente, con la información programática presupuestal y del quehacer institucional para ser presentada, y en su caso aprobada por la Junta de Gobierno; y
- VII. Coordinar el proceso de información a los solicitantes; otorgamiento a los financiados; seguimiento y distribución del recurso del financiamiento educativo, basado en los Lineamientos generales para el otorgamiento y recuperación de financiamientos para estudios de tipo superior; registro y actualización de datos; realizar el proceso de renovación; así como, avalar la aplicación del recurso destinado para el financiamiento educativo a través de los órganos colegiados que para el efecto se conformen.



Artículo 33. A la Dirección de Vinculación y Promoción de Financiamientos corresponde el ejercicio de las siguientes funciones:

- I. Dirigir, organizar y mantener la vinculación del Instituto, con el sector productivo de bienes y servicios y con instancias del sector público, privado y social, tanto a nivel regional, nacional e internacional;
- II. Promover, dirigir, coordinar y supervisar la difusión, extensión y divulgación del financiamiento educativo a nivel regional, estatal, nacional e internacional;
- III. Promover, difundir y fortalecer la imagen institucional, tanto al interior como al exterior a través de actividades de prensa y difusión;
- IV. Planear, organizar, coordinar y operar las estrategias de campaña de captación de nuevos financiados;
- V. Promover la suscripción de convenios, contratos y acuerdos a nivel regional, estatal, nacional e internacional para la obtención de fondos e impulsar el financiamiento, en el ámbito académico, de investigación científica y tecnológica, administrativo, financiero y profesional; así como, coadyuvar en aquellos relacionados con la movilidad académica y estudiantil, las visitas, estadías y aprendizaje de la segunda lengua;
- VI. Establecer y efectuar programas de seguimiento y promoción profesional de egresados; así como gestionar actividades académicas a favor de los financiados; y
- VII. Coordinar y ejecutar el programa y acciones de la unidad institucional de género del Instituto;

Artículo 34. A la Dirección de Recuperación de Financiamientos corresponde el ejercicio de las siguientes funciones:

- I. Elaborar, ejecutar y supervisar un programa de recuperación de financiamientos, implementando procedimientos y acciones para evitar la morosidad y la cartera vencida y con ello buscar una recuperación eficiente y oportuna;
- II. Valorar y aplicar las bonificaciones, premios y coerciones que incentiven el pago oportuno o eviten el crecimiento de la cartera vencida, previa autorización de la Dirección General del Instituto, basado en los Lineamientos Generales para el Otorgamiento y Recuperación de Financiamientos para Estudios de Tipo Superior; dictaminar cuentas irrelevantes e incobrables; así como, realizar acuerdos y convenios de reestructuración cuando se consideren oportunos, conforme a la normatividad aplicable;
- III. Coadyuvar al otorgamiento de los financiamientos educativos; realizar visitas domiciliarias para investigar a los solicitantes del financiamiento y avalar la aplicación del recurso destinado para el financiamiento educativo a través de los órganos colegiados que para el efecto se conformen;
- IV. Intervenir como apoderado legal del Instituto, mediante poderes que le otorgue el titular de la Dirección General, con las más amplias facultades que para el efecto se requieran, en todos aquellos juicios en donde el Instituto sea parte y realizar mediante mandato legal las acciones o gestiones necesarias para la defensa de los derechos y patrimonio del Instituto;
- V. Atender las consultas que le formulen las demás unidades administrativas del Instituto sobre la interpretación y debida aplicación de la legislación vigente; revisar los acuerdos, documentos, convenios y contratos que celebre el Instituto conforme a los requerimientos de las diferentes unidades administrativas y promover su actualización; y
- VI. Compilar leyes, reglamentos, acuerdos, circulares y demás disposiciones de carácter legal que se relacionen con la organización y el funcionamiento del Instituto.

Artículo 35. A la Dirección Técnica de Financiamientos corresponde el ejercicio de las siguientes funciones:

- I. Analizar la evaluación, el dictamen de las auditorías y demás documentos que reflejen la necesidad de mejora en los controles y procesos internos a fin de proporcionar información técnica para la toma de



decisiones y dar seguimiento a la ejecución de los procesos ya autorizados para su implementación por parte de la Dirección General dentro de las diferentes áreas;

- II. Dar seguimiento al cumplimiento a los comentarios y observaciones de los órganos fiscalizadores, con la implementación de procesos y controles internos de las diferentes áreas, que permitan corregir los errores o desviaciones;
- III. Coadyuvar a la Dirección General en el cotejo de la información generada por las diferentes unidades administrativas del Instituto, para atender en tiempo y forma los asuntos turnados a la Dirección General; así como, dar seguimiento de los acuerdos generados, respecto a las actividades técnicas, académicas y administrativas por realizar;
- IV. Coadyuvar en el diseño de políticas, lineamientos y manuales administrativos en materia de recursos humanos, financieros, materiales, servicios generales y programas de seguridad que requiera el Instituto y vigilar su cumplimiento;
- V. Diseñar la constitución de órganos colegiados de apoyo, atendiendo las disposiciones y tiempos de las dependencias globalizadoras y de la coordinadora de sector;
- VI. Coordinar y convocar a todos los órganos colegiados y consultivos del Instituto y dar seguimiento a los acuerdos que de ellos emanen para su correcta aplicación; y
- VII. Realizar las acciones encomendadas por el titular de la Dirección General ante los acuerdos tomados en las sesiones de la Junta de Gobierno; resguardar las carpetas, actas y acuerdos de las sesiones; así como, de las sesiones de los comités colegiados y consultivos de apoyo.

CAPÍTULO VI DE LOS ORGANOS COLEGIADOS

Artículo 36. Son Órganos Colegiados, los que conforme el Instituto para su adecuado funcionamiento, cuya integración y funcionamiento será la que se indique en la normatividad correspondiente y que apruebe la Junta de Gobierno.

CAPÍTULO VII DE LOS ORGANOS CONSULTIVOS

Artículo 37. Son órganos consultivos del Instituto:

- I. El Patronato.

Artículo 38. Para apoyar al cumplimiento del objeto del Instituto, se integrará un Patronato, en términos de lo establecido en el artículo 9 de la Ley.

Artículo 39. Los integrantes del Patronato, serán designados por la Junta de Gobierno, a propuesta del Director General del Instituto, cargo que será honorífico, personal e intransferible y sin fines lucrativos.

El Patronato podrá asistir a las sesiones de la Junta de Gobierno, como invitado, para lo cual se nombrará a dos de sus integrantes para que los represente.

Artículo 40. El Patronato estará integrado por un Presidente, un Secretario, un Tesorero, y el número de participantes, que se considere en el Reglamento del Patronato.

Artículo 41. Una vez nombrados los integrantes que prevé el artículo anterior, designarán de común acuerdo a cuatro vocales.

Artículo 42. La Junta de Gobierno, a propuesta del titular de la Dirección General, podrá acordar el cambio de los integrantes en los cargos a desempeñar dentro del Patronato, cada dos años.

Artículo 43. El Patronato tendrá su propio Reglamento, el cual deberá ser aprobado por la Junta de Gobierno.



Artículo 44. El Patronato deberá celebrar las sesiones ordinarias, cada cuatro meses y las sesiones extraordinarias, cuando así se requiera.

Artículo 45. El Patronato rendirá informe de actividades, una vez al año a los integrantes de la Junta de Gobierno.

Artículo 46. Para el cumplimiento de sus objetivos, el Patronato tendrá las siguientes funciones:

- I. Elaborar un programa de trabajo anual para su aprobación de la Junta de Gobierno, donde se diseñe y ejecutan estrategias para obtener ingresos adicionales a los gestionados por el Instituto;
- II. Establecer programas para incrementar los fondos del organismo;
- III. Promover la obtención de donaciones para acrecentar los fondos de administración del Instituto;
- IV. Participar en las actividades de difusión y vinculación del Instituto con el sector productivo; generar cualquier otra acción para procurar la obtención de recursos necesarios para el financiamiento educativo;
- V. Llevar un registro contable de todas las operaciones que lleve a cabo;
- VI. Efectuar un balance anual de las operaciones que hubiese practicado y presentarlo ante la Junta de Gobierno en su primer sesión ordinaria del año inmediato posterior;
- VII. Organizar, dirigir e instrumentar las acciones que, en ejercicio de sus competencias, le sean encomendadas por la Junta de Gobierno;
- VIII. Rendir los informes generales y particulares que le sean requeridos por la Junta de Gobierno y/o la persona titular de la Dirección General del Instituto; y
- IX. Las demás que establezcan su documento constitutivo, otras normas y disposiciones aplicables.

CAPÍTULO VIII DE LA EVALUACIÓN Y CONTROL DEL INSTITUTO

SECCIÓN PRIMERA DEL COMISARIO PÚBLICO

Artículo 47. De conformidad con la Ley y de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Hidalgo, la vigilancia, evaluación y control del Instituto, estará a cargo de un Comisario Público propietario y un suplente, quienes serán designados por la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental del Gobierno del Estado, el cual tendrá sus facultades establecidas en el Reglamento de la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental y Reglamento de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Hidalgo.

Artículo 48. Para el adecuado cumplimiento de sus funciones, la Junta de Gobierno y la persona titular de la Dirección General, deberán proporcionar oportunamente la información que solicite el Comisario Público.

SECCIÓN SEGUNDA DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL

Artículo 49. El Órgano Interno de Control del Instituto se integra por los funcionarios públicos que determine la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental y dependerán jerárquica y funcionalmente de ésta, teniendo el carácter de autoridad, de conformidad a lo dispuesto en la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Hidalgo y cuyas funciones se consignan en la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Hidalgo, Reglamento de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Hidalgo, el Reglamento Interior de la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental, y en los demás ordenamientos legales y administrativos aplicables.

Artículo 50. El Instituto y sus unidades administrativas proporcionarán al titular de su respectivo Órgano Interno de Control los recursos humanos y materiales que requieran para la atención de los asuntos a su cargo. Asimismo, los servidores públicos del Organismo prestarán al mismo el auxilio que requieran para el desempeño de sus atribuciones.



CAPITULO IX DE LA TRANSPARENCIA, ARCHIVO Y CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL

Artículo 51. El Instituto deberá tener disponible ya sea en medios impresos o electrónicos, de manera permanente y actualizada, la Información Pública Gubernamental en los términos que establece la ley en la materia.

Artículo 52. El Instituto deberá observar lo establecido en la Ley de Archivos del Estado de Hidalgo y el Reglamento de la Ley de Archivos del Estado de Hidalgo, en lo referente a la planeación, dirección y control de la producción, circulación, organización, conservación, uso, selección y destino final de los documentos de archivo.

Artículo 53. El Instituto deberá observar lo establecido en la en la legislación en materia de presupuesto y contabilidad gubernamental estatal y federal, en lo referente al registro de operaciones, elaboración de estados financieros y demás disposiciones de carácter contable y financiero

CAPÍTULO X DE LA SUPLENCIA DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS

SECCIÓN PRIMERA DE LAS AUSENCIAS TEMPORALES

Artículo 54. Cuando la ausencia de la persona titular de la Dirección General no exceda a 30 días hábiles, el despacho y la resolución de los asuntos del Instituto, estarán a cargo del servidor público que designe la Dependencia Coordinadora de Sector.

Artículo 55. Cuando la ausencia de la persona titular de la Dirección General sea mayor a 30 días hábiles, el Gobernador del Estado designará al servidor público que estará al frente de la misma.

Artículo 56. Los demás servidores públicos del Instituto serán suplidos en sus ausencias temporales por los funcionarios de la jerarquía inmediata inferior de su respectiva adscripción.

SECCIÓN SEGUNDA DE LAS AUSENCIAS DEFINITIVAS

Artículo 57. En los casos en que el titular de la Dirección General se ausente de su cargo por motivo de renuncia, suspensión o cualquier otra causa de ausencia definitiva, corresponde al Gobernador del Estado, designar al nuevo titular del Instituto.

Artículo 58. El nuevo titular del Instituto conocerá de todos los asuntos, procedimientos o juicios en los que el Instituto sea parte y deberá proveer los elementos necesarios para darles óptimo seguimiento y en su caso, participar en ellos hasta su conclusión.

Artículo 59. Los demás servidores públicos del Instituto serán suplidos en sus ausencias definitivas por los funcionarios propuestos por el Director General y aprobados por la Junta de Gobierno.

CAPÍTULO XI DE LA MODIFICACIÓN DEL ESTATUTO ORGÁNICO

Artículo 60. El presente Estatuto Orgánico sólo podrá ser modificado por los siguientes motivos:

- I. A iniciativa de la persona titular de la Dirección General del Instituto, previa autorización de la Junta de Gobierno o a petición de la mayoría de los miembros de la Junta de Gobierno;
- II. Por los cambios fundamentales en el objeto y atribuciones del Instituto; y
- III. Por modificaciones sustantivas a las legislaciones que afecten directamente al Instituto.

Artículo 61. La reforma, adición o abrogación, parcial o total, del presente Estatuto, deberá ser aprobada cuando menos por las dos terceras partes de los integrantes de la Junta de Gobierno.



TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Estatuto Orgánico, entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo.

SEGUNDO. Se abroga el Estatuto Orgánico del Instituto Hidalguense de Financiamiento a la Educación Superior, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, el 10 de mayo del 2010, quedando sin efecto todas las disposiciones legales que se opongan al presente Estatuto Orgánico.

TERCERO. Los aspectos no previstos en este Estatuto Orgánico, serán resueltos por los integrantes de la Junta de Gobierno del Instituto Hidalguense de Financiamiento a la Educación Superior.

CUARTO. Los acuerdos, circulares y demás disposiciones emitidas por la Dirección General antes y durante la autorización de este Estatuto, tendrán plena validez, siempre y cuando no se opongan al presente Estatuto.

QUINTO. En tanto se expidan los Manuales de Organización y de Procedimientos, que en éste Estatuto se mencionan, el titular de la Dirección General resolverá las cuestiones que conforme a dichos manuales se deban regular.

SEXTO. El presente Estatuto Orgánico deberá inscribirse en el Registro Público de Organismos Descentralizados en términos de lo que establezca el Reglamento de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Hidalgo.

Aprobado por la H. Junta de Gobierno del Instituto Hidalguense de Financiamiento a la Educación Superior, en la Cuadragésima Tercera Sesión Ordinaria, efectuada en la ciudad de Pachuca de Soto, a los 20 veinte días del mes de julio del año 2015 dos mil quince. Firmando al calce todos sus integrantes.

INTEGRANTES DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL INSTITUTO HIDALGUENSE DE FINANCIAMIENTO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR, IHFES**RÚBRICAS**

Profr. Miguel Ángel Cuatepotzo Costeira
Secretario de Educación Pública
Rúbrica

Lic. Aunard Agustín de la Rocha Waite
Secretario de Finanzas y Administración
Rúbrica

Lic. Alberto Meléndez Apodaca
Secretario de Planeación, Desarrollo Regional y Metropolitano
Rúbrica

Lic. Flor de María López González
Secretaria de Contraloría y Transparencia Gubernamental
Rúbrica

Lic. Mayka Ortega Eguiluz
Secretaria de Desarrollo Social
Rúbrica

Ing. José Pablo Maaud Pontón
Secretario de Desarrollo Económico
Rúbrica

L. C. Graciela Arriaga Sánchez
Comisaria Público del IHFES
Rúbrica

Mtra. María de Lourdes Camacho González
Directora General del Instituto Hidalguense de Financiamiento a la Educación Superior, IHFES.
Rúbrica



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA**SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN SUPERIOR Y MEDIA SUPERIOR
DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR**

PERSONA MORAL: **CENTRO DE ESTUDIO VALORES CON LIBERTAD, A. C.**

DENOMINACIÓN AUTORIZADA: **CENTRO DE ESTUDIO VALORES CON LIBERTAD, "CEVAL"**

ASUNTO: **ACUERDO** por el que se otorga Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios al programa de **LICENCIATURA EN NUTRICIÓN.**

**ACUERDO
NÚMERO SSEMSyS 1451101**

VISTA la solicitud presentada por el L.A.E. Cesáreo Jorge Márquez Alvarado, en su carácter de Presidente del Consejo Directivo y Representante Legal de la Asociación Civil Centro de Estudio Valores con Libertad, A.C., propietaria del **Centro de Estudio Valores con Libertad**, para que se otorgue Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, al plan y los programas de estudios de **Licenciatura en Nutrición, modalidad escolarizada, turno mixto, alumnado mixto**, que impartirá en las instalaciones ubicadas en **Prolongación de la calle Luis M. Ponce y carretera México Tuxpan, Col. Caltengo, C.P.43626, Tulancingo de Bravo, Hidalgo, y**

CONSIDERANDO

1. Que el dictamen de la Dirección General de Educación Superior, de esta Subsecretaría es favorable a la Asociación Civil Centro de Estudio Valores con Libertad A.C., propietaria del Centro de Estudio Valores con Libertad.
2. Que el plan y programas de estudios propuesto para la Licenciatura en Nutrición, se considera procedente, en cuanto a: contenidos; objetivos de aprendizaje; selección de recursos didácticos; criterios y procedimientos de evaluación y acreditación; existiendo integración y congruencia entre todos estos elementos;
3. Que mediante oficio 013118 de 09 de agosto de 2013, obtuvo opinión técnico-académica favorable del Comité Estatal Interinstitucional para la Formación y Capacitación de Recursos Humanos e Investigación para la Salud.
4. Que el personal académico satisface los requisitos señalados por la Secretaría de Educación Pública para el desempeño de sus funciones;
5. Que el desarrollo de la Licenciatura en Nutrición, se encuentra respaldado por el acervo bibliográfico necesario para apoyar el cumplimiento de los programas de estudio;
6. Que las instalaciones satisfacen las condiciones higiénicas, de seguridad y pedagógicas determinadas por la Secretaría de Educación Pública;
7. Que el representante legal, se ha obligado a cumplir con todos y cada uno de los preceptos que regulan la educación de tipo superior, tanto en la Ley General de Educación; Ley para la Coordinación de la Educación Superior; Ley de Educación para el Estado de Hidalgo y todos los Acuerdos y disposiciones que emanen de éstas; y
8. Que la Subsecretaría de Educación Media Superior y Superior es competente para conocer del presente asunto, por lo que con fundamento en los artículos: 3° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 14 fracción IV, 21 segundo párrafo, 47 y 55 de la Ley General de Educación; 16 de la Ley para la Coordinación de la Educación Superior; 8 Bis de la Constitución Política del Estado de Hidalgo;



102 de la Ley de Educación para el Estado de Hidalgo; en forma supletoria el Acuerdo Secretarial 279 por el que se establecen los trámites y procedimientos relacionados con el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios de Tipo Superior, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de julio de 2000 y el Acuerdo que Regula el Trámite para Obtener el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios de Tipo Superior; Artículos 21 Fr. XX, 22 Fr. XV, 34 Fr. IX del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública; la Ley de Hacienda del Estado de Hidalgo y demás aplicables; se dicta el siguiente:

**ACUERDO
NÚMERO SSEMSyS 1451101**

PRIMERO. Se otorga Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios al programa académico de **Licenciatura en Nutrición**, solicitado por la Asociación Civil **Centro de Estudio Valores con Libertad A.C.**, propietaria del **Centro de Estudio Valores con Libertad, "CEVAL"** para impartirse en **modalidad escolarizada, turno mixto, alumnado mixto**, con **duración de ocho semestres**; en las instalaciones ubicadas en **Prolongación de la calle Luis M. Ponce y carretera México Tuxpan, Col. Caltengo, C.P.43626, Tulancingo de Bravo, Hidalgo.**

SEGUNDO. Al presente Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, se le asigna la **CLAVE** número **51120100.**

TERCERO. Por el reconocimiento anterior, la institución educativa Centro de Estudio Valores con Libertad, "CEVAL" queda obligada a:

- I. Cumplir con lo dispuesto en el artículo 3° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; en la Ley General de Educación, en la Ley para la Coordinación de la Educación Superior; en la Ley de Educación para el Estado de Hidalgo; en el Convenio de Coordinación en Materia de Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios de Tipo Superior, suscrito por la Secretaría de Educación Pública y el Gobierno del Estado; en los referidos Acuerdos Secretariales 243, 279 y a lo señalado en este acuerdo;
- II. Cumplir con los planes y programas de estudio que la Secretaría de Educación Pública ha considerado procedentes;
- III. Proporcionar becas en términos de lo previsto en el Acuerdo Secretarial 279;
- IV. Contar con personal docente que satisfaga los requisitos establecidos en el Acuerdo Secretarial 279 y en proporción suficiente al avance de los ciclos escolares; a la matrícula de alumnos; a los horarios y a los turnos en que se impartirá el plan de estudios;
- V. Mantener y, en su caso mejorar, las condiciones higiénicas, de seguridad y pedagógicas de las instalaciones materia del reconocimiento;
- VI. Contar con la bibliografía necesaria para el desarrollo de las actividades de aprendizaje, en términos de lo previsto por el Acuerdo Secretarial 279, e incrementarla en proporción a la matrícula existente;
- VII. Facilitar y colaborar en las actividades de evaluación, inspección y vigilancia que esta Subsecretaría realice u ordene;
- VIII. Iniciar la impartición del programa de estudios en un plazo no mayor a tres ciclos escolares, contados a partir de la notificación de este acuerdo;
- IX. Impartir ininterrumpidamente el servicio educativo, de acuerdo al calendario escolar autorizado, salvo que por motivo justificado, caso fortuito o fuerza mayor no existan inscripciones o reinscripciones en un plazo no mayor a tres ciclos escolares consecutivos;
- X. Registrar a la Institución Educativa en el Departamento de Estadística de la Dirección General de Planeación, Programación y Evaluación de la SEPH, en un término no mayor de diez días hábiles contados partir de la notificación del presente acuerdo y entregar en tiempo y forma la información que le sea requerida;



- XI.** Registrar a la Institución Educativa en la Dirección General de Profesiones Estatal y de la Federación, en un término no mayor de seis meses contados partir de la notificación del presente acuerdo y entregar en tiempo y forma la información que le sea requerida; y
- XII.** La Asociación Civil Centro de Estudio Valores con Libertad A.C., propietaria del Centro de Estudio Valores con Libertad, "CEVAL" cuando pretenda dejar de prestar sus servicios como Institución Educativa, será su responsabilidad, que sus alumnos matriculados concluyan el plan y programa académico de Licenciatura en Nutrición y obtengan el grado correspondiente que acredita los estudios cursados, con apego a la normatividad de la Institución, si voluntariamente los alumnos no desean darse de baja de la misma.

CUARTO. En la documentación que expida y publicidad que haga la Asociación Civil Centro de Estudio Valores con Libertad, A.C., propietaria del Centro de Estudio Valores con Libertad, "CEVAL" respecto de la impartición del plan de estudios de Licenciatura en Nutrición, que en este acto se reconoce, se deberá mencionar la denominación Centro de Estudio Valores con Libertad, "CEVAL" que ha sido autorizada, así como una leyenda que indique que el programa de estudios se encuentra incorporado al Sistema Educativo Nacional, a través del reconocimiento, la fecha y número de este acuerdo.

QUINTO. El presente Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios es para efectos eminentemente educativos, por lo que la Asociación Civil Centro de Estudio Valores con Libertad, A.C., propietaria del Centro de Estudio Valores con Libertad, "CEVAL"; queda obligada a obtener de las autoridades competentes todos los permisos, dictámenes y licencias que procedan conforme a los ordenamientos aplicables y sus disposiciones reglamentarias.

SEXTO. El Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios que ampara el presente acuerdo es específico para desarrollar el plan de estudios de Licenciatura en Nutrición, en el inmueble ubicado en Prolongación de la calle Luis M. Ponce y carretera México Tuxpan, Col. Caltengo, C.P.43626, Tulancingo de Bravo, Hidalgo, y

SÉPTIMO. El Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios que ampara el presente acuerdo no es transferible y subsistirá en tanto que el programa de estudios se imparta y que la Asociación Civil Centro de Estudio Valores con Libertad, A.C., propietaria del Centro de Estudio Valores con Libertad, "CEVAL" se organice y funcione dentro de las disposiciones legales vigentes y cumpla con las obligaciones estipuladas en este acuerdo.

OCTAVO. Las inscripciones y reinscripciones de los alumnos al Centro de Estudio Valores con Libertad, "CEVAL" para cursar el Programa académico de Licenciatura en Nutrición, deberán ser autorizadas previamente por la Dirección General de Educación Superior de la Secretaría de Educación Pública de Hidalgo.

NOVENO. El incumplimiento al presente acuerdo; a las disposiciones emitidas por la Secretaría de Educación Pública del Estado de Hidalgo, con apego a la Ley General de Educación; a la Ley para la Coordinación de la Educación Superior y las que de ellas emanen, dará origen a la aplicación de la sanción que corresponda en los términos de la Ley, tomando en consideración la gravedad de la infracción cometida.

DÉCIMO. Remítase atento oficio al C. Coordinador General Jurídico del Gobierno del Estado de Hidalgo, a fin de que el presente acuerdo sea publicado por una sola vez en el Periódico Oficial, previo pago por tal concepto, a cargo de la Asociación Civil Centro de Estudio Valores con Libertad, A.C.

DÉCIMO PRIMERO. Notifíquese personalmente el presente acuerdo al L.A.E. Cesáreo Jorge Márquez Alvarado, en su carácter de Presidente del Consejo Directivo y Representante Legal de la Asociación Civil Centro de Estudio Valores con Libertad, A.C. propietaria del Centro de Estudio Valores con Libertad, "CEVAL".

Dado en la Subsecretaría de Educación Media Superior y Superior, sita en San Juan Tilcuautla, Municipio de San Agustín Tlaxiaca, Hidalgo, a los diez días del mes de enero de dos mil catorce.

F I R M A, LIC. ROLANDO DURÁN ROCHA, SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR.- RÚBRICA.



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA**SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN SUPERIOR Y MEDIA SUPERIOR
DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR**

PERSONA MORAL: **CENTRO DE ESTUDIO VALORES CON LIBERTAD, A. C.**

DENOMINACIÓN AUTORIZADA: **CENTRO DE ESTUDIO VALORES CON LIBERTAD, "CEVAL"**

ASUNTO: **ACUERDO** por el que se otorga Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios al programa de **LICENCIATURA EN TERAPIA FÍSICA Y REHABILITACIÓN.**

**ACUERDO
NÚMERO SSEMSyS 1451102**

VISTA la solicitud presentada por el L.A.E. Cesáreo Jorge Márquez Alvarado, en su carácter de Presidente del Consejo Directivo y Representante Legal de la Asociación Civil Centro de Estudio Valores con Libertad, A.C., propietaria del **Centro de Estudio Valores con Libertad, "CEVAL"** para que se otorgue Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, al plan y los programas de estudios de **Licenciatura en Terapia Física y Rehabilitación, modalidad escolarizada, turno mixto, alumnado mixto**, que impartirá en las instalaciones ubicadas en **Prolongación de la calle Luis M. Ponce y carretera México Tuxpan, Col. Caltengo, C.P.43626, Tulancingo de Bravo, Hidalgo, y**

CONSIDERANDO

1. Que el dictamen de la Dirección General de Educación Superior, de esta Subsecretaría es favorable a la Asociación Civil Centro de Estudio Valores con Libertad A.C., propietaria del Centro de Estudio Valores con Libertad, "CEVAL".
2. Que el plan y programas de estudios propuesto para la Licenciatura en Terapia Física y Rehabilitación, se considera procedente, en cuanto a: contenidos; objetivos de aprendizaje; selección de recursos didácticos; criterios y procedimientos de evaluación y acreditación; existiendo integración y congruencia entre todos estos elementos;
3. Que mediante oficio 013117 de 09 de agosto de 2013, obtuvo opinión técnico-académica favorable del Comité Estatal Interinstitucional para la Formación y Capacitación de Recursos Humanos e Investigación para la Salud.
4. Que el personal académico satisface los requisitos señalados por la Secretaría de Educación Pública para el desempeño de sus funciones;
5. Que el desarrollo de la Licenciatura en Terapia Física y Rehabilitación, se encuentra respaldado por el acervo bibliográfico necesario para apoyar el cumplimiento de los programas de estudio;
6. Que las instalaciones satisfacen las condiciones higiénicas, de seguridad y pedagógicas determinadas por la Secretaría de Educación Pública;
7. Que el representante legal, se ha obligado a cumplir con todos y cada uno de los preceptos que regulan la educación de tipo superior, tanto en la Ley General de Educación; Ley para la Coordinación de la Educación Superior; Ley de Educación para el Estado de Hidalgo y todos los Acuerdos y disposiciones que emanen de éstas; y
8. Que la Subsecretaría de Educación Media Superior y Superior es competente para conocer del presente asunto, por lo que con fundamento en los artículos: 3º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 14 fracción IV, 21 segundo párrafo, 47 y 55 de la Ley General de Educación; 16 de la Ley para la Coordinación de la Educación Superior; 8 Bis de la Constitución Política del Estado de Hidalgo;



102 de la Ley de Educación para el Estado de Hidalgo; en forma supletoria el Acuerdo Secretarial 279 por el que se establecen los trámites y procedimientos relacionados con el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios de Tipo Superior, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de julio de 2000 y el Acuerdo que Regula el Trámite para Obtener el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios de Tipo Superior; Artículos 21 Fr. XX, 22 Fr. XV, 34 Fr. IX del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública; el Decreto que aprueba las Cuotas y Tarifas del Órgano Público Descentralizado de la Administración Pública Estatal denominado "Instituto Hidalguense de Educación Media Superior y Superior" para el ejercicio fiscal del año 2013 y demás aplicables; se dicta el siguiente:

**ACUERDO
NÚMERO SSEMSyS 1451102**

PRIMERO. Se otorga Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios al programa académico de **Licenciatura en Terapia Física y Rehabilitación**, solicitado por la Asociación Civil **Centro de Estudio Valores con Libertad A.C.**, propietaria del **Centro de Estudio Valores con Libertad, "CEVAL"** para impartirse en **modalidad escolarizada, turno mixto, alumnado mixto, con duración de ocho semestres**; en las instalaciones ubicadas en **Prolongación de la calle Luis M. Ponce y carretera México Tuxpan, Col. Caltengo, C.P.43626, Tulancingo de Bravo, Hidalgo.**

SEGUNDO. Al presente Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, se le asigna la **CLAVE** número **51120200.**

TERCERO. Por el reconocimiento anterior, la institución educativa Centro de Estudio Valores con Libertad, "CEVAL" queda obligada a:

- I. Cumplir con lo dispuesto en el artículo 3º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; en la Ley General de Educación, en la Ley para la Coordinación de la Educación Superior; en la Ley de Educación para el Estado de Hidalgo; en el Convenio de Coordinación en Materia de Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios de Tipo Superior, suscrito por la Secretaría de Educación Pública y el Gobierno del Estado; en los referidos Acuerdos Secretariales 243, 279 y a lo señalado en este acuerdo;
- II. Cumplir con los planes y programas de estudio que la Secretaría de Educación Pública ha considerado procedentes;
- III. Proporcionar becas en términos de lo previsto en el Acuerdo Secretarial 279;
- IV. Contar con personal docente que satisfaga los requisitos establecidos en el Acuerdo Secretarial 279 y en proporción suficiente al avance de los ciclos escolares; a la matrícula de alumnos; a los horarios y a los turnos en que se impartirá el plan de estudios;
- V. Mantener y, en su caso mejorar, las condiciones higiénicas, de seguridad y pedagógicas de las instalaciones materia del reconocimiento;
- VI. Contar con la bibliografía necesaria para el desarrollo de las actividades de aprendizaje, en términos de lo previsto por el Acuerdo Secretarial 279, e incrementarla en proporción a la matrícula existente;
- VII. Facilitar y colaborar en las actividades de evaluación, inspección y vigilancia que esta Subsecretaría realice u ordene;
- VIII. Iniciar la impartición del programa de estudios en un plazo no mayor a tres ciclos escolares, contados a partir de la notificación de este acuerdo;
- IX. Impartir ininterrumpidamente el servicio educativo, de acuerdo al calendario escolar autorizado, salvo que por motivo justificado, caso fortuito o fuerza mayor no existan inscripciones o reinscripciones en un plazo no mayor a tres ciclos escolares consecutivos;
- X. Registrar a la Institución Educativa en el Departamento de Estadística de la Dirección General de Planeación, Programación y Evaluación de la SEPH, en un término no mayor de diez días hábiles contados partir de la notificación del presente acuerdo y entregar en tiempo y forma la información que le sea requerida;



- XI.** Registrar a la Institución Educativa en la Dirección General de Profesiones Estatal y de la Federación, en un término no mayor de seis meses contados partir de la notificación del presente acuerdo y entregar en tiempo y forma la información que le sea requerida; y
- XII.** La Asociación Civil Centro de Estudio Valores con Libertad A.C., propietaria del Centro de Estudio Valores con Libertad, "CEVAL" cuando pretenda dejar de prestar sus servicios como Institución Educativa, será su responsabilidad, que sus alumnos matriculados concluyan el plan y programa académico de Licenciatura en Terapia Física y Rehabilitación y obtengan el grado correspondiente que acredita los estudios cursados, con apego a la normatividad de la Institución, si voluntariamente los alumnos no desean darse de baja de la misma.

CUARTO. En la documentación que expida y publicidad que haga la Asociación Civil Centro de Estudio Valores con Libertad, A.C., propietaria del Centro de Estudio Valores con Libertad, "CEVAL" respecto de la impartición del plan de estudios de Licenciatura en Terapia Física y Rehabilitación, que en este acto se reconoce, se deberá mencionar la denominación Centro de Estudio Valores con Libertad, "CEVAL" que ha sido autorizada, así como una leyenda que indique que el programa de estudios se encuentra incorporado al Sistema Educativo Nacional, a través del reconocimiento, la fecha y número de este acuerdo.

QUINTO. El presente Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios es para efectos eminentemente educativos, por lo que la Asociación Civil Centro de Estudio Valores con Libertad, A.C., propietaria del Centro de Estudio Valores con Libertad, "CEVAL"; queda obligada a obtener de las autoridades competentes todos los permisos, dictámenes y licencias que procedan conforme a los ordenamientos aplicables y sus disposiciones reglamentarias.

SEXTO. El Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios que ampara el presente acuerdo es específico para desarrollar el plan de estudios de Licenciatura en Nutrición, en el inmueble ubicado en Prolongación de la calle Luis M. Ponce y carretera México Tuxpan, Col. Caltengo, C.P. 43626, Tulancingo de Bravo, Hidalgo, y

SÉPTIMO. El Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios que ampara el presente acuerdo no es transferible y subsistirá en tanto que el programa de estudios se imparta y que la Asociación Civil Centro de Estudio Valores con Libertad, A.C., propietaria del Centro de Estudio Valores con Libertad, "CEVAL" se organice y funcione dentro de las disposiciones legales vigentes y cumpla con las obligaciones estipuladas en este acuerdo.

OCTAVO. Las inscripciones y reinscripciones de los alumnos al Centro de Estudio Valores con Libertad, "CEVAL" para cursar el Programa académico de Licenciatura en Terapia Física y Rehabilitación, deberán ser autorizadas previamente por la Dirección General de Educación Superior de la Secretaría de Educación Pública de Hidalgo.

NOVENO. El incumplimiento al presente acuerdo; a las disposiciones emitidas por la Secretaría de Educación Pública del Estado de Hidalgo, con apego a la Ley General de Educación; a la Ley para la Coordinación de la Educación Superior y las que de ellas emanen, dará origen a la aplicación de la sanción que corresponda en los términos de la Ley, tomando en consideración la gravedad de la infracción cometida.

DÉCIMO. Remítase atento oficio al C. Coordinador General Jurídico del Gobierno del Estado de Hidalgo, a fin de que el presente acuerdo sea publicado por una sola vez en el Periódico Oficial, previo pago por tal concepto, a cargo de la Asociación Civil Centro de Estudio Valores con Libertad, A.C.

DÉCIMO PRIMERO. Notifíquese personalmente el presente acuerdo al L.A.E. Cesáreo Jorge Márquez Alvarado, en su carácter de Presidente del Consejo Directivo y Representante Legal de la Asociación Civil Centro de Estudio Valores con Libertad, A.C. propietaria del Centro de Estudio Valores con Libertad, "CEVAL".

Dado en la Subsecretaría de Educación Media Superior y Superior, sita en San Juan Tilcuautla, Municipio de San Agustín Tlaxiaca, Hidalgo, a los diez días del mes de enero de dos mil catorce.

F I R M A, LIC. ROLANDO DURÁN ROCHA, SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR.- RÚBRICA.



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA**SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN SUPERIOR Y MEDIA SUPERIOR
DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR**

PERSONA **CENTRO DE ESTUDIO VALORES CON LIBERTAD,
A. C.**
MORAL:
DENOMINACIÓN **CENTRO DE ESTUDIO VALORES CON LIBERTAD,
"CEVAL"**
AUTORIZADA:
ASUNTO: **ACUERDO** por el que se otorga Reconocimiento de
Validez Oficial de Estudios al programa de
LICENCIATURA EN ENFERMERÍA.

Vigencia Febrero 2015.

**ACUERDO
NÚMERO SSEMSyS 1551103**

VISTA la solicitud presentada por el L.A.E. Cesáreo Jorge Márquez Alvarado, en su carácter de Presidente del Consejo Directivo y Representante Legal de la Asociación Civil Centro de Estudio Valores con Libertad, A.C., propietaria del **Centro de Estudio Valores con Libertad, "CEVAL"** para que se otorgue Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, al plan y los programas de estudios de **Licenciatura en Enfermería, modalidad escolarizada, turno mixto, alumnado mixto**, que impartirá en las instalaciones ubicadas en **Prolongación de la calle Luis M. Ponce y carretera México Tuxpan, Col. Caltengo, C.P.43626, Tulancingo de Bravo, Hidalgo, y**

CONSIDERANDO

1. Que el dictamen de la Dirección General de Educación Superior, de esta Subsecretaría es favorable a la Asociación Civil Centro de Estudio Valores con Libertad A.C., propietaria del Centro de Estudio Valores con Libertad, "CEVAL".
2. Que el plan y programas de estudios propuesto para la Licenciatura en Enfermería, se considera procedente, en cuanto a: contenidos; objetivos de aprendizaje; selección de recursos didácticos; criterios y procedimientos de evaluación y acreditación; existiendo integración y congruencia entre todos estos elementos;
3. Que mediante oficio 019736 de 15 de diciembre de 2014, obtuvo opinión técnico-académica favorable del Comité Estatal Interinstitucional para la Formación y Capacitación de Recursos Humanos e Investigación para la Salud.
4. Que el personal académico satisface los requisitos señalados por la Secretaría de Educación Pública para el desempeño de sus funciones;
5. Que el desarrollo de la Licenciatura en Enfermería, se encuentra respaldado por el acervo bibliográfico necesario para apoyar el cumplimiento de los programas de estudio;
6. Que las instalaciones satisfacen las condiciones higiénicas, de seguridad y pedagógicas determinadas por la Secretaría de Educación Pública;
7. Que el representante legal, se ha obligado a cumplir con todos y cada uno de los preceptos que regulan la educación de tipo superior, tanto en la Ley General de Educación; Ley para la Coordinación de la Educación Superior; Ley de Educación para el Estado de Hidalgo y todos los Acuerdos y disposiciones que emanen de éstas; y
8. Que la Subsecretaría de Educación Media Superior y Superior es competente para conocer del presente asunto, por lo que con fundamento en los artículos: 3º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 14 fracción IV, 21 segundo párrafo, 47 y 55 de la Ley General de Educación; 16 de la Ley



para la Coordinación de la Educación Superior; 8 Bis de la Constitución Política del Estado de Hidalgo; 102 de la Ley de Educación para el Estado de Hidalgo; en forma supletoria el Acuerdo Secretarial 279 por el que se establecen los trámites y procedimientos relacionados con el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios de Tipo Superior, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de julio de 2000 y el Acuerdo que Regula el Trámite para Obtener el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios de Tipo Superior; Artículos 21 Fr. XX, 22 Fr. XV, 34 Fr. IX del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública; la Ley de Hacienda del Estado de Hidalgo y demás aplicables; se dicta el siguiente:

**ACUERDO
NÚMERO SSEMSyS 1551103**

PRIMERO. Se otorga Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios al programa académico de **Licenciatura en Enfermería**, solicitado por la Asociación Civil **Centro de Estudio Valores con Libertad A.C.**, propietaria del **Centro de Estudio Valores con Libertad, "CEVAL"** para impartirse en **modalidad escolarizada, turno mixto, alumnado mixto**, con **duración de ocho semestres**; en las instalaciones ubicadas en **Prolongación de la calle Luis M. Ponce y carretera México Tuxpan, Col. Caltengo, C.P.43626, Tulancingo de Bravo, Hidalgo.**

SEGUNDO. Al presente Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, se le asigna la **CLAVE** número **51120300.**

TERCERO. Por el reconocimiento anterior, la institución educativa Centro de Estudio Valores con Libertad, "CEVAL" queda obligada a:

- I. Cumplir con lo dispuesto en el artículo 3° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; en la Ley General de Educación, en la Ley para la Coordinación de la Educación Superior; en la Ley de Educación para el Estado de Hidalgo; en el Convenio de Coordinación en Materia de Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios de Tipo Superior, suscrito por la Secretaría de Educación Pública y el Gobierno del Estado; en los referidos Acuerdos Secretariales 243, 279 y a lo señalado en este acuerdo;
- II. Cumplir con los planes y programas de estudio que la Secretaría de Educación Pública ha considerado procedentes;
- III. Proporcionar becas en términos de lo previsto en el Acuerdo Secretarial 279;
- IV. Contar con personal docente que satisfaga los requisitos establecidos en el Acuerdo Secretarial 279 y en proporción suficiente al avance de los ciclos escolares; a la matrícula de alumnos; a los horarios y a los turnos en que se impartirá el plan de estudios;
- V. Mantener y, en su caso mejorar, las condiciones higiénicas, de seguridad y pedagógicas de las instalaciones materia del reconocimiento;
- VI. Contar con la bibliografía necesaria para el desarrollo de las actividades de aprendizaje, en términos de lo previsto por el Acuerdo Secretarial 279, e incrementarla en proporción a la matrícula existente;
- VII. Facilitar y colaborar en las actividades de evaluación, inspección y vigilancia que esta Subsecretaría realice u ordene;
- VIII. Iniciar la impartición del programa de estudios en un plazo no mayor a tres ciclos escolares, contados a partir de la notificación de este acuerdo;
- IX. Impartir ininterrumpidamente el servicio educativo, de acuerdo al calendario escolar autorizado, salvo que por motivo justificado, caso fortuito o fuerza mayor no existan inscripciones o reinscripciones en un plazo no mayor a tres ciclos escolares consecutivos;
- X. Registrar a la Institución Educativa en el Departamento de Estadística de la Dirección General de Planeación, Programación y Evaluación de la SEPH, en un término no mayor de diez días hábiles contados partir de la notificación del presente acuerdo y entregar en tiempo y forma la información que le sea requerida;



- XI.** Registrar a la Institución Educativa en la Dirección General de Profesiones Estatal y de la Federación, en un término no mayor de seis meses contados partir de la notificación del presente acuerdo y entregar en tiempo y forma la información que le sea requerida; y
- XII.** La Asociación Civil Centro de Estudio Valores con Libertad A.C., propietaria del Centro de Estudio Valores con Libertad, "CEVAL" cuando pretenda dejar de prestar sus servicios como Institución Educativa, será su responsabilidad, que sus alumnos matriculados concluyan el plan y programa académico de Licenciatura en Enfermería y obtengan el grado correspondiente que acredita los estudios cursados, con apego a la normatividad de la Institución, si voluntariamente los alumnos no desean darse de baja de la misma.

CUARTO. En la documentación que expida y publicidad que haga la Asociación Civil Centro de Estudio Valores con Libertad, A.C., propietaria del Centro de Estudio Valores con Libertad, "CEVAL" respecto de la impartición del plan de estudios de Licenciatura en Enfermería, que en este acto se reconoce, se deberá mencionar la denominación Centro de Estudio Valores con Libertad, "CEVAL" que ha sido autorizada, así como una leyenda que indique que el programa de estudios se encuentra incorporado al Sistema Educativo Nacional, a través del reconocimiento, la fecha y número de este acuerdo.

QUINTO. El presente Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios es para efectos eminentemente educativos, por lo que la Asociación Civil Centro de Estudio Valores con Libertad, A.C., propietaria del Centro de Estudio Valores con Libertad, "CEVAL"; queda obligada a obtener de las autoridades competentes todos los permisos, dictámenes y licencias que procedan conforme a los ordenamientos aplicables y sus disposiciones reglamentarias.

SEXTO. El Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios que ampara el presente acuerdo es específico para desarrollar el plan de estudios de Licenciatura en Enfermería, en el inmueble ubicado en Prolongación de la calle Luis M. Ponce y carretera México Tuxpan, Col. Caltengo, C.P.43626, Tulancingo de Bravo, Hidalgo, y

SÉPTIMO. El Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios que ampara el presente acuerdo no es transferible y subsistirá en tanto que el programa de estudios se imparta y que la Asociación Civil Centro de Estudio Valores con Libertad, A.C., propietaria del Centro de Estudio Valores con Libertad, "CEVAL" se organice y funcione dentro de las disposiciones legales vigentes y cumpla con las obligaciones estipuladas en este acuerdo.

OCTAVO. Las inscripciones y reinscripciones de los alumnos al Centro de Estudio Valores con Libertad, "CEVAL" para cursar el Programa académico de Licenciatura en Enfermería, deberán ser autorizadas previamente por la Dirección General de Educación Superior de la Subsecretaría de Educación Media Superior y Superior.

NOVENO. El incumplimiento al presente acuerdo; a las disposiciones emitidas por la Secretaría de Educación Pública del Estado de Hidalgo, con apego a la Ley General de Educación; a la Ley para la Coordinación de la Educación Superior y las que de ellas emanen, dará origen a la aplicación de la sanción que corresponda en los términos de la Ley, tomando en consideración la gravedad de la infracción cometida.

DÉCIMO. Remítase atento oficio al C. Coordinador General Jurídico del Gobierno del Estado de Hidalgo, a fin de que el presente acuerdo sea publicado por una sola vez en el Periódico Oficial, previo pago por tal concepto, a cargo de la Asociación Civil Centro de Estudio Valores con Libertad, A.C.

DÉCIMO PRIMERO. Notifíquese personalmente el presente acuerdo al L.A.E. Cesáreo Jorge Márquez Alvarado, en su carácter de Presidente del Consejo Directivo y Representante Legal de la Asociación Civil Centro de Estudio Valores con Libertad, A.C.

Dado en la Subsecretaría de Educación Media Superior y Superior, sita en San Juan Tilcuautla, Municipio de San Agustín Tlaxiaca, Hidalgo, a los seis días del mes de febrero de dos mil quince.

F I R M A, DRA. ROCÍO RUIZ DE LA BARRERA, SUBSECRETARIA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR.- RÚBRICA.



**MUNICIPIO DE PACHUCA DE SOTO
SECRETARIA DE LA TESORERIA MUNICIPAL
PRIMER TRIMESTRE 2016.**

1. GESTION DE PROYECTOS

PROYECTOS VALIDADOS			PROMEDIO DEL PORCENTAJE DE AVANCE FÍSICO REGISTRADO
NÚMERO TOTAL DE	MONTO TOTAL APROBADO	MONTO TOTAL PAGADO	
173	237,007,150.56	146,469,509.86	62%

2. AVANCE FINANCIERO

CICLO DEL RECURSO	TIPO DE RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RAMO	CLAVE DEL RAMO	DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA	CLAVE DEL PROGRAMA	PROGRAMA FONDO CONVENIO	NUMERO DE PARTIDAS CARGADAS	APROBADO	MODIFICADO	EJERCIDO
2016	1-SUBSIDIOS	Gobernación	4	Subsidios en materia de seguridad pública	U007		8	\$16,593,745.00	\$16,593,745.00	\$0.00
2015	3-CONVENIOS	Gobernación	4	Otorgamiento de subsidios en materia de Seguridad Pública a Entidades Federativas, Municipios y el Distrito Federal	U002		18	\$12,764,419.00	\$12,764,419.00	\$12,543,496.90
2014	2-APORTACIONES FEDERALES	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	FAFEF	I012		1	\$15,000,000.00	\$15,000,000.00	\$14,914,929.13
2016	2-APORTACIONES FEDERALES	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	FORTAMUN	I005		63	\$147,213,254.00	\$147,213,254.00	\$30,881,562.70
2015	1-SUBSIDIOS	Provisiones Salariales y Económicas	23	Fondo de Infraestructura Deportiva	U088		1	\$11,829,340.82	\$11,829,340.82	\$8,890,094.05
2015	1-SUBSIDIOS	Provisiones Salariales y Económicas	23	Fondo de pavimentación y desarrollo municipal	U058	SUBSIDIOS	1	\$9,755,760.00	\$9,755,760.00	\$8,251,170.15
2015	2-APORTACIONES FEDERALES	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	FAFEF	I012		1	\$12,196,873.00	\$12,196,873.00	\$10,968,146.00
2014	1-SUBSIDIOS	Provisiones Salariales y Económicas	23	Contingencias Económicas	R117	SUBSIDIOS	1	\$17,280,413.38	\$17,280,413.38	\$15,267,461.39
2015	2-APORTACIONES FEDERALES	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	I004	FAISM Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	1	\$22,947,600.00	\$22,947,600.00	\$17,954,122.30



2014	1-SUBSIDIOS	Provisiones Salariales y Económicas	23	Fondo de pavimentación y desarrollo municipal	U058	SUBSIDIOS	1	\$12,245,611.13	\$12,245,611.13	\$11,932,158.89
2013	2-APORTACIONES FEDERALES	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	I004	FAISM Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	1	\$20,086,712.00	\$20,086,712.00	\$20,021,300.33
2016	2-APORTACIONES FEDERALES	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	I004	FAISM Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	1	\$25,087,518.00	\$25,087,518.00	\$0.00
2014	2-APORTACIONES FEDERALES	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	I004	FAISM Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	4	\$22,590,283.00	\$22,590,283.00	\$22,500,037.50
2015	1-SUBSIDIOS	Provisiones Salariales y Económicas	23	Contingencias Económicas	U117	SUBSIDIOS	1	\$19,646,647.26	\$19,646,647.26	\$3,736,398.06
2012	2-APORTACIONES FEDERALES	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	I004	FAISM Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	1	\$18,126,428.00	\$18,126,428.00	\$18,051,718.55

3. INDICADORES
MUNICIPIO DE PACHUCA, HGO.

Ramo	Unidad	Programa Presupuestario		Función	Actividad Institucional	Indicadores				Meta y Avance al periodo					
		Programa Presupuestario	Nombre del Programa Presupuestario			Fin	Nombre del Indicador	Nivel del Indicador	Frecuencia de	Unidad de Medida	Tipo	Dimensión del	Meta programa	Realizado en el Periodo	Avance (%)
33 - Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	416 - Dirección General de Programación y Presupuesto A	1005	FORTAMUN	2 - Desarrollo Social	6 - Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	Índice de Aplicación Prioritaria de Recursos	Fin	Anual	Porcentaje	Estratégico	Eficacia	100		N/A	
33 - Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	416 - Dirección General de Programación y Presupuesto A	1005	FORTAMUN	2 - Desarrollo Social	6 - Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	Índice de Dependencia Financiera	Propósito	Semestral	Otra	Estratégico	Eficacia	.41		N/A	



33 - Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	416 - Dirección General de Programación y Presupuesto A	1005	FORTAMUN	2 - Desarrollo Social	2 - Vivienda y Servicios a la Comunidad	6 - Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	Índice de Dependencia Financiera	Propósito	Semestral	Otra	Estratégico	Eficacia	.54		N/A	
33 - Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	416 - Dirección General de Programación y Presupuesto A	1005	FORTAMUN	2 - Desarrollo Social	2 - Vivienda y Servicios a la Comunidad	6 - Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	Porcentaje de avance en las metas	Componente	Trimestral	Porcentaje	Estratégico	Eficacia	100	122	122	1er. Trimestre 2016.
33 - Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	416 - Dirección General de Programación y Presupuesto A	1005	FORTAMUN	2 - Desarrollo Social	2 - Vivienda y Servicios a la Comunidad	6 - Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	Índice en el Ejercicio de Recursos	Actividad	Trimestral	Porcentaje	Gestión	Eficacia	25	20.98	83.92	1er. Trimestre del 2016.
33 - Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	416 - Dirección General de Programación y Presupuesto A	1004	FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	2 - Desarrollo Social	2 - Vivienda y Servicios a la Comunidad	5 - Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social	Porcentaje de otros proyectos registrados en la MIDS	Actividad	Trimestral	Porcentaje	Gestión	Eficacia	0	0	N/A	1er. Trimestre del 2016.
33 - Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	416 - Dirección General de Programación y Presupuesto A	1004	FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	2 - Desarrollo Social	2 - Vivienda y Servicios a la Comunidad	5 - Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social	Porcentaje de proyectos de contribución directa registrados en la MIDS	Actividad	Trimestral	Porcentaje	Gestión	Eficacia	0	0	N/A	



33 - Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	416 - Dirección General de Programación y Presupuesto A	1004	FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	2 - Desarrollo Social	2 - Vivienda y Servicios a la Comunidad	5 - Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social	Porcentaje de proyectos Complementarios registrados en la MIDS	Actividad	Trimestral	Porcentaje	Gestión	Eficacia	0	0	N/A
---	---	------	--	-----------------------	---	--	--	-----------	------------	------------	---------	----------	---	---	-----

Nombre del Indicador	Método de Cálculo
Índice de Aplicación Prioritaria de Recursos	$((\text{Gasto ejercido en Obligaciones Financieras} + \text{Gasto ejercido en Pago por Derechos de Agua} + \text{Gasto ejercido en Seguridad Pública} + \text{Gasto ejercido en Inversión}) / (\text{Gasto total ejercido del FORTAMUN DF})) * 100$
Índice de Dependencia Financiera	$(\text{Recursos ministrados del FORTAMUN DF al municipio o demarcación territorial} / \text{Ingresos propios registrados por el municipio o demarcación territorial del Distrito Federal})$
Índice de Dependencia Financiera	$(\text{Recursos ministrados del FORTAMUN DF al municipio o demarcación territorial} / \text{Ingresos propios registrados por el municipio o demarcación territorial del Distrito Federal})$
Porcentaje de avance en las metas	$(\text{Promedio de avance en las metas porcentuales de i} / \text{Promedio de las metas programadas porcentuales de i}) * 100$
Índice en el Ejercicio de Recursos	$(\text{Gasto ejercido del FORTAMUN DF por el municipio o demarcación territorial} / \text{Monto anual aprobado del FORTAMUN DF al municipio o demarcación territorial}) * 100$
Porcentaje de otros proyectos registrados en la MIDS	$(\text{Sumatoria de otros proyectos registrados la MIDS al trimestre correspondiente} / \text{Sumatoria de proyectos totales registrados en la MIDS al trimestre correspondiente}) * 100$
Porcentaje de proyectos de contribución directa registrados en la MIDS	$(\text{Sumatoria de proyectos de contribución directa registrados en la MIDS al trimestre correspondiente} / \text{Sumatoria de proyectos totales registrados en la MIDS al trimestre correspondiente}) * 100$
Porcentaje de proyectos Complementarios registrados en la MIDS	$(\text{Sumatoria de proyectos complementarios registrados en la MIDS al trimestre correspondiente} / \text{Sumatoria de proyectos totales registrados en la MIDS al trimestre correspondiente}) * 100$

Liga directa del Municipio a través de la cual se podrá acceder a los informes completos presentados, sobre el ejercicio, destino y resultados de los recursos federales transferidos: http://201.175.20.240/PortalWebN/transparencia/18/PDFS/Trimestre1_2016.pdf

M. EN A. RAQUEL RAMÍREZ VARGAS
SECRETARIA DE LA TESORERÍA MUNICIPAL.
RÚBRICA

ING. ELEAZAR EDUARDO GARCÍA SANCHEZ.
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL.
RÚBRICA



SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL**INFORME DEL PRIMER TRIMESTRE DE 2016 EN EL SFU DEL PASH**

Con Fundamento en el artículo 85 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 48 de la Ley de Coordinación Fiscal, se emite la siguiente información:

Resumen de información del componente Gestión de Proyectos

Aspectos generales	Reportado al primer trimestre de 2016
1.- Número total de proyectos validados al trimestre (ejercicio 2015)	75
2.- Monto total aprobado de los proyectos validados (ejercicio 2015)	\$1,071,769,354
3.- Monto total pagado de los proyectos validados (ejercicio 2015)	\$276,372,510
4.- Promedio del porcentaje de avance físico registrado para los proyectos validados (ejercicio 2015)	39.12 %

Resumen de información del componente Avance Financiero

Aspectos generales	Reportado al primer trimestre de 2016
1.- Número total de programas informados que cumplieron en proceso de validación (ejercicio 2015)	5
2.- Monto total aprobado de los programas validados (ejercicio 2015)	\$643,350,269.00
3.- Monto total ejercido de los programas validados (ejercicio 2015)	\$106,471,572.73

Resumen de información del componente Gestión de Proyectos

Aspectos generales	Reportado al primer trimestre de 2016
1.- Número total de proyectos validados al trimestre (ejercicio 2016)	4
2.- Monto total aprobado de los proyectos validados (ejercicio 2016)	\$14,420,329
3.- Monto total pagado de los proyectos validados (ejercicio 2016)	\$0
4.- Promedio del porcentaje de avance físico registrado para los proyectos validados (ejercicio 2016)	0.00 %

Resumen de información del componente Avance Financiero

Aspectos generales	Reportado al primer trimestre de 2016
1.- Número total de programas informados que cumplieron en proceso de validación (ejercicio 2016)	1
2.- Monto total aprobado de los programas validados (ejercicio 2016)	\$14,420,329.00
3.- Monto total ejercido de los programas validados (ejercicio 2016)	\$0.00

A continuación se desglosan los programas registrados durante el trimestre que cumplieron con el proceso de validación



Ciclo del recurso	Tipo de recurso	Clave de	Descripción	Clave del programa	Descripción	Programa	Número de	Aprobado	Modificado	Ejercido
2016	Aportaciones federales	33	FAFEF	I012	Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas		2	\$14,420,329.00	\$14,420,329.00	\$0.00
2015	Aportaciones federales	33	FAFEF	I012	Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas		3	\$109,562,110.93	\$103,912,431.30	\$89,058,266.85
2015	Subsidios	23	APDER	U128	Ampliaciones a Proyectos de Desarrollo Regional		4	\$349,650,000.00	\$349,650,000.00	\$0.00
2015	Convenios	23	CONEC	U022	Contingencias Económicas		1	\$10,000,000.00	\$10,000,000.00	\$0.00
2015	Subsidios	23	Fondo Regional	U020	Fondo Regional		5	\$129,837,837.67	\$129,837,837.67	\$17,413,305.88
2015	Subsidios	23	Programas Regionales	U022			1	\$49,950,000.00	\$49,950,000.00	\$0.00

La información relacionada con el Sistema de Formato Único se encuentra publicada en la siguiente liga de internet.

<http://s-obraspublicas.hidalgo.gob.mx/?p=2346>

<http://s-obraspublicas.hidalgo.gob.mx/descargas/informes/2016/SOPOT-SHCP-1-2016.pdf>

M.G.P Jesús Romero Quintanar
Secretario de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial
 (Sello y rubrica)



**SECRETARIA DE SALUD
SUBSECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
REPORTE SOBRE EL EJERCICIO, DESTINO Y RESULTADOS DE LOS RECURSOS PÚBLICOS
PRIMER TRIMESTRE 2016**

Gestión de Proyectos
Recursos 2014

Número total de proyectos validados al trimestre	Monto total aprobado de los proyectos validados	Monto total pagado de los proyectos validados	Promedio del porcentaje de avance físico registrado para los proyectos validados
15	223,819,914.13	\$203,792,180.96	91%

Gestión de Proyectos
Recursos 2015

Número total de proyectos validados al trimestre	Monto total aprobado de los proyectos validados	Monto total pagado de los proyectos validados	Promedio del porcentaje de avance físico registrado para los proyectos validados
15	188,339,555.23	\$13,258,789.88	7%

Avance Financiero Recursos 2015

Número total de programas informados que cumplieron con el proceso de validación	Monto total aprobado de los programas validados
1	\$13,679,963.10

Tipo de Recurso	Clave Ramo	Descripción Ramo	Clave Programa	Descripción Programa	Número de partidas	Aprobado	Modificado	Ejercido
APORTACIONES FEDERALES	33	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	1012	FAFEF	6	\$13,679,963.10	\$13,679,963.10	\$0.00

Gestión de Proyectos
Recursos 2016

Número total de proyectos validados al trimestre	Monto total aprobado de los proyectos validados	Monto total pagado de los proyectos validados	Promedio del porcentaje de avance físico registrado para los proyectos validados
1	\$23,855,493.51	\$0.00	0%

Avance Financiero Recursos 2016

Número total de programas informados que cumplieron con el proceso de validación	Monto total aprobado de los programas validados
1	\$23,855,493.51



Tipo de Recurso	Clave Ramo	Descripción Ramo	Clave Programa	Descripción Programa	Número de partidas	Aprobado	Modificado	Ejercido
APORTACIONES FEDERALES	33	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	1012	FAFEF	1	\$23,855,493.51	\$23,855,493.51	\$0.00

Elaboró

L.I. Teresa Ávila Viveros
 Jefe Del Departamento De
 Control Presupuestal
 Rúbrica

Autorizó

L.A.E. Carlos Alberto García Sánchez
 Subsecretario De Administración y Finanzas
 Rúbrica

**SERVICIOS DE SALUD DE HIDALGO
 SUBDIRECCIÓN GENERAL DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN
 DIRECCIÓN DE FINANZAS
 REPORTE SOBRE EL EJERCICIO, DESTINO Y RESULTADOS DE LOS RECURSOS
 PÚBLICOS
 PRIMER TRIMESTRE 2016
 NIVEL PROYECTO**

Gestión de Proyectos Recursos 2010

Número total de proyectos validados al trimestre	Monto total aprobado de los proyectos validados	Monto total pagado de los proyectos validados	Promedio del porcentaje de avance físico registrado para los proyectos validados
2	\$240,746,713.28	\$230,913,731.33	96%

Avance Financiero Recursos 2012

Número total de programas informados que cumplieron con el proceso de validación	Monto total aprobado de los programas validados
1	\$83,387,130.00

Tipo de Recurso	Clave Ramo	Descripción Ramo	Clave Programa	Descripción Programa	Número de partidas	Aprobado	Modificado	Ejercido
SUBSIDIOS	12	SALUD	S072	PROSPERA PROGRAMA DE INCLUSIÓN SOCIAL	33	\$83,387,130.00	\$83,387,130.00	\$74,872,871.15



Gestión de Proyectos Recursos
2013

Número total de proyectos validados al trimestre	Monto total aprobado de los proyectos validados	Monto total pagado de los proyectos validados	Promedio del porcentaje de avance físico registrado para los proyectos validados
16	\$110,420,440.00	\$99,846,303.98	90%

Avance Financiero Recursos
2013

Número total de programas informados que cumplieron con el proceso de validación	Monto total aprobado de los programas validados
3	\$210,304,632.00

Tipo de Recurso	Clave Ramo	Descripción Ramo	Clave Programa	Descripción Programa	Número de partidas	Aprobado	Modificado	Ejercido
CONVENIOS	12	SALUD	U006	FORTALECIMIENTO DE LAS REDES DE SERVICIOS DE SALUD	12	\$14,270,233.00	\$14,270,233.00	\$12,478,297.91
SUBSIDIOS	12	SALUD	S072	PROSPERA PROGRAMA DE INCLUSIÓN SOCIAL	35	\$99,884,192.00	\$99,884,192.00	\$81,234,435.09
SUBSIDIOS	12	SALUD	U012	FORTALECIMIENTO DE LOS SERVICIOS ESTATALES DE SALUD	10	\$96,150,207.00	\$96,150,207.00	\$87,368,006.07

Gestión de Proyectos
Recursos 2014

Número total de proyectos validados al trimestre	Monto total aprobado de los proyectos validados	Monto total pagado de los proyectos validados	Promedio del porcentaje de avance físico registrado para los proyectos validados
13	\$69,891,204.00	\$51,231,630.76	73%

AVANCE FINANCIERO
RECURSOS 2014

Número total de programas informados que cumplieron con el proceso de validación	Monto total aprobado de los programas validados
11	\$2,709,261,214.46



Tipo de Recurso	Clave Ramo	Descripción Ramo	Clave Programa	Descripción Programa	Número de partidas	Aprobado	Modificado	Ejercido
APORTACIONES FEDERALES	33	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	1002	FASSA	107	\$2,480,667,759.05	\$2,480,667,758.98	\$2,466,573,790.80
CONVENIOS	12	SALUD	E025	PREVENCIÓN Y ATENCIÓN CONTRA LAS ADICCIONES	7	\$3,544,609.62	\$3,544,609.62	\$3,544,609.62
CONVENIOS	12	SALUD	E036	PROGRAMA DE VACUNACIÓN	11	\$1,243,683.56	\$1,243,683.56	\$1,243,683.56
CONVENIOS	12	SALUD	P014	PROMOCIÓN DE LA SALUD, PREVENCIÓN Y CONTROL DE ENFERMEDADES CRÓNICAS NO TRANSMISIBLES, ENFERMEDADES TRANSMISIBLES Y LESIONES	24	\$6,177,547.00	\$6,177,547.00	\$6,177,547.00
CONVENIOS	12	SALUD	P016	PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE VIH/SIDA Y OTRAS ITS	7	\$1,141,867.00	\$1,141,867.00	\$1,141,867.00



Tipo de Recurso	Clave Ramo	Descripción Ramo	Clave Programa	Descripción Programa	Número de partidas	Aprobado	Modificado	Ejercido
CONVENIOS	12	SALUD	P017	ATENCIÓN DE LA SALUD REPRODUCTIVA Y LA IGUALDAD DE GÉNERO EN SALUD	32	\$20,640,974.85	\$20,640,974.85	\$20,640,974.85
CONVENIOS	12	SALUD	U009	VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA	30	\$9,195,426.11	\$9,195,426.11	\$9,195,426.11
CONVENIOS	12	SALUD	U007	REDUCCIÓN DE LA MORTALIDAD MATERNA Y CALIDAD EN LA ATENCIÓN OBSTÉTRICA	20	\$18,188,842.34	\$18,188,842.34	\$18,188,842.34
CONVENIOS	12	SALUD	U008	PREVENCIÓN Y CONTROL DE SOBREPESO, OBESIDAD Y DIABETES	7	\$7,096,730.00	\$7,096,730.00	\$7,096,730.00
SUBSIDIOS	12	SALUD	S072	PROSPERA PROGRAMA DE INCLUSIÓN SOCIAL	29	\$91,472,571.00	\$91,472,571.00	\$77,666,783.06
SUBSIDIOS	12	SALUD	U012	FORTALECIMIENTO DE LOS SERVICIOS ESTATALES DE SALUD	8	\$69,891,204.00	\$69,891,204.00	\$51,231,630.76



Gestión de Proyectos
Recursos 2015

Número total de proyectos validados al trimestre	Monto total aprobado de los proyectos validados	Monto total pagado de los proyectos validados	Promedio del porcentaje de avance físico registrado para los proyectos validados
8	\$29,253,740.69	\$10,094,773.80	35%

Avance Financiero Recursos 2015

Número total de programas informados que cumplieron con el proceso de validación	Monto total aprobado de los programas validados
15	\$2,937,184,725.91

Tipo de Recurso	Clave Ramo	Descripción Ramo	Clave Programa	Descripción Programa	Número de partidas	Aprobado	Modificado	Ejercido
APORTACIONES FEDERALES	33	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	1002	FASSA	120	\$2,585,079,363.00	\$2,703,912,136.00	\$2,429,095,638.86
CONVENIOS	12	SALUD	G004	PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS	34	\$11,450,059.00	\$11,450,059.00	\$6,413,917.50
CONVENIOS	12	SALUD	P014	PROMOCIÓN DE LA SALUD, PREVENCIÓN Y CONTROL DE ENFERMEDADES CRÓNICAS NO TRANSMISIBLES, ENFERMEDADES TRANSMISIBLES Y LESIONES	19	\$8,330,331.00	\$8,330,331.00	\$1,706,003.29
CONVENIOS	12	SALUD	P016	PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE VIH/SIDA Y OTRAS ITS	4	\$549,530.00	\$549,530.00	\$8,152.15
CONVENIOS	12	SALUD	P017	ATENCIÓN DE LA SALUD REPRODUCTIVA Y LA IGUALDAD DE GÉNERO EN SALUD	20	\$22,275,251.30	\$22,275,251.30	\$11,900,170.66
CONVENIOS	12	SALUD	E025	PREVENCIÓN Y ATENCIÓN CONTRA LAS ADICCIONES	8	\$2,991,296.00	\$2,991,296.00	\$1,996,934.36
CONVENIOS	12	SALUD	S149	PROGRAMA PARA LA PROTECCIÓN Y EL DESARROLLO	10	\$5,065,153.85	\$5,065,153.85	\$3,384,121.13



Tipo de Recurso	Clave Ramo	Descripción Ramo	Clave Programa	Descripción Programa	Número de partidas	Aprobado	Modificado	Ejercido
CONVENIOS	12	SALUD	U007	REDUCCIÓN DE LA MORTALIDAD MATERNA Y CALIDAD EN LA ATENCIÓN OBSTÉTRICA	17	\$13,763,924.09	\$13,763,924.09	\$8,698,653.61
CONVENIOS	12	SALUD	U008	PREVENCIÓN Y CONTROL DE SOBREPESO, OBESIDAD Y DIABETES	12	\$9,864,864.00	\$9,864,864.00	\$6,456,934.22
CONVENIOS	12	SALUD	U009	VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA	29	\$7,381,081.54	\$7,381,081.54	\$4,962,157.08
CONVENIOS	12	SALUD	S037	PROGRAMA COMUNIDADES SALUDABLES	21	\$3,422,300.00	\$3,422,300.00	\$3,421,856.20
CONVENIOS	12	SALUD	S200	FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA	10	\$18,623,172.40	\$18,623,172.40	\$17,482,545.50
CONVENIOS	12	SALUD	S202	CALIDAD EN LA ATENCIÓN MÉDICA	7	\$350,000.00	\$350,000.00	\$349,590.00
CONVENIOS	12	SALUD	U006	FORTALECIMIENTO DE LAS REDES DE SERVICIOS DE SALUD	7	\$29,253,740.69	\$29,253,740.69	\$10,094,773.80
SUBSIDIOS	12	SALUD	S072	PROSPERA PROGRAMA DE INCLUSIÓN SOCIAL	39	\$96,951,886.04	\$99,951,886.04	\$50,404,472.95

Avance Financiero Recursos 2016

Número total de programas informados que cumplieron con el proceso de validación	Monto total aprobado de los programas validados
10	\$2,825,064,117.88

Tipo de Recurso	Clave Ramo	Descripción Ramo	Clave Programa	Descripción Programa	Número de partidas	Aprobado	Modificado	Ejercido
APORTACIONES FEDERALES	33	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	1002	FASSA	100	\$2,731,100,940.00	\$2,731,100,940.00	\$479,040,754.59



CONVENIOS	12	SALUD	E010	FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN DE RECURSOS HUMANOS PARA LA SALUD	4	\$12,198,196.33	\$12,198,196.33	\$12,198,196.33
CONVENIOS	12	SALUD	M001	UNEMES	7	\$736,349.38	\$736,349.38	\$736,349.38
CONVENIOS	12	SALUD	G004	PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS	1	\$8,850,059.00	\$8,850,059.00	\$0.00
CONVENIOS	12	SALUD	E036	PROGRAMA DE VACUNACIÓN	4	\$4,367,121.00	\$4,367,121.00	\$0.00
CONVENIOS	12	SALUD	P016	PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE VIH/SIDA Y OTRAS ITS	2	\$582,235.00	\$582,235.00	\$0.00
CONVENIOS	12	SALUD	P018	PREVENCIÓN Y CONTROL DE ENFERMEDADES	15	\$5,405,892.64	\$5,405,892.64	\$0.00
CONVENIOS	12	SALUD	P020	SALUD MATERNA, SEXUAL Y REPRODUCTIVA	30	\$40,956,223.62	\$40,956,223.62	\$0.00
CONVENIOS	12	SALUD	U008	PREVENCIÓN Y CONTROL DE SOBREPESO, OBESIDAD Y DIABETES	4	\$12,244,843.21	\$12,244,843.21	\$0.00
CONVENIOS	12	SALUD	U009	VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA	24	\$8,622,257.70	\$8,622,257.70	\$0.00

Elaboró
L.I. Teresa Ávila Viveros
Jefe Del Departamento De
Control Presupuestal
Rúbrica

Autorizó
L.C.P. Adriana Pedraza León
Directora De Finanzas
Rúbrica



**INSTITUTO HIDALGUENSE DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA
 REPORTE A LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO
 1er. TRIMESTRE REPORTE 2016**

PROGRAMA	AÑO	FOLIO SHCP	INVERSION TOTAL ANUAL	MODIFICADO CON RENDIMIENTOS	MINISTRADO (RECAUDADO)	COMPROMETIDO	DEVENGADO	PAGADO	EJERCICIO ACUMULADO	RENDIMIENTOS FINANCIEROS ACUMULADOS
FAM BASICO	2009	HID09130100043778	120,970,620.00	\$ 131,479,720.45	\$ 120,970,620.00	\$ 126,982,988.64	\$ 126,982,988.64	\$ 126,982,988.64	\$ 126,982,988.64	\$ 10,509,100.45
FAM BASICO	2010	HID10130100043886	130,822,516.00	\$ 141,358,931.48	\$ 130,822,512.00	\$ 136,332,528.83	\$ 136,332,528.83	\$ 136,332,528.83	\$ 136,332,528.83	\$ 10,536,419.48
FAM BASICO	2011	HID11130100043966	145,288,591.00	\$ 152,822,316.41	\$ 145,288,591.00	\$ 148,704,977.81	\$ 148,704,977.81	\$ 148,704,977.81	\$ 148,704,977.81	\$ 7,533,725.41
FAM BASICO	2012	HID12130100044015	153,959,236.00	\$ 161,192,881.61	\$ 153,959,236.00	\$ 158,179,421.44	\$ 158,179,421.44	\$ 158,179,421.44	\$ 158,179,421.44	\$ 7,233,645.61
FAM BASICO	2013	HID13130400236756	168,723,222.00	\$ 175,583,800.36	\$ 168,723,222.00	\$ 167,244,338.56	\$ 167,244,338.56	\$ 167,244,338.56	\$ 167,244,338.56	\$ 6,860,578.36
FAM BASICO	2014	HID1414040042205	187,407,188.00	\$ 193,703,377.09	\$ 187,407,188.00	\$ 188,259,290.39	\$ 176,915,840.08	\$ 176,915,840.08	\$ 176,915,840.08	\$ 6,296,189.09
FAM BASICO	2015	HID00150200629960	192,405,562.00	\$ 192,405,562.00	\$ 192,405,562.00	\$ 131,817,026.73	\$ 90,622,303.34	\$ 90,622,303.34	\$ 90,622,303.34	\$ 2,759,722.82
FAM MEDIA SUPERIOR (PIEMS)	2012	HID12130100044128	4,020,013.00	\$ 4,412,606.15	\$ 4,020,013.00	\$ 4,012,965.28	\$ 4,009,821.98	\$ 4,009,821.98	\$ 4,009,821.98	\$ 392,593.15
FAM MEDIA SUPERIOR	2014	HID1414040042308	11,853,171.00	\$ 11,853,171.00	\$ 11,853,171.00	\$ 10,068,486.37	\$ 9,724,450.57	\$ 9,724,450.57	\$ 9,724,450.57	\$ 194,486.20
FAM MEDIA SUPERIOR	2015	HID15150200630059	9,845,252.00	\$ 9,845,252.00	\$ 9,845,252.00	\$ 4,350,707.59	\$ 1,895,145.86	\$ 1,895,145.86	\$ 1,895,145.86	\$ 180,077.57
FCISNB	2011	HID1414020031876	8,597,177.67	\$ 1,659,722.84	\$ 1,549,975.21	\$ 1,547,768.66	\$ 1,541,141.08	\$ 1,541,141.08	\$ 1,541,141.08	\$ 109,747.63
FCISNB	2012	HID14140200314310	3,643,993.92	\$ 3,763,577.77	\$ 3,643,993.92	\$ 2,338,756.79	\$ 2,243,572.40	\$ 2,243,572.40	\$ 2,243,572.40	\$ 119,683.85
FCIEMS	2014	HID00160100635299	101,190,146.20	\$ 101,190,146.20	\$ 101,190,146.20	\$ 75,801,631.97	\$ 48,650,736.10	\$ 48,650,736.10	\$ 48,650,736.10	\$ 1,395,495.24
FAM SUPERIOR	2014	HID1414040042759	87,450,000.00	\$ 87,450,000.00	\$ 87,450,000.00	\$ 73,427,412.98	\$ 71,973,695.22	\$ 71,973,695.22	\$ 71,973,695.22	\$ 2,782,789.28
FAM SUPERIOR	2015	HID15150200630085	135,925,679.00	\$ 135,925,679.00	\$ 135,925,679.00	\$ 80,892,050.58	\$ 29,758,842.31	\$ 29,758,842.31	\$ 29,758,842.31	\$ 2,457,632.81
CONVENIO UPD DEL CONOCIMIENTO	2012	HID12130100044158	80,000,000.00	\$ 83,885,045.43	\$ 80,000,000.00	\$ 80,000,000.00	\$ 80,000,000.00	\$ 80,000,000.00	\$ 80,000,000.00	\$ 3,885,045.43
CONVENIO INHIFE UPHI PROEMES	2013	HID14130400239631	1,000,000.00	\$ 814,389.41	\$ 811,862.13	\$ 811,474.44	\$ 811,474.42	\$ 811,474.42	\$ 811,474.42	\$ 2,527.28
CONVENIO INHIFE IHEMSYS	2013	HID14130400247954	862,782.84	\$ 862,782.84	\$ 862,782.84	\$ 834,571.47	\$ 834,571.47	\$ 834,571.47	\$ 834,571.47	\$ 11,371.22
CONVENIO INHIFE UPHI PROEMES	2013	HID00130400248172	2,100,000.00	\$ 2,100,000.00	\$ 2,100,000.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 133,851.90
FCIEMS	2015	HID15150400615617	243,908,324.51	\$ 243,908,324.51	\$ 193,044,513.00	\$ 194,512,063.16	\$ 81,206,435.04	\$ 81,206,435.04	\$ 81,206,435.04	\$ 1,119,984.26
FON REGION ESCUELAS AL CIEN	2015	HID15150400615125	101,132,924.84	\$ 101,132,924.84	\$ 101,132,924.84	\$ 99,880,636.37	\$ 55,561,882.54	\$ 55,561,882.54	\$ 55,561,882.54	\$ 488,250.64
	2015		186,450,000.00	\$ 186,450,000.00	\$ 1,260,000.00	\$ 30,959,688.41	\$ 918,164.89	\$ 918,164.89	\$ 918,164.89	\$ 44.11

SE PUEDE CONSULTAR LA INFORMACIÓN EN LA SIGUIENTE LIGA: <http://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/wp-content/uploads/2016/05/Reporte-1er-Trimestre-2016.pdf>

DEL MISMO MODO EN LA SIGUIENTE LIGA: <http://inhife.hidalgo.gob.mx/wp-content/uploads/2016/05/Reporte-1er-Trimestre-2016.pdf>

Ing. Héctor Henkel Castañeda
 Director General
 Vo.Bo.
 Rúbrica

L.C.P. Rodolfo Pizarro Morales
 Director de Administración
 Autorizo
 Rúbrica



INFORME DEL SFU CORRESPONDIENTE AL PRIMER TRIMESTRE 2016**Resumen de Información del Componente de Gestión de Proyectos**

Aspectos Generales	Reportado al Primer Trimestre 2016
1.- Número de proyectos validados al trimestre	77
2.- Monto total aprobado de los proyectos validados	\$ 614,193,610.00
3.- Monto total pagado de los proyectos validados	\$ 525,849,151.00
4.- Promedio del porcentaje de avance físico registrado para los proyectos validados	86.00%

Resumen de Información del Componente de Avance Financiero

Aspectos Generales	Reportado al Primer Trimestre 2016
1.- Número total de programas informados que cumplieron con el proceso de validación	7
2.- Monto total aprobado de los programas validados	\$620,569,359.00
3.- Monto total ejercido de los programas validados	\$532,374,186.00

Relación de Programas registrados durante el trimestre que cumplieron con el proceso de validación

Ciclo de recurso	Tipo de recurso	Descripción	Clave de Ramo	Descripción de Programa	Clave de Programa	Programa Fondo Convenio Especifico	No de partidas cargadas	Aprobado	Modificado	Ejercido
2013	Subsidios	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	16	Medio Ambiente y Recursos Naturales	S075	Programa para la Construcción y Rehabilitación de Sistemas de Agua Potable y Saneamiento en Zonas Rurales	1	202,267,318.00	202,267,318.00	201,691,954.00
2013	Aportaciones Federales	Aportaciones Federales para las entidades Federativas y Municipios	33	FAFEF	I012	Sin Identificar	1	25,351,921.00	25,351,921.00	15,386,590.00
2014	Subsidios	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	16	Medio Ambiente y Recursos Naturales	S075	Programa para la Construcción y Rehabilitación de Sistemas de Agua Potable y Saneamiento en Zonas Rurales	8	167,668,372.00	167,668,372.00	152,948,597.00



2014	Subsidios	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	16	Medio Ambiente y Recursos Naturales	S074	Programa de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento en Zonas Urbanas	1	54,001,689.00	54,001,689.00	51,595,753.00
2014	Aportaciones Federales	Aportaciones Federales para las entidades Federativas y Municipios	33	FAFEF	I012	Sin Identificar	1	4,237,785.00	4,237,785.00	4,237,785.00
2015	Subsidios	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	16	Medio Ambiente y Recursos Naturales	S047	Programa de Agua Limpia	9	8,581,625.00	8,581,625.00	8,552,475.00
2015	Subsidios	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	16	Medio Ambiente y Recursos Naturales	S074	Programa de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento en Zonas Urbanas	1	22,361,932.00	22,511,217.00	10,964,356.00
2015	Subsidios	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	16	Medio Ambiente y Recursos Naturales	S075	Programa para la Construcción y Rehabilitación de Sistemas de Agua Potable y Saneamiento en Zonas Rurales	7	60,151,123.00	60,151,123.00	40,880,959.00
2014	Subsidios	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	16	Medio Ambiente y Recursos Naturales	S218	Programa de Tratamiento de Aguas Residuales	1	8,203,066.00	8,203,066.00	8,200,412.00
2015	Subsidios	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	16	Medio Ambiente y Recursos Naturales	S218	Programa de Tratamiento de Aguas Residuales	1	7,895,217.00	7,895,217.00	5,304,666.00
2015	Subsidios	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	16	Medio Ambiente y Recursos Naturales	U010	Cultura del Agua	1	997,646.00	997,646.00	\$995,646.00



2015	Aportaciones Federales	Aportaciones Federales para las entidades Federativas y Municipios	33	FAFEF	I012	Sin Identificar	3	28,719,016.00	28,719,016.00	17,175,529.00
2015	Subsidios	Provisiones Salariales y Económicas	23	Provisiones Salariales y Económicas	U020	Fondo Regional	1	30,132,649.00	30,132,649.00	14,439,464.00
TOTAL								620,569,359.00	620,718,644.00	532,374,186.00

Información publicada conforme a la Guía de Criterios para el Reporte del Ejercicio, Destino y Resultados de los Recursos Federales Transferidos., con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en los Artículo 85 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 48 de la Ley de Coordinación Fiscal.

Para efectos de consulta y descarga de la información integra de los programas reportados en este informe se encuentra a disposición en la siguiente liga: cea.hidalgo.gob.mx; Transparencia; información Contable y Programas Federalizados; Programas Federalizados

Arq. Juan Martín Habib Nicolas
Director General

L.C. Rafael García González
Director de Administración y Finanzas



INFORME DEL PRIMER TRIMESTRE 2016 DEL SFU

Resumen de Información del Componente Gestión de Proyectos

Aspectos Generales	Reportado al Primer Trimestre 2016
1.- Número de proyectos validados al trimestre	18
2.- Monto total aprobado de los proyectos validados	\$16,008,596.13
3.- Monto total pagado de los proyectos validados	\$12,787,251.98
4.- Promedio del porcentaje de avance físico registrado para los proyectos validados	100%

Resumen de Información del Componente Avance Financiero

Aspectos Generales	Reportado al Primer Trimestre 2016
1.- Número total de programas informados que cumplieron con el proceso de validación	1
2.- Monto total aprobado de los programas validados	\$14,304,387.92
3.- Monto total ejercido de los programas validados	\$11,149,763.98

Relación de Programas registrados durante el trimestre que cumplieron con el proceso de validación:

Ciclo de recurso	Tipo de recurso	Descripción	Clave de Ramo	Descripción de Programa	Clave Programa	Programa Fondo Convenio Específico	No. de partidas cargadas	Aprobado	Modificado	Ejercido
2015	Subsidios	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	16	Medio Ambiente y Recursos Naturales	S074	Programa de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento en Zonas Urbanas	1	\$14,304,387.90	\$14,304,387.90	\$11,149,763.98

Información publicada conforme a la Guía de Criterios para el Reporte del Ejercicio, Destino y Resultados de los Recursos Federales Transferidos., con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en los Artículos 85 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 48 de la Ley de Coordinación Fiscal.

<http://caasim.hidalgo.gob.mx/pdfs/Informe%20PrimerTrimestre%202016%20CAASIM.pdf>

Atentamente.

Director General de la CAASIM
Ing. Daniel Barrera Martínez
Rúbrica.



INSTITUTO DE CAPACITACION PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE HIDALGO

**REPORTE DEL EJERCICIO, DESTINO Y RESULTADOS DE LOS
 RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS
 Primer Trimestre 2016**

En cumplimiento a lo estipulado en los Artículos 85 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 48 de la Ley de Coordinación Fiscal, así como lo establecido en los Artículos 68, 71 y 72 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, donde se menciona que la información se publicará en los medios locales de difusión en términos de las disposiciones aplicables.

Gestión de Proyectos

Aspectos Generales	Reportado al Trimestre
1. Número de Proyectos validados al trimestre	2
2. Monto total aprobado de los proyectos validados	\$8,038,403.99
3. Monto total pagado de los proyectos validados	\$5,273,390.45
4. Promedio del porcentaje de avance físico registrados para los proyectos validados	1%

Avance Financiero

Aspectos Generales	Reportado al Trimestre
1. Número de programas informados que cumplieron con el proceso de validación	4
2. Monto total aprobado de los programas validados	127,240,633.14
3. Monto total ejercido de los programas validados	23,948,545.78

A continuación se desglosan los programas registrados durante el trimestre que cumplieron con el proceso de validación:

Ci clo	Tipo del Recurso	Clave de Ramo	Descripc ión	Clave del prog.	Descripción	Núm. de partidas	Aproba do	Modific ado	Ejercid o	Obs.
20 13	3- onvenios	11	Educació n Pública	U006	Subsidios para organismos descentralizados estatales	10	\$9,633, 316.39	\$9,633, 316.39	\$2,299, 777.83	Fondo de Reserva 2013
20 14	3- Convenio	11	Educació n Pública	U006	Subsidios para organismos descentralizados estatales	1	\$4,435, 628.30	\$4,435, 628.30	\$4,435, 628.30	Fondo de Reserva 2014
20 15	3- Convenio	11	Educació n Pública	U006	Subsidios para organismos descentralizados estatales	27	\$22,223 ,346.45	\$22,223 ,346.45	\$5,273, 390.45	POA 2015
20 16	3- Convenio	11	Educació n Pública	U006	Subsidios para organismos descentralizados estatales	72	\$90,948 ,342.00	\$90,948 ,342.00	\$11,939 ,749.20	POA 2016

PABLO MORENO CALVA
Director General
Rúbrica



MUNICIPIO DE AGUA BLANCA DE ITURBIDE
REPORTE DEL EJERCICIO, DESTINO Y RESULTADOS DE LOS RECURSOS FEDERALES
TRANSFERIDOS.
PRIMER TRIMESTRE 2016

GESTION DE PROYECTOS

NUMERO TOTAL DE PROYECTOS VALIDADOS AL TRIMESTRE	MONTO TOTAL APROBADO DE LOS PROYECTOS VALIDADOS	MONTO TOTAL PAGADO DE LOS PROYECTOS VALIDADOS	PROMEDIO DEL PORCENTAJE DE AVANCE FISICO REGISTRADO PARA LOS PROYECTOS VALIDADOS
5	\$387,649.00	\$4,697.00	0.47%

AVANCE FINANCIERO

PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS VALIDADOS AL TRIMESTRE	SUMA DEL MONTO GENERAL APROBADO DE LOS PROGRAMAS VALIDADOS	EJERCIDO TOTAL DE LOS PROGRAMAS VALIDADOS
2	\$14,873,945.00	\$648,531.00

Ciclo del Recurso	Tipo de Recurso	Ramo	Clave del Ramo	Programa	Clave del Programa	Programa, Fondo Convenio - Especifico	Número de Partidas Cargadas	Aprobado	Modificado	Ejercido
2015	Aportaciones Federales	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FAISM	1004	FAISM	1	9,930,967.00	9,930,967.00	0.00
2015	Aportaciones Federales	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FORTAMUN	1005	FORTAMUN	15	4,942,978.00	4,942,978.00	648,530.60

Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

Programa Presupuestario	Nombre del Programa Presupuestario	Nombre del Indicador	Método de Cálculo	Nivel del Indicador	Frecuencia de Medición	Unidad de Medida	Tipo	Dimensión del Indicador	Meta programa	Realizado en el Periodo	Avance (%)
I005	FORTAMUN	Indice de Aplicación Prioritaria de Recursos	((Gasto ejercido en Obligaciones Financieras + Gasto ejercido en Pago por Derechos de Agua + Gasto ejercido en Seguridad Pública + Gasto ejercido en Inversión) / (Gasto total ejercido del FORTAMUN DF)) * 100	Fin	Anual	Porcentaje	Estratégico	Eficacia	441.5		N/A
I005	FORTAMUN	Indice de Dependencia Financiera	(Recursos ministrados del FORTAMUN DF al municipio o demarcación territorial / Ingresos propios registrados por el municipio o	Propósito	Semestral	Otra	Estratégico	Eficacia	2.8		N/A



			demarcación territorial del Distrito Federal)								
I005	FORTAMUN	Índice de Dependencia Financiera	(Recursos ministrados del FORTAMUN DF al municipio o demarcación territorial / Ingresos propios registrados por el municipio o demarcación territorial del Distrito Federal)	Propósito	Semestral	Otra	Estratégico	Eficacia	3.2		N/A
I005	FORTAMUN	Porcentaje de avance en las metas	(Promedio de avance en las metas porcentuales de i / Promedio de las metas programadas porcentuales de i) * 100	Componente	Trimestral	Porcentaje	Estratégico	Eficacia	100	69.3	69.3
I005	FORTAMUN	Índice en el Ejercicio de Recursos	(Gasto ejercido del FORTAMUN DF por el municipio o demarcación territorial / Monto anual aprobado del FORTAMUN DF al municipio o demarcación territorial)*100	Actividad	Trimestral	Porcentaje	Gestión	Eficacia	22.65	13.12	57.92

Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

Programa Presupuestario	Nombre del Programa Presupuestario	Nombre del Indicador	Método de Cálculo	Nivel del Indicador	Frecuencia de Medición	Unidad de Medida	Tipo	Dimensión del Indicador	Meta programa	Realizado en el Periodo	Avance (%)
I004	FAIS Municipal	Porcentaje de otros proyectos registrados en la MIDS	(Sumatoria de otros proyectos registrados la MIDS al trimestre correspondiente/Sumatoria de proyectos totales registrados en la MIDS al trimestre correspondiente)*100	Actividad	Trimestral	Porcentaje	Gestión	Eficacia	0	0	N/A
I004	FAIS Municipal	Porcentaje de proyectos de contribución directa registrados en la MIDS	(Sumatoria de proyectos de contribución directa registrados en la MIDS al trimestre correspondiente/Sumatoria de proyectos totales registrados en la MIDS al trimestre correspondiente)*100	Actividad	Trimestral	Porcentaje	Gestión	Eficacia	0	0	N/A
I004	FAIS Municipal	Porcentaje de proyectos complementarios registrados en la MIDS	(Sumatoria de proyectos complementarios registrados en la MIDS al trimestre correspondiente/Sumatoria de proyectos totales registrados en la MIDS al trimestre correspondiente)*100	Actividad	Trimestral	Porcentaje	Gestión	Eficacia	0	0	N/A

Liga para consulta del Reporte Completo en la Página de Internet del Municipio: www.aguablanca.gob.mx/index.php/transparencia (Informe)

Se emite el presente Reporte del Ejercicio, Destino y Resultados de los Recursos Federales Transferidos para dar cumplimiento a lo establecido en los Artículos 85 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 48 de la Ley de Coordinación Fiscal, firmando en todas y cada una de sus hojas el C. Adán Solís Moreno, Presidente Municipal Constitucional del Municipio de Agua Blanca de Iturbide-Rubrica- y la L.C. Ma. de la Paz Franco García, Tesorera Municipal-Rubrica-.



Municipio de Atlapexco

INFORME DEL PRIMER TRIMESTRE 2016 DEL SFU

Resumen de Información del Componente Gestión de Proyectos

Aspectos Generales	Reportado al Primer Trimestre 2016
1. Número total de proyectos validados al trimestre	105
2. Monto total aprobado de los proyectos validados	\$ 43,544,138.00
3. Monto total pagado de los proyectos validados	\$ 39,475,851.00
4. Promedio del porcentaje de avance físico registrado para los proyectos validados	77%

Resumen de Información del Componente Avance Financiero

Aspectos Generales	Reportado al Primer Trimestre 2016
1. Número total de programas informados que cumplieron con el proceso de validación	6
2. Monto total aprobado de los programas validados	\$ 85,505,421.00
3. Monto total ejercido de los programas validados	\$ 41,725,814.00

A continuación se desglosan los programas registrados durante el trimestre que cumplieron con el proceso de validación:

Ciclo de recurso	Tipo de recurso	Clave de ramo	Descripción	Clave del programa	Descripción	Programa Fondo o Convenio Especifico	Numero de partidas	Aprobado	Modificado	Ejercido
2015	2-Aportaciones Federales	33	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	1004	FAISM Municipal y de las Demarcaciones territoriales del Distrito Federal	FAISM Municipal y de las Demarcaciones territoriales del Distrito Federal	4	\$ 30,076,584.00	\$ 35,190,929.00	\$ 28,569,487.00
2016	2-Aportaciones Federales	33	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	1004	FAISM Municipal y de las Demarcaciones territoriales del Distrito Federal	FAISM Municipal y de las Demarcaciones territoriales del Distrito Federal	4	\$ 31,270,733.00	\$ 31,270,733.00	\$ 0.00
2016	2-Aportaciones Federales	33	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	1005	Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones	Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones	15	\$ 10,690,550.00	\$ 10,690,550.00	\$ 2,249,963.00



					Territoriales del Distrito Federal	Territoriales del Distrito Federal				
2015	2-Aportaciones Federales	16	Programa para la Construcción y Rehabilitación de Sistemas de Agua Potable y saneamiento en zonas rurales	S075	Programa para la Construcción y Rehabilitación de Sistemas de Agua Potable y saneamiento en zonas rurales	Programa para la Construcción y Rehabilitación de Sistemas de Agua Potable y saneamiento en zonas rurales	1	\$ 5,197,031.00	\$ 5,197,031.00	\$ 5,197,031.00
2015	2-Aportaciones Federales	23	Contingencias Económicas	U117	Fondo de Contingencias Económicas	Fondo de Contingencias Económicas	1	\$ 2,000,000.00	\$ 2,000,000.00	\$ 1,996,854.00
2015	2-Aportaciones Federales	33	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	I012	Fondo de Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	Fondo de Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	4	\$ 6,270,523.00	\$ 6,270,523.00	\$ 3,712,479.00

Liga para consulta del reporte completo en la Página de Transparencia del Municipio de Atlapexco:

<http://atlapexco.gob.mx/web/fraccion.php?F=CONAC-V&P=2012-16> (Informe)

Se informa el presente Reporte sobre el Ejercicio, Destino y Resultados de los Recursos Federales Transferidos a través del sistema al que hacen referencia los artículos 85 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 48 de la Ley de Coordinación Fiscal, firmando en todas y cada una de sus hojas el C. Antero Nochebuena Hernández Presidente Municipal Constitucional de Atlapexco.

Rúbrica
Ing. Antero Nochebuena Hernández



Municipio de Atlapexco

INFORME DEL PRIMER TRIMESTRE 2016 DEL SFU

Resumen de Información del Componente Gestión de Proyectos

Aspectos Generales	Reportado al Primer Trimestre 2016
5. Número total de proyectos validados al trimestre	105
6. Monto total aprobado de los proyectos validados	\$ 43,544,138.00
7. Monto total pagado de los proyectos validados	\$ 39,475,851.00
8. Promedio del porcentaje de avance físico registrado para los proyectos validados	77%

Resumen de Información del Componente Avance Financiero

Aspectos Generales	Reportado al Primer Trimestre 2016
4. Número total de programas informados que cumplieron con el proceso de validación	6
5. Monto total aprobado de los programas validados	\$ 85,505,421.00
6. Monto total ejercido de los programas validados	\$ 41,725,814.00

A continuación se desglosan los programas registrados durante el trimestre que cumplieron con el proceso de validación:

Ciclo de recurso	Tipo de recurso	Clave de ramo	Descripción	Clave del programa	Descripción	Programa Fondo o Convenio Especifico	Número de partidas	Aprobado	Modificado	Ejercido
2015	2-Aportaciones Federales	33	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	1004	FAISM Municipal y de las Demarcaciones territoriales del Distrito Federal	FAISM Municipal y de las Demarcaciones territoriales del Distrito Federal	4	\$ 30,076,584.00	\$ 35,190,929.00	\$ 28,569,487.00
2016	2-Aportaciones Federales	33	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	1004	FAISM Municipal y de las Demarcaciones territoriales del Distrito Federal	FAISM Municipal y de las Demarcaciones territoriales del Distrito Federal	4	\$ 31,270,733.00	\$ 31,270,733.00	\$ 0.00
2016	2-Aportaciones Federales	33	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	1005	Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones	Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones	15	\$ 10,690,550.00	\$ 10,690,550.00	\$ 2,249,963.00



					Territoriales del Distrito Federal	Territoriales del Distrito Federal				
2015	2-Aportaciones Federales	16	Programa para la Construcción y Rehabilitación de Sistemas de Agua Potable y saneamiento en zonas rurales	S075	Programa para la Construcción y Rehabilitación de Sistemas de Agua Potable y saneamiento en zonas rurales	Programa para la Construcción y Rehabilitación de Sistemas de Agua Potable y saneamiento en zonas rurales	1	\$ 5,197,031.00	\$ 5,197,031.00	\$ 5,197,031.00
2015	2-Aportaciones Federales	23	Contingencias Económicas	U117	Fondo de Contingencias Económicas	Fondo de Contingencias Económicas	1	\$ 2,000,000.00	\$ 2,000,000.00	\$ 1,996,854.00
2015	2-Aportaciones Federales	33	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	I012	Fondo de Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	Fondo de Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	4	\$ 6,270,523.00	\$ 6,270,523.00	\$ 3,712,479.00

Liga para consulta del reporte completo en la Página de Transparencia del Municipio de Atlapexco:

<http://atlapexco.gob.mx/web/fraccion.php?F=CONAC-V&P=2012-16> (Informe)

Se informa el presente Reporte sobre el Ejercicio, Destino y Resultados de los Recursos Federales Transferidos a través del sistema al que hacen referencia los artículos 85 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 48 de la Ley de Coordinación Fiscal, firmando en todas y cada una de sus hojas el C. Antero Nochebuena Hernández Presidente Municipal Constitucional de Atlapexco.

Rúbrica
Ing. Antero Nochebuena Hernández



MUNICIPIO DE CALNALI, HIDALGO**INFORME DEL SISTEMA DE FORMATO UNICO DE LA SHCP CORRESPONDIENTE AL PRIMER TRIMESTRE DEL EJERCICIO 2016.****Resumen de Información del Componente de Gestión de Proyectos**

Aspectos Generales	Reportado al Tercer Trimestre 2015
1. Número total de proyectos validados al trimestre	141
2. Monto total aprobado de los proyectos validados	\$ 58,174,727.00
3. Monto total pagado de los proyectos validados	\$ 37,343,421.00
4. Promedio del porcentaje de avance físico registrado para los proyectos validados	63.11%

Resumen de Información del Componente de Avance Financiero

Aspectos Generales	Reportado al Tercer Trimestre 2015
1. Número total de programas presupuestarios informados que cumplieron con el proceso de validación	8
2. Monto total aprobado de los programas presupuestarios validados	\$ 91,762,395.00
3. Monto total ejercido de los programas presupuestarios validados	\$ 40,162,662.10

Relación de Programas registrados durante el trimestre que cumplieron con el proceso de validación

Ciclo de recurso	Tipo de recurso	Descripción del Ramo	Clave del Ramo	Descripción del Programa	Clave del Programa	No. de partidas cargadas	Aprobado	Modificado	Ejercido
2013	Aportaciones Federales	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	1004	3	1,627,524.00	1,627,524.00	1,623,103.00
2014	Aportaciones Federales	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	1004	9	26,051,584.00	26,051,584.00	22,718,691.00
2015	Aportaciones Federales	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	1004	6	26,258,697.00	26,258,697.00	13,164,591.10
2016	Aportaciones Federales	Aportaciones Federales	33	FAIS Municipal y	1004	4	27,499,062.00	27,499,062.00	0.00



		para Entidades Federativas y Municipios		de las Demarcacion es Territoriales del Distrito Federal					
2016	Aportacione s Federales	Aportacione s Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	FORTAMUN	I005	26	9,322,081.00	9,322,081.00	1,657,655.00
2012	Subsidios	Provisiones Salariales y Económica s	23	Fondo de Pavimentació n y Desarrollo Municipal	U058	1	1,596.00	1,596.00	0
2013	Subsidios	Provisiones Salariales y Económica s	23	Fondo de Pavimentació n y Desarrollo Municipal	U058	1	1,851.00	1,851.00	0
2015	Subsidios	Provisiones Salariales y Económica s	23	Fondo de Pavimentació n y Desarrollo Municipal	U058	2	1,000,000.00	1,000,000.00	998,622.00

Para consultar los informes completos de los componentes de Gestión de Proyectos y Avance Financiero; así como los Indicadores presentados en el primer trimestre 2016, acceder a la siguiente liga:

<http://calnali.gob.mx/contenidos/calnali/transparencia/INFORMEZQUEZDEBEZRENDIRZELZSUJETOZOBLAGADO.pdf>

Información publicada conforme a la Guía de Criterios para el Reporte del Ejercicio, Destino y Resultados de los Recursos Federales Transferidos; con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en los Artículos 85 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 48 de la Ley de Coordinación Fiscal.

DR. RODRIGO RODRIGUEZ CISNEROS
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
RÚBRICA

C.P. BERENICE SAN MARTIN SAN MARTIN
TESORERA MUNICIPAL
RÚBRICA



MUNICIPIO DE CUAUTEPEC DE HINOJOSA

PROYECTOS DE INVERSION REPORTADOS EN EL SFU 1ER TRIMESTRE 2016

Ejercicio	Número total proyectos validados al trimestre	Monto total aprobado de los proyectos validados	Monto total pagado de los proyectos validados	Promedio del porcentaje de avance físico registrado para los proyectos validados
2012	1	762,241	474,987	100%
2013	2	1'112,010	885,975	80%
2014	9	9'057,452	8'422,851	100%
2015	44	31'376,488	28'382,048	95%
2016	0	0	0	0%

AVANCE FINANCIERO

Se informaron 2 programas presupuestarios que cumplieron con el proceso de validación cuyo contenido se desglosa a continuación:

Ciclo del recurso	Tipo de recurso	Descripción del ramo	Clave del ramo	Descripción del programa	Clave del programa	Programa a fondo convenio	Número de partidas cargadas	Aprobado	Modificado	Ejercicio
2012	Aportaciones federales	Aportaciones federales para entidades federativas y municipios	33	FAIS municipal y de las demarcaciones territoriales del distrito federal	1004	Fondo de aportaciones para la infraestructura social municipal	1	762,241	762,241	474,987
2013	Aportaciones federales	Aportaciones federales para entidades federativas y municipios	33	FAIS municipal y de las demarcaciones territoriales del distrito federal	1004	Fondo de aportaciones para la infraestructura social municipal	1	1'112,010	1'112,010	885,975
2014	Aportaciones federales	Aportaciones federales para entidades federativas y municipios	33	FAIS municipal y de las demarcaciones territoriales del distrito federal	1004	Fondo de aportaciones para la infraestructura social municipal	3	9'057,452	9'057,452	8'422,851
2015	Aportaciones federales	Aportaciones federales para entidades federativas y municipios	33	FAIS municipal y de las demarcaciones territoriales del distrito federal	1004	Fondo de aportaciones para la infraestructura social municipal	5	36'439,344	42'648,344	22'157,094
2016	Aportaciones federales	Aportaciones federales para entidades federativas	33	FAIS municipal y de las demarcaciones territoriales	1004	Fondo de aportaciones para la infraestructura social municipal	2	38'618,696	38'618,696	0



		y municipios		del distrito federal						
Ciclo del recurso	Tipo de recurso	Descripción del ramo	Clave del ramo	Descripción del programa	Clave del programa	Programa fondo convenio	Número de partidas cargadas	Aprobado	Modificado	Ejercido
2016	Aportaciones federales	Aportaciones federales para entidades federativas y municipios	33	FORTAMUN	I005	FORTAMUN	23	29'952,447	29'952,447	7'564,900

INDICADORES FORTAMUN

Informes sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública
Primer trimestre 2016

		Programa Presupuestario									Indicadores							Meta y avance	
Entidad Federativa	Municipio	Ramo	Unidad	Programa Presupuestario	Nombre del Programa Presupuestario	Fin	Función	Subfunción	No. del Indicador	Nivel del Indicador	Frecuencia de Medición	Unidad de Medida	Tipo	Dimensión del Indicador	Meta programa	Realizado en el Periodo	Avance (%)	Justificación	
Hidalgo	Cuautepéc de Hinojosa	33 - Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	416 - Dirección General de Programación y Presupuesto A	I005	FORTAMUN	2 - Desarrollo Social	2 - Vivienda y Servicios a la Comunidad	7 - Vivienda y Servicios a la Comunidad	Índice de Dependencia Financiera	Propósito	Semestral	Otra	Estadístico	Eficiencia	1.21	0	N/A		
Hidalgo	Cuautepéc de Hinojosa	33 - Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	416 - Dirección General de Programación y Presupuesto A	I005	FORTAMUN	2 - Desarrollo Social	2 - Vivienda y Servicios a la Comunidad	7 - Vivienda y Servicios a la Comunidad	Índice de Aplicación Prioritaria de Recursos	Fin	Anual	Porcentaje	Estadístico	Eficiencia	50	0	N/A		



		Municipios																	
Hidalgó	Cuautepéc de Hinojosa	33 - Apoyamientos Federales para Entidades Federativas y Municipios	416 - Dirección General de Programación y Presupuesto A	1005	FOR TAM UN	2 - Desarrollo Social	2 - Vivienda y Servicios a la Comunidad	7 - Vivienda y Servicios a la Comunidad	Índice en el Ejercicio de Recursos	Actividad	Trimestral	Porcentaje	Gestión	Eficiencia	25	24.96	99.84	Faltaron por ejercer \$13,347	
Hidalgó	Cuautepéc de Hinojosa	33 - Apoyamientos Federales para Entidades Federativas y Municipios	416 - Dirección General de Programación y Presupuesto A	1005	FOR TAM UN	2 - Desarrollo Social	2 - Vivienda y Servicios a la Comunidad	7 - Vivienda y Servicios a la Comunidad	Porcentaje de Avance en las Metas	Componente	Trimestral	Porcentaje	Estratégico	Eficiencia	100	99.5	99.5	Faltaron por ejercer \$13,347	

INDICADORES FAISM

Informes sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública
Primer trimestre 2016

Entidad Federativa	Municipio	Programa Presupuestario								Indicadores							Meta y avance	
		Ramo	Unidad	Programa Presupuestario	Nombre del Programa Presupuestario	Fin	Función	Subfunción	Nombre del Indicador	Nivel del Indicador	Frecuencia de Medición	Unidad de Medida	Tipo	Dimensión del Indicador	Meta programa	Realizado en el Periodo	Avance (%)	Justificación
Hidalgó	Cuautepéc de Hinojosa	33 - Apoyamientos Federales para Entidades Federativas y Municipios	416 - Dirección General de Programación y Presupuesto A	1004	FAIS Municipal y de las	2 - Desarrollo Social	2 - Vivienda y Servicios a la Comunidad	7 - Vivienda y Servicios a la Comunidad	Porcentaje de otro proyecto	Actividad	Trimestral	Porcentaje	Gestión	Eficiencia	0	0	N/A	No se encuentra



	Hinjo sa	Federal es para Entidad es Federati vas y Municipi os	General de Program ación y Pres upu esto A		Dem arca cione s territorial es del DF	So cial	vici os a la Co mu nid ad	vici os a la Co mu nid ad	ctos regist rados en la MIDS									ap roba da la MID S
Hid algo	Cu aut epe c de Hinjo sa	33 - Apo rtacion es Federal es para Entidad es Federati vas y Municipi os	416 - Dire cción General de Program ación y Pres upu esto A	1004	FAIS Municipal y de las Dem arca cione s territorial es del DF	2 - De sar roll o So cial	2 - Vivi end a y Ser vici os a la Co mu nid ad	7 - Vivi end a y Ser vici os a la Co mu nid ad	Porcen taje de Proye ctos de Contr ibución directa regist rados en la MIDS	Activ idad	Trime stral	Por cen taje	G es tión	Efi cac ia	0	0	N/A	No se enc uen tra apr oba da la MID S
Hid algo	Cu aut epe c de Hinjo sa	33 - Apo rtacion es Federal es para Entidad es Federati vas y Municipi os	416 - Dire cción General de Program ación y Pres upu esto A	1004	FAIS Municipal y de las Dem arca cione s territorial es del DF	2 - De sar roll o So cial	2 - Vivi end a y Ser vici os a la Co mu nid ad	7 - Vivi end a y Ser vici os a la Co mu nid ad	Porcen taje de Proye ctos comple mentario s regist rados en la MIDS	Activ idad	Trime stral	Por cen taje	G es tión	Efi cac ia	0	0	0	No se enc uen tra apr oba da la MID S

Para acceder a los informes completos haz click en: <http://cuautepechidalgo.gob.mx/web/Contenido.php?seccion=14>

C. José Gerardo Olmedo Arista, Presidente Municipal Constitucional, -rúbrica; L.C. Lilia Camacho Soto, Tesorera Municipal, rúbrica.



MUNICIPIO MINERAL DEL CHICO HIDALGO
REPORTE DEL EJERCICIO, DESTINO Y RESULTADOS DE LOS RECURSOS FEDERALES
TRANSFERIDOS
PRIMER TRIMESTRE 2016

AVANCE FINANCIERO

PROGRAMA PRESUPUESTARIOS VALIDADOS AL TRIMESTRE	SUMA DEL MONTO GENERAL APROBADO DE LOS PROGRAMAS VALIDADOS	EJERCIDO TOTAL DE LOS PROGRAMAS VALIDADOS
2	\$ 8,914,226.00	\$ 1,741,210.00

Ciclo de Recurso	Tipo de Recurso	Descripción Ramo	Clave Ramo	Descripción Programa	Clave Programa	Número de partidas Cargadas	Aprobado	Modificado	Ejercido
2016	APORTACIONES FEDERALES S - 2	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FAISM	1004	2	\$4,528,528.00	\$4,528,528.00	\$ -
2016	APORTACIONES FEDERALES S - 2	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FORTAMUN	1005	12	\$4,385,698.00	\$4,385,698.00	\$870,605.00

INDICADORES
FAIS Municipal

Programa Presupuestario	Nombre del Programa Presupuestario	Nombre del Indicador	Método de Cálculo	Nivel del Indicador	Frecuencia de Medición	Unidad de Medida	Tipo	Meta programa	Realizado en el Periodo
1004	FAISM	Inversión per cápita del Fondo para la Infraestructura Social Municipal (FISM) en localidades con alto y muy alto rezago social.	(Recursos del FISM que se invierten en localidades con alto y muy alto rezago social de acuerdo a la clasificación 2010 / Total de Población 2010 que habitaba en localidades de alto y muy alto rezago social) / (Recursos que reciben los municipios del FISM en el presente ejercicio fiscal / Total de la Población 2010 que habitaba en todos los municipios que reciben recursos del FISM)	Fin	Anual	Pesos	Estratégico		



1004	FAISM	Porcentaje de municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal que reportan MIDS respecto del total de municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal del país	(Número de municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal que reportan en la página electrónica de la SEDESOL/Total de municipios del país)*100	Actividad	Trimestral	Porcentaje	Gestión	9.71	
1004	FAISM	Porcentaje de proyectos FISMDF registrados en la MIDS que tienen avance físico y financiero en el SFU	(Número total de proyectos FISMDF registrados en la MIDS que tienen información de avance físico financiero en el SFU/Número total de proyectos registrados en la MIDS)*100	Actividad	Trimestral	Porcentaje	Gestión	10	
1004	FAISM	Porcentaje de municipios capacitados sobre el FAIS respecto del total de municipios del país	(Número de municipios capacitados sobre el FAIS en el ejercicio fiscal correspondiente / Total municipios del país)*100	Actividad	Trimestral	Porcentaje	Gestión	4.4	

Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal

Programa Presupuestario	Nombre del Programa Presupuestario	Nombre del Indicador	Método de Cálculo	Nivel del Indicador	Frecuencia de Medición	Unidad de Medida	Tipo	Meta programa	Realizado en el Periodo
1005	FORTAMUN	Mejora de la calidad crediticia estatal acumulada	Sumatoria del Indicador de Evaluación de Calidad Crediticia de la entidad a la entidad 32.	Fin	Anual	Otra	Estratégico		
1005	FORTAMUN	Índice de Aplicación Prioritaria de Recursos	((Gasto ejercido en Obligaciones Financieras + Gasto ejercido en Pago por Derechos de Agua + Gasto ejercido en Seguridad Pública + Gasto ejercido en Inversión) / (Gasto total ejercido del FORTAMUN DF)) * 100	Fin	Anual	Porcentaje	Estratégico	100	
1005	FORTAMUN	Índice de Dependencia Financiera	(Recursos ministrados del FORTAMUN DF al municipio o demarcación territorial / Ingresos propios registrados por el municipio o demarcación territorial del Distrito Federal)	Propósito	Semestral	Otra	Estratégico	1.2	



I005	FORTAMUN	Índice de Dependencia Financiera	(Recursos ministrados del FORTAMUN DF al municipio o demarcación territorial / Ingresos propios registrados por el municipio o demarcación territorial del Distrito Federal)	Propósito	Semestral	Otra	Estratégico	2	
I005	FORTAMUN	Porcentaje de avance en las metas	(Promedio de avance en las metas porcentuales de i / Promedio de las metas programadas porcentuales de i) * 100	Componente	Trimestral	Porcentaje	Estratégico	42.6	25
I005	FORTAMUN	Índice en el Ejercicio de Recursos	(Gasto ejercido del FORTAMUN DF por el municipio o demarcación territorial / Monto anual aprobado del FORTAMUN DF al municipio o demarcación territorial)*100	Actividad	Trimestral	Porcentaje	Gestión	25	25

Para consultar reportes completos de los componentes de Avance Financiero; así como los indicadores presentados en el primer trimestre 2016, acceder a la página de internet: www.mineraldelchico.gob.mx

ATENTAMENTE

C. GUILLERMO HERNÁNDEZ MORALES
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
RÚBRICA



MINERAL DE LA REFORMA, HIDALGO
PRESIDENCIA MUNICIPAL
HONORABLE AYUNTAMIENTO

TRIGÉSIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA BIS 24 DE MARZO DE 2015

ACTA QUE SE ELABORA CON MOTIVO DE LOS ACUERDOS TRATADOS EN LA TRIGÉSIMA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA BIS DEL H. AYUNTAMIENTO DE MINERAL DE LA REFORMA, HIDALGO; EN CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 49 Y 52 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL Y ARTÍCULO 26 DEL REGLAMENTO INTERIOR.-----

----- SIENDO LAS 10:00 DIEZ HORAS DEL DÍA 24 VEINICUATRO DEL MES DE MARZO DEL AÑO 2015 DOS MIL QUINCE, REUNIDOS EN LA TELE AULA DE LA CASA DE LA CULTURA DE ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE MINERAL DE LA REFORMA, HIDALGO; LUGAR DECLARADO COMO RECINTO OFICIAL PARA CELEBRAR LA SESIÓN DEL AYUNTAMIENTO, UBICADA EN AVENIDA HIDALGO NÚMERO 32 DE PACHUQUILLA, MINERAL DE LA REFORMA HIDALGO; LOS CIUDADANOS: FILIBERTO HERNÁNDEZ MONZALVO, ALBERTO MONZALVO VARGAS, ANDRÉS CRUZ REYES, MARÍA DE JESÚS GARCÍA REYES, TERESA PÉREZ ORTIZ, MARÍA DOLORES MARTÍNEZ CANALES, L.E.MARIA GUADALUPE GÓMEZ CHÁVEZ, L.A.P. ALEJANDRO MORGADO MONZALVO, DELFINO ISLAS GUERRERO, PROFR. EMMANUEL GONZÁLEZ FONSECA, ING. MARCELO RAMÍREZ MENESES, CRISTINA HERRERA ORTIZ, VIRGINIA MARÍA DEL CARMEN AMADOR SOTO, PATRICIA BAÑOS CERÓN, LEONARDA DE LA CRUZ SANCHEZ, HUGO GÓMEZ MENESE, ING. ANTONIO CORTES VALENTE, JORGE GARCÁ MONTES DE OCA Y MARIANO ARTURO TORRES LESTRADE; PRESIDENTE MUNICIPAL, SÍNDICOS Y REGIDORES MUNICIPALES RESPECTIVAMENTE; TODOS CON EL OBJETO DE TRATAR ASUNTOS RELACIONADOS CON LA TRIGÉSIMA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA BIS DEL AYUNTAMIENTO, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES PUNTOS DEL ORDEN DEL DÍA: -----

-----**ORDEN DEL DÍA**-----

- 1.- PASE DE LISTA.
- 2.- VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM LEGAL E INSTALACIÓN DE LA SESIÓN.
- 3.- LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL MISMO.
- 4.- PRESENTACIÓN, ANÁLISIS Y APROBACIÓN DE LA ACTUALIZACIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL EJERCICIO FISCAL 2015. (PUNTO PROPUESTO POR EL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL INGENIERO FILIBERTO HERNÁNDEZ MONZALVO).
- 5.- CLAUSURA DE LA SESIÓN.

----- **PRIMERO.-** ESTÁN PRESENTES TODOS LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO, POR LO QUE EXISTE QUORUM LEGAL PARA LLEVAR ACABO LA PRESENTE SESIÓN.-----

----- **SEGUNDO.-** ACTO SEGUIDO Y UNA VEZ QUE FUE VERIFICADO EL QUÓRUM LEGAL CON LA ASISTENCIA DE LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO, EL CIUDADANO FILIBERTO HERNÁNDEZ MONZALVO, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL; PROCEDIÓ A INSTALAR LEGALMENTE LOS TRABAJOS DE LA SESIÓN. EXPRESANDO: "DECLARO FORMALMENTE INSTALADOS LOS TRABAJOS DE LA TRIGÉSIMA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA BIS, SIENDO VÁLIDOS TODOS LOS ACUERDOS QUE EN ELLA SE TOMEN Y ESPERANDO QUE LOS ASUNTOS Y ACUERDOS AQUÍ TRATADOS SEAN EN BENEFICIO DE LOS HABITANTES DEL MUNICIPIO DE MINERAL DE LA REFORMA, HIDALGO".-----

----- **TERCERO.-** SE DA LECTURA AL ORDEN DEL DÍA, APROBÁNDOSE POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.-----



----- **CUARTO.-** PARA EL DESAHOGO DE ESTE PUNTO EN USO DE LA VOZ EL CIUDADANO PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL ING. FILIBERTO HERNÁNDEZ MONZALVO REFIERE: **LEY DE INGRESOS PUBLICADA** EN DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN 31 DE DICIEMBRE DE 2014; MONTO TOTAL AUTORIZADO: \$ 249,767,847.89; **PRESUPUESTO 1ª AUTORIZACIÓN:**-----

FONDO	CANTIDAD AUTORIZADA
RECURSOS PROPIOS	87,215,061.89
FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	36,653,046.47
FONDO DE FOMENTO	34,441,035.53
FONDO DE FISCALIZACIÓN	5,875,882.00
FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL	10,977,390.00
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO MUNICIPAL	65,928,118.00
FONDO DE PAVIMENTACIÓN	8,677,314.00
TOTAL	\$ 249,767,847.89

AUMENTOS Y MODIFICACIONES: SE REALIZÓ AUMENTO AL PRESUPUESTO POR AJUSTE DE ACUERDO A OFICIO DE TECHOS FINANCIEROS EMITIDO POR LA SECRETARIA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DE GOBIERNO DEL ESTADO, ASÍ COMO A INTEGRACIÓN DE FONDOS FEDERALES Y ESTATALES Y AJUSTE DE ACUERDO A NECESIDADES PREVIAS A 2DA AUTORIZACIÓN; FONDOS INTEGRADOS EN LA SEGUNDA AUTORIZACIÓN.-SUBSEMUN FEDERAL Y COPARTICIPACIÓN; -CONTINGENCIAS ECONÓMICAS; -FONDO DE COMPENSACIÓN; -SE DESGLOSO EN FONDO GENERAL EN: ISAN,IEPS, INCENTIVOS A LA VENTA DE GASOLINA Y COMPENSACION ISAN;

MODIFICACIÓN Y NUEVA CIFRA VIGENTE:

1RA AUTORIZACIÓN \$ 249,767,847.89
(ENERO 2015)

AUMENTO \$ 35,293,089.82

2DA AUTORIZACIÓN \$ 285,060,937.71
(MAYO 2015)

PRESUPUESTO DE EGRESOS POR FONDO:

FONDO	ORIGINAL	AJUSTE	2DA AUTORIZACIÓN
RECURSOS PROPIOS	87,215,061.89	-	87,215,061.89
CO-PARTICIPACIÓN	-	2,773,733.25	2,773,733.25
FONDO GENERAL	36,653,045.47	9,007,122.53	45,660,169.00
FONDO DE FOMENTO	34,441,035.53	-4,624,201.53	29,816,834.00



FONDO DE FISCALIZACIÓN	5,875,882.00	-890,921.00	4,984,961.00
APORTACIÓN EXTRAORDINARIA	-	3,000,000.00	3,000,000.00
CONTINGENCIAS ECONÓMICAS	-	7,707,915.09	7,707,915.09
ISAN	-	275,042.00	275,042.00
IEPS TABACOS	-	1,499,124.00	1,499,124.00
IEPS GASOLINA	-	2,995,483.00	2,995,483.00
COMPENSACIÓN ISAN	-	141,061.00	141,061.00
FAISM	10,977,390.00	121,684.00	11,099,074.00
FORTAMUN	65,928,118.00	721,794.00	66,649,912.00
FONDO DE PAVIMENTACIÓN	8,677,314.00	1,383,165.52	7,294,148.48,
SUBSEMUN FEDERAL	-	11,094,933.00	11,094,933.00
FONDO DE COMPENSACIÓN	-	2,853,486.00	2,853,486.00
TOTAL	249,767,847.89	35,293,089.82	285,060,937.71

PRESUPUESTO DE EGRESOS POR CAPITULO:

PARTIDA	1ERA AUTORIZACIÓN N	2DA AUTORIZACIÓN N	% EN EL TOTAL L	APLICADO A MAYO DE 2015	PRESUPUEST O DISPONIBLE
SERVICIOS PERSONALES	113,550,794.88	115,514,529.13	41%	36,568,886.28	78,945,642.85
MATERIALES Y SUMINISTROS	22,870,000.00	24,773,431.89	9%	10,127,734.80	14,645,697.09
SERVICIOS GENERALES	35,072,119.70	39,489,178.52	14%	7,040,657.31	32,448,521.21
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	14,035,648.95	25,575,092.95	9%	15,258,478.39	10,316,614.56
BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	120,000.00	7,433,681.00	3%	1,993,967.05	5,439,713.95
INVERSIÓN PÚBLICA	24,790,376.88	39,353,762.51	14%	860,544.22	38,493,218.29
PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	2,825,000.00	2,973,733.25	1%	1,386,866.63	1,586,866.62



DEUDA PÚBLICA	36,503,907.48	29,947,528.46	11%	17,138,603.5 1	12,808,924.95
TOTAL	249,767,847.89	285,060,937.71		90,375,738.19	194,685,199.52

POR LO QUE HABIENDOSE DISCUTIDO SUFICIENTEMENTE EL PUNTO SE TOMA EL **ACUERDO H.A.M./33SEBIS/0057/24MARZO2015**: POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES SE APRUEBA LA ACTUALIZACIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL EJERCICIO FISCAL 2015, EN LOS TÉRMINOS PRECISADOS EN LA PRESENTE ACTA.-----

----- **SÉXTO.-** POR ÚLTIMO EL INGENIERO FILIBERTO HERNÁNDEZ MONZALVO, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, PROCEDE A LA CLAUSURA DE LA SESIÓN, MANIFESTANDO: "HABIÉNDOSE TRATADO TODOS LOS PUNTOS DEL ORDEN DEL DÍA, QUEDAN LEGALMENTE CLAUSURADOS LOS TRABAJOS RELATIVOS A ESTA TRIGÉSIMA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA BIS." CITÁNDOSE A LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO A ACUDIR PUNTUALMENTE A LA PRÓXIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO, A LA CUÁL SE LES CITARA OPORTUNAMENTE. POR LO QUE NO HABIENDO MÁS ASUNTOS QUE TRATAR SE DA POR TERMINADA LA TRIGÉSIMA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA BIS DE MARZO, SIENDO LAS 11:00 ONCE HORAS, PROCEDIENDO A ELABORAR EL ACTA, MISMA QUE RATIFICAN CON SU FIRMA Y PARA CONSTANCIA LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON, QUISIERON Y SUPIERON HACERLO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 42 DEL REGLAMENTO INTERIOR; POR LO QUE CERTIFICO Y HAGO CONSTAR QUE SON CIERTOS LOS ACUERDOS QUE SE TRATARON Y SU APROBACIÓN POR LOS QUE PARTICIPARON; SECRETARIO GENERAL MUNICIPAL ING. J. GUADALUPE VILLEGAS HERNÁNDEZ .- DOY FE.-----

PRESIDENTE MUNICIPAL, C. FILIBERTO HERNÁNDEZ MONZALVO, RÚBRICA; SÍNDICO PROCURADOR HACENDARIO, C. ALBERTO MONZALVO VARGAS, RÚBRICA; SINDICO PROCURADOR JURÍDICO, L.C.P. ANDRÉS CRUZ REYES, RÚBRICA; REGIDORES, C. MARÍA DE JESÚS GARCÍA REYES, RÚBRICA; C. TERESA PÉREZ ORTIZ, RÚBRICA; C. MA. DOLORES MARTÍNEZ CANALES, RÚBRICA; ING. KARINA V. HERNÁNDEZ BARRERA, RÚBRICA; L.A.P. ALEJANDRO MORGADO MONZALVO, RÚBRICA; L.A. FLAVIO OLIVERIO LÓPEZ ANAYA; L.E. MARÍA GUADALUPE GÓMEZ CHÁVEZ, RÚBRICA; C. DELFINO ISLAS GUERRERO; PROFR. EMMANUEL GONZÁLEZ FONSECA, RÚBRICA; ING. MARCELO RAMÍREZ MENESES, RÚBRICA; C. CRISTINA HERRERA ORTIZ, RÚBRICA; C. VIRGINIA MA. DEL CARMEN AMADOR SOTO, RÚBRICA; C. PATRICIA BAÑOS CERÓN, RÚBRICA; C. JORGE GARCÍA MONTES DE OCA, RÚBRICA; C. LEONARDA DE LA CRUZ SÁNCHEZ, RÚBRICA; C. HUGO GÓMEZ MENESES; ING. ANTONIO CORTES VALENTE, RÚBRICA; C. MARIANO ARTURO TORRES LESTRADE, RÚBRICA; SECRETARIO GENERAL MUNICIPAL, ING. J. GUADALUPE VILLEGAS HERNÁNDEZ, RÚBRICA.



**AYUNTAMIENTO DE MINERAL DE LA REFORMA
PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL EJERCICIO FISCAL 2015
RESUMEN POR PARTIDAS Y PROGRAMAS**

PE-01 CÓDIGO	PARTIDA	PARCIAL	SUBTOTAL	TOTAL
1000	SERVICIOS PERSONALES			115,514,529.13
	RECURSOS PROPIOS		50,134,096.24	
	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARACTER PERMANENTE	23,258,239.08		
	DIETAS	370,125.00		
	SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE	22,888,114.08		
	SUELDO	19,596,103.08		
	QUINQUENIO	300,000.00		
	DESPENSA	600,000.00		
	COMPENSACIONES	2,392,011.00		
	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER TRANSITORIO	25,898,864.00		
	SUELDOS BASE AL PERSONAL EVENTUAL	25,898,864.00		
	PERSONAL EVENTUAL	19,398,864.00		
	TRABAJOS ESPECIALES	6,500,000.00		
	REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	726,993.16		
	PRIMAS DE VACACIONES, DOMINICAL Y GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO	716,993.16		
	PRIMA VACACIONAL	716,993.16		
	HORAS EXTRAORDINARIAS	10,000.00		
	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONOMICAS	150,000.00		
	INDEMNIZACIONES	150,000.00		
	PAGO DE ESTIMULOS A SERVIDORES PUBLICOS	100,000.00		
	ESTÍMULOS	100,000.00		
	COPARTICIPACION SUBSEMUN		2,713,733.25	
	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARACTER PERMANENTE	2,308,733.25		
	SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE	2,308,733.25		
	HOMOLOGACIÓN DE SUELDOS	2,308,733.25		
	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONOMICAS	405,000.00		
	APOYOS A LA CAPACITACIÓN DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS	405,000.00		
	APOYO CAPACITACION SUBSEMUN	405,000.00		
	FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES		20,815,397.52	
	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARACTER PERMANENTE	20,815,397.52		
	DIETAS	8,883,000.00		
	SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE	11,932,397.52		
	SUELDO	11,932,397.52		
	FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL		17,615,094.70	
	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARACTER PERMANENTE	10,139,547.03		
	SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE	10,139,547.03		
	SUELDO	10,139,547.03		
	REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	7,475,547.67		
	PRIMAS DE VACACIONES, DOMINICAL Y GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO	7,475,547.67		
	AGUINALDOS	7,475,547.67		
	FONDO DE FISCALIZACION MUNICIPAL		3,403,084.00	
	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARACTER PERMANENTE	1,351,542.00		
	SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE	1,351,542.00		
	SUELDO	1,351,542.00		
	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER TRANSITORIO	700,000.00		
	SUELDOS BASE AL PERSONAL EVENTUAL	700,000.00		
	TRABAJOS ESPECIALES	700,000.00		
	REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	1,351,542.00		
	PRIMAS DE VACACIONES, DOMINICAL Y GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO	1,351,542.00		
	AGUINALDOS	1,351,542.00		
	FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO MUNICIPAL		20,833,123.42	
	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARACTER PERMANENTE	17,695,390.05		
	SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE	17,695,390.05		
	SUELDO	17,114,909.25		
	COMPENSACIONES	580,480.80		
	REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	3,137,733.37		
	PRIMAS DE VACACIONES, DOMINICAL Y GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO	3,137,733.37		
	PRIMA VACACIONAL	285,248.49		
	AGUINALDOS	2,852,484.88		
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS			24,773,431.89
	RECURSOS PROPIOS		11,223,779.31	
	MATERIALES DE ADMINISTRACION, EMISION DE DOCUMENTOS Y ARTICULOS OFICIALES	1,213,279.31		
	MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA	983,779.31		
	PAPELERÍA Y HERRAMIENTAS MENORES DE OFICINA	833,779.31		
	BIENES DE CONSUMO	150,000.00		
	MATERIAL IMPRESO E INFORMACIÓN DIGITAL	50,000.00		



MATERIAL DE LIMPIEZA	129,500.00		
MATERIALES Y ÚTILES DE ENSEÑANZA	50,000.00		
MATERIAL PARA BIBLIOTECA	50,000.00		
ALIMENTOS Y UTENSILIOS	390,500.00		
PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS	390,500.00		
MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION Y DE REPARACION	3,300,000.00		
PRODUCTOS MINERALES NO METÁLICOS	2,000,000.00		
MATERIAL ASFALTICO	1,900,000.00		
MATERIAL DE COMPACTACION	100,000.00		
CEMENTO Y PRODUCTOS DE CONCRETO	600,000.00		
MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO	250,000.00		
OTROS MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN	450,000.00		
MATERIALES PARA SEÑALAMIENTOS	150,000.00		
HERRAMIENTAS MENORES	300,000.00		
PRODUCTOS QUIMICOS, FARMACEUTICOS Y DE LABORATORIO	2,020,000.00		
MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS	2,000,000.00		
MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS MÉDICOS	20,000.00		
COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	4,000,000.00		
COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	4,000,000.00		
VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCION Y ARTICULOS DEPORTIVOS	100,000.00		
VESTUARIO Y UNIFORMES	100,000.00		
HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES	200,000.00		
REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	200,000.00		
NEUMÁTICOS Y CÁMARAS	200,000.00		
FONDO DE FISCALIZACION MUNICIPAL		707,600.58	
MATERIALES DE ADMINISTRACION, EMISION DE DOCUMENTOS Y ARTICULOS OFICIALES	207,600.58		
MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA	207,600.58		
PAPELERÍA Y HERRAMIENTAS MENORES DE OFICINA	207,600.58		
COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	500,000.00		
COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	500,000.00		
ISAN		275,042.00	
MATERIALES DE ADMINISTRACION, EMISION DE DOCUMENTOS Y ARTICULOS OFICIALES	275,042.00		
MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA	275,042.00		
PAPELERÍA Y HERRAMIENTAS MENORES DE OFICINA	275,042.00		
IEPS		1,499,124.00	
COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	1,499,124.00		
COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	1,499,124.00		
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO MUNICIPAL		8,001,400.00	
MATERIALES DE ADMINISTRACION, EMISION DE DOCUMENTOS Y ARTICULOS OFICIALES	100,000.00		
MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA	100,000.00		
PAPELERÍA Y HERRAMIENTAS MENORES DE OFICINA	100,000.00		
ALIMENTOS Y UTENSILIOS	700,000.00		
PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS	700,000.00		
MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION Y DE REPARACION	450,000.00		
CEMENTO Y PRODUCTOS DE CONCRETO	100,000.00		
OTROS MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN	350,000.00		
MATERIALES PARA SEÑALAMIENTOS	350,000.00		
PRODUCTOS QUIMICOS, FARMACEUTICOS Y DE LABORATORIO	1,100,000.00		
MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS	1,000,000.00		
MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS MÉDICOS	100,000.00		
COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	5,300,000.00		
COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	5,300,000.00		
VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCION Y ARTICULOS DEPORTIVOS	50,000.00		
VESTUARIO Y UNIFORMES	50,000.00		
MATERIALES Y SUMINISTROS PARA SEGURIDAD	30,000.00		
PRENDAS DE PROTECCIÓN PARA SEGURIDAD PÚBLICA Y NACIONAL	30,000.00		
HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES	271,400.00		
REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	271,400.00		
NEUMÁTICOS Y CÁMARAS	271,400.00		
SUBSEMUN FEDERAL		1,213,000.00	
VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCION Y ARTICULOS DEPORTIVOS	834,600.00		
VESTUARIO Y UNIFORMES	834,600.00		
HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES	378,400.00		
REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	378,400.00		
DISPOSITIVOS DE ALMACENAMIENTO	378,400.00		



	FONDO DE COMPENSACION		1,853,486.00	
	PRODUCTOS QUIMICOS, FARMACEUTICOS Y DE LABORATORIO	1,853,486.00		
	MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS	1,853,486.00		
3000	SERVICIOS GENERALES			35,489,178.52
	RECURSOS PROPIOS		11,090,000.00	
	SERVICIOS BÁSICOS	1,300,000.00		
	TELEFONÍA TRADICIONAL	1,300,000.00		
	SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO	3,090,000.00		
	ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS	1,100,000.00		
	ARRENDAMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN, EDUCACIONAL Y RECREATIVO	1,500,000.00		
	ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	490,000.00		
	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS, TECNICOS Y OTROS SERVICIOS	630,000.00		
	SERVICIOS DE APOYO ADMINISTRATIVO, TRADUCCIÓN, FOTOCOPIADO E IMPRESIÓN	630,000.00		
	ARTÍCULOS DE IMPRENTA	600,000.00		
	FORMAS VALORADAS	30,000.00		
	SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES	1,200,000.00		
	SEGURO DE BIENES PATRIMONIALES	1,200,000.00		
	SERVICIOS DE INSTALACION, REPARACION, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION	1,050,000.00		
	CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO MENOR DE INMUEBLES	770,000.00		
	MANTENIMIENTOS CALLES, PUENTES Y CAMINOS	200,000.00		
	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE CAMPOS DEPORTIVOS	20,000.00		
	REPARACION Y MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS DE SERVICIO PUBLICO	400,000.00		
	REPARACION Y MANTENIMIENTO DE OTROS EDIFICIOS Y CONSTRUCCIONES	150,000.00		
	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	200,000.00		
	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTA	80,000.00		
	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONTRUCCIÓN	80,000.00		
	SERVICIOS DE COMUNICACION SOCIAL Y PUBLICIDAD	2,200,000.00		
	DIFUSIÓN POR RADIO, TELEVISIÓN Y OTROS MEDIOS DE MENSAJES SOBRE PROGRAMAS Y ACTIVIDADES GUBERNAMENTALES	2,200,000.00		
	IMPRESIÓN Y PUBLICACIONES OFICIALES	100,000.00		
	DIFUSIÓN CIVICA	300,000.00		
	INFORME DEL PRESIDENTE	300,000.00		
	PRENSA Y PUBLICIDAD	1,500,000.00		
	SERVICIOS DE TRASLADO Y VIATICOS	10,000.00		
	PASAJES TERRESTRES	10,000.00		
	SERVICIOS OFICIALES	1,400,000.00		
	GASTOS DE CEREMONIAL	1,050,000.00		
	CONGRESOS Y CONVENCIONES	350,000.00		
	OTROS SERVICIOS GENERALES	210,000.00		
	PENAS, MULTAS, ACCESORIOS Y ACTUALIZACIONES	50,000.00		
	OTROS SERVICIOS GENERALES	160,000.00		
	SERVICIO DE CERRAJERIA	10,000.00		
	PIPAS Y SUMINISTROS DE AGUA POTABLE	150,000.00		
	COPARTICIPACION SUBSEMUN		60,000.00	
	SERVICIOS OFICIALES	60,000.00		
	GASTOS DE REPRESENTACIÓN	60,000.00		
	GASTOS DE OPERACION (SUBSEMUN)	60,000.00		
	FONDO DE FISCALIZACION MUNICIPAL		754,276.42	
	SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO	100,000.00		
	ARRENDAMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN, EDUCACIONAL Y RECREATIVO	100,000.00		
	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS, TECNICOS Y OTROS SERVICIOS	200,000.00		
	SERVICIOS LEGALES, DE CONTABILIDAD, AUDITORÍA Y RELACIONADOS	120,000.00		
	ASESORIA Y SOPORTE EMPRESS	120,000.00		
	SERVICIOS DE APOYO ADMINISTRATIVO, TRADUCCIÓN, FOTOCOPIADO E IMPRESIÓN	80,000.00		
	ARCHIVOS XML (TIMBRADO)	80,000.00		
	SERVICIOS DE COMUNICACION SOCIAL Y PUBLICIDAD	454,276.42		
	DIFUSIÓN POR RADIO, TELEVISIÓN Y OTROS MEDIOS DE MENSAJES SOBRE PROGRAMAS Y ACTIVIDADES GUBERNAMENTALES	454,276.42		
	PRENSA Y PUBLICIDAD	454,276.42		
	INCENTIVOS A LA VENTA DE GASOLINA Y DIESEL		1,495,483.00	
	SERVICIOS BÁSICOS	995,483.00		
	TELEFONÍA TRADICIONAL	995,483.00		
	SERVICIOS DE COMUNICACION SOCIAL Y PUBLICIDAD	500,000.00		
	DIFUSIÓN POR RADIO, TELEVISIÓN Y OTROS MEDIOS DE MENSAJES SOBRE PROGRAMAS Y ACTIVIDADES GUBERNAMENTALES	500,000.00		
	PRENSA Y PUBLICIDAD	500,000.00		



	FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO MUNICIPAL		18,350,394.00	
	SERVICIOS BÁSICOS	17,000,394.00		
	ENERGÍA ELÉCTRICA	17,000,394.00		
	ENERGIA ELECTRICA	278,600.00		
	ALUMBRADO PUBLICO	16,721,794.00		
	SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO	50,000.00		
	ARRENDAMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO	50,000.00		
	ARRENDAMIENTO DE AMBULANCIAS	50,000.00		
	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS, TÉCNICOS Y OTROS SERVICIOS	20,000.00		
	SERVICIOS DE APOYO ADMINISTRATIVO, TRADUCCIÓN, FOTOCOPIADO E IMPRESIÓN	20,000.00		
	ARTÍCULOS DE IMPRENTA	20,000.00		
	SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES	100,000.00		
	SEGURO DE VIDA COLECTIVO DE SEGURIDAD PUBLICA	100,000.00		
	SERVICIOS DE INSTALACION, REPARACION, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION	1,000,000.00		
	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	1,000,000.00		
	SERVICIOS OFICIALES	30,000.00		
	GASTOS DE CEREMONIAL	30,000.00		
	OTROS SERVICIOS GENERALES	150,000.00		
	IMPUESTOS Y DERECHOS	150,000.00		
	PLACAS Y TENENCAS	150,000.00		
	FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL		329,321.70	
	OTROS SERVICIOS GENERALES	329,321.70		
	OTROS GASTOS POR RESPONSABILIDADES	329,321.70		
	GASTOS INDIRECTOS	329,321.70		
	SUBSEMUN FEDERAL		3,409,703.40	
	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS, TÉCNICOS Y OTROS SERVICIOS	3,409,703.40		
	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS INTEGRALES	3,409,703.40		
	EVALUACION Y CONTROL	437,716.80		
	ESTUDIOS DE PREVENCIÓN	2,971,986.60		
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS			25,575,092.95
	RECURSOS PROPIOS		9,807,753.65	
	TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES AL SECTOR PÚBLICO	106,788.00		
	ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS A ÓRGANOS AUTÓNOMOS	106,788.00		
	AYUDAS SOCIALES	9,700,965.65		
	AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	9,250,965.65		
	AYUDAS A DAMNIFICADOS	130,000.00		
	AYUDAS A COMITES PARA FERIAS PATRONALES	6,740,965.65		
	FESTIVIDADES PUBLICAS	2,000,000.00		
	AYUDAS A SERVICIOS FUNERALES	10,000.00		
	AYUDAS DE SERVICIOS Y GASTOS MEDICOS	50,000.00		
	AYUDAS A ACTIVIDADES DEPORTIVAS	100,000.00		
	AYUDAS A ESTUDIANTES	40,000.00		
	AYUDAS A LA TERCERA EDAD	30,000.00		
	AYUDAS A AGRICULTORES	50,000.00		
	AYUDAS A MADRES SOLTERAS	50,000.00		
	AYUDAS A GANADEROS	50,000.00		
	AYUDAS SOCIALES A INSTITUCIONES DE ENSEÑANZA	300,000.00		
	AYUDAS SOCIALES A INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	150,000.00		
	FONDO GENERAL		765,600.00	
	TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES AL SECTOR PÚBLICO	765,600.00		
	ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS A ÓRGANOS AUTÓNOMOS	765,600.00		
	FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL		12,001,739.30	
	TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES AL SECTOR PÚBLICO	3,000,000.00		
	ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS A ÓRGANOS AUTÓNOMOS	3,000,000.00		
	AYUDAS SOCIALES	9,001,739.30		
	AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	2,778,739.30		
	AYUDAS A COMITES PARA FERIAS PATRONALES	2,778,739.30		
	BECAS Y OTRAS AYUDAS PARA PROGRAMAS DE CAPACITACIÓN	595,000.00		
	AYUDAS SOCIALES A INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	5,628,000.00		
	APORTACION ESTATAL EXTRAORDINARIA		3,000,000.00	
	AYUDAS SOCIALES	3,000,000.00		
	AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	3,000,000.00		
	AYUDAS A COMITES PARA FERIAS PATRONALES	3,000,000.00		

5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES			7,433,681.00
	RECURSOS PROPIOS		1,134,560.00	
	MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	1,000,000.00		
	CÁMARAS FOTOGRÁFICAS Y DE VIDEO	1,000,000.00		
	VEHICULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE	134,560.00		
	VEHICULOS Y EQUIPO TERRESTRE	134,560.00		
	FONDO DE FISCALIZACIÓN MUNICIPAL		120,000.00	
	MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION	120,000.00		
	MUEBLES DE OFICINA Y ESTANTERÍA	20,000.00		
	EQUIPO DE CÓMPUTO Y DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	100,000.00		
	ICENTIVOS A LA VENTA DE GASOLINA Y DIESEL		1,500,000.00	
	VEHICULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE	1,500,000.00		
	VEHICULOS Y EQUIPO TERRESTRE	1,500,000.00		
	COMPENSACION DEL ISAN		141,061.00	
	MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION	131,334.40		
	MUEBLES DE OFICINA Y ESTANTERÍA	131,334.40		
	MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	9,726.60		
	EQUIPOS DE GENERACIÓN ELÉCTRICA, APARATOS Y ACCESORIOS ELÉCTRICOS	9,726.60		
	FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO MUNICIPAL		2,000,000.00	
	VEHICULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE	2,000,000.00		
	VEHICULOS Y EQUIPO TERRESTRE	2,000,000.00		
	SUBSEMUN FEDERAL		2,538,060.00	
	MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	2,538,060.00		
	EQUIPO DE COMUNICACIÓN Y TELECOMUNICACIÓN	2,538,060.00		
6000	INVERSIÓN PÚBLICA			44,348,762.51
	RECURSOS PROPIOS		3,185,774.46	
	OBRA PÚBLICA EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO	979,685.00		
	CONSTRUCCIÓN DE VÍAS DE COMUNICACIÓN	979,685.00		
	RECPO15-MR051-O-001 PAVIMETNACIÓN ASFÁLTICA DE AVENIDA SANTA CECILIA (DESANTA JULIO A SANTA CARMEN)	621,520.15		
	RECPO15-MR051-O-007 CONSTRUCCIÓN DE CICLOVÍA, AV. PINO LA HIGA	358,164.85		
	OBRA PÚBLICA EN BIENES PROPIOS	2,206,089.46		
	INSTALACIONES Y EQUIPAMIENTO EN CONSTRUCCIONES	2,206,089.46		
	RECPO15-MR051-O-003 CONSTRUCCION DE GRADAS EN PALENQUE Y MUROS EN FACHADA INSTALACIONES DE LA FERIA	186,535.69		
	RECPO15-MR051-O-007 CONSTRUCCION DE MODULO DE BAÑOS, AREA COMERCIAL, LIENZO CHARRO, PLAZA DE TOROS, EN LAS INSTALACIONES DE LA FERIA	1,100,750.45		
	RECPO15-MR051-O-008 CONSTRUCCION DE ÁNDADOR, EN LAS INSTALACIONES DE LA FERIA	918,803.32		
	CONTINGENCIAS ECONOMICAS		7,707,915.09	
	OBRA PÚBLICA EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO	7,707,915.09		
	DIVISIÓN DE TERRENOS Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE URBANIZACIÓN	7,707,915.09		
	CONSTRUCCIÓN DE OTRAS OBRAS DE URBANIZACIÓN	7,707,915.09		
	FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL		10,769,752.30	
	OBRA PÚBLICA EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO	10,769,752.30		
	DIVISIÓN DE TERRENOS Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE URBANIZACIÓN	10,769,752.30		
	CONSTRUCCIÓN DE OTRAS OBRAS DE URBANIZACIÓN	10,769,752.30		
	FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO MUNICIPAL		6,462,002.58	
	OBRA PÚBLICA EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO	6,462,002.58		
	EDIFICACIÓN NO HABITACIONAL	819,370.36		
	2014/FAPFM051030 CONSTRUCCION DE SALON DE USOS MULTIPLES (2DA ETAPA) PACHUQUILLA	819,370.36		
	DIVISIÓN DE TERRENOS Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE URBANIZACIÓN	5,464,994.58		
	CONSTRUCCIÓN DE OTRAS OBRAS DE URBANIZACIÓN	5,464,994.58		
	TRABAJOS DE ACABADOS EN EDIFICACIONES Y OTROS TRABAJOS ESPECIALIZADOS	177,637.64		
	2014/FAPFM051029 TRANAJOS DE TERMINACION DE GIMNASIO DE BOX	177,637.64		
	FONDO DE PAVIMENTACION		7,294,148.48	
	OBRA PÚBLICA EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO	7,294,148.48		
	DIVISIÓN DE TERRENOS Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE URBANIZACIÓN	7,294,148.48		
	CONSTRUCCIÓN DE OTRAS OBRAS DE URBANIZACIÓN	7,294,148.48		
	SUBSEMUN FEDERAL		3,934,169.60	
	OBRA PÚBLICA EN BIENES PROPIOS	3,934,169.60		
	DIVISIÓN DE TERRENOS Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE URBANIZACIÓN	3,934,169.60		
	FONDO DE CULTURA		4,995,000.00	
	OBRA PÚBLICA EN BIENES PROPIOS	4,995,000.00		
	DIVISIÓN DE TERRENOS Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE URBANIZACIÓN	4,995,000.00		



8000	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES			2,973,733.25
	FONDO GENERAL		2,773,733.25	
	CONVENIOS	2,773,733.25		
	OTROS CONVENIOS	2,773,733.25		
	COOPARTICIPACION SUBSEMUN	2,773,733.25		
	FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL		200,000.00	
	CONVENIOS	200,000.00		
	OTROS CONVENIOS	200,000.00		
	COINVERSION JUVENTUD	200,000.00		
9000	DEUDA PUBLICA			33,947,528.46
	RECURSOS PROPIOS		639,098.23	
	ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES (ADEFAS)	639,098.23		
	ADEFAS	639,098.23		
	SANEAMIENTO FINANCIERO	639,098.23		
	FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO MUNICIPAL		11,002,992.00	
	ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES (ADEFAS)	11,002,992.00		
	ADEFAS	11,002,992.00		
	SANEAMIENTO FINANCIERO	11,002,992.00		
	FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES, IEPS E ISAN		21,305,438.23	
	AMORTIZACION DE LA DEUDA PUBLICA	19,987,348.80		
	AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA INTERNA CON INSTITUCIONES DE CRÉDITO	19,987,348.80		
	INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO DEL ESTADO (IFHGO)	19,987,348.80		
	INTERESES DE LA DEUDA PUBLICA	1,318,089.43		
	INTERESES DE LA DEUDA INTERNA CON INSTITUCIONES DE CRÉDITO	1,318,089.43		
	FONDO DE COMPENSACION		1,000,000.00	
	ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES (ADEFAS)	1,000,000.00		
	ADEFAS	1,000,000.00		
	SANEAMIENTO FINANCIERO	1,000,000.00		
	GRAN TOTAL			\$290,055,937.71



Formato : PE-03

H. AYUNTAMIENTO DE MINERAL DE LA REFORMA
RESUMEN POR CAPITULO DEL GASTO
PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO 2015

CUENTA	NOMBRE	IMPORTE POR FONDO	IMPORTE POR CAPITULO	% DEL FONDO	% DEL CAPITULO
	SERVICIOS PERSONALES		\$ 115,514,529.13		39.82%
	RECURSOS PROPIOS	50,134,096.24		17.28%	
	COOPARTICIPACION SUBSEMUN	2,713,733.25		0.94%	
	FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	20,815,397.52		7.18%	
	FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	17,615,094.70		6.07%	
	FONDO DE FISCALIZACIÓN MUNICIPAL	3,403,084.00		1.17%	
	FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO MUNICIPAL	20,833,123.42		7.18%	
	MATERIALES Y SUMINISTROS		\$ 24,773,431.89		8.54%
	RECURSOS PROPIOS	11,223,779.31		3.87%	
	FONDO DE FISCALIZACIÓN MUNICIPAL	707,600.58		0.24%	
	ISAN	275,042.00		0.09%	
	IEPS	1,499,124.00		0.52%	
	FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO MUNICIPAL	8,001,400.00		2.76%	
	SUBSEMUN FEDERAL	1,213,000.00		0.42%	
	FONDO DE COMPENSACION	1,853,486.00		0.64%	
	SERVICIOS GENERALES		\$ 35,489,178.52		13.63%
	RECURSOS PROPIOS	11,090,000.00		3.82%	
	COOPARTICIPACION SUBSEMUN	60,000.00		0.02%	
	FONDO DE FISCALIZACIÓN MUNICIPAL	754,276.42		0.26%	
	INCENTIVOS A LA VENTA DE GASOLINA Y DIESEL	1,495,483.00		0.52%	
	FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL	329,321.70		0.11%	
	FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO MUNICIPAL	18,350,394.00		7.71%	
	SUBSEMUN FEDERAL	3,409,703.40		1.18%	
	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS		\$ 25,575,092.95		8.81%
	RECURSOS PROPIOS	9,807,753.65		3.38%	
	FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	765,600.00		0.26%	
	FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	12,001,739.30		4.14%	
	APORTACION ESTATAL EXTRAORDINARIA	3,000,000.00		1.03%	
	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES		\$ 7,433,681.00		2.57%
	RECURSOS PROPIOS	1,134,560.00		0.39%	
	FONDO DE FISCALIZACIÓN MUNICIPAL	120,000.00		0.04%	
	INCENTIVOS A LA VENTA DE GASOLINA Y DIESEL	1,500,000.00		0.52%	
	COMPENSACION DEL ISAN	141,061.00		0.05%	
	FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO MUNICIPAL	2,000,000.00		0.69%	
	SUBSEMUN FEDERAL	2,538,060.00		0.88%	



Formato : PE-04

**H. AYUNTAMIENTO DE MINERAL DE LA REFORMA
RESUMEN POR TIPO DE GASTO
PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO 2015**

TIPO DE GASTO	IMPORTE	PORCENTAJE
GASTO CORRIENTE	214,798,195.34	74.05%
RECURSOS PROPIOS	82,255,629.20	28.36%
COOPARTICIPACION SUBSEMUN	2,773,733.25	0.96%
FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	24,354,730.77	8.40%
FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	29,816,834.00	10.28%
FONDO DE FISCALIZACION MUNICIPAL	4,864,961.00	1.68%
APORTACION ESTATAL EXTRAORDINARIA	3,000,000.00	1.03%
ISAN	275,042.00	0.09%
IEPS	1,499,124.00	0.52%
INCENTIVOS A LA VENTA DE GASOLINA Y DIESEL	1,495,483.00	0.52%
FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL	329,321.70	0.11%
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO MUNICIPAL	47,184,917.42	17.65%
SUBSEMUN FEDERAL	11,094,933.00	3.83%
FONDO DE COMPENSACION	1,853,486.00	0.64%
GASTO DE CAPITAL	45,310,213.91	15.62%
RECURSOS PROPIOS	4,320,334.46	1.49%
FONDO DE FISCALIZACIÓN MUNICIPAL	120,000.00	0.04%
FONDO PARA CONTINGENCIAS ECONOMICAS	7,707,915.09	2.66%
INCENTIVOS A LA VENTA DE GASOLINA Y DIESEL	1,500,000.00	0.52%
COMPENSACION DEL ISAN	141,061.00	0.05%
FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL	10,769,752.30	3.71%
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO MUNICIPAL	8,462,002.58	2.92%
FONDO DE PAVIMENTACION	7,294,148.48	2.51%
FONDO DE CULTURA	4,995,000.00	1.72%
AMORTIZACION DE LA DEUDA Y DISMINUCION DE PASIVOS	29,947,528.46	10.32%
RECURSOS PROPIOS	639,098.23	0.22%
FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	21,305,438.23	7.35%
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO MUNICIPAL	11,002,992.00	2.41%
FONDO DE COMPENSACION	1,000,000.00	0.003447611
	\$290,055,937.71	100.00%



Formato : PE-05

AYUNTAMIENTO DE MINERAL DE LA REFORMA						
PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL EJERCICIO FISCAL 2015						
CLASIFICADOR FUNCIONAL						
CÓDIGO			PARTIDA	PARCIAL	SUBTOTAL	TOTAL
FIN	FUN	SFUN				
01	00	00	GOBIERNO			235,118,360.47
01	03	00	COORDINACION DE LA POLITICA DE GOBIERNO		45,046,235.10	
01	03	01	PRESIDENCIA / GUBERNATURA	7,488,091.94		
01	03	01	RECURSOS PROPIOS	1,274,298.00		
01	03	01	FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	5,174,687.95		
01	03	01	FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	1,039,105.99		
01	03	02	POLITICA INTERIOR	4,120,865.05		
01	03	02	RECURSOS PROPIOS	368,000.00		
01	03	02	FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	3,752,865.05		
01	03	03	PRESERVACION Y CUIDADO DEL PATRIMONIO PUBLICO	11,316,701.00		
01	03	03	RECURSOS PROPIOS	953,201.00		
01	03	03	FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	8,883,000.00		
01	03	03	FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	1,480,500.00		
01	03	04	FUNCION PUBLICA	1,280,769.97		
01	03	04	RECURSOS PROPIOS	44,164.00		
01	03	04	FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	1,236,605.97		
01	03	08	TERRITORIO	20,839,807.14		
01	03	08	RECURSOS PROPIOS	18,405,406.12		
01	03	08	FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	2,334,401.02		
01	03	08	FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO MUNICIPAL	100,000.00		
01	05	00	ASUNTOS FINANCIEROS Y HACENDARIOS		\$150,993,942.70	
01	05	01	ASUNTOS FINANCIEROS	150,993,942.70		
01	05	01	RECURSOS PROPIOS	54,867,179.35		
01	05	01	FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	31,602,481.05		
01	05	01	FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	12,201,739.30		
01	05	01	FONDO DE FISCALIZACIÓN MUNICIPAL	4,984,961.00		
01	05	01	APORTACION ESTATAL EXTRAORDINARIA	3,000,000.00		
01	05	01	ISAN	275,042.00		
01	05	01	IEPS	1,499,124.00		
01	05	01	INCENTIVOS A LA VENTA DE GASOLINA Y DIESEL	2,995,483.00		
01	05	01	COMPENSACION DEL ISAN	141,061.00		
01	05	01	FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO MUNICIPAL	36,573,386.00		
01	05	01	FONDO DE COMPENSACION	2,853,486.00		
01	07	00	ASUNTOS DE ORDEN PUBLICO Y DE SEGURIDAD INTERIOR		\$39,078,182.67	
01	07	01	POLICIA	38,078,182.67		



01	07	01	RECURSOS PROPIOS	694,993.00		
01	07	01	COOPARTICIPACION SUBSEMUN	2,773,733.25		
01	07	01	FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO MUNICIPAL	23,514,523.42		
01	07	01	SUBSEMUN FEDERAL	11,094,933.00		
01	07	03	OTROS ASUNTOS DE ORDEN PUBLICO Y SEGURIDAD	1,000,000.00		
01	07	03	RECURSOS PROPIOS	1,000,000.00		
02	00	00	DESARROLLO SOCIAL			\$53,383,469.29
02	02	00	VIVIENDA Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD		\$44,827,206.98	
02	02	01	URBANIZACION	38,968,031.41		
02	02	01	RECURSOS PROPIOS	6,470,283.11		
02	02	01	FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	931,616.15		
02	02	01	FONDO PARA CONTINGENCIAS ECONOMICAS	7,707,915.09		
02	02	01	FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL	11,099,074.00		
02	02	01	FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO MUNICIPAL	5,464,994.58		
02	02	01	FONDO DE PAVIMENTACION	7,294,148.48		
02	02	02	DESARROLLO COMUNITARIO	5,859,175.57		
02	02	02	RECURSOS PROPIOS	404,797.00		
02	02	02	FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	5,454,378.57		
02	04	00	RECREACION, CULTURA Y OTRAS MANIFESTACIONES SOCIALES		\$8,556,262.31	
02	04	01	DEPORTE Y RECREACION	3,561,262.31		
02	04	01	RECURSOS PROPIOS	2,564,254.31		
02	04	01	FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO MUNICIPAL	997,008.00		
02	04	02	CULTURA	4,995,000.00		
02	04	02	FONDO DE CULTURA	4,995,000.00		
03	00	00	DESARROLLO ECONOMICO			\$1,554,107.95
03	01	00	ASUNTOS ECONOMICOS, COMERCIALES Y LABORALES EN GENERAL		\$1,554,107.95	
03	01	01	ASUNTOS ECONOMICOS Y COMERCIALES EN GENERAL	1,554,107.95		
03	01	01	RECURSOS PROPIOS	168,486.00		
03	01	01	FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	1,385,621.95		
					TOTAL	\$290,055,937.71



AYUNTAMIENTO DE MINERAL DE LA REFORMA
CALENDARIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS BASE MENSUAL
EJERCICIO FISCAL 2015

CODIGO	ANUAL	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DECIEMBRE
1000	115,514,529.13	9,441,732.88	9,441,732.88	9,441,732.88	9,665,480.99	9,665,480.99	9,665,480.99	9,665,480.99	9,665,480.99	9,665,480.99	9,665,480.99	9,665,480.99	9,665,480.99
SERVICIOS PERSONALES	50,134,096.24	4,236,174.68	4,236,174.68	4,236,174.68	4,158,396.88	4,158,396.88	4,158,396.88	4,158,396.88	4,158,396.88	4,158,396.88	4,158,396.88	4,158,396.88	4,158,396.88
RECURSOS PROPIOS	23,259,239.98	1,708,008.59	1,708,008.59	1,708,008.59	2,014,912.56	2,014,912.56	2,014,912.56	2,014,912.56	2,014,912.56	2,014,912.56	2,014,912.56	2,014,912.56	2,014,912.56
RENUMERACIONES AL PERSONAL DE CARACTER PERMANENTE	370,125.00	0	0	0	41,125.00	41,125.00	41,125.00	41,125.00	41,125.00	41,125.00	41,125.00	41,125.00	41,125.00
DIETAS	22,888,114.08	1,708,008.59	1,708,008.59	1,708,008.59	1,973,787.56	1,973,787.56	1,973,787.56	1,973,787.56	1,973,787.56	1,973,787.56	1,973,787.56	1,973,787.56	1,973,787.56
SUELDOS	19,999,000.00	1,633,008.59	1,633,008.59	1,633,008.59	1,633,008.59	1,633,008.59	1,633,008.59	1,633,008.59	1,633,008.59	1,633,008.59	1,633,008.59	1,633,008.59	1,633,008.59
QUINQUENIO	300,000.00	25,000.00	25,000.00	25,000.00	25,000.00	25,000.00	25,000.00	25,000.00	25,000.00	25,000.00	25,000.00	25,000.00	25,000.00
DESPENSA	600,000.00	50,000.00	50,000.00	50,000.00	50,000.00	50,000.00	50,000.00	50,000.00	50,000.00	50,000.00	50,000.00	50,000.00	50,000.00
COMPENSACIONES	2,362,011.00	0	0	0	265,778.97	265,778.97	265,778.97	265,778.97	265,778.97	265,778.97	265,778.97	265,778.97	265,778.97
RENUMERACIONES AL PERSONAL DE CARACTER TRANSITORIO	25,899,864.00	2,446,750.00	2,446,750.00	2,446,750.00	2,062,068.23	2,062,068.23	2,062,068.23	2,062,068.23	2,062,068.23	2,062,068.23	2,062,068.23	2,062,068.23	2,062,068.23
SUELDOS BASE AL PERSONAL EVENTUAL	25,899,864.00	2,446,750.00	2,446,750.00	2,446,750.00	2,062,068.23	2,062,068.23	2,062,068.23	2,062,068.23	2,062,068.23	2,062,068.23	2,062,068.23	2,062,068.23	2,062,068.23
PERSONAL EVENTUAL	19,398,884.00	1,821,750.00	1,821,750.00	1,821,750.00	1,548,179.34	1,548,179.34	1,548,179.34	1,548,179.34	1,548,179.34	1,548,179.34	1,548,179.34	1,548,179.34	1,548,179.34
TRABAJOS ESPECIALES	6,500,000.00	625,000.00	625,000.00	625,000.00	513,888.89	513,888.89	513,888.89	513,888.89	513,888.89	513,888.89	513,888.89	513,888.89	513,888.89
RENUMERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	759,993.16	60,592.76	60,592.76	60,592.76	60,592.76	60,592.76	60,592.76	60,592.76	60,592.76	60,592.76	60,592.76	60,592.76	60,592.76
PRIMAS DE VACACIONES, DOMINICAL Y GRATIFICACION DE FIN DE AÑO	716,993.16	59,749.43	59,749.43	59,749.43	59,749.43	59,749.43	59,749.43	59,749.43	59,749.43	59,749.43	59,749.43	59,749.43	59,749.43
PRIMA VACACIONAL	10,000.00	833.33	833.33	833.33	833.33	833.33	833.33	833.33	833.33	833.33	833.33	833.33	833.33
HORAS EXTRAORDINARIAS	150,000.00	12,500.00	12,500.00	12,500.00	12,500.00	12,500.00	12,500.00	12,500.00	12,500.00	12,500.00	12,500.00	12,500.00	12,500.00
OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONOMICAS	100,000.00	8,333.33	8,333.33	8,333.33	8,333.33	8,333.33	8,333.33	8,333.33	8,333.33	8,333.33	8,333.33	8,333.33	8,333.33
INDEMNIZACIONES	100,000.00	8,333.33	8,333.33	8,333.33	8,333.33	8,333.33	8,333.33	8,333.33	8,333.33	8,333.33	8,333.33	8,333.33	8,333.33
PAGO DE ESTIMULOS A SERVIDORES PUBLICOS	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
ESTIMULOS	2,713,733.25	0	0	0	301,525.91	301,525.91	301,525.91	301,525.91	301,525.91	301,525.91	301,525.91	301,525.91	301,525.91
SOPORTACION SUBSEMIN	2,308,733.25	0	0	0	256,525.91	256,525.91	256,525.91	256,525.91	256,525.91	256,525.91	256,525.91	256,525.91	256,525.91
RENUMERACIONES AL PERSONAL DE CARACTER PERMANENTE	2,308,733.25	0	0	0	256,525.91	256,525.91	256,525.91	256,525.91	256,525.91	256,525.91	256,525.91	256,525.91	256,525.91
SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE	2,308,733.25	0	0	0	256,525.91	256,525.91	256,525.91	256,525.91	256,525.91	256,525.91	256,525.91	256,525.91	256,525.91
HOMOLOGACION DE SUELDOS	405,000.00	0	0	0	45,000.00	45,000.00	45,000.00	45,000.00	45,000.00	45,000.00	45,000.00	45,000.00	45,000.00
OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONOMICAS	405,000.00	0	0	0	45,000.00	45,000.00	45,000.00	45,000.00	45,000.00	45,000.00	45,000.00	45,000.00	45,000.00
APOYOS A LA CAPACITACION DE LOS SERVIDORES PUBLICOS	405,000.00	0	0	0	45,000.00	45,000.00	45,000.00	45,000.00	45,000.00	45,000.00	45,000.00	45,000.00	45,000.00
APOYO CAPACITACION SUBSEMIN	405,000.00	0	0	0	45,000.00	45,000.00	45,000.00	45,000.00	45,000.00	45,000.00	45,000.00	45,000.00	45,000.00
FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	20,813,397.52	1,734,616.45	1,734,616.45	1,734,616.45	1,734,616.45	1,734,616.45	1,734,616.45	1,734,616.45	1,734,616.45	1,734,616.45	1,734,616.45	1,734,616.45	1,734,616.45
RENUMERACIONES AL PERSONAL DE CARACTER PERMANENTE	20,813,397.52	1,734,616.45	1,734,616.45	1,734,616.45	1,734,616.45	1,734,616.45	1,734,616.45	1,734,616.45	1,734,616.45	1,734,616.45	1,734,616.45	1,734,616.45	1,734,616.45
DIETAS	8,883,397.52	740,250.00	740,250.00	740,250.00	740,250.00	740,250.00	740,250.00	740,250.00	740,250.00	740,250.00	740,250.00	740,250.00	740,250.00
SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE	11,932,397.52	994,366.45	994,366.45	994,366.45	994,366.45	994,366.45	994,366.45	994,366.45	994,366.45	994,366.45	994,366.45	994,366.45	994,366.45
SUELDO	11,932,397.52	994,366.45	994,366.45	994,366.45	994,366.45	994,366.45	994,366.45	994,366.45	994,366.45	994,366.45	994,366.45	994,366.45	994,366.45
RENUMERACIONES AL PERSONAL DE CARACTER PERMANENTE	17,615,947.03	1,467,924.48	1,467,924.48	1,467,924.48	1,467,924.48	1,467,924.48	1,467,924.48	1,467,924.48	1,467,924.48	1,467,924.48	1,467,924.48	1,467,924.48	1,467,924.48
FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	10,139,547.03	844,962.22	844,962.22	844,962.22	844,962.22	844,962.22	844,962.22	844,962.22	844,962.22	844,962.22	844,962.22	844,962.22	844,962.22
SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE	10,139,547.03	844,962.22	844,962.22	844,962.22	844,962.22	844,962.22	844,962.22	844,962.22	844,962.22	844,962.22	844,962.22	844,962.22	844,962.22
SUELDO	10,139,547.03	844,962.22	844,962.22	844,962.22	844,962.22	844,962.22	844,962.22	844,962.22	844,962.22	844,962.22	844,962.22	844,962.22	844,962.22
RENUMERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	7,475,547.67	622,962.26	622,962.26	622,962.26	622,962.26	622,962.26	622,962.26	622,962.26	622,962.26	622,962.26	622,962.26	622,962.26	622,962.26
PRIMAS DE VACACIONES, DOMINICAL Y GRATIFICACION DE FIN DE AÑO	7,475,547.67	622,962.26	622,962.26	622,962.26	622,962.26	622,962.26	622,962.26	622,962.26	622,962.26	622,962.26	622,962.26	622,962.26	622,962.26
AGUINALDOS	7,475,547.67	622,962.26	622,962.26	622,962.26	622,962.26	622,962.26	622,962.26	622,962.26	622,962.26	622,962.26	622,962.26	622,962.26	622,962.26
COMPENSACIONES	3,403,084.00	266,923.67	266,923.67	266,923.67	266,923.67	266,923.67	266,923.67	266,923.67	266,923.67	266,923.67	266,923.67	266,923.67	266,923.67
FONDO DE FISCALIZACION MUNICIPAL	1,351,542.00	112,628.50	112,628.50	112,628.50	112,628.50	112,628.50	112,628.50	112,628.50	112,628.50	112,628.50	112,628.50	112,628.50	112,628.50
RENUMERACIONES AL PERSONAL DE CARACTER PERMANENTE	1,351,542.00	112,628.50	112,628.50	112,628.50	112,628.50	112,628.50	112,628.50	112,628.50	112,628.50	112,628.50	112,628.50	112,628.50	112,628.50
SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE	1,351,542.00	112,628.50	112,628.50	112,628.50	112,628.50	112,628.50	112,628.50	112,628.50	112,628.50	112,628.50	112,628.50	112,628.50	112,628.50
SUELDO	1,351,542.00	112,628.50	112,628.50	112,628.50	112,628.50	112,628.50	112,628.50	112,628.50	112,628.50	112,628.50	112,628.50	112,628.50	112,628.50
RENUMERACIONES AL PERSONAL DE CARACTER TRANSITORIO	700,000.00	41,666.67	41,666.67	41,666.67	41,666.67	41,666.67	41,666.67	41,666.67	41,666.67	41,666.67	41,666.67	41,666.67	41,666.67
SUELDOS BASE AL PERSONAL EVENTUAL	700,000.00	41,666.67	41,666.67	41,666.67	41,666.67	41,666.67	41,666.67	41,666.67	41,666.67	41,666.67	41,666.67	41,666.67	41,666.67
TRABAJOS ESPECIALES	700,000.00	41,666.67	41,666.67	41,666.67	41,666.67	41,666.67	41,666.67	41,666.67	41,666.67	41,666.67	41,666.67	41,666.67	41,666.67
RENUMERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	1,351,542.00	112,628.50	112,628.50	112,628.50	112,628.50	112,628.50	112,628.50	112,628.50	112,628.50	112,628.50	112,628.50	112,628.50	112,628.50
PRIMAS DE VACACIONES, DOMINICAL Y GRATIFICACION DE FIN DE AÑO	1,351,542.00	112,628.50	112,628.50	112,628.50	112,628.50	112,628.50	112,628.50	112,628.50	112,628.50	112,628.50	112,628.50	112,628.50	112,628.50
AGUINALDOS	1,351,542.00	112,628.50	112,628.50	112,628.50	112,628.50	112,628.50	112,628.50	112,628.50	112,628.50	112,628.50	112,628.50	112,628.50	112,628.50
COMPENSACIONES	17,685,900.05	1,474,616.83	1,474,616.83	1,474,616.83	1,474,616.83	1,474,616.83	1,474,616.83	1,474,616.83	1,474,616.83	1,474,616.83	1,474,616.83	1,474,616.83	1,474,616.83
FONDO DE DOTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO MUNICIPAL	17,685,900.05	1,474,616.83	1,474,616.83	1,474,616.83	1,474,616.83	1,474,616.83	1,474,616.83	1,474,616.83	1,474,616.83	1,474,616.83	1,474,616.83	1,474,616.83	1,474,616.83
RENUMERACIONES AL PERSONAL DE CARACTER PERMANENTE	17,68												

	378.400.00	0	0	42.044.44	42.044.44	42.044.44	42.044.44	42.044.44	42.044.44	42.044.44	42.044.44	42.044.44	42.044.48
REFACCIONES Y ACCESORIOS, MENORES DE EQUIPO DE COMPUTO Y TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION	378.400.00	0	0	42.044.44	42.044.44	42.044.44	42.044.44	42.044.44	42.044.44	42.044.44	42.044.44	42.044.44	42.044.48
DISPOSITIVOS DE ALMACENAMIENTO	1.853.486.00	0	0	205.942.88	205.942.88	205.942.88	205.942.88	205.942.88	205.942.88	205.942.88	205.942.88	205.942.88	205.942.88
FONDO DE COMPENSACION	1.853.486.00	0	0	205.942.88	205.942.88	205.942.88	205.942.88	205.942.88	205.942.88	205.942.88	205.942.88	205.942.88	205.942.88
PRODUCTOS QUIMICOS, FARMACEUTICOS Y DE LABORATORIO	1.853.486.00	0	0	205.942.88	205.942.88	205.942.88	205.942.88	205.942.88	205.942.88	205.942.88	205.942.88	205.942.88	205.942.88
MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACEUTICOS	1.853.486.00	0	0	205.942.88	205.942.88	205.942.88	205.942.88	205.942.88	205.942.88	205.942.88	205.942.88	205.942.88	205.942.88
SERVICIOS GENERALES	35.489.178.52	3.079.116.23	3.079.116.23	3.941.203.07	3.941.203.07	3.941.203.07	3.941.203.07	3.941.203.07	3.941.203.07	3.941.203.07	3.941.203.07	3.941.203.07	3.941.203.07
RECURSOS PROPIOS	11.090.000.00	854.166.56	854.166.56	977.388.77	977.388.77	977.388.77	977.388.77	977.388.77	977.388.77	977.388.77	977.388.77	977.388.77	977.388.77
SERVICIOS BASICOS	1.300.000.00	108.333.33	108.333.33	108.333.33	108.333.33	108.333.33	108.333.33	108.333.33	108.333.33	108.333.33	108.333.33	108.333.33	108.333.33
TELEFONIA TRADICIONAL	1.300.000.00	108.333.33	108.333.33	108.333.33	108.333.33	108.333.33	108.333.33	108.333.33	108.333.33	108.333.33	108.333.33	108.333.33	108.333.33
SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO	3.090.000.00	258.333.32	258.333.32	258.333.32	258.333.32	258.333.32	258.333.32	258.333.32	258.333.32	258.333.32	258.333.32	258.333.32	258.333.32
ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS	1.100.000.00	91.666.66	91.666.66	91.666.66	91.666.66	91.666.66	91.666.66	91.666.66	91.666.66	91.666.66	91.666.66	91.666.66	91.666.66
ARRENDAMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION, EDUCACIONAL Y RECREATIVO	1.500.000.00	125.000.00	125.000.00	125.000.00	125.000.00	125.000.00	125.000.00	125.000.00	125.000.00	125.000.00	125.000.00	125.000.00	125.000.00
ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	490.000.00	41.666.66	41.666.66	41.666.66	41.666.66	41.666.66	41.666.66	41.666.66	41.666.66	41.666.66	41.666.66	41.666.66	41.666.66
SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS, TECNICOS Y OTROS SERVICIOS	630.000.00	50.833.33	50.833.33	50.833.33	50.833.33	50.833.33	50.833.33	50.833.33	50.833.33	50.833.33	50.833.33	50.833.33	50.833.33
SERVICIOS DE APOYO ADMINISTRATIVO, TRADUCCION, FOTOCOPIADO E IMPRESION	630.000.00	50.833.33	50.833.33	50.833.33	50.833.33	50.833.33	50.833.33	50.833.33	50.833.33	50.833.33	50.833.33	50.833.33	50.833.33
ARTICULOS DE IMPRENTA	30.000.00	833.33	833.33	833.33	833.33	833.33	833.33	833.33	833.33	833.33	833.33	833.33	833.33
FORMAS VALORADAS	1.200.000.00	41.666.66	41.666.66	41.666.66	41.666.66	41.666.66	41.666.66	41.666.66	41.666.66	41.666.66	41.666.66	41.666.66	41.666.66
SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES	1.200.000.00	41.666.66	41.666.66	41.666.66	41.666.66	41.666.66	41.666.66	41.666.66	41.666.66	41.666.66	41.666.66	41.666.66	41.666.66
SEGURO DE BIENES PATRIMONIALES	1.200.000.00	41.666.66	41.666.66	41.666.66	41.666.66	41.666.66	41.666.66	41.666.66	41.666.66	41.666.66	41.666.66	41.666.66	41.666.66
SERVICIOS DE INSTALACION, REPARACION, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION	1.050.000.00	84.999.97	84.999.97	84.999.97	84.999.97	84.999.97	84.999.97	84.999.97	84.999.97	84.999.97	84.999.97	84.999.97	84.999.97
CONSERVACION Y MANTENIMIENTO MENOR DE INMUEBLES	770.000.00	55.833.31	55.833.31	55.833.31	55.833.31	55.833.31	55.833.31	55.833.31	55.833.31	55.833.31	55.833.31	55.833.31	55.833.31
MANTENIMIENTOS CALLES, PUENTES Y CAMINOS	200.000.00	33.333.33	33.333.33	33.333.33	33.333.33	33.333.33	33.333.33	33.333.33	33.333.33	33.333.33	33.333.33	33.333.33	33.333.33
REPARACION Y MANTENIMIENTO DE CAMPOS DEPORTIVOS	20.000.00	1.666.66	1.666.66	1.666.66	1.666.66	1.666.66	1.666.66	1.666.66	1.666.66	1.666.66	1.666.66	1.666.66	1.666.66
REPARACION Y MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS DE SERVICIO PUBLICO	400.000.00	16.666.66	16.666.66	16.666.66	16.666.66	16.666.66	16.666.66	16.666.66	16.666.66	16.666.66	16.666.66	16.666.66	16.666.66
REPARACION Y MANTENIMIENTO DE OTROS EDIFICIOS Y CONSTRUCCIONES	150.000.00	4.166.66	4.166.66	4.166.66	4.166.66	4.166.66	4.166.66	4.166.66	4.166.66	4.166.66	4.166.66	4.166.66	4.166.66
REPARACION Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	20.000.00	25.000.00	25.000.00	25.000.00	25.000.00	25.000.00	25.000.00	25.000.00	25.000.00	25.000.00	25.000.00	25.000.00	25.000.00
INSTALACION, REPARACION Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS	80.000.00	4.166.66	4.166.66	4.166.66	4.166.66	4.166.66	4.166.66	4.166.66	4.166.66	4.166.66	4.166.66	4.166.66	4.166.66
REPARACION Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONTRUCCION	80.000.00	4.166.66	4.166.66	4.166.66	4.166.66	4.166.66	4.166.66	4.166.66	4.166.66	4.166.66	4.166.66	4.166.66	4.166.66
SERVICIOS DE COMUNICACION SOCIAL Y PUBLICIDAD	2.200.000.00	183.333.32	183.333.32	183.333.32	183.333.32	183.333.32	183.333.32	183.333.32	183.333.32	183.333.32	183.333.32	183.333.32	183.333.32
DIFFUSION POR RADIO, TELEVISION Y OTROS MEDIOS DE MENSAJES SOBRE PROGRAMAS Y ACTIVIDADES GUBERNAMENTALES	2.200.000.00	183.333.32	183.333.32	183.333.32	183.333.32	183.333.32	183.333.32	183.333.32	183.333.32	183.333.32	183.333.32	183.333.32	183.333.32
IMPRESION Y PUBLICACIONES OFICIALES	100.000.00	8.333.32	8.333.32	8.333.32	8.333.32	8.333.32	8.333.32	8.333.32	8.333.32	8.333.32	8.333.32	8.333.32	8.333.32
IMPRESION CIVICA	300.000.00	25.000.00	25.000.00	25.000.00	25.000.00	25.000.00	25.000.00	25.000.00	25.000.00	25.000.00	25.000.00	25.000.00	25.000.00
INFORME DEL PRESIDENTE	300.000.00	25.000.00	25.000.00	25.000.00	25.000.00	25.000.00	25.000.00	25.000.00	25.000.00	25.000.00	25.000.00	25.000.00	25.000.00
Prensa y Publicidad	1.500.000.00	125.000.00	125.000.00	125.000.00	125.000.00	125.000.00	125.000.00	125.000.00	125.000.00	125.000.00	125.000.00	125.000.00	125.000.00
SERVICIOS DE TRASLADO Y VIATICOS	10.000.00	833.33	833.33	833.33	833.33	833.33	833.33	833.33	833.33	833.33	833.33	833.33	833.33
PASAJES TERRESTRES	10.000.00	833.33	833.33	833.33	833.33	833.33	833.33	833.33	833.33	833.33	833.33	833.33	833.33
GASTOS DE CEREMONIAL	1.050.000.00	83.333.31	83.333.31	83.333.31	83.333.31	83.333.31	83.333.31	83.333.31	83.333.31	83.333.31	83.333.31	83.333.31	83.333.31
CONGRESOS Y CONVENCIONES	350.000.00	29.166.66	29.166.66	29.166.66	29.166.66	29.166.66	29.166.66	29.166.66	29.166.66	29.166.66	29.166.66	29.166.66	29.166.66
OTROS SERVICIOS GENERALES	210.000.00	13.333.33	13.333.33	13.333.33	13.333.33	13.333.33	13.333.33	13.333.33	13.333.33	13.333.33	13.333.33	13.333.33	13.333.33
PENAS, MULTAS, ACCESORIOS Y ACTUALIZACIONES	50.000.00	0	0	5.555.55	5.555.55	5.555.55	5.555.55	5.555.55	5.555.55	5.555.55	5.555.55	5.555.55	5.555.55
OTROS SERVICIOS GENERALES	160.000.00	13.333.33	13.333.33	13.333.33	13.333.33	13.333.33	13.333.33	13.333.33	13.333.33	13.333.33	13.333.33	13.333.33	13.333.33
SERVICIO DE CERRAJERIA	10.000.00	833.33	833.33	833.33	833.33	833.33	833.33	833.33	833.33	833.33	833.33	833.33	833.33
PIPAS Y SUMINISTROS DE AGUA POTABLE	150.000.00	12.500.00	12.500.00	12.500.00	12.500.00	12.500.00	12.500.00	12.500.00	12.500.00	12.500.00	12.500.00	12.500.00	12.500.00
COPARTICIPACION SUBSEMIN	60.000.00	0	0	6.666.66	6.666.66	6.666.66	6.666.66	6.666.66	6.666.66	6.666.66	6.666.66	6.666.66	6.666.66
SERVICIOS OFICIALES	60.000.00	0	0	6.666.66	6.666.66	6.666.66	6.666.66	6.666.66	6.666.66	6.666.66	6.666.66	6.666.66	6.666.66
GASTOS DE REPRESENTACION	60.000.00	0	0	6.666.66	6.666.66	6.666.66	6.666.66	6.666.66	6.666.66	6.666.66	6.666.66	6.666.66	6.666.66
GASTOS DE OPERACION (SUBSEMIN)	60.000.00	0	0	6.666.66	6.666.66	6.666.66	6.666.66	6.666.66	6.666.66	6.666.66	6.666.66	6.666.66	6.666.66
FONDO DE FISCALIZACION MUNICIPAL	754.276.42	50.233.16	50.233.16	50.233.16	50.233.16	50.233.16	50.233.16	50.233.16	50.233.16	50.233.16	50.233.16	50.233.16	50.233.16
SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO	100.000.00	8.333.33	8.333.33	8.333.33	8.333.33	8.333.33	8.333.33	8.333.33	8.333.33	8.333.33	8.333.33	8.333.33	8.333.33
ARRENDAMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION, EDUCACIONAL Y RECREATIVO	100.000.00	8.333.33	8.333.33	8.333.33	8.333.33	8.333.33	8.333.33	8.333.33	8.333.33	8.333.33	8.333.33	8.333.33	8.333.33
SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS, TECNICOS Y OTROS SERVICIOS	200.000.00	16.666.66	16.666.66	16.666.66	16.666.66	16.666.66	16.666.66	16.666.66	16.666.66	16.666.66	16.666.66	16.666.66	16.666.66
SERVICIOS LEGALES, DE CONABILIDAD, AUDITORIA Y RELACIONADOS	120.000.00	10.000.00	10.000.00	10.000.00	10.000.00	10.000.00	10.000.00	10.000.00	10.000.00	10.000.00	10.000.00	10.000.00	10.000.00
ASESORIA Y SOPORTE EMPRES	120.000.00	10.000.00	10.000.00	10.000.00	10.000.00	10.000.00	10.000.00	10.000.00	10.000.00	10.000.00	10.000.00	10.000.00	10.000.00
SERVICIOS DE APOYO ADMINISTRATIVO, TRADUCCION, FOTOCOPIADO E IMPRESION	80.000.00	6.666.66	6.666.66	6.666.66	6.666.66	6.666.66	6.666.66	6.666.66	6.666.66	6.666.66	6.666.66	6.666.66	6.666.66
ARCHIVOS MAL (TIMBRADO)	454.276.42	25.233.17	25.233.17	25.233.17	25.233.17	25.233.17	25.233.17	25.233.17	25.233.17	25.233.17	25.233.17	25.233.17	25.233.17
SERVICIOS DE COMUNICACION SOCIAL Y PUBLICIDAD	454.276.42	25.233.17	25.233.17	25.233.17	25.233.17	25.							

AYUNTAMIENTO DE MINERAL DE LA REFORMA
ADECUACIÓN PRESUPUESTAL
EJERCICIO FISCAL 2015

Formato : PE09

CÓDIGO	CAPÍTULO	CONCEPTO	PARTIDA	MONTO AUTORIZADO ANUAL	AMPLIACIONES	REDUCCIONES	P RESUPUESTO ANUAL MODIFICADO	JUSTIFICACIÓN / RAZÓN PARA LA AMPLIACIÓN O REDUCCIÓN (BREVE EXPOSICIÓN DE MOTIVOS)	CÓDIGO	CAPÍTULO AFECTADO CON LA AMPLIACIÓN O REDUCCIÓN	CONCEPTO AFECTADO CON LA AMPLIACIÓN O REDUCCIÓN	PARTIDA AFECTADA CON LA AMPLIACIÓN O REDUCCIÓN	IMPORTE (+ PARA LA AMPLIACIÓN, - PARA LA REDUCCIÓN)	
06-01-05	INVERSION PUBLICA	OBRA PUBLICA EN BIENES DE DOMINIO PUBLICO	CONSTRUCCION DE VIAS DE COMUNICACION	\$0.00	\$979,685.00		\$0.00	INTEGRACION DE PRESUPUESTO PARA OBRA CON RECURSOS PROPIOS	09-09-01	DEUDA PUBLICA	ADELUDOS FISCALES ANTERIORES (ADEFAS)	ADEFAS	-\$1,866,220.69	
06-02-07	INVERSION PUBLICA	INSTALACIONES Y EQUIPAMIENTO EN BIENES PROPIOS	INSTALACIONES Y EQUIPAMIENTO EN CONSTRUCCIONES	\$0.00	\$186,535.69		\$186,535.69	INTEGRACION DE PRESUPUESTO PARA OBRA CON RECURSOS PROPIOS						
SUMA DE LAS PARTIDAS INVOLUCRADAS EN LA ADECUACION					\$1,166,220.69		\$0.00						-\$1,166,220.69	
				Verificador (debe ser igual a 0)				\$0.00						
05-02-03	BIENES MUEBLES, INTANGIBLES E INMUEBLES	MUEBLARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	CAMARAS FOTOGRAFICAS Y DE VIDEO	\$0.00	\$1,000,000.00		\$1,000,000.00	INTEGRACION DE PRESUPUESTO PARA PROGRAMA DE CAMARAS DE VIDEO/VIGILANCIA PARA EL SISTEMA DE SEGURIDAD PUBLICA Y VIALIDAD	09-09-01	DEUDA PUBLICA	ADELUDOS FISCALES ANTERIORES (ADEFAS)	ADEFAS	-\$1,000,000.00	
SUMA DE LAS PARTIDAS INVOLUCRADAS EN LA ADECUACION					\$1,000,000.00		\$0.00						-\$1,000,000.00	
				Verificador (debe ser igual a 0)				\$0.00						
02-01-01-01	MATERIALES Y SUMINISTROS	MATERIALES DE ADMINISTRACION, EMISION DE DOCUMENTOS Y ARTICULOS	MATERIALES, UTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA	\$16,000,000.00	\$275,042.00			MODIFICACION PARA AJUSTAR DE ACUERDO A OFICIO DE TECHOS FINANCIEROS EMITIDO POR LA SECRETARIA DE FINANZAS DE GOBIERNO DEL ESTADO	01-02-02-02	SERVICIOS PERSONALES	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER TRANSITORIO	SUELDO BASE AL PERSONAL EVENTUAL	-\$50,000.00	
02-05-03	MATERIALES Y SUMINISTROS	QUIMICOS Y DE LABORATORIO	MEDICINA Y PRODUCTOS FARMACEUTICOS	\$3,000,000.00	\$2,853,486.00			MODIFICACION PARA AJUSTAR DE ACUERDO A OFICIO DE TECHOS FINANCIEROS EMITIDO POR LA SECRETARIA DE FINANZAS DE GOBIERNO DEL ESTADO	02-01-01-01	MATERIALES Y SUMINISTROS	MATERIALES DE ADMINISTRACION, EMISION DE DOCUMENTOS Y ARTICULOS	MATERIALES, UTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA	-\$307,141.69	
02-06-01	MATERIALES Y SUMINISTROS	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	\$12,500,000.00	\$499,124.00			MODIFICACION PARA AJUSTAR DE ACUERDO A OFICIO DE TECHOS FINANCIEROS EMITIDO POR LA SECRETARIA DE FINANZAS DE GOBIERNO DEL ESTADO	02-06-01	MATERIALES Y SUMINISTROS	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	-\$2,300,000.00	
03-01-01-02	SERVICIOS GENERALES	SERVICIOS BASICOS	ENERGIA ELECTRICA	\$22,000,000.00	\$721,794.00			MODIFICACION PARA AJUSTAR DE ACUERDO A OFICIO DE TECHOS FINANCIEROS EMITIDO POR LA SECRETARIA DE FINANZAS DE GOBIERNO DEL ESTADO	03-06-01-04	SERVICIOS GENERALES	SERVICIOS DE COMUNICACION SOCIAL Y PUBLICIDAD	DIFFUSION POR RADIO, TELEVISION Y OTROS MEDIOS DE MENSAJES SOBRE PROGRAMAS Y ACTIVIDADES	-\$200,000.00	
03-01-04-00	SERVICIOS GENERALES	SERVICIOS BASICOS	TELEFONIA TRADICIONAL	\$1,300,000.00	\$99,548.30									
03-06-01-04	SERVICIOS GENERALES	SERVICIOS DE COMUNICACION SOCIAL Y PUBLICIDAD	DIFFUSION POR RADIO, TELEVISION Y MENSAJES SOBRE PROGRAMAS Y ACTIVIDADES	\$2,002,798.00	\$500,000.00									
04-01-04-00	TRANSFERENCIAS, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES AL SECTOR PUBLICO	ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS A ORGANOS AUTONOMOS	\$3,000,000.00	\$765,600.00									
04-04-01-03	TRANSFERENCIAS, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	\$2,000,000.00	\$2,575,264.00									
04-04-02-00	TRANSFERENCIAS, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	AYUDAS SOCIALES	BECAS Y OTRAS AYUDAS PARA PROGRAMAS DE CAPACITACION	\$500,000.00	\$100,000.00									
04-04-05-00	TRANSFERENCIAS, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	AYUDAS SOCIALES	AYUDAS SOCIALES SIN FINES DE LUCRO	\$4,984,682.30	\$79,332.47									



03-06-01-01	SERVICIOS GENERALES	SERVICIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y PUBLICIDAD	DIFUSION POR RADIO, TELEVISION Y OTROS MEDIOS DE MENSAJES SOBRE PROGRAMAS Y ACTIVIDADES	\$10,000.00	\$50,000.00	\$150,000.00	AJUSTE POR DESFASES PRESUPUESTALES PARA AUTORIZACION DE CABILDO	.03-05-07-01	SERVICIOS GENERALES	SERVICIOS DE INSTALACION, REPARACION, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION	INSTALACION, REPARACION Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS Y HERRAMIENTA	-\$50,000.00
03-06-01-02	SERVICIOS GENERALES	SERVICIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y PUBLICIDAD	DIFUSION POR RADIO, TELEVISION Y OTROS MEDIOS DE MENSAJES SOBRE PROGRAMAS Y ACTIVIDADES	\$3,000.00	\$9,100.00	\$21,000.00	AJUSTE POR DESFASES PRESUPUESTALES PARA AUTORIZACION DE CABILDO	.03-06-01-01	SERVICIOS GENERALES	SERVICIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y PUBLICIDAD	DIFUSION POR TELEVISION Y OTROS MEDIOS DE MENSAJES SOBRE PROGRAMAS Y ACTIVIDADES	-\$50,000.00
04-04-01-02	TRANSFERENCIAS, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	\$2,740,965.65	\$4,000,000.00	\$6,740,965.65	AJUSTE POR DESFASES PRESUPUESTALES PARA AUTORIZACION DE CABILDO	.03-06-01-02	SERVICIOS GENERALES	SERVICIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y PUBLICIDAD	DIFUSION POR RADIO, TELEVISION Y OTROS MEDIOS DE MENSAJES SOBRE PROGRAMAS Y ACTIVIDADES	-\$910,000.00
06-01-02-28	INVERSION PUBLICA	OBRA PUBLICA EN BIENES DEL DOMINIO PUBLICO	EDIFICACION NO HABITACIONAL	\$0.00	\$8,993,370.36	\$9,370,370.36	AJUSTE POR DESFASES PRESUPUESTALES PARA AUTORIZACION DE CABILDO	.09-09-01-01	DEUDA PUBLICA	ADEUDOS FISCALES ANTERIORES (ADEFAS)	ADEFAS	-\$4,997,008.00
06-01-09-29	INVERSION PUBLICA	OBRA PUBLICA EN BIENES DEL DOMINIO PUBLICO	TRABAJOS DE ACABADOS EN EDIFICACIONES Y OTROS TRABAJOS	\$0.00	\$177,637.64	\$177,637.64						
SUMA DE LAS PARTIDAS INVOLUCRADAS EN LA ADECUACION				Verificador (debe ser igual a 0)	\$7,235,508.00	\$1,000,000.00						-\$6,235,508.00
06-01-04-01	INVERSION PUBLICA	OBRA PUBLICA EN BIENES DEL DOMINIO PUBLICO	DIVISION DE TERRENOS Y CONSTRUCCION DE OBRAS DE URBANIZACION	\$0.00	\$4,995,000.00	\$4,995,000.00	AJUSTE POR INTEGRACION DE FONDO DE CULTURA					
SUMA DE LAS PARTIDAS INVOLUCRADAS EN LA ADECUACION				Verificador (debe ser igual a 0)	\$4,995,000.00	\$4,995,000.00						\$0.00
09-09-01-01	DEUDA PUBLICA	ADEUDOS FISCALES ANTERIORES (ADEFAS)	ADEFAS	\$0.00	\$4,000,000.00	\$4,000,000.00	AJUSTE POR SOLVENCIA A PRESUPUESTO	.03-01-01-02	SERVICIOS GENERALES	SERVICIOS BASICOS	ENERGIA ELECTRICA	-\$1,000,000.00
SUMA DE LAS PARTIDAS INVOLUCRADAS EN LA ADECUACION				Verificador (debe ser igual a 0)	\$4,000,000.00	\$0.00						-\$4,000,000.00
GRAN TOTAL DE LAS PARTIDAS INVOLUCRADAS EN LA AFECTACION				Verificador (debe ser igual a 0)	\$79,120,478.06	\$40,288,089.92						-\$38,832,388.24



Formato : PE-10

AYUNTAMIENTO DE MINERAL DE LA REFORMA

PRESUPUESTO DE EGRESOS CIUDADANO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015

Preguntas / Apartados	Consideraciones
¿Que es el presupuesto de Egresos y cuál es su importancia?	Es el documento integrado por diversos anexos que autoriza oficialmente el H. Ayuntamiento del Municipio en sesión de cabildo, en el que se especifica el monto y destino del gasto público que el Municipio requiere durante un ejercicio fiscal, que aplicado a sus diversos planes y programas enlazados al Programa Operativo Anual entregara los resultados comprometidos por los diversos sectores de la sociedad. Su importancia está en que dicho documento se establece de manera precisa, el monto de recursos y las acciones en las cuáles se podrán aplicar los recursos respecto a proporcionar servicios educativos, de salud; garantizar la seguridad; y procurar justicia; entre otros.
¿En que se gasta?	El Presupuesto de Egresos para fines de presentación se divide en base a su funcionalidad o estructura administrativa, para identificar el monto que se utilizara para adquirir insumos y servicios para operación del Municipio, así como la inversión en servicios e infraestructura las los habitantes del mismo.
¿Para que se gasta?	El presupuesto se distribuye a programas sociales, desarrollo de infraestructura económica y productiva, seguridad pública y operatividad del gobierno.
¿Que pueden hacer los Ciudadanos?	Los ciudadanos por medio de los consejos de participación social se encuentran inmersos en el manejo de los recursos y a que proponen e incorporan proyectos por medio de la declaración de sus necesidades y prioridades en cada localidad, las cuales se atienden a través de programas y apoyos programados en conjunto con los integrantes del Ayuntamiento, y mediante la vigilancia ahora con los medios de transparencia estar al tanto del manejo y aplicación de los recursos programados.

¿En que se gasta?	Importe
Total	290,055,937.71
Servicios Personales	115,514,529.13
Materiales y Suministros	24,773,431.89
Servicios Generales	35,489,178.52
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	25,575,092.95
bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	7,433,681.00
Inversión Pública	44,348,762.51
Participaciones y Aportaciones	2,973,733.25
Deuda Pública	33,947,528.46



**H. AYUNTAMIENTO DE ZACUALTIPÁN DE ÁNGELES, HIDALGO.
ACTA DE APROBACIÓN DE LA 1ª ADECUACIÓN AL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL
EJERCICIO 2016.**

DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN IV PARRAFO CUARTO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 141 FRACCIÓN X DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO; 56 FRACCIÓN I INCISOS D) Y S) Y 60 FRACCIÓN I INCISO R) DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE HIDALGO, SIENDO LAS 18:00 HORAS DEL DÍA 21 DE MARZO DE 2016, REUNIDOS EN LA SALA DE CABILDO DEL H. AYUNTAMIENTO DE ZACUALTIPÁN DE ÁNGELES, HGO., LOS C. PROF. JULIO CÉSAR HERNÁNDEZ JIMÉNEZ PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL; C. Q.B.P. MARIA DE LOS ANGELES PALACIOS MERCADO SINDICO PROCURADOR; ASÍ COMO LOS REGIDORES: C. PEDRO RODRIGUEZ CERECEDO, C. ANA LILIA SALAZAR MARTINEZ, C. JUANA GUTIERREZ GAMERO, C. ALFREDO AUGUSTO CORDOVA VILAS, C. ELIZABETH MORENO IBARRA, C. JESUS HERNANDEZ GREZ, C. RAUL JIMENEZ ENRIQUEZ, C. DONATO CAMPOY VELAZQUEZ, C. BERTHA ESCUDERO VILLEGAS, C. DULCE ANNAHI MOTA SOLIS, C. PEDRO GARCIA OLIVARES Y C. ISABEL MARTIN ESCUDERO CAMPOS, CON LA FINALIDAD DE ANALIZAR Y APROBAR LA 1ª ADECUACIÓN AL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2016.

EN ESTE ACTO, Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 115 FRACCIÓN IV PARRAFO CUARTO DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, SE PUNTUALIZAN LOS SUELDOS QUE HABRÁN DE PERCIBIR LOS FUNCIONARIOS E INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO, MISMOS QUE SE APRUEBAN INDEPENDIENTEMENTE DE LOS IMPUESTOS A RETENER, DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTABLECE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA, QUEDANDO DE LA SIGUIENTE FORMA: -----

PUESTO	SUELDO MENSUAL
PRESIDENTE MUNICIPAL	66,241.88
SECRETARIO MUNICIPAL	22,702.32
SINDICO PROCURADOR	30,678.26
REGIDOR	19,936.78
CONTRALOR	14,503.42
OFICIAL MAYOR	16,410.84
TESORERO	29,370.74
OFICIAL DE REGISTRO DEL ESTADO DE LO FAMILIAR	13,231.80
CONCILIADOR MUNICIPAL	13,994.76
DIRECTOR DE DESARROLLO SOCIAL	11,324.36
DIRECTOR DE EDUCACIÓN Y CULTURA	11,324.36
DIRECTOR DE ECOLOGIA	11,324.36
DIRECTOR DE DESARROLLO ECONOMICO	12,595.98
DIRECTOR DE AGRICULTURA	12,595.98
DIRECTOR DE TURISMO	11,324.36
DIRECTOR DE PLANEACIÓN	24,140.62
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS	21,525.54
DIRECTOR DE SERVICIOS MUNICIPALES	12,595.98
DIRECTOR DE LA COMISION MUNICIPAL DEL DEPORTE	6,554.88
DIRECTOR DE LA INSTANCIA MUNICIPAL DE LA MUJER	12,595.98
DIRECTOR DE REGLAMENTACION	11,324.36
DIRECTORA DE DIF	21,525.54
DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA	21,689.88
DIRECTOR DE LA INSTANCIA MUNICIPAL DE LA JUVENTUD	10,057.38
DIRECTOR DE CATASTRO	10,057.38

ACTO SEGUIDO, SE DESCRIBEN LOS MONTOS PRESUPUESTADOS EN CADA FONDO, QUEDANDO COMO SIGUE: -----



<u>FONDO</u>	<u>CONCEPTO</u>	<u>IMPORTE</u>
RECURSOS PROPIOS	SERVICIOS PERSONALES	565,070.00
RECURSOS PROPIOS	MATERIALES Y SUMINISTROS	3,134,643.28
RECURSOS PROPIOS	SERVICIOS GENERALES	3,779,468.58
RECURSOS PROPIOS	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	1,669,704.80
RECURSOS PROPIOS	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	173,932.00
RECURSOS PROPIOS	INVERSIÓN PÚBLICA	60,720.00
RECURSOS PROPIOS	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	-
RECUROS PROPIOS	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	-
RECURSOS PROPIOS	DEUDA PÚBLICA	-
	TOTAL DEL FONDO	\$ 9,383,538.66
FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	SERVICIOS PERSONALES	12,835,464.75
FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	MATERIALES Y SUMINISTROS	317,191.68
FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	SERVICIOS GENERALES	1,829,957.46
FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	1,284,847.11
FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	-
FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	INVERSIÓN PÚBLICA	-
FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	2,000.00
FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	-
FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	DEUDA PÚBLICA	-
	TOTAL DEL FONDO	\$ 16,269,461.00
FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	SERVICIOS PERSONALES	9,528,893.22
FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	MATERIALES Y SUMINISTROS	93,216.86
FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	SERVICIOS GENERALES	-
FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	358,463.92
FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	-
FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	INVERSIÓN PÚBLICA	-
FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	-
FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	-
FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	DEUDA PÚBLICA	-



	TOTAL DEL FONDO	9,980,574.00
IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS	SERVICIOS PERSONALES	-
IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS	MATERIALES Y SUMINISTROS	187,261.50
IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS	SERVICIOS GENERALES	78,261.50
IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	-
IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	-
IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS	INVERSIÓN PÚBLICA	-
IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	-
IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	-
IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS	DEUDA PÚBLICA	-
	TOTAL DEL FONDO	265,523.00
IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS	SERVICIOS PERSONALES	-
IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS	MATERIALES Y SUMINISTROS	28,060.00
IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS	SERVICIOS GENERALES	87,200.00
IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	14,139.00
IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	-
IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS	INVERSIÓN PÚBLICA	-
IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	-
IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	-
IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS	DEUDA PÚBLICA	-
	TOTAL DEL FONDO	129,399.00
INCENTIVOS A LA VENTA FINAL DE GASOLINA Y DIESEL	SERVICIOS PERSONALES	73,370.00
INCENTIVOS A LA VENTA FINAL DE GASOLINA Y DIESEL	MATERIALES Y SUMINISTROS	117,456.00



INCENTIVOS A LA VENTA FINAL DE GASOLINA Y DIESEL	SERVICIOS GENERALES	808,059.00
INCENTIVOS A LA VENTA FINAL DE GASOLINA Y DIESEL	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	70,283.00
INCENTIVOS A LA VENTA FINAL DE GASOLINA Y DIESEL	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	-
INCENTIVOS A LA VENTA FINAL DE GASOLINA Y DIESEL	INVERSIÓN PÚBLICA	-
INCENTIVOS A LA VENTA FINAL DE GASOLINA Y DIESEL	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	-
INCENTIVOS A LA VENTA FINAL DE GASOLINA Y DIESEL	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	-
INCENTIVOS A LA VENTA FINAL DE GASOLINA Y DIESEL	DEUDA PÚBLICA	-
	TOTAL DEL FONDO	1,069,168.00
COMPENSACIÓN ISAN	SERVICIOS PERSONALES	-
COMPENSACIÓN ISAN	MATERIALES Y SUMINISTROS	-
COMPENSACIÓN ISAN	SERVICIOS GENERALES	-
COMPENSACIÓN ISAN	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	36,480.00
COMPENSACIÓN ISAN	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	-
COMPENSACIÓN ISAN	INVERSIÓN PÚBLICA	-
COMPENSACIÓN ISAN	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	-
COMPENSACIÓN ISAN	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	-
COMPENSACIÓN ISAN	DEUDA PÚBLICA	-
	TOTAL DEL FONDO	36,480.00
FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL SOCIAL	SERVICIOS PERSONALES	-
FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL SOCIAL	MATERIALES Y SUMINISTROS	-
FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL SOCIAL	SERVICIOS GENERALES	-
FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL SOCIAL	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	-
FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL SOCIAL	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	-
FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL SOCIAL	INVERSIÓN PÚBLICA	15,187,444.00



FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL SOCIAL	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	-
FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL SOCIAL	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	-
FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL SOCIAL	DEUDA PÚBLICA	-
	TOTAL DEL FONDO	15,187,444.00
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	SERVICIOS PERSONALES	6,689,228.86
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	MATERIALES Y SUMINISTROS	2,524,651.26
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	SERVICIOS GENERALES	8,396,446.88
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	-
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	144,000.00
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	INVERSIÓN PÚBLICA	-
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	-
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	72,600.00
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	DEUDA PÚBLICA	-
	TOTAL DEL FONDO	17,826,927.00
FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACIÓN	SERVICIOS PERSONALES	32,400.00



FONDO DE RECAUDACIÓN	FISCALIZACIÓN	Y	MATERIALES Y SUMINISTROS	103,308.00
FONDO DE RECAUDACIÓN	FISCALIZACIÓN	Y	SERVICIOS GENERALES	209,067.00
FONDO DE RECAUDACIÓN	FISCALIZACIÓN	Y	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	-
FONDO DE RECAUDACIÓN	FISCALIZACIÓN	Y	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	40,000.00
FONDO DE RECAUDACIÓN	FISCALIZACIÓN	Y	INVERSIÓN PÚBLICA	-
FONDO DE RECAUDACIÓN	FISCALIZACIÓN	Y	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	-
FONDO DE RECAUDACIÓN	FISCALIZACIÓN	Y	PARTICIPACIONES APORTACIONES	-
FONDO DE RECAUDACIÓN	FISCALIZACIÓN	Y	DEUDA PÚBLICA	-
			TOTAL DEL FONDO	384,775.00
TOTAL DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2016.				\$ 70,533,289.66

POR LO TANTO, EL IMPORTE TOTAL DE LA 1ª ADECUACIÓN AL PRESUPUESTO DE EGRESOS A EJERCER DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2016, DE ACUERDO CON EL MONTO QUE SE PRETENDE RECIBIR, SUMAN UN TOTAL DE **\$ 70,533,289.66** (SETENTA MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y TRES MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS 66/100)-----

ADJUNTO A LA PRESENTE ACTA DE APROBACIÓN, SE INTEGRAN LOS ANEXOS CONTENIENDO: EL RESUMEN POR PARTIDAS Y PROGRAMAS; ANALÍTICOS POR DEPENDENCIA Y PROGRAMAS, EL RESUMEN POR CAPITULO DEL GASTO, EL RESUMEN POR TIPO DE GASTO Y LA PLANTILLA DE PERSONAL, MISMOS QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DE ESTA ACTA.-----

NO HABIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR, SE CIERRA LA PRESENTE ACTA, SIENDO LAS 21:00 HORAS DEL DÍA 21 DEL MISMO MES Y AÑO, **FIRMANDO DE CONFORMIDAD LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON AL MARGEN Y AL CALCE EN TODAS LAS FOJAS DE LA PRESENTE ACTA, ASÍ COMO EN TODOS LOS ANEXOS QUE LA INTEGRAN.** -----

C. PROF. JULIO CESÁR HERNÁNDEZ JIMÉNEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL; C. Q.B.P. MARIA DE LOS ANGELES PALACIOS MERCADO, SINDICO PROCURADOR; C. PEDRO RODRIGUEZ CERECEDO, REGIDOR; C. ANA LILIA SALAZAR MARTÍNEZ, REGIDOR; C. JUANA GUTIERREZ GAMERO, REGIDOR; C. ALFREDO AUGUSTO CORDOVA VILAS, REGIDOR; C. ELIZABETH MORENO IBARRA, REGIDOR; C. JESUS HERNANDEZ GREZ, REGIDOR; C. RAUL JIMENEZ ENRIQUEZ, REGIDOR; C. DONATO CAMPOY VELAZQUEZ, REGIDOR; C. BERTHA ESCUDERO VILLEGAS, REGIDOR; C. DULCE ANNAHI MOTA SOLIS, REGIDOR; C. PEDRO GARCIA OLIVARES, REGIDOR; C. ISABEL MARTIN ESCUDERO CAMPOS, REGIDOR.-RUBRICAS.



AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS

SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE HIDALGO
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y ADQUISICIONES

CONVOCATORIA: 014

EN CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES QUE ESTABLECE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO EN SU ARTÍCULO 108 Y LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO, EN SUS ARTÍCULOS 33, 34, 39, 40 Y 41 Y SU REGLAMENTO RESPECTIVO, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN SE CONVOCA A LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O MORALES CON CAPACIDAD TÉCNICA Y ECONÓMICA QUE DESEEN PARTICIPAR EN LA ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS Y EQUIPO TERRESTRE; CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO MENOR DE INMUEBLES; LLANTAS; OTROS MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN; MATERIALES Y ÚTILES CONSUMIBLES PARA EL PROCESAMIENTO EN EQUIPOS Y BIENES INFORMÁTICOS, ARTÍCULOS METÁLICOS PARA LA CONSTRUCCIÓN, MATERIALES Y ÚTILES DE IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN; SERVICIOS DE JARDINERÍA Y FUMIGACIÓN; MATERIALES Y SUMINISTROS DE FOTOGRAFÍA; SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES Y MATERIAL DE LIMPIEZA, DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

LICITACIONES PÚBLICAS NACIONALES (PRESENCIALES)

No. de licitación	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura	Acto de Fallo
EA-913003989-N66-2016 (SEGUNDO PROCEDIMIENTO)	16/5/2016	12/5/2016 14:00 horas	17/5/2016 9:00 horas	19/5/2016 10:30 horas
Partida	Descripción		Cantidad	Unidad de Medida
1	VEHÍCULO MOTOR HR16DE DESPLAZAMIENTO 1.6 CILINDROS		2	PIEZA
2	VEHÍCULO TRANSMISIÓN 6MT TRACCIÓN 2WD		1	PIEZA

No. de licitación	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura	Acto de Fallo
EA-913003989-N67-2016 (SEGUNDO PROCEDIMIENTO)	16/5/2016	12/5/2016 14:30 horas	17/5/2016 10:00 horas	19/5/2016 11:30 horas
Partida	Descripción		Cantidad	Unidad de Medida
1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE RED ANTIPÁJAROS Y PICOS		1	SERVICIO
2	REHABILITACIÓN, SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE MALLA ANTIPÁJAROS		1	SERVICIO

No. de licitación	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura	Acto de Fallo
EA-913003989-N68-2016	17/5/2016	13/5/2016 09:00 horas	18/5/2016 09:00 horas	19/5/2016 12:30 horas
Partida	Descripción		Cantidad	Unidad de Medida
1	LLANTA MEDIDA P205/65 R15		16	PIEZA
2	LLANTA MEDIDA P205/55 R16		100	PIEZA
3	LLANTA MEDIDA LT255/70 R16 A/T2		64	PIEZA
4	LLANTA MEDIDA P265/70 R18		40	PIEZA
5	LLANTA MEDIDA LT 265/70 R17 A/T2 (SON 18 PARTIDAS EN TOTAL)		280	PIEZA

No. de licitación	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura	Acto de Fallo
EA-913003989-N69-2016	17/5/2016	13/5/2016 10:00 horas	18/5/2016 10:00 horas	19/5/2016 13:30 horas
Partida	Descripción		Cantidad	Unidad de Medida
1	PINTURA DE TRÁFICO COLOR AMARILLO		252	TAMBO
2	PINTURA DE TRÁFICO COLOR BLANCO		176	TAMBO
3	MICROESFERA BULTO DE 25 KGS.		142	BULTO
4	BOTÓN CON REFLEJANTE TIPO TACHUELA COLOR BLANCO		600	PIEZA
5	BOYA METÁLICA TROQUELADA CALIBRE 10 DE 20X20 CMS. (SON 12 PARTIDAS EN TOTAL)		1,000	PIEZA

No. de licitación	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura	Acto de Fallo
EA-913003989-N70-2016	17/5/2016	13/5/2016 11:00 horas	18/5/2016 11:00 horas	19/5/2016 14:30 horas
Partida	Descripción		Cantidad	Unidad de Medida
1	CHAROLA DE 71X71 CMS. DE LÁMINA GALVANIZADA CALIBRE 16 TIPO SP		475	PIEZA
2	CHAROLA DE 71X71 CMS. DE LÁMINA GALVANIZADA CALIBRE 16 TIPO SR		233	PIEZA
3	CHAROLA DE 71X71 CMS. DE LÁMINA GALVANIZADA CALIBRE 16 TIPO S.I.S. OH S.I.T		232	PIEZA
4	CHAROLA DE 71X71 CMS. EN FORMA PENTAGONAL DE LÁMINA GALVANIZADA CALIBRE 16 TIPO SP 33		92	PIEZA
5	CHAROLA DE 60X76 CMS. DE LÁMINA GALVANIZADA CALIBRE 16 TIPO OD-12 (SON 19 PARTIDAS EN TOTAL)		285	PIEZA

No. de licitación	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura	Acto de Fallo
EA-913003989-N71-2016	17/5/2016	13/5/2016 12:00 horas	18/5/2016 12:00 horas	20/5/2016 09:30 horas
Partida	Descripción		Cantidad	Unidad de Medida
1	FUMIGACIÓN Y JARDINERÍA EN LAS ÁREAS DE LA ANP		1	SERVICIO



No. de licitación	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura	Acto de Fallo
EA-913003989-N72-2016	17/5/2016	13/5/2016 13:00 horas	18/5/2016 13:00 horas	20/5/2016 10:30 horas
Partida	Descripción		Cantidad	Unidad de Medida
1	TONER CF210X NEGRO LASER JET PRO 200		6	PIEZA
2	TONER CF211A CYAN LASER JET PRO 200		6	PIEZA
3	TINTA CN046AL 950X CYAN HP OFFICE		5	PIEZA
4	TONER CF280X NEGRO LASER JET PRO 400		5	PIEZA
5	MEMORIA USB DE 16 GB (SON 19 PARTIDAS EN TOTAL)		25	PIEZA

No. de licitación	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura	Acto de Fallo
EA-913003989-N73-2016	17/5/2016	13/5/2016 14:00 horas	18/5/2016 14:00 horas	20/5/2016 11:30 horas
Partida	Descripción		Cantidad	Unidad de Medida
1	TARJETA PVC BLANCO 03"		5,000	PIEZA
2	PORTAGAFETE DE 6X9 CMS. DE ACRÍLICO RÍGIDO		5,000	PIEZA
3	CORDÓN PORTAGAFETE (2,000 NEGROS, 2,000 ROJOS, 1,000 AZULES)		5,000	PIEZA
4	ROLLO RIBBO LAMINADOR FARGO POLY 6 OVERLAM		20	PIEZA
5	ROLLO RIBBO FARGO 5 PANELES YMCKK R-500 (SON 06 PARTIDAS EN TOTAL)		10	PIEZA

No. de licitación	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura	Acto de Fallo
EA-913003989-N74-2016 (SEGUNDO PROCEDIMIENTO)	13/5/2016	11/5/2016 13:00 horas	16/5/2016 10:00 horas	17/5/2016 11:00 horas
Partida	Descripción		Cantidad	Unidad de Medida
1	ENLACE DEDICADO INTERNET DE 10 MBPS		1	SERVICIO

No. de licitación	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura	Acto de Fallo
EA-913003989-N75-2016 (SEGUNDO PROCEDIMIENTO)	23/5/2016	19/5/2016 10:00 horas	24/5/2016 10:00 horas	25/5/2016 13:30 horas
Partida	Descripción		Cantidad	Unidad de Medida
1	PAPEL JUMBO DE 180 MTS. DE LARGO X 9CMS. DE ANCHO HOJA DOBLE		5,000	PIEZA
2	TOALLA INTERDOBLADA HOJA DOBLE COLOR BLANCO		2,000	PAQUETE
3	FRANELA COLOR GRIS ROLLO DE 25 MTS.		3,000	METRO
4	DESODORANTE AMBIENTAL EN AEROSOL 400 ML.		450	PIEZA
5	JALADOR DE AGUA DE 30 CMS. PARA CRISTALES (SON 13 PARTIDAS EN TOTAL)		25	PIEZA

I.- LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SE DETALLAN EN EL ANEXO No. 1 DE LAS BASES DE LAS LICITACIONES

II.- LAS BASES DE LAS LICITACIONES SE ENCUENTRAN DISPONIBLES EXCLUSIVAMENTE PARA CONSULTA E IMPRESIÓN EN INTERNET: s-finanzas.hidalgo.gob.mx. Y EN LA OFICINA DE LA DIRECCIÓN DE LICITACIONES PARA SU CONSULTA, SITA EN CALLE VICTORIA No. 207, TERCER PISO, COL. CENTRO EN UN HORARIO DE 9:00 A 15:00 HORAS.

III.- TODA PERSONA PODRÁ PRESENTAR PROPOSICIONES, PERO SERÁ RESPONSABILIDAD DEL LICITANTE, QUE A MÁS TARDAR AL ACTO DE FALLO YA CUENTE CON SU REGISTRO EN EL PADRÓN DE PROVEEDORES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL VIGENTE CON LA ESPECIALIDAD ACREDITADA.

IV.- NO PODRÁN PARTICIPAR LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTREN EN LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 77 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO.

V.- EL ACTO DE JUNTA DE ACLARACIONES SE LLEVARÁ A CABO EN: SALA DE JUNTAS DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE HIDALGO, UBICADA EN LA CALLE DE VICTORIA No. 207 TERCER PISO, COLONIA CENTRO, C.P. 42000, PACHUCA DE SOTO, HIDALGO.

VI.- EL ACTO DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES SE EFECTUARÁ EN EL MISMO RECINTO SEÑALADO EN EL NUMERAL No. V.

VII.- EL LUGAR, FECHA Y HORA DE LOS ACTOS DE ESTA LICITACIÓN SE DARÁN A CONOCER EN LAS ACTAS RESPECTIVAS, EN CASO DE QUE HUBIERE ALGÚN CAMBIO.

VIII.- EL PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA SE REALIZARÁ SEGÚN BASES.

IX.- LA FECHA PARA LA FIRMA DEL PEDIDO/CONTRATO SE DARÁ A CONOCER EN EL ACTO DE FALLO.

PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, A 09 DE MAYO DEL 2016

C.P. YASMÍN TERESA SALOMÓN MOLINA

SECRETARÍA EJECUTIVA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE HIDALGO

RÚBRICA



SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

Licitación Pública

En observancia a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Hidalgo en su Artículo 108, y de conformidad con los artículos 36, 37 y 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo en vigor y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en las Licitaciones Públicas para la contratación de obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, con cargo a los recursos autorizados por la Secretaría de Planeación, Desarrollo Regional y Metropolitano y la Secretaría de Finanzas y Administración mediante oficios No. SPDRYM-A-FAFEF/GI-2016-1306-00025 de fecha 23 de Febrero de 2016, SPDRYM-A-FAFEF/GI-2016-1306-00033 de fecha 23 de Febrero de 2016 y SPDRYM-A-FAFEF/GI-2016-1306-00032 de fecha 23 de Febrero de 2016; de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite de Inscripción y Adquisición de bases	Fecha y hora de Visita al lugar de la obra	Fecha y hora de Junta de aclaraciones	Fecha y hora de presentación y apertura de proposiciones
SEDES0-PROYECTOS-LO-02-2016	Convocante: \$ 400.00	16 de Mayo de 2016	17 de Mayo de 2016 a las 10:00 horas	20 de Mayo de 2016 a las 10:00 horas	27 de Mayo de 2016 a las 10:00 horas
Lugar y Descripción general de la obra		Plazo de Ejecución	Fecha Estimada de inicio	Fecha Estimada de terminación	Capital Contable Mínimo Requerido
LOCALIDAD LA ORELLANA, MUNICIPIO DE ZACUALTIPÁN DE LOS ANGELES "TERMINACIÓN DE AUDITORIO MUNICIPAL"		91 Días Naturales	01 de Junio de 2016	31 de Agosto de 2016	\$900,000.00

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite de Inscripción y Adquisición de bases	Fecha y hora de Visita al lugar de la obra	Fecha y hora de Junta de aclaraciones	Fecha y hora de presentación y apertura de proposiciones
SEDES0-PROYECTOS-LO-03-2016	Convocante: \$ 400.00	16 de Mayo de 2016	17 de Mayo de 2016 a las 12:00 horas	20 de Mayo de 2016 a las 11:00 horas	27 de Mayo de 2016 a las 11:00 horas
Lugar y Descripción general de la obra		Plazo de Ejecución	Fecha Estimada de inicio	Fecha Estimada de terminación	Capital Contable Mínimo Requerido
LOCALIDAD GENERAL PEDRO MARÍA ANAYA (SAN MATEO), MUNICIPIO DE TEPETITLAN "TERMINACIÓN DE AUDITORIO MUNICIPAL"		91 Días Naturales	01 de Junio de 2016	31 de Agosto de 2016	\$780,000.00

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite de Inscripción y Adquisición de bases	Fecha y hora de Visita al lugar de la obra	Fecha y hora de Junta de aclaraciones	Fecha y hora de presentación y apertura de proposiciones
SEDES0-PROYECTOS-LO-04-2016	Convocante: \$ 400.00	16 de Mayo de 2016	17 de Mayo de 2016 a las 15:00 horas	20 de Mayo de 2016 a las 12:00 horas	27 de Mayo de 2016 a las 12:00 horas
Lugar y Descripción general de la obra		Plazo de Ejecución	Fecha Estimada de inicio	Fecha Estimada de terminación	Capital Contable Mínimo Requerido
LOCALIDAD EL CERRITO REMEDIOS EN IXMIQUILPAN, MUNICIPIO DE IXMIQUILPAN "CONSTRUCCIÓN DE TECHADO DE CONCRETO ARMADO EN CENTRO COMUNITARIO CERRO REMEDIOS"		91 Días Naturales	01 de Junio de 2016	31 de Agosto de 2016	\$300,000.00

I. Venta de Bases

* Las bases de las licitaciones se encuentran disponibles para consulta en la página de Internet: www.sedeso.hidalgo.gob.mx, y para consulta y venta en las oficinas de la convocante, sita: **La Sala de Juntas de la Dirección General de Administración de la Secretaría de Desarrollo Social Boulevard Everardo Márquez no. 101, centro comercial "Plaza Bella", Col. Periodistas, Pachuca Hidalgo, C.P. 42060**, de lunes a viernes de **09:00 a 16:00** horas. La forma de pago será la siguiente: en el domicilio de la convocante deberá efectuarse con cheque certificado, de caja o en efectivo a favor de **Secretaría de Desarrollo Social** (este pago no es reembolsable).

II. Requisitos de participación

1.- Los requisitos que deberán cumplir los interesados en cuanto a su capacidad técnica, económica, financiera y especialidad requerida, de acuerdo con las características, complejidad y magnitud de los trabajos están indicados en los puntos 4.1, 4.2 y 4.3, de las bases de la licitación.



2.- Los licitantes participantes deberán estar inscritos en el Padrón de Contratistas de la Administración Pública Estatal, el cual deberá estar vigente y contar con la clasificación correspondiente a: **Edificación**.

III. Visita al lugar de la Obra

* El lugar de reunión de los participantes, será en: El establecido en las Bases de Licitación.

IV. Junta de aclaraciones

* La junta de aclaraciones se llevará a cabo en: La Sala de Juntas de la Dirección General de Proyectos de la Secretaría de Desarrollo Social ubicado en Boulevard Everardo Márquez no. 101, centro comercial "Plaza Bella", Col. Periodistas, Pachuca Hidalgo, C.P. 42060.

V. Presentación y apertura de proposiciones

* Se llevarán a cabo en el lugar señalado para la junta de aclaraciones: La Sala de Juntas de la Dirección General de Proyectos de la Secretaría de Desarrollo Social, ubicada en Boulevard Everardo Márquez no. 101, centro comercial "Plaza Bella", Col. Periodistas, Pachuca Hidalgo, C.P. 42060.

VI. Anticipos

* Para el inicio de los trabajos se otorgará un anticipo del 10% (Diez Por ciento) de la asignación contratada, y para la compra de materiales y demás insumos se otorgará un anticipo del 20% (Veinte Por ciento) de la asignación contratada.

VII. Criterios de Evaluación

* Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: la convocante con base en el análisis comparativo de las proposiciones admitidas y en su propio presupuesto de la obra, formulará un dictamen y emitirá el fallo correspondiente, mediante el cual el contrato se adjudicará de entre los licitantes, a aquél cuya propuesta resulte solvente porque reúne, conforme a los criterios de evaluación establecidos en las bases de licitación, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

* No se podrá subcontratar ninguna parte de la obra.

* No podrán participar en esta licitación, las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos del artículo 59 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo.

Pachuca de Soto Hgo, a 09 de Mayo de 2016

L.A.E. Eduardo Cortés González
Rúbrica



GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL.

Licitación Pública

Convocatoria No. 008/2016

En observancia a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Hidalgo en su Artículo 108, y de conformidad con los artículos 36, 37 y 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo y su Reglamento en vigor, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública para la contratación de obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, con cargo a los recursos autorizados por la Secretaría de Planeación, Desarrollo Regional y Metropolitano en coordinación con la Secretaría de Finanzas y Administración, mediante oficio No. **SPDRYM-A-FAFEF/GI-2016-1505-00035**, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite de Inscripción y Obtención de bases	Fecha y hora de Visita al lugar de los trabajos	Fecha y hora de Junta de aclaraciones	Fecha y hora de presentación y apertura de proposiciones
EO-SOPOT-N18-2016	\$ 400.00	20-Mayo-2016	13-Mayo-2016 11:00 horas	23-Mayo-2016 10:00 horas	27-Mayo-2016 09:00 horas

Lugar y Descripción general del servicio	Plazo de Ejecución	Fecha Estimada de inicio	Fecha Estimada de terminación	Capital Contable Mínimo Requerido
Pavimentación Camino Rural (E.C.F. Pachuca - Tampico) Coyotitla - Huehuetla - Atappa - Ahuatzintla - Octatitla - Ramal a Huehuetla - Tilcalco - Las Nueces, del Km 0+000 al Km 5+436.50 y Ramal del 0+000 al Km 1+780, Subtramo del Km 0+000 al Km 1+000, ubicada en la localidad de Coyotitla, Municipio de Huejutla de Reyes, Hgo. (Segundo Procedimiento)	154 Días Naturales	14-Junio-2016	14-Noviembre-2016	\$1'500,000.00

I. Venta de Bases

* Las bases de cada licitación se encuentran disponibles para consulta en la página de la Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial: s-obraspublicas.hidalgo.gob.mx y para consulta y venta en las oficinas de la Dirección General de Administración de Programas de Obra, de la Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial, sita en Carretera México - Pachuca Km. 87.5 Ex - Centro Minero edificio II - B planta baja, Col. Venta Prieta, C.P. 42080, Pachuca de Soto, Hgo. Tel. (01-771) 717-8000 Ext. 8681, 8747, 8742 y Tel. y fax (01-771) 717 8045; Costo y Forma de pago: Para pagar el costo de las Bases deberá acudir a las oficinas de la convocante a partir del día 09 de Mayo del año en curso y hasta la fecha límite arriba indicada en días y horas hábiles.

II. Requisitos de participación

1.- Los requisitos que deberán cumplir los interesados en cuanto a su capacidad técnica, económica, financiera y especialidad requerida, de acuerdo con las características, complejidad y magnitud de los trabajos están indicados en los puntos 6.1 y 6.2, de las bases de la licitación.

2.- Los licitantes participantes deberán estar inscritos en el Padrón de Contratistas de la Administración Pública Estatal, el cual deberá estar vigente y contar con la clasificación correspondiente **a las bases de licitación.**

3.- No podrán participar en esta licitación, las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos del artículo 59 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo.

III. Visita al lugar de la Obra

* El lugar de reunión de los participantes, será en: **Los puntos marcados en las bases de licitación.**

IV. Junta de aclaraciones

* La junta de aclaraciones se llevará a cabo en: la Sala de Juntas Tecnológica de Procedimientos de Contratación, ubicada en la **Dirección General de Administración de Programas de Obra**, de esta **Secretaría.**

V. Presentación y apertura de proposiciones

* Se llevarán a cabo en el lugar señalado en la junta de aclaraciones.

VI. Anticipos

* Para el inicio de los trabajos y la compra de materiales y demás insumos, se otorgará un anticipo del 30% (treinta por ciento) de la asignación contratada.



VIII. Criterios de Evaluación**IX.**

Como lo establece el Art. 44 de la Ley, la convocante establece los criterios para determinar la solvencia de las propuestas, en el capítulo IV.- Evaluación y Adjudicación de las Bases de Licitación.

Así mismo el art. 44 de la Ley, establece que: Una vez realizada la evaluación de las proposiciones, el contrato se adjudicará de entre los licitantes, a aquel cuya proposición resulte solvente porque reúne, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en las bases de licitación, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

Si resultare que dos o más proposiciones son solventes, porque satisfacen la totalidad de los requerimientos solicitados por la convocante, el contrato se adjudicará a quien presente la proposición cuyo precio sea el más bajo.

No se podrá subcontratar ninguna parte de la obra.

Pachuca de Soto, Hidalgo a 09 de Mayo de 2016.

L.C. LISED PONTAZA PERALTA
DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE PROGRAMAS DE OBRA
Rúbrica



Adquisiciones

**SERVICIOS DE SALUD DE HIDALGO
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y FINANCIEROS
RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con los Artículos 32,37 y 38 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública descrita al final de este párrafo, cuya Convocatoria contiene las bases de participación la cual se encuentra disponible para consulta y obtención gratuita en internet <http://s-salud.hidalgo.gob.mx/>, o bien en: Blvd. Panorámico Cubitos-La Paz N° 407, Colonia Adolfo López Mateos, C.P. 42094, Pachuca de Soto, Hidalgo, teléfono: 01771-7135850 y 7191923 ext. 1133 y 1137, en días hábiles de lunes a viernes; con el siguiente horario: 9:00 hrs. a 16:30 hrs.

Licitación Pública Nacional EA-012000993-N39-2016

Descripción de la licitación	Arrendamiento de Equipo de Fotocopiado
Volumen a adquirir	Concepto único y los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	9 de mayo de 2016
Junta de Aclaraciones	12 de mayo de 2016; 12:30 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	17 de mayo de 2016; 10:00 hrs.

Nota: Los licitantes participantes deberán contar con su Registro del Padrón de Proveedores de la Administración Pública Estatal con el giro correspondiente a la licitación y lo presentarán a más tardar en el acto de Fallo de la Licitación Pública, en caso contrario no serán susceptibles de adjudicación.

Pachuca de Soto, Hidalgo, a 9 de mayo de 2016.

L.C.P. Adriana Pedraza León.

Secretaria Ejecutiva del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos
y Servicios del Sector Público de los Servicios de Salud de Hidalgo

Rúbrica



COMISION DE AGUA Y ALCANTARILLADO DE SISTEMAS INTERMUNICIPALES

De conformidad con los artículos 33, 40 y 41 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en la licitaciones públicas nacionales número EA-913005999-N8-2016 a la EA-913005999-N17-2016, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en la página de internet: <http://www.caasim.hidalgo.gob.mx> y para consulta y obtención gratuita en: Avenida Industrial La Paz No. 200, Colonia Industrial La Paz, C.P. 42092, Pachuca de Soto, Hidalgo, teléfono: 01 (771) 71-7-43-00 ext. 1062, 1063 y 1067, en horario de las 9:00 hrs. a las 16:00 hrs.

Objeto de la Licitación	2da_UNIFORMES, VESTUARIO Y PRENDAS DE PROTECCIÓN.
Número de la Licitación	EA-913005999-N8-2016
Volumen a adquirir	32 PARTIDAS
Junta de aclaraciones	13 DE MAYO DE 2016, 10:00 HRS.
Presentación y apertura de proposiciones	17 DE MAYO DE 2016 10:00 HRS.
Fallo	20 DE MAYO DE 2016, 10:00 HRS.
Periodo de obtención de bases	09 al 12 de mayo 2016

Objeto de la Licitación	2da_MATERIAL HIDRAULICO, HULES Y DERIVADOS.
Número de la Licitación	EA-913005999-N9-2016
Volumen a adquirir	21 PARTIDAS
Junta de aclaraciones	13 DE MAYO DE 2016, 11:00 HRS.
Presentación y apertura de proposiciones	17 DE MAYO DE 2016 11:00 HRS.
Fallo	20 DE MAYO DE 2016, 11:00 HRS.
Periodo de obtención de bases	09 al 12 de mayo 2016

Objeto de la Licitación	2da_MATERIAL HIDRAULICO Y ARTICULOS METÁLICOS.
Número de la Licitación	EA-913005999-N10-2016
Volumen a adquirir	46 PARTIDAS
Junta de aclaraciones	13 DE MAYO DE 2016, 12:00 HRS.
Presentación y apertura de proposiciones	17 DE MAYO DE 2016 12:00 HRS.
Fallo	20 DE MAYO DE 2016, 12:00 HRS.

Objeto de la Licitación	2da_LICENCIAS INFORMATICAS.
Número de la Licitación	EA-913005999-N11-2016
Volumen a adquirir	2 PARTIDAS
Junta de aclaraciones	13 DE MAYO DE 2016, 13:00 HRS.
Presentación y apertura de proposiciones	17 DE MAYO DE 2016 13:00 HRS.
Fallo	20 DE MAYO DE 2016, 13:00 HRS.
Periodo de obtención de bases	09 al 12 de mayo 2016

Objeto de la Licitación	EQUIPOS Y APARATOS DE COMUNICACIÓN.
Número de la Licitación	EA-913005999-N12-2016
Volumen a adquirir	2 PARTIDAS
Junta de aclaraciones	13 DE MAYO DE 2016, 14:00 HRS.
Presentación y apertura de proposiciones	17 DE MAYO DE 2016 14:00 HRS.
Fallo	20 DE MAYO DE 2016, 14:00 HRS.
Periodo de obtención de bases	09 al 12 de mayo 2016

Objeto de la Licitación	REFACCIONES PARA EQUIPOS DE DEZASOLVE.
Número de la Licitación	EA-913005999-N13-2016
Volumen a adquirir	102 PARTIDAS
Junta de aclaraciones	16 DE MAYO DE 2016, 11:00 HRS.



Presentación y apertura de proposiciones	18 DE MAYO DE 2016 11:00 HRS.
Fallo	23 DE MAYO DE 2016, 11:00 HRS.
Periodo de obtención de bases	09 al 13 de mayo 2016

Objeto de la Licitación	HERRAMIENTAS MENORES.
Número de la Licitación	EA-913005999-N14-2016
Volumen a adquirir	158 PARTIDAS
Junta de aclaraciones	16 DE MAYO DE 2016, 12:00 HRS.
Presentación y apertura de proposiciones	18 DE MAYO DE 2016 12:00 HRS.
Fallo	23 DE MAYO DE 2016, 12:00 HRS.
Periodo de obtención de bases	09 al 13 de mayo 2016

Objeto de la Licitación	CEMENTO Y PRODUCTOS DE CONCRETRO.
Número de la Licitación	EA-913005999-N15-2016
Volumen a adquirir	2 PARTIDAS
Junta de aclaraciones	16 DE MAYO DE 2016, 13:00 HRS.
Presentación y apertura de proposiciones	18 DE MAYO DE 2016 13:00 HRS.
Fallo	23 DE MAYO DE 2016, 13:00 HRS.
Periodo de obtención de bases	09 al 13 de mayo 2016

Objeto de la Licitación	SERVICIOS DE INFORMATICA.
Número de la Licitación	EA-913005999-N16-2016
Volumen a adquirir	2 PARTIDAS
Junta de aclaraciones	16 DE MAYO DE 2016, 14:00 HRS.
Presentación y apertura de proposiciones	18 DE MAYO DE 2016 14:00 HRS.
Fallo	23 DE MAYO DE 2016, 14:00 HRS.
Periodo de obtención de bases	09 al 13 de mayo 2016

Objeto de la Licitación	REINGENIERÍA AL SISTEMA INTEGRAL ADMINISTRATIVO, INCLUYENDO MIGRACIÓN DE PLATAFORMA.
Número de la Licitación	EA-913005999-N17-2016
Volumen a adquirir	1 CONCEPTO
Junta de aclaraciones	12 DE MAYO DE 2016, 11:00 HRS.
Presentación y apertura de proposiciones	13 DE MAYO DE 2016 15:00 HRS.
Fallo	16 DE MAYO DE 2016, 10:00 HRS.
Periodo de obtención de bases	09 al 11 de mayo 2016

PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, A 09 DE MAYO DEL 2016.

RÚBRICA.
ING. DANIEL BARRERA MARTÍNEZ
PRESIDENTE DEL COMITÉ



MUNICIPIO DE CHILCUAUTLA

Licitación Pública: MCI/FAISM/OP/LP01/16

En observancia a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Hidalgo en su Artículo 108, y de conformidad con los artículos 36, 37 y 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo en vigor y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública para la contratación de obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, con cargo a los recursos autorizados por la SECRETARÍA DE PLANEACION, DESARROLLO REGIONAL Y METROPOLITANO, mediante oficio No. SPDRYM-V-FAISM/GI-2015-019-023 de fecha 22 DE MARZO DE 2016; de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite de Inscripción y Adquisición de bases	Fecha y hora de Visita al lugar de la obra	Fecha y hora de Junta de aclaraciones	Fecha y hora de presentación y apertura de proposiciones
MCI/FAISM/OP/LP01/16	\$950.00	20/MAY/2016	23/MAY/2016 10:00 HRS	23/MAY/2016 11:00 HRS	27/MAY/2016 10:00 HRS

Lugar y Descripción general de la obra	Plazo de Ejecución	Fecha Estimada de inicio	Fecha Estimada de terminación	Capital Contable Mínimo Requerido
CHILCUAUTLA, HGO., EN LA CONSTRUCCION DE PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES	120 DIAS	30/MAY/2016	27/SEP/2016	\$360,000.00

I. Venta de Bases

* Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta la página de internet: <http://chilcuautla.hidalgo.gob.mx> y para consulta y venta en las oficinas de la convocante, sita: PALACIO MUNICIPAL S/N, COL. CENTRO, CHILCUAUTLA, HIDALGO, de lunes a viernes de 8:00 HRS a 15:00 horas. La forma de pago será la siguiente: en la convocante deberá efectuarse con cheque certificado, de caja o en efectivo a favor de LA TESORERÍA MUNICIPAL (este pago no es reembolsable).

II. Requisitos de participación

1.- Los requisitos que deberán cumplir los interesados en cuanto a su capacidad técnica, económica, financiera y especialidad requerida, de acuerdo con las características, complejidad y magnitud de los trabajos están indicados en los puntos 4.1, 4.2 y 4.3, de las bases de la licitación

2.- Los licitantes participantes deberán estar inscritos en el Padrón de Contratistas de la Administración Pública Estatal, el cual deberá estar vigente y contar con la clasificación correspondiente a: PLANTAS DE TRATAMIENTO.

III. Visita al lugar de la Obra

* El lugar de reunión de los participantes, será en: OFICINA DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPAL.

IV. Junta de aclaraciones

* La junta de aclaraciones se llevará a cabo en : SALA DE CABILDOS DEL MUNICIPIO DE CHILCUAUTLA.

V. Presentación y apertura de proposiciones

* Se llevarán a cabo en el lugar señalado para la junta de aclaraciones.

VI. Anticipos

* Para el inicio de los trabajos se otorgará un anticipo del 10% (Diez Por ciento) de la asignación contratada, y para la compra de materiales y demás insumos se otorgará un anticipo del 20% (Veinte Por ciento) de la asignación contratada.

VII. Criterios de Evaluación

* Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: la convocante con base en el análisis comparativo de las proposiciones admitidas y en su propio presupuesto de la obra, formulará un dictamen y emitirá el fallo correspondiente, mediante el cual el contrato se adjudicará de entre los licitantes, a aquél cuya propuesta resulte solvente porque reúne, conforme a los criterios de evaluación establecidos en las bases de licitación, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

* No se podrá subcontratar ninguna parte de la obra.

* No podrán participar en esta licitación, las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos del artículo 59 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo.

CHILCUAUTLA, HGO., a 09 de MAYO de 2016.

**C. SILVANO RAMOS LÓPEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL
RUBRICA**



**MUNICIPIO DE HUEJUTLA DE REYES
LICITACIÓN PÚBLICA**

En observancia a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Hidalgo en su Artículo 108, y de conformidad con los artículos 36, 37 y 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo en vigor y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en las licitaciones públicas para la contratación de obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, con cargo a los recursos autorizados por la **Secretaría de Planeación, Desarrollo Regional y Metropolitano, y la Secretarías de Finanzas y Administración** mediante oficio No. **SPDRYM-V-FAISM/GI-2016-028-002 de fecha 14 de Abril del 2016**; de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite de Inscripción y Adquisición de bases	Fecha y hora de Visita al lugar de la obra	Fecha y hora de Junta de aclaraciones	Fecha y hora de presentación y apertura de proposiciones
PMH-2016-FAISM-LP-004	convocante \$400.00	13/05/2016	13/05/2016 10:00 Hrs.	16/05/2016 10:00 Hrs.	20/05/2016 10:00 Hrs.
PMH-2016-FAISM-LP-005	convocante \$400.00	13/05/2016	13/05/2016 12:00 Hrs.	16/05/2016 12:00 Hrs.	20/05/2016 12:00 Hrs.

Lugar y Descripción general de la obra	Plazo de Ejecución	Fecha Estimada de inicio	Fecha Estimada de terminación	Capital Contable Mínimo Requerido
CONSTRUCCION DE PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRAULICO EN CALLE SIN NOMBRE EN LA LOCALIDAD DE: CONGRESO PERMANENTE AGRARIO	100 DÍAS NATURALES	21-MAYO-2016	28/AGOSTO/2016	\$ 355,000.00
CONSTRUCCION DE SISTEMA DE DRENAJE SANITARIO EN LA LOCALIDAD DE: XOCHITZINTLA.	100 DÍAS NATURALES	21-MAYO-2016	28/AGOSTO/2016	\$ 465,000.00

I. Venta de Bases

* Las bases de la Licitación se encuentran disponibles en la Página de Internet www.huejutla.gom.mx para su consulta y venta en las oficinas de la convocante, sita: **municipio de Huejutla de Reyes, Hgo.**, en Oficinas de la Dirección de Obras Públicas, de lunes a viernes de **09:00 Hrs. a 14:00 Hrs.** La forma de pago será la siguiente: en la convocante deberá efectuarse con cheque certificado, de caja o en efectivo a favor de **Tesorería del Municipio de Huejutla de Reyes, Hgo.**, (este pago no es reembolsable)

II. Requisitos de participación

- Los requisitos que deberán cumplir los interesados en cuanto a su capacidad técnica, económica, financiera y especialidad requerida, de acuerdo con las características, complejidad y magnitud de los trabajos están indicados en los puntos 4.1, 4.2 y 4.3, de las bases de la licitación
- Los licitantes participantes deberán estar inscritos en el Padrón de Contratistas de la Administración Pública Estatal, el cual deberá estar vigente y contar con la clasificación correspondiente a PK.- PAVIMENTACION HIDRAULICA, o CARRETERAS, DR.- DRENAJE, o URBANIZACION.

III. Visita al lugar de la Obra

* El lugar de reunión de los participantes, será en: **La Sala de Juntas del municipio de Huejutla de Reyes, Hgo.**

IV. Junta de aclaraciones

* La junta de aclaraciones se llevará a cabo en: **La Sala de Juntas del municipio de Huejutla de Reyes, Hgo.**

V. Presentación y apertura de proposiciones

* Se llevarán a cabo en el lugar señalado para la junta de aclaraciones.

VI. Anticipos

* Para el inicio de los trabajos se otorgará un anticipo del 10% (Diez Por ciento) de la asignación contratada, y para la compra de materiales y demás insumos se otorgará un anticipo del 20% (Veinte Por ciento) de la asignación contratada.

VII. Criterios de Evaluación

* Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: la convocante con base en el análisis comparativo de las proposiciones admitidas y en su propio presupuesto de la obra, formulará un dictamen y emitirá el fallo correspondiente, mediante el cual el contrato se adjudicará de entre los licitantes, a aquél cuya propuesta resulte solvente porque reúne, conforme a los criterios de evaluación establecidos en las bases de licitación, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

* No se podrá subcontratar ninguna parte de la obra.

* No podrán participar en esta licitación, las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos del artículo 59 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo.

Huejutla de Reyes, Hidalgo a 09 de Mayo del 2016.

**A T E N T A M E N T E:
EL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE
HUEJUTLA DE REYES, HGO.**

**M.F.L.C.P. ZAIRA MONTZERRAT PADILLA GONZALEZ
RUBRICA**



TULANCINGO DE BRAVO
Licitación Pública

En observancia a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Hidalgo en su Artículo 108, y de conformidad con los artículos 36, 37 y 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo en vigor y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública para la contratación de obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, con cargo a los recursos autorizados por la Secretaría de Planeación, Desarrollo Regional y Metropolitano, mediante oficio No. SPDRYM-A-FAFEF/GI-2016-6077-00083 de fecha 22 de Marzo del 2016; de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite de Inscripción y Adquisición de bases	Fecha y hora de Visita al lugar de la obra	Fecha y hora de Junta de aclaraciones	Fecha y hora de presentación y apertura de proposiciones
MTB-SDUOPYMA-LO-011/2016	\$ 400,00	17 de Mayo 2016	17 de Mayo 2016 Hora: 9:00	18 de Mayo 2016 Hora: 12:00	24 de Mayo 2016 Hora 12:00
Lugar y Descripción general de la obra		Plazo de Ejecución	Fecha Estimada de inicio	Fecha Estimada de terminación	Capital Contable Mínimo Requerido
ESPACIO RECREATIVO JARDINES DEL SUR		90 Días naturales	30 de mayo del 2016	27 de agosto del 2016	\$350,000.00

I. Venta de Bases: Las bases de la licitación se encuentran disponibles para para consulta y venta en las oficinas de la convocante, sita: Blvd. Nuevo San Nicolás s/n, Col. San Nicolás, Tulancingo de Bravo, Hidalgo, de lunes a viernes de 9:00 a 15:00 horas. o en la página de internet: www.tulancingo.gob.mx. La forma de pago será la siguiente: en la convocante deberá efectuarse con cheque certificado, de caja o en efectivo a favor de Tesorería Municipal (este pago no es reembolsable).

II. Requisitos de participación

1.- Los requisitos que deberán cumplir los interesados en cuanto a su capacidad técnica, económica, financiera y especialidad requerida, de acuerdo con las características, complejidad y magnitud de los trabajos están indicados en los puntos 4.1, 4.2 y 4.3, de las bases de la licitación

2.- Los licitantes participantes deberán estar inscritos en el Padrón de Contratistas de la Administración Pública Estatal, el cual deberá estar vigente y contar con la clasificación correspondiente a: Edificación y/o Urbanización.

III. Visita al lugar de la Obra El lugar de reunión de los participantes, será en: Blvd. Nuevo San Nicolás s/n, Col. San Nicolás, Tulancingo de Bravo, Hidalgo

IV. Junta de aclaraciones La junta de aclaraciones se llevará a cabo en: Blvd. Nuevo San Nicolás s/n, Col. San Nicolás, Tulancingo de Bravo, Hidalgo

V. Presentación y apertura de proposiciones Se llevarán a cabo en el lugar señalado para la junta de aclaraciones.

VI. Anticipos Para el inicio de los trabajos se otorgará un anticipo del 10% (Diez Por ciento) de la asignación contratada, y para la compra de materiales y demás insumos se otorgará un anticipo del 20% (Veinte Por ciento) de la asignación contratada.

VII. Criterios de Evaluación Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: la convocante con base en el análisis comparativo de las proposiciones admitidas y en su propio presupuesto de la obra, formulará un dictamen y emitirá el fallo correspondiente, mediante el cual el contrato se adjudicará de entre los licitantes, a aquél cuya propuesta resulte solvente porque reúne, conforme a los criterios de evaluación establecidos en las bases de licitación, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

* No se podrá subcontratar ninguna parte de la obra.

* No podrán participar en esta licitación, las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos del artículo 59 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo.

Tulancingo de Bravo, a 9 de Mayo de 2016

Rúbrica

ARQ. JULIO CESAR SOTO MARQUEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DE TULANCINGO DE BRAVO



(MUNICIPIO DE YAHUALICA)

Licitación Pública

En observancia a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Hidalgo en su Artículo 108, y de conformidad con los artículos 36, 37 y 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo en vigor y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública para la contratación de obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, con cargo a los recursos autorizados por la Secretaría de Planeación, Desarrollo Regional y Metropolitano, mediante oficio No. SPDRYM-V-FAISM/GI-2015-080-012 de fecha 22 de Marzo de 2016; de conformidad con lo siguiente:

No. de Licitación	Costo de las Bases	Fecha límite de Inscripción y Adquisición de Bases	Fecha y Hora de Visita al lugar de la Obra	Fecha y Hora de Junta de Aclaraciones	Fecha y Hora de Presentación y Apertura de Proposiciones
MYH/LP/2015/FAISM080056	\$400.00	13 de Mayo de 2016	13 de Mayo de 2016, a las 12:00 Horas.	16 de Mayo de 2016, a las 11:00 Horas.	20 de Mayo de 2016, a las 11:00 Horas.

Lugar y Descripción general de la obra	Plazo de Ejecución	Fecha Estimada de Inicio	Fecha Estimada de Terminación	Capital Contable Mínimo Requerido
AMPLIACIÓN DE RED DE AGUA POTABLE EN BARRIOS TLATECAPIX Y CUAPILOL, EN LA LOCALIDAD DE SANTA TERESA, EN EL MUNICIPIO DE YAHUALICA, HGO.	60 Días Naturales	23 de Mayo de 2016	21 de Julio de 2016	\$ 370,000.00

I. Venta de Bases

* Las bases de esta licitación se encuentran disponibles para consulta en la página de Internet: www.yahualicahgo.gob.mx para consulta y venta en las oficinas de la convocante, sita: **DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS UBICADA EN LA PRESIDENCIA MUNICIPAL, DE YAHUALICA, HGO**, de lunes a viernes de 9:00 a 15:00 horas. La forma de pago será la siguiente: En la convocante deberá efectuarse con cheque certificado de caja o en efectivo a favor del Municipio de Yahualica, Hidalgo (Este pago no es reembolsable).

II. Requisitos de participación

- 1.- Los requisitos que deberán cumplir los interesados en cuanto a su capacidad técnica, económica, financiera y especialidad requerida, de acuerdo con las características, complejidad y magnitud de los trabajos están indicados en los puntos 4.1, 4.2 y 4.3, de las bases de esta licitación
- 2.- Los licitantes participantes deberán estar inscritos en el Padrón de Contratistas de la Administración Pública Estatal, el cual deberá estar vigente y contar con la clasificación correspondiente a **Sistema de Agua Potable**.

III. Visita al lugar de la Obra

* El lugar de reunión de los participantes, será en: **la Dirección de Obras Públicas ubicada en la Presidencia Municipal, de Yahualica, Hidalgo.**

IV. Junta de aclaraciones

* La junta de aclaraciones se llevará a cabo en: **la Dirección de Obras Públicas ubicada en la Presidencia Municipal, de Yahualica, Hidalgo.**

V. Presentación y apertura de proposiciones

* Se llevarán a cabo en el lugar señalado para la junta de aclaraciones.

VI. Anticipos

* Para el inicio de los trabajos y para la compra de materiales y demás insumos se otorgará un anticipo del 30% (Treinta Por ciento) de la asignación contratada.

VII. Criterios de Evaluación

* Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: la convocante con base en el análisis comparativo de las proposiciones admitidas y en su propio presupuesto de la obra, formulará un dictamen y emitirá el fallo correspondiente, mediante el cual el contrato se adjudicará de entre los licitantes, a aquél cuya propuesta resulte solvente porque reúne, conforme a los criterios de evaluación establecidos en las bases de licitación, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

* No se podrá subcontratar ninguna parte de la obra.

* No podrán participar en esta licitación, las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos del artículo 59 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo.

Yahualica, Hgo., a 09 de Mayo de 2016.

ATENTAMENTE
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DE YAHUALICA, HGO.
PROFR. PERFECTO HERNÁNDEZ BAUTISTA
RÚBRICA.



MUNICIPIO DE XOCHIATIPAN, HGO.
Licitación Pública Nacional

En observancia a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Hidalgo en su Artículo 108, y de conformidad con los artículos 36, 37 y 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo en vigor y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública para la contratación de obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, con cargo a los recursos autorizados por la Secretaría de Planeación, Desarrollo Regional y Metropolitano, y la Secretaría de Finanzas y Administración mediante oficio **No.SPDRYM-A-FAFEF/GI-2014-6078-01948** fecha 28 de ENERO del 2016 y **SPDRYM-V-FAISM/GI-2015-078-016** fecha 15 de FEBRERO del 2016 de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite de Inscripción y Adquisición de bases	Fecha y hora de Visita al lugar de la obra	Fecha y hora de Junta de aclaraciones	Fecha y hora de presentación y apertura de proposiciones
MXO-FAFEF-2014-L.P.N.-2016-001	Convocante: \$ 400.00	16 DE MAYO DEL 2016	16 DE MAYO DEL 2016 11:00HRS.	17 DE MAYO DEL 2016 11:00 HRS.	24 DE MAYO DEL 2016 11:00 HRS.
Lugar y Descripción general de la obra		Plazo de Ejecución	Fecha Estimada de inicio	Fecha Estimada de terminación	Capital Contable Mínimo Requerido
TERMINACION DE LA AMPLIACION DE DRENAJE SANITARIO EN LA LOCALIDAD DE IXTACZOQUICO, MUNICIPIO DE XOCHIATIPAN, HGO.		90 DIAS NATURALES	26 DE MAYO DEL 2016	24 DE AGOSTO DEL 2016.	\$ 320,000.00

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite de Inscripción y Adquisición de bases	Fecha y hora de Visita al lugar de la obra	Fecha y hora de Junta de aclaraciones	Fecha y hora de presentación y apertura de proposiciones
MXO-L.P.N.-FAISM-2015-2016-015	Convocante: \$ 400.00	16 DE MAYO DEL 2016	16 DE MAYO DEL 2016 12:00HRS.	17 DE MAYO DEL 2016 12:00 HRS.	24 DE MAYO DEL 2016 12:00 HRS.
Lugar y Descripción general de la obra		Plazo de Ejecución	Fecha Estimada de inicio	Fecha Estimada de terminación	Capital Contable Mínimo Requerido
AMPLIACION DE RED DE DRENAJE PLUVIAL, SEGUNDA ETAPA, BARRIO TENEXACO EN LA LOCALIDAD DE XOCHIATIPAN, MUNICIPIO DE XOCHIATIPAN, HGO.		90 DIAS NATURALES	26 DE MAYO DEL 2016	24 DE AGOSTO DEL 2016.	\$ 300,000.00

I. Venta de Bases

* Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta en la página de Internet: www.xochiatipan.com y para consulta y venta en las oficinas de la convocante, sita: PALACIO MUNICIPAL S/N COL.CENTRO XOCHIATIPAN, HGO., de lunes a viernes de 11:00 a 14:00 horas. La forma de pago será la siguiente: en la convocante deberá efectuarse con cheque certificado, de caja o en efectivo a favor de PRESIDENCIA MUNICIPAL DE XOCHIATIPAN (este pago no es reembolsable).

II. Requisitos de participación

1.- Los requisitos que deberán cumplir los interesados en cuanto a su capacidad técnica, económica, financiera y especialidad requerida, de acuerdo con las características, complejidad y magnitud de los trabajos están indicados en los puntos 4.1, 4.2 y 4.3, de las bases de la licitación.

2.- Los licitantes participantes deberán estar inscritos en el Padrón de Contratistas de la Administración Pública Estatal, el cual deberá estar vigente y contar con la clasificación correspondiente a: SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO, DRENAJE y/o URBANIZACION

III. Visita al lugar de la Obra

* El lugar de reunión de los participantes, será en: EN LA DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL XOCHIATIPAN, HGO.

IV. Junta de aclaraciones

* La junta de aclaraciones se llevará a cabo en: EN LA SALA DE CABILDOS DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL XOCHIATIPAN, HGO.

V. Presentación y apertura de proposiciones

* Se llevarán a cabo en el lugar señalado para la junta de aclaraciones.

VI. Anticipos

* Para el inicio de los trabajos se otorgará un anticipo del 10% (Diez Por ciento) de la asignación contratada, y para la compra de materiales y demás insumos se otorgará un anticipo del 20% (Veinte Por ciento) de la asignación contratada.

VII. Criterios de Evaluación

* Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: la convocante con base en el análisis comparativo de las proposiciones admitidas y en su propio presupuesto de la obra, formulará un dictamen y emitirá el fallo correspondiente, mediante el cual el contrato se adjudicará de entre los licitantes, a aquél cuya propuesta resulte solvente porque reúne, conforme a los criterios de evaluación establecidos en las bases de licitación, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

* No se podrá subcontratar ninguna parte de la obra.

* No podrán participar en esta licitación, las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos del artículo 59 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo.

XOCHIATIPAN, A 9 DE MAYO DE 2016.

TITULAR DE LA CONVOCANTE

MTRO. PEDRO BUSTOS HINOJOSA
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL.
RÚBRICA



**INTEGRADORA DE PRODUCTOS DEL CAMPO DE HIDALGO, S.A. DE C.V.
SEGUNDA CONVOCATORIA**

C. SEVERINO RIOS ESPINOSA PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION DE INTEGRADORA DE PRODUCTOS DEL CAMPO DE HIDALGO, S.,A. DE C.V. CON BASE EN LOS ARTICULOS, VIGESIMO OCTAVO, VIGESIMO NOVENO, TRIGESIMO CUARTO DE LOS ESTATUTOS SOCIALES, EN RELACION CON LOS ARTICULOS 183, 186 Y 187 DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES, SE CONVOCA A LOS SOCIOS DE ESTA ORGANIZACIÓN, PARA CELEBRAR EL DIA 14 DE MAYO DEL 2016 A LAS 10:00 HRAS AM. EN EL DOMICILIO CONOCIDO UBICADO EN EL CENTRO DE ACOPIO DE LA INDICADA SOCIEDAD, QUE SE UBICA EN CARRETERA MUNICIPAL CUATEPEC-HUEYAPITA MUNICIPIO DE CUAUTEPEC DE HINOJOSA, ESTADO DE HIDALGO, PARA CELEBRAR UNA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA EN SEGUNDA CONVOCATORIA LA QUE SE DESARROLLARA BAJO EL SIGUIENTE ORDEN DEL DIA.

ORDEN DEL DIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA.

- 1.- PASE DE LISTA DE ASISTENCIA Y DETERMINACION DEL QUORUM LEGAL.
- 2.- INFORME DEL COMISARIO
- 3.- INFORME DE LOS ADMINISTRADORES RESPECTO DE LOS EJERCICIOS 2014-2015.
- 4.- PRESENTACION DE INFORME TECNICO Y PLAN DE TRABAJO DE CONTINUIDAD
- 5.- APROBACION DE LAS MODIFICACIONES AL REGLAMENTO INTERNO Y SU APLICACIÓN A PARTIR DE ESTA FECHA.
- 6.-RATIFICACION DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION, APODERADOS LEGALES Y COMISARIOS DE LA SOCIEDAD.
- 7.- DESIGNACION DE DELEGADO ESPECIAL PARA PROTOCOLIZAR ACUERDOS EN ESTA ASAMBLEA.

CUAUTEPEC DE HINOJOSA, HGO A 02 DE MAYO DEL 2016.

**C. SEVERINO RIOS ESPINOSA
PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION
RÚBRICA.**



**NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO DIEZ
PACHUCA DE SOTO, HIDALGO**

AVISO NOTARIAL

LICENCIADO HÉCTOR EDGARDO GUERRERO ACOSTA, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO DIEZ, CON EJERCICIO EN ESTE DISTRITO JUDICIAL DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, HAGO SABER, EN CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 859 OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL ESTADO DE HIDALGO, QUE MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 28,003 VEINTIOCHO MIL TRES, ASENTADA EN EL VOLUMEN NÚMERO 877 OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE, DE FECHA 9 NUEVE DE ABRIL DEL 2016 DOS MIL DIECISÉIS, OTORGADA ANTE MÍ, SE RADICO LA **SUCESIÓN TESTAMENTARIA A BIENES DE JUAN RUBÉN SAUCEDO ZAVALA.**

“LA SEÑORA MA. GUADALUPE NÚÑEZ SÁNCHEZ, ACEPTO LA HERENCIA Y RECONOCIO LOS DERECHOS HEREDITARIOS QUE REPRESENTA EN LA CITADA SUCESIÓN Y, LA SEÑORA ALMA CATIA SAUCEDO NÚÑEZ, ACEPTÓ EL CARGO COMO ALBACEA QUE SE LE CONFIRIÓ Y DECLARÓ QUE VA A PROCEDER A FORMULAR EL INVENTARIO DE LOS BIENES HEREDITARIOS”.

PUBLÍQUESE POR DOS VECES CONSECUTIVAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO.

PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, ABRIL 9 DEL 2016.

2 - 2

**LIC. HÉCTOR EDGARDO GUERRERO ACOSTA.
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO DIEZ
PACHUCA DE SOTO, HIDALGO.
RÚBRICA**



**TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DISTRITO 55,
PACHUCA DE SOTO, ESTADO DE HIDALGO
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 148/2016-55**POBLADO: TILCUAUTLA****MUNICIPIO: SAN AGUSTIN TLAXIACA****ESTADO: HIDALGO****ACCIÓN: PRESCRIPCIÓN**

NOTIFICACIÓN Y EMPLAZAMIENTO; a la sucesión a bienes de ERASMO ISLAS SANTILLAN, por conducto de su representante legal, albacea, sucesor preferente o causahabiente, se hace de su conocimiento que **MARIOS ISLAS GUEVARA,** le demanda la **PRESCRIPCIÓN POSITIVA** de la parcela **274,** del ejido de Tilcuautla, municipio de San Agustín Tlaxiaca, Hidalgo, prevista en la fracción VI del artículo 18 de la Ley Orgánica de los Tribunales Agrarios, demanda que fue admitida por acuerdo de fecha diez de marzo de dos mil dieciséis, y que la audiencia de ley tendrá lugar a las **DOCE HORAS DEL DIA UNO DE JUNIO DE DOS MIL DIECISEIS,** en el domicilio del Tribunal Unitario Agrario ubicado en calle Efrén Rebolledo 703, Colonia Morelos, (Con acceso al público por calle Heroico Colegio Militar, número 902), Colonia Centro, de la Ciudad de Pachuca, Hidalgo, previéndole para que la conteste a más tardar el día de la audiencia de ley, la cual se llevará a cabo aún sin su presencia, en términos del artículo 180 de la ley Agraria, **APERIBIDOS** que de no presentarse, se tendrá por contestada la demanda en sentido afirmativo, y que de no señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en la sede del Tribunal, las subsecuentes aún las de carácter personal, se le harán en **ESTRADOS** del Tribunal, en términos de lo dispuesto por el artículo 173, de la ley Agraria; las copias de traslado se encuentran a su disposición en este Unitario, además se ordena notificar y emplazar por edictos, publicándose dos veces dentro del plazo de diez días, en el Diario de mayor circulación en la región, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, en los Estrados del Tribunal Unitario Agrario y en la Presidencia Municipal de San Agustín Tlaxiaca, Estado de Hidalgo.- **DOY FE.** Pachuca de Soto, Hidalgo, a dieciocho de abril de dos mil dieciséis. **LIC. JOSÉ GUADALUPE RAZO ISLAS. SECRETARIO DE ACUERDOS. "RUBRICAS".**

2 - 2

A T E N T A M E N T E

LIC. JOSE GUADALUPE RAZO ISLAS.-SECRETARIO DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO, DISTRITO 55.-Rúbrica.

**TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DISTRITO 55
PACHUCA DE SOTO, ESTADO DE HIDALGO
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 163/2015-55**POBLADO: LA CAÑADA DE MADERO****MUNICIPIO: TEPEJI DEL RIO DE OCAMPO****ESTADO: HIDALGO****ACCIÓN: PRESCRIPCIÓN**

NOTIFICACIÓN Y EMPLAZAMIENTO; a la sucesión de NAZARIO MARTINEZ MARTINEZ, por conducto de su albacea, causahabientes o sucesores preferentes PETRA y GERARDO MARTINEZ MARTINEZ Y/O MARTINEZ CONTRERAS, se hace de su conocimiento que **ANTONIO ALCANTARA SANCHEZ,** le demanda la **PRESCRIPCIÓN POSITIVA** de la parcela **96, Z 3 P1/3 con una superficie de 0-57-68.59 hectáreas;** prevista en la fracción VI del artículo 18 de la Ley Orgánica de los Tribunales Agrarios, demanda que fue admitida por acuerdo de fecha nueve de febrero de dos mil dieciséis, y que la audiencia de ley tendrá lugar a las **11:00 ONCE HORAS DEL 01 UNO DE JUNIO DE DOS MIL DIECISEIS,** en el domicilio del Tribunal Unitario Agrario ubicado en calle Efrén Rebolledo 703, Colonia Morelos, (Con acceso al público por calle Heroico Colegio Militar, número 902), Colonia Centro, de la Ciudad de Pachuca, Hidalgo, previéndole para que la conteste a más tardar el día de la audiencia de ley, la cual se llevará a cabo aún sin su presencia, en términos del artículo 180 de la ley Agraria, **APERIBIDOS** que de no presentarse, se tendrá por contestada la demanda en sentido afirmativo, y que de no señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en la sede del Tribunal, las subsecuentes aún las de carácter personal, se le harán en **ESTRADOS** del Tribunal, en términos del artículo 173 de la ley Agraria; las copias de traslado se encuentran a su disposición en este Unitario, además se ordena notificar y emplazar por edictos, publicándose dos veces dentro del plazo de diez días, en uno de los Diarios de mayor circulación en la región, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, en los Estrados del Tribunal Unitario Agrario y en la Presidencia Municipal de Tepeji del Río de Ocampo, Estado de Hidalgo.- **DOY FE.** Pachuca de Soto, Hidalgo, a diecisiete de febrero de dos mil dieciséis.

1 - 2

SECRETARIO DE ACUERDOS LIC. JOSE GUADALUPE RAZO ISLAS. "RUBRICAS".-

**TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DISTRITO 14
PACHUCA, HGO.
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 112/2016-14**POBLADO: RIO SECO, PUENTE DE DORIA Y ANEXOS****MUNICIPIO: HUASCA DE OCAMPO****ESTADO: HIDALGO**

-- NOTIFICACION Y EMPLAZAMIENTO; a la sucesión a bienes de JUAN SOTO PEREZ, por conducto de su albacea, sucesor preferente, causahabiente o representante legal, se hace de su conocimiento que **PORFIRIA SOTO MAYORAL,** le demanda ante este Tribunal la asignación a su favor respecto de las parcelas 67,96,77, 97 y 70, prevista en la Fracción VI del artículo 18 de la Ley Orgánica de los Tribunales Agrarios; demanda que fue admitida por acuerdo de fecha 15 de Abril del año 2016, y que la audiencia de ley tendrá lugar el próximo día **16 de Junio del año 2016, a las 13:30,** en el domicilio del Tribunal Unitario Agrario, ubicado en Avenida Cuauhtémoc 606-B, Colonia Centro, Pachuca, Hgo., previéndole para que la conteste a más tardar el día de la audiencia de ley, la cual se llevará a cabo aún sin su presencia, en términos a lo dispuesto por el artículo 180 de la Ley Agraria, **APERIBIDA** que de no presentarse, se tendrá por contestada la demanda en sentido negativo y que de no señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en la sede del Tribunal, las subsecuentes aún las de carácter personal se le harán por medio de los **ESTRADOS** del Tribunal, en términos a lo dispuesto por el artículo 173 de la Ley Agraria; las copias de traslado se encuentran a su disposición en este Unitario, además se ordena notificar y emplazar por edictos, publicándose por dos veces dentro de un plazo de diez días en el Diario "El Sol de Hidalgo" en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, en los Estrados del Tribunal Unitario Agrario y en la Presidencia Municipal de Huasca de Ocampo, Estado de Hidalgo.- **DOY FE.** - - Pachuca, Hgo., a 15 de Abril del año 2016.

1 - 2

LA SECRETARIA DE ACUERDO.- LIC. LUCILA ANA MARIA BAUTISTA HERNANDEZ



**JUZGADO SEGUNDO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE HIDALGO
PACHUCA, HGO.
EDICTO**

AMPARO NÚMERO 10/2016-3

En el juicio de amparo número **10/2016-3** del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Hidalgo, promovido por **Carlos Aldair Cruz Sánchez**, contra actos que reclama del **Juez Segundo de lo Mercantil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Pachuca, Hidalgo**; se dictó acuerdo por el que se ordenó la publicación de edictos a efecto de lograr el emplazamiento de **Grisel Trejo Islas**, a quien se hace de su conocimiento que en este Juzgado se encuentra radicado el juicio de garantías mencionado, en el que se reclama la orden de protocolización y otorgamiento de escritura de treinta y uno de agosto de dos mil quince, ante el licenciado Rafael Arriaga Paz, Notario Público Número Uno y del Patrimonio Federal, de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, dentro del juicio ejecutivo mercantil 522/2009 y su ejecución. Por ello, se hace del conocimiento a **Grisel Trejo Islas** con el carácter aludido, que debe presentarse dentro del término de **treinta días**, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, a efecto de que si lo estima pertinente haga valer los derechos que le asistan y señale domicilio en la ciudad de Pachuca, Hidalgo, para oír y recibir notificaciones ante este Juzgado Federal, con el apercibimiento que de no hacerlo así, las ulteriores notificaciones, aun las de carácter personal, se le harán por medio de lista que se fije en los estrados de este órgano de control constitucional, en el entendido que la fecha señalada para la audiencia constitucional es **NUEVE HORAS CON CUARENTA MINUTOS DEL VEINTE DE ABRIL DE DOS MIL DIECISÉIS**. En el entendido de que los edictos se publicarán por **tres veces**, de siete en siete días. Fijese en la puerta de este Juzgado una copia íntegra de este proveído, por todo el tiempo del emplazamiento.

3 - 3

PACHUCA, HIDALGO, 31 DE MARZO DE 2016.-EL SECRETARIO DEL JUZGADO SEGUNDO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE HIDALGO.-LIC. EDGAR ALONSO AMBRIZ TOVAR.-Rúbrica.

**JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR
TIZAYUCA, HGO.
EDICTO**

EXPEDIENTE NÚMERO 737/2004

EN LOS AUTOS DEL JUICIO **EJECUTIVO MERCANTIL** PROMOVIDO POR **VIRGINIA REYES MARTINEZ** CONTRA **SILVIA RAMIREZ MATA Y OTROS**, EXPEDIENTE NUMERO **737/2004**, EL C. JUEZ CIVIL Y FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL DE TIZAYUCA, ESTADO DE HIDALGO, **LICENCIADO SAUL FERMAN GUERRERO** DICTÓ DOS AUTOS DE FECHAS 02 DOS DE FEBRERO DE 2016 DOS MIL DIECISÉIS Y 19 DIECINUEVE DE MAYO DEL 2015 DOS MIL QUINCE; QUE EN LO CONDUCENTE DICE.

Primer Auto.-

Tizayuca, Hidalgo a 02 dos de Febrero de 2016 dos mil dieciséis.

Por presentada **VIRGINIA REYES MARTINEZ** con su escrito de cuenta, visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por lo artículos 1054, 1055, 1069, 1070 del Código de Comercio; se ACUERDA:

I.- Visto lo solicitado y atendiendo a que no fueron emitidos los edictos para su publicación en el Periódico Oficial del Estado como se ordenó en auto de diecinueve de mayo de dos mil quince; en consecuencia, se ordenada notificar a la sucesión a bienes de **UBALDO PRADO AGUILAR** por medio de edictos que se publiquen por tres veces consecutivas en el periódico oficial del estado, en los términos ordenado en el punto I del auto de 19 de mayo de dos mil quince.

II.- Notifíquese y Cúmplase.

Así lo acordó y firma el Juez Civil y Familiar de Primera Instancia de este Distrito Judicial **LICENCIADO SAÚL FERMAN GUERRERO**, que actúa con Secretario **LICENCIADA JUANA PATRICIA LIMA ORTIZ**, que autentica y da fe.

Segundo Auto.-

Tizayuca, Hidalgo a 19 diecinueve de Mayo del año 2015 dos mil quince.

Por presentada **VIRGINIA REYES MARTINEZ** con su escrito de cuenta, visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por lo artículos 1054 y 1055 del Código de Comercio; se ACUERDA:

I.- Toda vez que el motivo por el cual se ordenó girar exhorto al Juez Civil y Familiar en turno del Distrito Judicial de Apan, Estado de Hidalgo; para que girara al Vocal Ejecutivo del 07 siete Distrito Federal Electoral del Instituto Nacional Electoral, lo es el desconocimiento del domicilio particular de la esposa e hija del demandado, ahora Finado y tratándose de requerimiento personal a efecto de conocer el Albea de la sucesión a bienes de **UBALDO PRADO AGUILAR**, se ordena notificar a la **SUCESION A BIENES DE UBALDO PRADO AGUILAR**, por medio de edictos que se publiquen por 03 tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y Diario "SOL DE HIDALGO" haciéndole saber el estado de ejecución que guardan los presentes autos en los que se encuentra embargado el 50% cincuenta por ciento que le corresponden de gananciales de la sociedad conyugal habida por el autor de la sucesión antes referida con la demandada **SILVIA RAMIREZ MATA** en relación al predio urbano **MARCADO CON EL NUMERO 07 DE LA CALLE BUGAMBILIA, LOTE 37, MANZANA 08, EN TIZAYUCA, HIDALGO**, a fin de que comparezca al local de este Juzgado Civil y Familiar de este Distrito Judicial, dentro del término de **60 SESENTA DÍAS** contados a partir del día siguiente de la última publicación del edicto ordenado en el periódico oficial del Estado, si a su interés convive, así como para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones ante esta autoridad apercibida que en caso de no hacerlo será notificado por medio de **CÉDULA** que se fije en los tableros notificadores de este Juzgado.

III.- Notifíquese y cúmplase.

Así lo acordó y firma el Juez Civil y Familiar de Primera Instancia de este Distrito Judicial **LICENCIADO SAÚL FERMAN GUERRERO**, que actúa con Secretario **LICENCIADA LETICIA PELCASTRE VELAZQUEZ**, que autentica y da fe.

3 - 3

TIZAYUCA, ESTADO DE HIDALGO. FEBRERO DE 2016.-ACTUARIO ADSCRITO.-LIC. ROSALBA VERONICA CAMPERO CERON.-Rúbrica.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL Y FAMILIAR
TULA DE ALLENDE, HGO.**

EDICTO

EXPEDIENTE NÚMERO 1505/2011

Dentro del Juicio ORDINARIO CIVIL, número de expediente 1505/2011, promovido por **JAVIER SUAREZ GARCÍA** en contra de **DANIEL DOMÍNGUEZ ARTEAGA**, se dicto un auto con fecha 29 veintinueve de febrero del año 2016 dos mil dieciséis que en lo conducente dice:

----- I.- Se tiene al ocurso haciendo las manifestaciones que deja asentadas en el escrito de cuenta.-----

- II.- Visto el estado procesal que guardan los presentes autos y en virtud de que de la contestación de los oficios girados al Administrador de Correos, Administrador de Telégrafos, se desprende que en esas dependencias no se encontró registrado el domicilio de la demandada **FRANCISCA RIVAS AGUILAR**, y del Instituto Federal Electoral a través de la Vocalía del Registro Federal de Electores y Coordinación de de Investigación del Estado de Hidalgo, de la Secretaría de Seguridad Pública los domicilios indicados ya se giro el exhorto correspondiente, el cual regreso sin diligenciar como consta en autos, en consecuencia emplácese y córrase traslado a la demandada **FRANCISCA RIVAS AGUILAR** por medio de edictos que se publiquen por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y el Periódico El Sol de



Hidalgo, en la región, haciéndole saber que JAVIER SUAREZ GARCÍA entablo demanda de juicio ordinario civil, por lo que se le concede un plazo de 40 días, el cual comenzará a contar a partir del día siguiente de la última publicación de los edictos, en el Periódico Oficial del Estado, a fin de que comparezca al local del Juzgado Segundo Civil y Familiar de este Distrito Judicial a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, haciendo valer las excepciones y defensas que considere pertinentes, **apercibida** que de no hacerlo así será declarada presuntamente confesa de los hechos que de la misma deje de contestar, así como para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones ante esta autoridad **apercibida** que en caso de no hacerlo será notificada por medio de cédula que se fije en los tableros notificados de este Juzgado, quedando a su disposición las copias de traslado en la Primer Secretaría de este Juzgado.----- III.- Notifíquese y cúmplase.----- Así lo acordó y firma el Juez Segundo Civil y Familiar de este Distrito Judicial, MAESTRO EN DERECHO ELIGIO JOSÉ URIBE MORA, que actúa con Secretario de Acuerdos, LICENCIADA MARÍA GUADALUPE CASTILLO GARCÍA, que autentica y da fe.-----

3 - 3

Tula de Allende Hidalgo a 4 cuatro de abril del 2016.-**LA C. ACTUARIO.-LICENCIADA ANABEL CRUZ ISIDRO.-**Rúbrica.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL Y FAMILIAR

APAN HGO.

EDICTO

EXPEDIENTE NÚMERO 01/2015

En el Juzgado Segundo Civil y Familiar del Distrito Judicial de Apan Hidalgo se promueve un JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de ROSA YOLANDA BADILLO RODRÍGUEZ promovido por EUGENIO ARTURO RAMOS BADILLO expediente numero 01/2015.

...II.- Visto el estado procesal que guarda el presente juicio, del cual se desprende que efectivamente se ignora el domicilio de EUGENIO RAMOS ULIBARRI, por ende a efecto de notificarle la radicación de la presente intestamentaria, se ordena la publicación de los edictos correspondientes por 3 tres veces consecutivas en el "Periódico Oficial del Estado", así como en el diario de mayor circulación local denominado "El Sol de Hidalgo región Apan-Sahagún", haciéndole saber a EUGENIO RAMOS ULIBARRI, que en el juicio sucesorio intestamentario registrado en este H. Juzgado bajo el expediente número 01/2015, se ha radicado la denuncia de muerte sin testar de ROSA YOLANDA BADILLO RODRÍGUEZ, quien falleció el día 14 de octubre de 2014 a la edad de 74 años, en domicilio ubicado en Guillermo Becker 59 colonia Tadeo de Niza Ciudad Sahagún, Hidalgo, por lo tanto si a sus intereses conviene deberá presentarse por escrito a este H. Juzgado dentro del término legal de sesenta días, contados después del último edicto publicado en el Periódico Oficial, a justificar sus derecho a la herencia que le pudieran corresponder, nombrar en su caso albacea y señalar domicilio procesal, puesto que de lo contrario se seguirá el juicio respectivo sin su intervención hasta su conclusión y se le dejarán a salvo sus derechos...

2 - 3

Apan Hidalgo a 18 dieciocho de Agosto de 2015 dos mil quince.-La C. Actuario.-Lic. Jessica Claudia Ponce de León Cea.-Rúbrica.

JUZGADO PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR

ACTOPAN, HGO.

EDICTO

EXPEDIENTE NÚMERO: 207/2014.

SE CONVOCAN POSTORES

EXPEDIENTE NÚMERO: 207/2014.

JUICIO: EJECUTIVO MERCANTIL.

En los autos del JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL. Promovido por LICENCIADA LORENA SESEÑA HERNANDEZ en carácter de endosatario en procuración de YURAI VARGAS ANGELES, en contra de ELVIRA OLVERA HERNANDEZ y LEONILA ISLAS ANGELINO, al rubro citado, se ordenó publicar el siguiente edicto:

--- Actopan, Hidalgo, a 07 de Abril de 2016, dos mil dieciséis.

Por presentada LICENCIADA LORENA SEÑA HERNANDEZ, con la personería que tiene acreditada en autos con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1054, 1055, 1057, 1063, 1068, 1075, 1410, 1411, del Código de Comercio, 472, 473, 477, 479, 481, 487 y 489 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la legislación Mercantil, **SE ACUERDA:**

--- I.- **Se decreta en pública subasta la venta judicial del predio ubicado en El cuartel número 2, Municipio de San Agustín Tlaxiaca, Estado de Hidalgo, inmueble inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial bajo el número 1433, Tomo Primero, Libro Primera, Sección Primera, de fecha 04 cuatro de Agosto de 2008 dos mil ocho.**

--- II.- **Se convocan postores a la Primera Almoneda de Remate que se verificara en el local de este Juzgado a las 11:00 ONCE HORAS DEL DIA 24 VEINTICUATRO DE MAYO DEL AÑO EN CURSO.**

--- III.- **Sera postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$ 2,010.000.00 (DOS MILLONES DIEZ MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), según valor pericial estimado en autos.**

--- IV.- **Publíquese edictos por tres veces consecutivas dentro de nueve días, debiéndose fijar en los sitios públicos de costumbre (puertas del juzgado y lugar de ubicación del inmueble a rematar) debiéndose insertar edictos en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico "El Sol de Hidalgo", en la región, en los que se indique el valor del día, la hora y el sitio del remate.**

V.- **Notifíquese y cúmplase.**

--- **ASÍ, lo acuerda y firma la Juez Primero Civil y Familiar de este Distrito Judicial LICENCIADA MA. DEL ROSARIO SALINAS CHAVEZ, que actúa con Secretario de Acuerdos LICENCIADA JANICK AIDA SALAZAR CASTILLO, que autentica y da fe.**

2 - 3

LA C. ACTUARIO ADSCRITA A ESTE JUZGADO.-LICENCIADA GABRIELA SÁNCHEZ BAÑOS.-Rúbrica.

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL

CD. VALLES, SAN LUIS POTOSÍ.

EDICTO

EXPEDIENTE NÚMERO 244/13

Disposición Juez Primero Civil del Sexto Distrito Judicial, Ciudad Valles, San Luis Potosí, **EXPEDIENTE NUMERO 244/13**, relativo al **JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE PETRA VEGA RENTERIA Y/O PETRA VEGA DE FRANCO**, quien falleció el 12 doce de febrero de 1998 mil novecientos noventa y ocho, en la Ciudad de Lorenzo, Zumanpango, Estado de México, denunciado por **MARTHA FRANCO VEGA**; se convocan a personas crean tener derecho a bienes de dicha sucesión, preséntense a deducir derechos dentro del término



de treinta días contados a partir de la última publicación de estos y de igual manera comparezcan los hijos de la C. RUTH FRANCO VEGA, a deducir derechos hereditarios dentro de la presente sucesión a bienes de PETRA VEGA RENTERIA Y/O PETRA VEGA DE FRANCO, que en su momento pudieran corresponderles, debiendo acreditar de antemano su legal parentesco con el de cuius conforme a lo establecido por el artículo 641 del Código de Procedimientos Civiles, dentro de un término no mayor de 30 días, contados al día siguiente de la última publicación.-

2 - 3

Cd. Valles, San Luis Potosí, a 31 de Marzo del año 2016.-**EL SECRETARIO DEL JUZGADO.-LICENCIADO LUIS EDGARDO URESTI ARICEGA.-Rúbrica.**

**JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL
PACHUCA, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO 551/2014**

En el Juzgado Tercero Civil del Distrito Judicial de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, se tramita un Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, que promueve CARLOS DE JESÚS MENDOZA SÁNCHEZ en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de SOCIEDAD LIMITADA DE LOS ACTIVOS DE GRAMERCY SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE en contra de JOSÉ ENCARNACIÓN ZÚÑIGA VILLAGÓMEZ, radicándose bajo el expediente número 551/2014, en el cual se dicto un auto que dice:

Pachuca, Hidalgo a 10 diez de noviembre de 2015 dos mil quince. Por presentado CARLOS DE JESÚS MENDOZA SÁNCHEZ, en su carácter de Apoderado Legal de SOCIEDAD LIMITADA DE LOS ACTIVOS DE GRAMERCY, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, con su escrito de cuenta y anexos que acompaña. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2015, 2018, 2536, 2538, 2540 del Código Civil, 29, 47, 111 del Código de Procedimientos Civiles, se ACUERDA I.- Se tiene a CARLOS DE JESÚS MENDOZA SÁNCHEZ, acreditando su calidad de Apoderado Legal de SOCIEDAD LIMITADA DE LOS ACTIVOS DE GRAMERCY, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, con la copia certificada de la escritura pública numero 42,818, que contiene el Poder General para Pleitos y Cobranzas, otorgado ante la fe del Notario Público número 200, con ejercicio en el Distrito Federal, LICENCIADO JULIÁN REAL VÁZQUEZ, que acompaña al de cuenta II.- Se tiene al ocurrente exhibiendo el contrato de Cesión Onerosa de Derechos de Créditos Hipotecarios y sus respectivos Derechos Litigiosos celebrado entre HIPOTECARIA NACIONAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER y BBVA BANCOMER, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER como cedente y SOCIEDAD LIMITADA DE LOS ACTIVOS DE GRAMERCY, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE como el Cesionario. III.- Notifíquese en FORMA PERSONAL a la parte demandada, haciéndole saber que la titularidad de los derechos de crédito y litigiosos le pertenece a SOCIEDAD LIMITADA DE LOS ACTIVOS DE GRAMERCY, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE. IV.- Cámbiense la caratula al presente expediente asentado en la misma como parte actora a SOCIEDAD LIMITADA DE LOS ACTIVOS DE GRAMERCY, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE. V. Agréguese a sus autos los anexos que se acompaña al de cuenta, para que surtan sus efectos legales correspondientes. VI.- Previa identificación, toma de razón y de recibo que obren en autos para debida constancia expídanse a costa del ocurrente las copias simples que solicita. VII.- Por señalado como domicilio para oír y recibir notificaciones, el que indica en el de cuenta y por autorizados para el efecto, así como para recibir documentos e imponerse de los autos los Profesionistas referido, revocando toda designación hecha con anterioridad. VIII.- NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE. Así lo acordó y firmó la LICENCIADA BEATRIZ MARÍA DE LA PAZ RAMOS BARRERA, Juez Tercero de lo Civil de este Distrito Judicial, quien actúa con Secretario LICENCIADA MARIA DEL REFUGIO MARTÍN BARBA, que autentica y da fe.

Pachuca, Hidalgo a 07 siete de marzo de 2016 dos mil dieciséis. Por presentado CARLOS DE JESÚS MENDOZA SÁNCHEZ, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 121 fracción II, del Código de Procedimientos Civiles, se ACUERDA: I.- Visto el estado procesal que guardan los presentes autos y toda vez que no sido posible conocer el domicilio cierto del demandado JOSÉ ENCARNACIÓN ZÚÑIGA VILLAGÓMEZ, emplácese y notifíquese el auto de fecha 10 diez de noviembre de 2015 dos mil quince, por medio de edictos que se publiquen por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en el Periódico Milenio, haciéndole saber que dentro del término de 60 sesenta días deberá contestar la demanda entablada en su contra y deberá señalar domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones; apercibido que de no hacerlo así, se le tendrá por confeso de los hechos que dejare de contestar y se le notificará por medio de cédula que se fije en el tablero notificador de este Juzgado. II.- Quedan a disposición de la parte demandada, en la Secretaria de este Juzgado, las copias de traslado correspondientes, para que en día y hora hábil, pase a recibir las. III.- NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. Así lo acordó y firmó la LICENCIADA BEATRIZ MARÍA DE LA PAZ RAMOS BARRERA, Juez Tercero Civil de este Distrito Judicial, quien actúa con Secretario LICENCIADA MARIA DEL REFUGIO MARTÍN BARBA, que autentica y da fe.

2 - 3

Pachuca de Soto Hidalgo; martes 29 veintinueve de marzo de 2016 dos mil dieciséis.-**ACTUARIO.-LICENCIADA TANIA LARIZA PFEIFFER PECERO.-Rúbrica.**

**JUZGADO PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR
TULA DE ALLENDE, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO 535/2014**

En cumplimiento del auto de fecha 17 de Agosto del año 2015 dos mil quince, dictado dentro del Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por BANCO MERCANTIL DEL NORTE SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE en contra de BERNABE ESQUIVEL VELASCO, expediente número 535/2014, radicado en este H. juzgado. -- Por presentado ALEJANDRO LOPEZ SERRANO, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto en lo dispuesto por los artículos 55, 111, 121 Fracción II, 253, 254, 256, 257, 258, del Código de Procedimientos Civiles; SE ACUERDA.---I.- Como lo solicita el promovente y toda vez que de las constancias a los oficios girados, se desprende que no se localizó domicilio del demandado BERNABE ESQUIVEL VELASCO, se autoriza el emplazamiento del demandado por Edictos. -- II.- En consecuencia publíquense los edictos por 3 veces consecutivas en el Periódico Oficial del estado y diario "El Sol de Hidalgo", Edición regional haciéndole saber al demandado BERNABE ESQUIVEL VELASCO, que existe una demanda instaurada en su contra por LIC. JOSE LUIS AGUILAR GUTIERREZ, en su carácter de apoderado Legal de la Persona Moral BANCO MERCANTIL DEL NORTE, SOCIEDAD ANONIMA INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO BANORTE quien le reclama las siguientes prestaciones: a).- La declaración judicial que determine el vencimiento anticipado del plazo para el pago del adeudo derivado del incumplimiento del contrato de crédito celebrado el 13 de febrero del año 2002; b).- El pago de la suma de \$284,916.27 DOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS DIECISEIS PESOS 27/100 M. N.), como suerte principal de la disposición de crédito, c).- El pago de la cantidad de \$52,199.97 (CINCUENTA Y DOS MIL CIENTO NOVENTA Y NUEVE PESOS 97/100M. N.), por concepto de intereses ordinarios generados al día 31 de octubre del año 2008, según certificación contable expedido por el C. P. OREL SALINAS HINOJOSA mas los que se sigan generando hasta la total solución de este juicio mismo que serán cuantificados en ejecución de sentencia; d).- el pago de los interés generados del día 31 de Octubre del año 2008, por la cantidad \$8,368.73 (OCHO MIL TRECIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS 73/ 100 M. N.), según certificación contable expedido por el C. P. OREL SALINAS



HINOJOSA, mas los que se sigan generando hasta la total solución de este juicio, mismo que serán cuantificados en ejecución de sentencia; e); El pago de la cantidad que resulte por concepto de seguros pactados e intereses, más los que se sigan generando hasta la total solución del presente juicio; f).- El pago de gastos y costas que e originen con motivo del presente juicio el pago de gastos y costas de escrituración; y que debe presentarse dentro del termino de 40 CUARENTA DIAS a contestar la demanda instaurada en su contra; aperebido que en caso de no hacerlo se tendrá como presuntamente confeso de los hechos que de la misma deje de contestar, asimismo señale domicilio para oír y recibir en esta ciudad, aperebido que en caso de no hacerlo así las notificaciones aun las de carácter personal se le harán por medio de CEDULA que se fije en los tableros notificadotes de este h. juzgado; termino que empezara a contar a partir del día siguiente de las ultima publicación del edicto correspondiente, asimismo se les hace saber que las copias de traslado se encuentran a su disposición en la Secretaría de este H. juzgado.

Publíquense los edictos correspondientes por **03 TRES VECES** consecutivas en el **Periódico Oficial del Estado** y **Diario "El Sol de Hidalgo"** edición regional.

2 - 3

ATENTAMENTE

Tula de Allende, Hidalgo, a 07 de Octubre de 2015.-**C. ACTUARIO.-LIC. ELIZABETH YANEZ DIAZ.-**Rúbrica.

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL**PACHUCA, HGO.****EDICTO****EXPEDIENTE NÚMERO 602/2015**

En los autos deducido de las diligencias de JURISDICCION VOLUNTARIA promovidas por CARLOS DE JESUS MENDOZA SANCHEZ, expediente número 602/2015;

En Pachuca de Soto, Hidalgo, a 25 veinticinco de Febrero del año 2016 dos mil dieciséis. Por presentado Carlos de Jesús Mendoza Sánchez, con la personalidad que tiene acreditada en autos, con su escrito de cuenta. Visto el estado procesal que guardan los autos y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 2, 47, 61, 65, 94, 111, 121, 324 y 879 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Hidalgo, se Acuerda:

I. Visto el estado procesal que guardan los autos y tomando en consideración que no ha sido posible localizar a los demandados en los domicilios hasta ahora proporcionados, se autoriza practicar notificación ordenada por auto de fecha 10 diez de junio de 2015 dos mil quince a Cornelio Sanjuan Gutiérrez y Beatriz González Melquiades por medio de Edictos que se publiquen por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en el diario "Milenio", haciéndoles saber que Carlos de Jesús Mendoza Sánchez en su carácter de apoderado legal de SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE ha promovido diligencias de Jurisdicción Voluntaria a efecto con el objeto de notificarles:

a).- La cesión Onerosa de Créditos y Derechos Litigiosos celebrada por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores como cedente y por la otra como cesionario SCRAP II, Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable, respecto del crédito contenido en la escritura pública numero 12,311 doce mil trescientos once, Volumen 371 trescientos setenta y uno, otorgada ante la Fe del Notario Público número 2 dos, del distrito judicial de Huichapan, Hidalgo, Licenciado Rigoberto Rodríguez Murillo, de fecha 12 doce de julio de 1999 mil novecientos noventa y nueve, de la cual son deudores Cornelio Sanjuan Gutiérrez y Beatriz González Melquiades.

b).- Que se les requiera el pago de la cantidad de lo adeudado hasta el momento del crédito otorgado mas los intereses moratorios generados y pactados en el instrumento base de la acción.

c).- Que los deudores Cornelio Sanjuan Gutiérrez y Beatriz González Melquiades en esta última en su calidad de cónyuge del deudor, pueden realizar el pago correspondiente del adeudo indicado en la escrita referida en el inciso anterior (a), en las oficinas de SCRAP II, Sociedad de Responsabilidad Limitada de CAPITAL Variable ubicadas en Paseo de la Reforma número 404 cuatrocientos cuatro, Colonia Juárez, I Piso 08 ocho, Código Postal 06600, México, Distrito Federal. d).- Que en atención a que los anexos exceden de 25 veinticinco fojas, se indique a Cornelio Sanjuan Gutiérrez y Beatriz González Melquiades que permanecerán en el Juzgado para que se instruyan de éstos.

II. Se hace del conocimiento de la parte actora que los Edictos ordenados quedarán a su disposición para que se encarguen directamente de su publicación en los medios indicados.

III. Notifíquese y cúmplase.

Así, lo acordó y firma la Licenciada Ninfa Vargas Mendoza.- Juez Cuarto Civil de este distrito judicial, quien actúa con Secretario de Acuerdos, Licenciado Vladimir Rodríguez Molano, que autentica y da fe. Doy Fe.

2 - 3

Pachuca, Hidalgo; 11 once de Marzo 2016.-**C. ACTUARIO CUARTO DE LO CIVIL.-LICENCIADA LOURDES PEREZ MARTINEZ.-**Rúbrica.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA**METZTITLÁN, HGO.****EDICTO****EXPEDIENTE NÚMERO 120/2015**

Dentro del juicio **SUCESORIO INTESTAMENTARIO** a bienes de **SAUL PLUTARCO TORRES MERCADO**, promovido por **JAVIER, BERTHA, MOISES Y MARIA ELENA DE APELLIDOS TORRES MERCADO**, expediente número **120/2015**, se dicto un acuerdo que a la letra dice:

I.- Se señalan las 12:00 doce horas del día 17 diecisiete de julio del año en curso, a efecto de que se presenten en el local de este juzgado a ratificar el repudio hecho valer en su escrito inicial los C.C. BERTHA, MOISES Y MARIA ELENA DE APELLIDOS TORRES MERCADO.

II.- En virtud de que la presente sucesión fue demandada por los parientes colaterales del de cujus, dentro del cuarto grado.

III.- En consecuencia se ordena que se publiquen edictos en la población de su nacimiento, el ubicado en San Cristóbal, Municipio de Metztlán, Hidalgo y en la población de su fallecimiento el ubicado en Tlalpan, Distrito Federal.

IV.- Para estar en posibilidad de dar cumplimiento al punto que antecede, gírese atento exhorto al Juez competente en materia civil en Turno del Distrito Federal.

V.- Asimismo gírese atento exhorto al Juez Civil en turno del Distrito Judicial de Pachuca, Hidalgo, para que en auxilio a las labores de este Juzgado publique dos veces consecutivas en el periódico oficial del Estado los edictos correspondientes.

VI.- Se instruye al Actuario de la Inscripción para que haga la fijación de los avisos ordenados en el punto II, del presente acuerdo, en este distrito judicial.

VII.- Notifíquese y cúmplase.

2 - 2

METZTITLÁN, HIDALGO, JULIO DE 2015 DOS MIL QUINCE.-EL C. ACTUARIO ADSCRITO AL JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA.-LICENCIADO JOSE LUIS CANDANEDA OLIVER.-Rúbrica.



**JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL
PACHUCA, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO 716/2014**

En el Juzgado Tercero Civil del Distrito Judicial de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, se tramita un Juicio **ESPECIAL HIPOTECARIO**, promovido actualmente por **LICENCIADO LUIS QUIRINO APARICIO** en su carácter de **apoderado legal para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT)**, en contra de **GABRIEL RAFAEL CAZARES BENITEZ**, radicándose la demanda bajo el **Expediente Número 716/2014**, y en cual se dictó un auto que dice:

Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, a 8 ocho de febrero del año 2016 dos mil dieciséis.

Por presentado **LICENCIADO LUIS QUIRINO APARICIO**, con su escrito de cuenta y anexos que acompaña. Visto lo solicitado y con fundamento en lo establecido por los artículos 44, 46, 47, 56, 58, 66, 78, 79, 88, 109, 110, 111, 113, fracción III, 127, 129, 457, 471, 473, 475, 488, 489, 552, 553, 554, 557, 558, 561, 562, 565 del Código de Procedimientos Civiles, **SE ACUERDA:**

I.- Se tiene al **apoderado legal** de la parte actora, exhibiendo certificado de existencia o inexistencia de gravámenes expedido por la Dirección del Registro Público de la Propiedad y del Comercio en el Estado, relativo al bien inmueble motivo del presente juicio, del que se advierte que dicho bien se encuentra inscrito a favor del demandado **GABRIEL RAFAEL CAZARES BENITEZ**, **reportando como único gravamen la hipoteca a favor de la parte actora**, documento que se agrega a los autos para que surta sus efectos legales correspondientes.

II.- Así mismo, se tiene al promovente exhibiendo avalúo del bien inmueble hipotecado realizado por el **ARQUITECTO JOSÉ ALFONSO EHRlich BALLESTEROS**, otorgándole el valor de **\$358,300.00 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100M.N.)**, mismo que se agrega a los autos para que surta sus efectos legales correspondientes.

III.- Como lo solicita el promovente, **se autoriza en pública subasta la venta judicial del bien inmueble dado en garantía hipotecaria, ubicado en calle San Pablo número oficial 133 ciento treinta y tres, lote 3 tres, manzana A, Fraccionamiento Privadas de Don Jaime, Municipio de Mineral de la Reforma, Estado de Hidalgo**, cuyas medidas, colindancias y demás características obran descritas en autos.

IV.- Se señalan las **10:00 diez horas del día martes 19 diecinueve de mayo del año en curso**, para que tenga verificativo el desahogo de la Primera Almoneda de Remate del inmueble materia de este juicio.

V.- En consecuencia, se convocan postores para la celebración de la Primera Almoneda de Remate, siendo postura legal la que cubra de contado la cantidad de **\$358,300.00 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.)**, valor pericial estimado en autos del bien inmueble materia de remate, debiéndose consignar previamente a la fecha antes programada una cantidad igual de por lo menos el **10% diez por ciento** del citado valor para participar como postor.

VI.- Con motivo del remate anunciado, se deja a la vista de cualquier persona interesada el avalúo que obra en autos, para que se imponga de él.

VII.- **Publíquense edictos por dos veces de siete en siete días**, en el Periódico Oficial del Estado y en el Diario denominado "El Sol de Hidalgo", de esta ciudad, en los tableros notificadores de éste juzgado, en la finca hipotecada, en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de éste Distrito Judicial y en la Presidencia Municipal de Mineral de la Reforma, Hidalgo.

VIII.- Se tiene por autorizados para oír y recibir notificaciones y documentos a los **LICENCIADOS EN DERECHO CHRISTIAN RODRIGUEZ PALMA, ANGEL RAFAEL SÁNCHEZ MARTÍNEZ y LAURA ELENA CELIS MANZANO**.

IX.- Toda vez que se dejó de actuar por más de dos meses, notifíquese personalmente a las partes el presente proveído.

X.- Notifíquese y cúmplase.

ASI, lo acuerda y firma la **LICENCIADA EN DERECHO BEATRIZ MARIA DE LA PAZ RAMOS BARRERA**, Juez Tercero en Materia Civil de Primera Instancia con ejercicio en éste Distrito Judicial que actúa con Secretario de Acuerdos **LICENCIADA EN DERECHO VERÓNICA JUDITH JIMÉNEZ MENDOZA**, que autentica y da fe.

2 - 2

Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, a 18 dieciocho de abril del año 2016, dos mil dieciséis: **ACTUARIO: LIC. YATZMIN SÁNCHEZ LÓPEZ**.-
Rúbrica.

**JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL
PACHUCA, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO 983/2015**

En el Juzgado Tercero Civil del Distrito Judicial de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, se tramita un Juicio **SUCESORIO INTENTAMENTARIO a bienes de BERNARDINO MEDINA FRANCO** promovido por **CARMEN CHAVARRIA FRANCO y JULIA FRANCO**, radicándose la demanda bajo el expediente numero **983/2015**, y en cual se dicto un auto que dice:

Pachuca, Hidalgo a 18 dieciocho de abril de 2016 dos mil dieciséis.

Visto el estado procesal que guardan los presentes autos y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 55, 793 del Código de Procedimientos Civiles, **SE ACUERDA:-**

I.- Tomando en cuenta que en la copia certificada del acta de matrimonio del de Cujus **BERNARDINO MEDINA FRANCO** con **JOSEFINA VALDES MORENO**, obra una anotación en la que los contrayentes reconocen tener un hijo de nombre **JOSÉ ANTONIO**, quien en ese momento contaba con 3 tres años de edad, se requiere a las promoventes del presente juicio para que dentro del término de 3 tres días señalen el domicilio de **JOSÉ ANTONIO MEDINA VALDES**, o bien exhiban copia certificada de el acta de defunción de dicha persona, en el caso de que hubiere fallecido.

II.-Tomando en cuenta que el presente Juicio sucesorio lo promueven parientes colaterales en primer grado del de Cujus, no obstante esta Autoridad fue omisa en pronunciarse respecto de la publicación de edictos ordenada en el artículo 793 del Código de Procedimientos Civiles, sin que el presente proveído implique suplencia de la queja, violación alguna a las normas del procedimiento, ni la revocación de las propias determinaciones, se regulariza el mismo, para lo cual se ordena fijar avisos en los lugares públicos de esta ciudad, lugar en que nació, en los que se anuncie el fallecimiento sin testar de **BERNARDINO MEDINA FRANCO**, el nombre de sus hermanas **CARMEN CHAVARRÍA**



FRANCO y JULIA FRANCO, quienes son parientes en primera grado en línea colateral del De Cujus; así mismo publíquense edictos por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado; para que dentro del término de 40 cuarenta días comparezcan ante esta Autoridad las personas que tengan igual o mejor derecho a heredar los bienes de BERNARDINO MEDINA FRANCO.

III.- Quedan a disposición de las promoventes del presente juicio, los Edictos ordenados, para que los reciban previa identificación, toma de razón y de recibo que obren en autos para debida constancia.

IV.- Queda en suspenso el dictado del auto declarativo de herederos que fuera ordenado en autos, hasta que se de cumplimiento a lo acordado en el punto que antecede.

V.- NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

A S I lo acordó y firmó la Juez Tercero Civil, de este Distrito Judicial, LICENCIADA BEATRÍZ MARÍA DE LA PAZ RAMOS BARRERA, quien actúa con secretario LICENCIADA MARIA DEL REFUGIO MARTÍN BARBA, que autentica y da fe.

2 - 2

Pachuca de Soto, Hidalgo; a 21 veintiuno de abril de 2016 dos mil dieciséis:- **ACTUARIO: LIC. TANIA LARIZA PFEIFFER PECERO.-**
Rúbrica.

JUZGADO PRIMERO DE LO MERCANTIL

PACHUCA, HGO.

EDICTO

EXPEDIENTE NÚMERO 62/2014

EN LOS AUTOS DEL JUICIO ORDINARIO CIVIL, PROMOVIDO POR OTILIA BADILLO LOPEZ, EN CONTRA DE LA PERSONA MORAL DENOMINADA INMOBILIARIA CRESCENDO S.A DE C.V. POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL GUILLERMO ALEJANDRO MARQUEZ CAMACHO Y/O A QUIEN SUS INTERESES REPRESENTA, EXPEDIENTE NUMERO 62/2014, LA JUEZA PRIMERO DE LO MERCANTIL DICTO UN AUTO EN SU PARTE CONDUCENTE DICE:

“SENTENCIA DEFINITIVA. Pachuca de Soto, Hidalgo, 30 treinta de marzo de 2016 dos mil dieciséis. VISTOS para resolver los autos del juicio ORDINARIO CIVIL promovido por OTILIA BADILLO LOPEZ en contra de INMOBILIARIA CRESCENDO S.A. DE C.V. por conducto de su representante legal GUILLERMO ALEJANDRO MARQUEZ CAMACHO y/o a quien sus intereses represente, expediente número 62/2014, y. . . RESULTANDO. . . CONSIDERANDO. . . RESUELVE: PRIMERO.- Este Juzgado resultó competente para conocer y resolver del presente juicio en términos del considerando I de esta resolución. SEGUNDO.- Procedió la Vía Ordinaria Civil. TERCERO.- La parte actora OTILIA BADILLO LOPEZ, probó los elementos constitutivos de su acción y la demandada INMOBILIARIA CRESCENDO S.A. DE C.V. por conducto de su representante legal GUILLERMO ALEJANDRO MARQUEZ CAMACHO, se constituyó en rebeldía. CUARTO.- En consecuencia del punto que antecede, se condena a la parte demandada INMOBILIARIA CRESCENDO S.A. DE C.V. por conducto de su representante legal GUILLERMO ALEJANDRO MARQUEZ CAMACHO a otorgar y firmar a favor de la parte actora OTILIA BADILLO LOPEZ, dentro del término de cinco días contados a partir de que cause ejecutoria la presente sentencia y se encuentren los autos con el Notario Público que sea designado para tal efecto, la Escritura Pública concerniente a la compraventa que realizaron respecto de la totalidad del inmueble identificado como lote numero 48 cuarenta y ocho, de la manzana XIV catorce romano, del fraccionamiento denominado “San Cristóbal”, ubicado en el Municipio de Mineral de la Reforma, Estado de Hidalgo, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE.-Mide 15.00 quince metros y linda con lote número 49 cuarenta y nueve. AL SUR.-Mide 15.00 quince metros y linda con lote numero 47 cuarenta y siete. AL ORIENTE.-Mide 7.00 siete metros y linda con lote número 19 diecinueve. AL PONIENTE.-Mide 7.00 siete metros y linda con Avenida La Providencia. Con una superficie total aproximada de 105.00 ciento cinco metros cuadrados, apercibido que de no hacerlo así, esta autoridad lo hará en su rebeldía. QUINTO.- Se condena a la parte demandada al pago de costas en la presente instancia, en base en la fracción I del artículo 138 del Código de Procedimientos Civiles. SEXTO.- Publíquense los puntos resolutive de esta sentencia, por medio de edictos que se publicaran dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado. SEPTIMO.- Previa las anotaciones de estilo en el Libro de Gobierno, datos estadísticos e informática de este H. Juzgado, archívese el presente asunto como totalmente concluido. OCTAVO.- De conformidad con lo establecido por el artículo 23 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental para el Estado de Hidalgo, que establece “El Poder Judicial deberá hacer públicas las sentencias que han causado estado o ejecutoria. En todo caso, solo mediante previa conformidad de las partes, se procederá a la publicación de datos personales”, por lo que una vez que la presente resolución haya causado estado deberá hacerse pública. Hágase saber a las partes el derecho que les asiste para otorgar su consentimiento por escrito dentro del termino de 3 días a efecto de que se publiquen sus datos personales y en caso de no hacerlo, se tendrá por negada dicha autorización. NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE. ASI definitivamente lo resolvió y firma la Ciudadana LIC. MARIA ISABEL MEJIA HERNÁNDEZ, Juez Primero Mercantil de este Distrito Judicial, que actúa legalmente con Secretario de Acuerdos, Licenciada MARÍA INÉS GOMÉZ CHAVARÍN, que autoriza y da fe. DOY FE”

2 - 2

Pachuca, Hidalgo, abril de 2016.-**ACTUARIO DEL JUZGADO PRIMERO DE LO MERCANTIL.-LICENCIADA VALENTINA SANTOS GARCIA.-**
Rúbrica.

JUZGADO PRIMERO DE LO MERCANTIL

PACHUCA, HGO.

EDICTO

EXPEDIENTE NÚMERO 359/2007

EN LOS AUTOS DEL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR INSTITUTO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, EN CONTRA DE RENTERIA MEDINA CARLOS, EXPEDIENTE 359/2007. LA C. JUEZA PRIMERO DE LO MERCANTIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, HA DICTADO UN ACUERDO, EL CUAL SE ORDENA PUBLICAR Y QUE AL TENOR DICE:

Pachuca de Soto, Hidalgo; a 08 ocho de abril de 2016 dos mil dieciséis.

Por presentado LICENCIADA MARÍA VANESSA MONTIEL PÉREZ en su carácter de apoderada legal del INSTITUTO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 47, 55, 127, 461, 463, 464, 470, 473, 554, 558, 561, 562, 563, 564 y 565 del Código de Procedimientos Civiles, se acuerda: I.- Como lo solicita la ocursoante, se decreta en pública subasta la venta del bien inmueble motivo de la hipoteca, ubicado en CALLE QUETZALCOATL NUMERO 122, MANZANA XXVI BIS LOTE 6, FRACCIONAMIENTO LA COLONIA, MUNICIPIO DE PACHUCA, HIDALGO, inscrito en el Registro Público



de la Propiedad y del Comercio bajo el número 38274, DEL LIBRO 2 DE LA SECCION I, de fecha 13 trece de marzo de 2003, cuyas medidas y colindancias obran en autos, II.- Se convocan postores para la primera almoneda de remate que tendrá verificativo a las 09:00 NUEVE HORAS DEL DÍA 19 DIECINUEVE DE MAYO DEL AÑO 2016 DOS MIL DIECISEIS, en el local de este Juzgado. III.- Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$380,700.00 (TRESCIENTOS OCHENTA MIL SETECIENTOS PESOS 00/100 M. N.), valor pericial estimado en autos. IV.- Publíquense los edictos por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y el diario "MILENIO", en los tableros notificadores, que resultan ser los lugares públicos de costumbre y puertas de éste Juzgado. V.- Quedan a disposición de cualquier interesado el avalúo que obra en autos para que se impongan del mismo. VI.- Notifíquese y cúmplase. Así, lo acordó y firma la Licenciada MARÍA ISABEL MEJÍA HERNÁNDEZ, Jueza Primero de lo Mercantil de éste Distrito Judicial, que actúa legalmente con Secretaria de Acuerdos, Licenciada ROSA ADELA MEJÍA GUTIÉRREZ, que autentica y da fe.

2 - 2

PACHUCA DE SOTO, HIDALGO A 2 DE ABRIL DE 2016.-LA C. ACTUARIO DEL JUZGADO PRIMERO DE LO MERCANTIL.-LICENCIADA ELIDA TERESA CRUZ GÓMEZ.-Rúbrica.

**JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR
TIZAYUCA, HGO.
EDICTO**

EXPEDIENTE NÚMERO 378/2016

EN LOS AUTOS DEL JUICIO **SUCESORIO INTESTAMENTARIO** A BIENES DE **RAYMUNDO GUDIÑO ARTEAGA** PROMOVIDO POR **INES PRADO GUDIÑO** EXPEDIENTE NUMERO **378/2016**, EL C. JUEZ CIVIL Y FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL DE TIZAYUCA, ESTADO DE HIDALGO, **LICENCIADO SAUL FERMAN GUERRERO** DICTÓ UN AUTO DE FECHA 16 DIECISEIS DE MARZO DE 2016 DOS MIL DIECISEIS; QUE EN LO CONDUCTENTE DICE.

Tizayuca, Hidalgo, a 16 dieciseis de marzo de 2016 dos mil dieciseis.

Por presentada **Inés Prado Gudiño en su carácter de sobrina por línea materna del de cujus Raymundo Gudiño Ortega** con su escrito de cuenta y documentos que acompaña. Visto lo solicitado y con fundamento en los artículos 1262, 1263, 1580, 1596 del Código Civil 47, 55, 111, 141, 142, 154, 770, 771, 785, 787, 788 y 793 del Código de Procedimientos Civiles, SE ACUERDA:

I.- Regístrese y fórmese expediente.

II.- Se admite en este Juzgado la radicación del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de **Raymundo Gudiño Ortega**.

III.- Dése la intervención legal que corresponda al Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado.

IV.- Gírese atento oficio al Titular de la Dirección del Archivo General de Notarías en el Estado y Registrador Público de la Propiedad de este Distrito Judicial, para que informen a esta autoridad a la mayor brevedad posible si en las dependencia a su digno cargo se encuentra inscrito algún testamento otorgado por el autor de la presente Sucesión solicitando al primero de los citados que dicha búsqueda también deberá comprender en el Registro Nacional de Avisos de testamento (RENAT).

V.- Se señalan las 12:00 doce horas del día 21 veintiuno de marzo del presente año, para que tenga verificativo el desahogo de la Información testimonial correspondiente, previa citación del Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado.

VI.- Toda vez que manifiesta ser pariente colateral en segundo grado del de cujus, se ordena la publicación de edictos por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y Diario el Sol de Hidalgo a fin de que dentro del término de CUARENTA DIAS comparezcan al presente juicio a deducir sus posibles derechos hereditarios quienes se crean con igual o mejor derecho para heredar dentro de la presente sucesión Intestamentaria a bienes de **Raymundo Gudiño Arteaga** en términos de lo establecido por el artículo 793 del Código de procedimientos Civiles.

VII.- Se requiere a la promovente para que dentro del término legal de 03 tres días exhiba el acta de nacimiento del de cujus así como de la señora Hermelinda Gudiño Arteaga a efecto de acreditar el parentesco que hubo entre ellos.

VIII.- Así mismo se requiere también a la promovente para que dentro del mismo término proporcione los nombres de los papás del de cujus, así como el domicilio de cada uno de ellos o en su caso si han fallecido exhiba las actas de defunción correspondiente; además se le requiere para que manifieste bajo protesta de decir verdad si existen más hermanos del de cujus y en caso de ser así proporcione los domicilios de éstos.

IX.- Agréguese a los autos los documentos exhibidos para que surtan sus efectos jurídicos correspondientes.

X.- Por señalado domicilio para oír y recibir notificaciones y por autorizadas las personas que cita.

XI.- Notifíquese y Cúmplase.

OTRO AUTO

Tizayuca, Hidalgo a 18 dieciocho de abril de 2016 dos mil dieciseis.

Visto el estado procesal que guardan los presentes autos y para el solo efecto de regularizar el procedimiento, sin que ello implique suplencia en la deficiencia de la queja ni perjuicio a ninguna de las partes, y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 55 del Código de procedimientos Civiles, así como la Tesis Jurisprudencial número 125, visible en la página 372, parte IV, Tercera Sala del apéndice al Semanario Judicial de la federación 1917-1985, titulada, "DILIGENCIAS PARA MEJOR PROVEER. El uso que los tribunales haga de la facultad que tienen de mandar practicar diligencias para mejor proveer, no puede considerarse como agravio para ninguno de los litigantes, ni altera a las partes contendientes, además de que en ella se respeta el principio de igualdad procesal deben recibirse y valorarse las pruebas cumpliéndose todos los requisitos exigidos por la ley", Se Acuerda:

I.- Para que esta Autoridad este en condiciones de emitir los edictos ordenados en autos, toda vez que la denunciante es pariente colateral en segundo grado del de cujus, se ordena la publicación de edictos por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, Diario el Sol de Hidalgo, puertas del juzgado, lugar de nacimiento y fallecimiento del de cujus a fin de que dentro del término de CUARENTA DIAS comparezcan al presente juicio a deducir sus posibles derechos hereditarios quienes se crean con igual o mejor derecho para heredar dentro de la presente sucesión Intestamentaria a bienes de Raymundo Gudiño Arteaga en términos de lo establecido por el artículo 793 del Código de Procedimientos Civiles.

II.- Para dar cumplimiento a lo anterior, se requiere a la denunciante Inés Prado Gudiño para que dentro del término legal de 03 tres días exhiba copia certificada del acta de nacimiento del de cujus Raymundo Gudiño Arteaga.

III.-Notifíquese y cúmplase.

Así lo acordó y firmó el licenciado **SAÚL FERMAN GUERRERO**, Juez Civil y Familiar de este Distrito Judicial, quien actúa con Secretario de Acuerdos **LICENCIADA DINORAH HERNANDEZ RICARDI**, que autentica y da fe.

2 - 2

TIZAYUCA, ESTADO DE HIDALGO. ABRIL DE 2016.-ACTUARIO ADSCRITO.-LIC. EDOARDO GÓMEZ ESCAMILA.-Rúbrica.



**JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL
PACHUCA, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO 915/2015**

Dentro del juicio **SUCESORIO INTESTAMENTARIO**, promovido por **JULIA** y **JORGE** ambos de apellidos **ROMERO ÁVILA** a bienes de **PORFIRIO ROMERO ÁVILA** expediente número **915/2015**, se dictó un acuerdo de fecha 03 tres de febrero del año 2016 dos mil dieciséis, en los siguientes términos.

Visto el estado procesal que guardan los autos de los que se desprende que en fecha 18 dieciocho de enero del año 2016 dos mil dieciséis se llevó a cabo el desahogo de la información testimonial prevista por el numeral 787 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Hidalgo, se tiene por cumplimentado lo establecido en el punto VII del auto de fecha 23 veintitrés de octubre del año 2015 dos mil quince.

En consecuencia y como lo solicitan los promoventes visto el estado de autos, **se ordena la publicación de avisos en los sitios públicos en esta ciudad de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, lugar del juicio, del origen y fallecimiento del autor de esta sucesión PORFIRIO ROMERO ÁVILA considerándose como sitios públicos los tableros notificadores de este juzgado, y en la Presidencia Municipal de esta ciudad de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, así como edictos por dos veces consecutivas en el periódico Oficial del Estado de Hidalgo), así como edictos por dos veces consecutivas en el periódico Oficial del Estado, anunciando la muerte sin testar del de Cujus PORFIRIO ROMERO ÁVILA, y que los denunciante de la sucesión JULIA y JORGE ambos de apellidos ROMERO ÁVILA en calidad de hermanos, y por ende, con grado de parentesco segundo colateral, reclaman la herencia; llamando a los que se crean con igual o mejor derecho para heredar, a fin de que se apersonen en esta intestamentaria a hacer valer sus derechos, dentro de los cuarenta días siguientes a la publicación del último de los edictos mencionados.**

2 - 2

Pachuca de Soto, Hidalgo; a 11 once de febrero del año 2016 dos mil dieciséis.-**LA C. ACTUARIO.-LICENCIADA ROCÍO MARTÍNEZ FUENTES.-Rúbrica.**

**JUZGADO SEGUNDO DE LO MERCANTIL
PACHUCA, HGO.
EDICTO**

EXPEDIENTE NÚMERO 1026/2012

En los autos del JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por GUILLERMO GÓMEZ HERNÁNDEZ, IRAM MOCTEZUMA COVARRUBIAS y LUÍS ADÁN REGNIER PALACIOS, en su carácter de Apoderados Generales para Pleitos y Cobranzas de RECUPERADORA DE DEUDA HIPOTECARIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE en contra de CONTRERAS MARTÍNEZ JAVIER y CATAÑEDA RAMÍREZ ESTHER, expediente número 1026/2012, el Juez Segundo de lo Mercantil dicto un auto que en su parte conducente dice:

Pachuca de Soto, Hidalgo a 31 treinta y uno de marzo del año 2016 dos mil dieciséis.

Por presentado LICENCIADO GUILLERMO GOMEZ HERNÁNDEZ con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 103, 127, 473, 552, 553, 554, 557, 558, 562, 563, 565, 567, 569 y 570 del Código de Procedimientos Civiles; SE ACUERDA.

I.- Como lo solicita la parte actora, se decreta en pública subasta la venta del bien inmueble dado en garantía dentro del presente juicio consistente en el ubicado en Calle General Jesús González Ortega, Edificio 4 cuatro, Departamento 202 doscientos dos, Lote 4 cuatro, Manzana 5 cinco, Colonia Minera Zimapan, en Zimapan. Hidalgo inscrito en el Registro Publico de la Propiedad y del Comercio de esa Ciudad de Zimapan, Hidalgo bajo el numero 37 treinta y siete, Tomo 1 uno, Libro 1° primero, Volumen II dos romano, Sección Primera de fecha 27 veintisiete de febrero de 1995 mil novecientos noventa y cinco, cuyas medidas y colindancia obran en autos.

II.- Se señalan las 10:30 DIEZ TREINTA HORAS DEL DÍA 17 DE DIECISIETE DE MAYO DEL AÑO 2016 DOS MIL DIECISEIS para que tenga verificativo la Primera Almoneda de Remate en este Juzgado, convocándose postores para tal efecto.

III.- Sera postura legal la que cubra de contado la cantidad de \$305,000.00 (TRESCIENTOS CINCO MIL PESOS 00/100 M. N.), valor pericial estimado en autos, lo anterior en términos de lo establecido por el numeral 473 de la Ley adjetiva civil.

IV.- Publíquense los edictos correspondientes por 2 dos veces de 7 siete en 7 siete días, debiéndose fijar en los sitios públicos de costumbre (Puertas del Juzgado y en el inmueble a rematar), debiéndose insertar además dichos edictos en el Periódico Oficial del Estado y en el Periódico "Criterio", en el que se indique el valor del inmueble, el día, la hora y el sitio del remate.

V.- Toda vez que el inmueble a rematar se encuentra ubicado fuera de éste Distrito Judicial, gírese atento exhorto con los insertos necesarios al Juez Civil y Familiar del Distrito Judicial de Zimapan, Hidalgo para que en auxilio de las labores de éste Juzgado, ordene a quien corresponda realice la publicación de edictos ordenada en el punto que antecede, facetando al Juez exhortado para que en caso de ser necesario acuerde promociones y en general todas las medidas tendientes a la práctica de la diligencia ordenada, el cual queda a disposición del ocursoante para que por su conducto lo haga llegar a su destinatario previa solicitud que del mismo realice.

VI.- Notifíquese y cúmplase. Así lo acordó y firmó el Juez Segundo de lo Mercantil de Primera Instancia de este Distrito Judicial LICENCIADO CARLOS FRANCISCO QUEZADA PÉREZ quien actúa Secretario de Acuerdos LICENCIADA LETICIA PELCASTRE VELÁZQUEZ, que autentica y da fe.

2 - 2

PACHUCA DE SOTO, HIDALGO A 8 OCHO DE ABRIL DE 2016 DOS MIL DIECISEÍS.-**ACTUARIO DEL JUZGADO SEGUNDO DE LO MERCANTIL.-LICENCIADA MARÍA DE LOS ANGELES RAMÍREZ GARCÍA.-RUBRICA.**

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL Y FAMILIAR
TULA DE ALLENDE, HGO.
EDICTO**

EXPEDIENTE NÚMERO 1560/2015

Dentro del juicio **SUCESORIO INTESTAMENTARIO**, promovido por **HABACUC**, **LUCILA ANGEL JESUS** todos de apellidos **RESENDIZ PEREZ**, en su calidad de hermanos de **JUANA RESENDIZ PEREZ**, expediente 1560/2015, se dicto un auto de fecha 08 ocho de enero del año 2016 dos mil dieciseis, que a la letra dice: ----- I.- . . . II.- . . . III.- . . . IV.- . . . V.- . . . VI.- . . . VII.- . . . VIII.- . . . IX.- . . . X.- . . . XI.- Como lo solicita y toda vez de que la presente sucesión es denunciada por

HABACUC, **LICILA**, **ANGEL JESUS** todos de apellidos **RESENDIZ PEREZ** en su calidad de colaterales en primer grado de su extinta hermana **JUANA RESENDIZ PEREZ**, publíquense edictos por 2 dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y diario "Sol de Hidalgo"



región Tula, Hidalgo, en el que se fijen avisos en los sitios públicos del lugar del juicio y en los lugares de fallecimiento y origen de la finada JUANA DESENDIZ PEREZ, anunciando su muerte sin testar y los nombres y grado de parentesco de los que reclaman la herencia y llamando a los que se crean con mejor o igual derecho para que comparezcan el local de éste Juzgado Segundo Civil y Familiar de Tula de Allende, Hidalgo, a reclamar dentro de un plazo de 40 cuarenta días a partir de la última publicación del edicto en los Periódicos oficiales citados. XII.- . . .XIII.- . .XIV.- . .Notifíquese y Cúmplase. -----Así lo acordó y firmo el juez Segundo Civil y Familiar de éste Distrito Judicial, Maestro en derecho ELIGIO JOSE URIBE MORA, que actúa con secretaria de acuerdos, Licenciada SANDRA PATRICIA ALCANTARA GONZALEZ, que autentica y da fe. ----- Dos firmas rubricadas legibles.

2 - 2

Tula de Allende, Hidalgo; 11 de febrero de 2016.-EL ACTUARIO ADSCRITO.-LIC. JUAN GABRIEL BARRERA ALCANTARA.-Rúbrica.

**JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL
PACHUCA, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO 815/2012**

Dentro del juicio **ESPECIAL HIPOTECARIO** promovido por **EDGAR PAULINO VAZQUEZ GARCÍA**, en carácter de apoderado legal del **INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT)**, en contra de **MARÍA FERNANDA TORRES LESTRADE**, dentro del expediente número **815/2012**, se dictó un acuerdo de fecha 11 once de abril de 2016 dos mil dieciséis, en los siguientes términos:

I.- Vista las manifestaciones vertidas por la promoventes en su escrito de cuenta, y atento estado de ejecución que guardan el juicio en que se actúa, se decreta la venta en pública subasta del bien inmueble hipotecado, ubicado en Calle Carretera Privada "ALFERZA", Número 105 ciento cinco, Manzana 10 diez, Lote 33 treinta y tres, Fraccionamiento Real de Toledo, inscrito ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial bajo el Folio Real Único 22741.

II.- Como lo solicita el promovente se convocan de nueva cuenta postores para la primera almoneda de remate que tendrá verificativo en el local que ocupa este Juzgado a las 10:00 DIEZ HORAS DEL DÍA 20 VEINTE DE MAYO DEL AÑO 2016 DOS MIL DIECISÉIS, dejando sin efecto la fecha señalada en auto de fecha 16 dieciséis de febrero del año 2016 dos mil dieciséis.

III.- Será postura legal la que cubra de contado la cantidad de \$423,500.00 (CUATROCIENTOS VEINTITRÉS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N), valor pericial estimado en autos.

IV.- Publíquense los edictos correspondientes por 2 dos veces de 7 siete en 7 siete días en los sitios públicos de costumbre, que resultan ser los tableros notificadores de este Juzgado, y en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo y en el diario denominado El Sol de Hidalgo.

2 - 2

Pachuca de Soto, Hidalgo, a 26 veintiséis abril de 2016 dos mil dieciséis.-**LA CIUDADANA ACTUARIO.-LICENCIADA ARACELI CRUZ DOMINGUEZ.-Rúbrica.**

**JUZGADO PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR
TULA DE ALLENDE, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO 257/2014**

En cumplimiento del auto de fecha 06 seis de febrero del año 2015 dos mil quince, dictado dentro del Juicio ORDINARIO CIVIL promovido por **BERNARDO MODESTO FELIPE** en contra de **ANTONIO ALVAREZ MUNDO**, expediente número **257/2014**.- Por presentado **BERNARDO MODESTO FELIPE**, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 55, 127, 129, 131, 253, 254, 263, 625, 626, 627, del Código de Procedimientos Civiles, SE ACUERDA: I.- Por hechas las manifestaciones que refiere el promovente en el escrito de cuenta. - - II.- Como lo solicita el promovente y toda vez que con los anexos exhibidos acredita la publicación de tres veces consecutivas de los edictos ordenados en autos, se tiene por acusada la rebeldía en que incurrió la parte demandada **ANTONIO ALVAREZ MUNDO**, al no haber dado contestación a la demanda en el término concedido para tal efecto y por perdido derecho que tuvo para hacerlo. - - III.- Se abre un periodo de ofrecimiento de pruebas de DIEZ DIAS, hábiles para ambas partes. - - IV.- Publíquense edictos por DOS VECES consecutivas en el Periódico Oficial del estado y en el Diario "El Sol de Hidalgo" Edición Regional, haciéndole saber al demandado **ANTONIO ALVAREZ MUNDO**, el término señalado para ofrecimiento de pruebas. - - V.- Toda vez que el demandado **ANTONIO ALVAREZ MUNDO**, no señalo domicilio para oír y recibir notificaciones, notifíquese al mismo por medio de CÉDULA, que se fije en los tableros notificadores de este H. Juzgado. - - VI.- Agréguese a los autos para que surta sus efectos legales correspondientes los documentos que indica en el escrito de cuenta. - - VII.- Notifíquese y Cúmplase.

Publíquense los edictos por 2 DOS VECES CONSECUTIVAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN EL DIARIO "EL SOL DE HIDALGO" EDICION REGIONAL.

2 - 2

ATENTAMENTE.

Tula de Allende, Hidalgo, 27 de Enero de 2016.-**C. ACTUARIO.-LIC. ELIZABETH YAÑEZ DIAZ.-Rúbrica.**

**JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL
PACHUCA, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO 88/2014**

En el Juzgado Tercero Civil del Distrito Judicial de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, se tramita la EJECUCIÓN DE CONVENIO EN VÍA DE APREMIO, promovido por LICENCIADO FERNANDO HERNANDEZ LUGO en su carácter de apoderado legal para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de RICARDO AVILÉS HERNÁNDEZ, radicándose la demanda bajo el Expediente Número 88/2014, y en cual se dictó un auto que dice:

Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, a 22 veintidós de febrero del año 2016 dos mil dieciséis.

Por presentado **FERNANDO HERNÁNDEZ LUGO**, con su escrito de cuenta y anexos que acompaña. Visto lo solicitado y con fundamento en lo establecido por los artículos 44, 46, 47, 56, 58, 66, 78, 79, 88, 104, 109, 110, 111, 127, 129, 457, 471, 473, 488, 489, 552, 553, 554, 557, 558, 560, 561, 562, 565 del Código de Procedimientos Civiles, SE ACUERDA:

I.- Se tiene al apoderado legal de la parte actora, exhibiendo certificado de gravámenes expedido por el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Tizayuca, Hidalgo, de fecha 14 catorce de diciembre del año 2015 dos mil quince, relativo al bien inmueble motivo de la presente ejecución, del que se advierte que dicho bien se encuentra inscrito a nombre del demandado **RICARDO AVILÉS HERNÁNDEZ**, reportando como único acreedor a la parte actora, documento que se agrega a los autos para que surta sus efectos legales correspondientes.

II.- Así mismo, se tiene al promovente exhibiendo avalúo realizado por el ARQUITECTO JOSÉ ALFONSO EHRlich BALLESTEROS, relativo al bien inmueble motivo de remate, otorgándole el valor de \$315,400.00 (TRESCIENTOS QUINCE MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M. N), mismo que se agrega a los autos para que surta sus efectos legales correspondientes.

III.- En consecuencia de lo anterior y como lo solicita el apoderado legal de la parte actora, se autoriza en pública subasta la venta del bien inmueble dado en garantía hipotecaria consistente en Predio Urbano con Construcción Identificado como lote 10 diez, manzana 1 uno, de la



Calle Barranco número oficial 48 cuarenta y ocho, Fraccionamiento "La Cañada", Barrio de Custitla, Municipio de Tizayuca, Hidalgo, cuyas medidas, colindancias y demás características obran descritas en autos.

IV.- Se señalan las 11:00 once horas del día jueves 19 diecinueve de mayo del año en curso, para que tenga verificativo el desahogo de la Primera Almoneda de Remate del inmueble materia de este juicio.

V.- Se convocan postores para la celebración de la Primera Almoneda de Remate, siendo postura legal la que cubra de contado al cantidad de \$315,400.00 (TRESCIENTOS QUINCE MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M. N), valor pericial estimado en autos del bien inmueble materia de remate, debiéndose consignar previamente a la fecha antes programada una cantidad igual de por lo menos el 10% diez por ciento del citado valor para participar como postor.

VI.- Con motivo del remate anunciado, se deja a la vista de cualquier persona interesada el avalúo que obra en autos, para que se imponga de él.

VII.- Publíquense edictos por dos veces consecutivas de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en el Diario denominado "El Sol de Hidalgo", de esta ciudad, en los tableros notificadores del juzgado de Tizayuca, Hidalgo, así como en los tableros notificadores de este juzgado, en la finca hipotecada, en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Tizayuca, Hidalgo y en la Presidencia Municipal de Tizayuca, Hidalgo.

VIII.- En virtud de que el inmueble motivo de remate se encuentra fuera de este Distrito Judicial, gírese exhorto con los insertos necesarios al JUEZ CIVIL Y FAMILIAR EN TURNO DEL DISTRITO JUDICIAL DE TIZAYUCA, HIDALGO, para que en auxilio de las labores de este juzgado, se sirva llevar a cabo las publicaciones correspondientes en los tableros notificadores de dicho juzgado, en la finca hipotecada, en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio y en la Presidencia Municipal de ese Distrito Judicial, prorrogando plenitud de jurisdicción al juez exhortado para que acuerde promociones tendientes a lograr la diligenciación del exhorto.

IX.-Notifíquese y cúmplase.

Así, lo acuerda y firma la LICENCIADA EN DERECHO EATRIZ MARIA DE LA PAZ RAMOS BARRERA, Juez Tercero en Materia Civil de Primera Instancia con ejercicio en éste Distrito Judicial que actúa con Secretario de acuerdos LICENCIADA EN DERECHO VERÓNICA JUDITH JIMÉNEZ MENDOZA, que autentica y da fe.

2 - 2

Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, a 01 uno de marzo del año 2016, dos mil dieciséis. ACTUARIO: LIC. YATZMIN SÁNCHEZ LÓPEZ.

JUZGADO PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR

TULA DE ALLENDE, HGO.

EDICTO

EXPEDIENTE NÚMERO 649/2015

En cumplimiento del auto de fecha 18 dieciocho de marzo de 2016 dos mil dieciséis, dictado dentro del Juicio Ordinario Civil promovido por TOMAS GONZALEZ RANGEL en contra de Alfonso LINDAN BARRAGAN, expediente número 649/2015.- - - Por presentado TOMAS GONZALEZ RANGEL, con su escrito de cuenta, por su propio derecho, Visto lo solicitado con fundamento en lo dispuesto por los artículos 55, 111, 127, 287, del Código de Procedimientos Civiles, SE ACUERDA.- - - I.- Por acusada la rebeldía en que incurrió la parte demandada C. ALFONSO LINDAN BARRAGAN, al no haber dado contestación a la demanda instaurada en su contra dentro del término legal concedido para tal efecto. - - II.- Se declara cerrada la litis dentro del presente juicio.- - - III.- Se abre un término de ofrecimiento de pruebas de 10 DIEZ DIAS HABIEN para las partes.- - IV.- Toda vez que el demandado no señalo domicilio para oír y recibir notificaciones de su parte en esta Ciudad, las mismas practíquesele por medio de lista. - - V.- Notifíquese y Cúmplase. - - Por presentado TOMAS GONZALEZ RANGEL con su escrito de cuenta. Visto lo que solicita y con fundamento en lo dispuesto por los artículos, 121, 625,627, del Código de Procedimientos Civiles; SE ACUERDA.- I.- Como lo solicita el promovente publíquese por 2 DOS VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y Diario denominado SINTESIS.- - - II.-Notifíquese y Cúmplase

2 - 2

ATENTAMENTE

Tula de Allende, Hidalgo 31 de Marzo de 2016.-EL C. ACTUARIO.- LICENCIADA ELIZABETH YAÑEZ DIAZ.-Rúbrica.

JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR

MIXQUIAHUALA, HGO.

EDICTO

EXPEDIENTE NÚMERO 922/2013

- - -Que en los autos del juicio EJECUTIVO MERCANTIL promovido por LIC. OSCAR PEREZ ESLAVA en contra de CARMEN MONTIEL ESPINOZA, expediente número 922/2013, obra un auto que a la letra dice: - - - - - Por presentado licenciado OSCAR PÉREZ ESLAVA, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1061, 1411 del Código de Comercio; 552, 553, 554, 558, 560, 561, 562, 568 del Código de Procedimientos Civiles, se ACUERDA:- - - - -I.- Se tiene al promovente exhibiendo el CERTIFICADO DE GRAVAMEN, del inmueble ubicado en LOTE 16, MANZANA 116, ZONA 1, DE MIXQUIAHUALA DE JUÁREZ HIDALGO, INSCRITO EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO BAJO EL NUMERO 557, TOMO I, LIBRO I, SECCION I, DE FECHA 3 TRES DE AGOSTO DEL AÑO 2000 DOS MIL; relativo al embargo trabado en el presente juicio el cual quedo inscrito bajo la partida número 301, TOMO I, LIBRO II, SECCION I, DE FECHA 15 QUINCE DE NOVIEMBRE DL AÑO 2013 DOS MIL TRECE, mismo que se manda glosar a los autos para que surta sus efectos legales correspondientes.- - - - - II.- Como lo solicita el ocursoante, se señalan las 11:00 ONCE HORAS DEL DÍA 07 SIETE DE JUNIO DEL AÑO 2016 DOS MIL DIECISÉIS, para que tenga verificativo la PRIMERA ALMONEDA DE REMATE el en local de éste Juzgado. - - - - - III.- Se decreta en pública subasta la venta del bien inmueble embargado en el presente juicio en fecha 28 veintiocho de octubre del año 2013 dos mil trece, ubicado en el LOTE 16, MANZANA 116, ZONA 1, DE MIXQUIAHUALA DE JUÁREZ HIDALGO, INSCRITO EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO BAJO EL NUMERO 557, TOMO I, LIBRO I, SECCION I, DE FECHA 3 TRES DE AGOSTO DEL AÑO 2000 DOS MIL; EMBARGO INSCRITO BAJO LA PARTIDA NÚMERO 301, TOMO I, LIBRO II, SECCION I, DE FECHA 15 QUINCE DE NOVIEMBRE DL AÑO 2013 DOS MIL TRECE. - - - - - IV.- Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$1,675.000.00 (UN MILLON SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 MN), valor pericial estimado por el perito tercero en discordia, el cual a su vez resulta ser el mas alto.- - - - - V.- Hágase la publicación de edictos correspondientes por tres veces dentro de nueve días, en los sitios públicos de costumbre, en el Periódico Oficial del estado de Hidalgo y Diario EL SOL DE HIDALGO. - - - VI.- Quedan a disposición del promovente los edictos antes ordenados a efecto de que los haga llegar a su destino y trámite las diligencias necesarias para su elaboración.- - - - - VII.-



Notifíquese y cúmplase. ----- ASI, lo acordó y firma la LICENCIADA IRIS MIREYA REYES HERNÁNDEZ, Juez Civil y Familiar de éste Distrito Judicial, que actúa con Secretario de Acuerdos Licenciada MARÍA DEL ROSARIO OLGUÍN OMAÑA, que autoriza y da fe.- -

1 - 3

Mixquiahuala de Juárez, Hidalgo, veintinueve de abril de dos mil dieciséis.-C. ACTUARIA.- LICENCIADA MARIA ANTONIETA BALLETEROS RAMIREZ.-Rúbrica.

JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR

HUEJUTLA, HGO.

EDICTO

EXPEDIENTE NÚMERO 1743/2015

- - - En los autos del Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por **ELIZABETH CHAPA LARA** en contra de **SOCIEDAD COOPERATIVA INTERESTATAL DE LA HUASTECA SOCIEDAD COOPERATIVA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, POR CONDUCTO DE QUIEN LEGALMENTE LA REPRESENTA** expediente número **1743/2015**, se dictó un acuerdo que a la letra dice: - - En la Ciudad de Huejutla de Reyes, Hidalgo, 25 veinticinco de febrero del año dos mil dieciséis. Por presentada **ELIZABETH CHAPA LARA**, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado, con fundamento en los artículos 1055, 1393, del Código de Comercio y 315 del Código federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Legislación Mercantil, SE ACUERDA: I.- Como lo solicita la promovente y en virtud de la razón asentada por la actuario adscrita a este juzgado de fecha 05 cinco de febrero del año dos mil dieciséis, con las cuales se acredita en forma indubitable que se ignora el domicilio de la parte demandada **SOCIEDAD COOPERATIVA INTERESTATAL DE LA HUASTECA SOCIEDAD COOPERATIVA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, POR CONDUCTO DE QUIEN LEGALMENTE LA REPRESENTA**, es por lo que, se ordena **EMPLAZAR** al mismo por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y Sol de Hidalgo, a quien se le hace saber que en este H. Juzgado existe una demanda entablada en su contra por **ELIZABETH CHAPA LARA**, la cual le demanda el pago de la cantidad de **\$100,000.00 (CIEN MIL PESOS 00/100 M. N.)**, por concepto suerte principal, además del pago del interés a razón del doce por ciento anual, cuyo interés se ha generado a partir de la fecha en que la parte demandada ha incurrido en mora hasta la actualidad, así como el pago por la cantidad de **\$15,000.00 (QUINCE MIL PESOS 00/100 M. N.)**, y por ultimo el pago de gastos y costas que origine el presente juicio, haciéndole saber que deberá presentarse en este Juzgado en el termino de 30 treinta días para dar contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibiéndolo de que en caso de no hacerlo se seguirá el juicio en rebeldía, así mismo, se le requiera para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibiéndolo de que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones y aun las de carácter personal se le realizaran por medio de rotulón que se fijen en los tableros notificadores de este juzgado, termino que le empezara a correr a partir del día siguiente al que se realice la última publicación en el periódico Oficial del Gobierno del Estado, además fíjese en la puerta de este juzgado una copia integra de la resolución, por todo el tiempo del emplazamiento, haciéndosele saber que las copias simples de traslado quedan a su disposición en la Secretaria Civil y Familiar de este Juzgado. II.- Notifíquese y cúmplase. Así lo acordó y firma el Ciudadano Licenciado **FERNANDO ROMERO DOMÍNGUEZ**, Juez de éste Distrito Judicial, que actúa con Secretario que autoriza y da fe Licenciado **EDGAR OCTAVIO ANAYA PICASSO**.- DOY FE -----

1 - 3

ATENTAMENTE

HUEJUTLA DE REYES, HIDALGO; ABRIL 2016.-EL C. ACTUARIO.-LIC. DULCE MARIA GUADALUPE GARCIA HERRERA.-Rúbrica.

JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR

HUEJUTLA, HGO.

EDICTO

EXPEDIENTE NÚMERO 1737/2015

- - - En los autos del Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por **GUILLERMO VARGAS RIVERA** en contra de **SOCIEDAD COOPERATIVA INTERESTATAL DE LA HUASTECA SOCIEDAD COOPERATIVA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, POR CONDUCTO DE QUIEN LEGALMENTE LA REPRESENTA**, expediente número **1737/2015**, se dictó un acuerdo que a la letra dice: - - En la Ciudad de Huejutla de Reyes, Hidalgo, 25 veinticinco de febrero del año dos mil dieciséis. Por presentado **GUILLERMO VARGAS RIVERA**, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado, con fundamento en los artículos 1055, 1393, del Código de Comercio y 315 del Código federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Legislación Mercantil, SE ACUERDA: I.- Como lo solicita la promovente y en virtud de la razón asentada por la actuario adscrita a este juzgado de fecha 05 cinco de febrero del año dos mil dieciséis, con las cuales se acredita en forma indubitable que se ignora el domicilio de la parte demandada **SOCIEDAD COOPERATIVA INTERESTATAL DE LA HUASTECA SOCIEDAD COOPERATIVA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, POR CONDUCTO DE QUIEN LEGALMENTE LA REPRESENTA**, es por lo que, se ordena **EMPLAZAR** al mismo por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y Sol de Hidalgo, a quien se le hace saber que en este H. Juzgado existe una demanda entablada en su contra por **GUILLERMO VARGAS RIVERA**, la cual le demanda el pago de la cantidad de **\$100,000.00 (CIEN MIL PESOS 00/100 M. N.)**, por concepto suerte principal, además del pago del interés a razón del doce por ciento anual, cuyo interés se ha generado a partir de la fecha en que la parte demandada ha incurrido en mora hasta la actualidad, así como el pago por la cantidad de **\$15,000.00 (QUINCE MIL PESOS 00/100 M. N.)**, y por ultimo el pago de gastos y costas que origine el presente juicio, haciéndole saber que deberá presentarse en este Juzgado en el termino de 30 treinta días para dar contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibiéndolo de que en caso de no hacerlo se seguirá el juicio en rebeldía, así mismo, se le requiera para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibiéndolo de que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones y aun las de carácter personal se le realizaran por medio de rotulón que se fijen en los tableros notificadores de este juzgado, termino que le empezara a correr a partir del día siguiente al que se realice la última publicación en el periódico Oficial del Gobierno del Estado, además fíjese en la puerta de este juzgado una copia integra de la resolución, por todo el tiempo del emplazamiento, haciéndosele saber que las copias simples de traslado quedan a su disposición en la Secretaria Civil y Familiar de este Juzgado. II.- Notifíquese y cúmplase. Así lo acordó y firma el Ciudadano Licenciado **FERNANDO ROMERO DOMÍNGUEZ**, Juez de éste Distrito Judicial, que actúa con Secretario que autoriza y da fe Licenciado **EDGAR OCTAVIO ANAYA PICASSO**.- DOY FE.

1 - 3

ATENTAMENTE

HUEJUTLA DE REYES, HIDALGO; ABRIL 2016.-EL C. ACTUARIO.-LIC. DULCE MARIA GUADALUPE GARCIA HERRERA.-Rúbrica

JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR

HUEJUTLA, HGO.

EDICTO

EXPEDIENTE NÚMERO 1735/2015

- - - En los autos del Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por **ELIZABETH CHAPA LARA** en contra de **SOCIEDAD COOPERATIVA INTERESTATAL DE LA HUASTECA SOCIEDAD COOPERATIVA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, POR CONDUCTO DE QUIEN**



LEGALMENTE LA REPRESENTE, expediente número **1735/2015**, se dictó un acuerdo que a la letra dice: - - - En la Ciudad de Huejutla de Reyes, Hidalgo, 25 veinticinco de febrero del año dos mil dieciséis. Por presentada **ELIZABETH CHAPA LARA**, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado, con fundamento en los artículos 1055, 1393, del Código de Comercio y 315 del Código federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Legislación Mercantil, SE ACUERDA: I.- Como lo solicita el promovente y en virtud de la razón asentada por la actuario adscrita a este juzgado de fecha 05 cinco de febrero del año dos mil dieciséis, con las cuales se acredita en forma indubitable que se ignora el domicilio de la parte demandada **SOCIEDAD COOPERATIVA INTERESTATAL DE LA HUASTECA SOCIEDAD COOPERATIVA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**, es por lo que, se ordena **EMPLAZAR** al mismo por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y Sol de Hidalgo, a quien se le hace saber que en este H. Juzgado existe una demanda entablada en su contra por **ELIZABETH CHAPA LARA**, la cual le demanda el pago de la cantidad de **\$63,360.00 (SESENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS SESENTA PESOS 00/100 M. N.)**, por concepto suerte principal, además del pago del interés a razón del doce por ciento anual, cuyo interés se ha generado a partir de la fecha en que la parte demandada ha incurrido en mora hasta la actualidad, así como el pago por la cantidad de **\$15,000.00 (QUINCE MIL PESOS 00/100 M. N.)**, y por último el pago de gastos y costas que origine el presente juicio, haciéndole saber que deberá presentarse en este Juzgado en el término de 30 treinta días para dar contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibiéndolo de que en caso de no hacerlo se seguirá el juicio en rebeldía, así mismo, se le requiera para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibiéndolo de que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones y aun las de carácter personal se le realizarán por medio de rotulón que se fijen en los tableros notificadores de este juzgado, término que le empezara a correr a partir del día siguiente al que se realice la última publicación en el periódico Oficial del Gobierno del Estado, además fíjese en la puerta de este juzgado una copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo del emplazamiento, haciéndosele saber que las copias simples de traslado quedan a su disposición en la Secretaría Civil y Familiar de este Juzgado. II.- Notifíquese y cúmplase. Así lo acordó y firma el Ciudadano Licenciado **FERNANDO ROMERO DOMÍNGUEZ**, Juez de éste Distrito Judicial, que actúa con Secretario que autoriza y da fe Licenciado **EDGAR OCTAVIO ANAYA PICASSO**. - - - - - DOY FE.

1 - 3

ATENTAMENTE**HUEJUTLA DE REYES, HIDALGO; ABRIL 2016.-EL C. ACTUARIO.-LIC. DULCE MARIA GUADALUPE GARCIA HERRERA.-Rúbrica.****JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL****PACHUCA, HGO.****EDICTO****EXPEDIENTE NÚMERO 242/2013**

Dentro del juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por, ING. SALOMÓN HERNÁNDEZ JIMÉNEZ en contra de JOSÉ CESAR GONZÁLEZ, BANCOMER S.A., REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ESTE DISTRITO JUDICIAL DE PACHUCA, HIDALGO, LIC. VÍCTOR GUILLERMO KANAN HUEBE EN SU CARÁCTER DE NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 11 ONCE DE (Pachuca, HIDALGO expediente número 242/2013, dictó un acuerdo en los siguientes términos: Pachuca de Soto, Hidalgo a 9 de marzo 2016 dos mil dieciséis.

I.- Por hechas las manifestaciones que vierte el ocurrente en el escrito de cuenta, de las cuales no se acuerda de conformidad, ya que como lo ordeno la sala mediante resolución dictada dentro del toca 87/2014 únicamente ordeno reponer el procedimiento respecto del Liticonsorte Fraccionamiento Real de Medinas Sociedad Anónima, decretándose la validez y firmeza de todo lo actuado en autos, es por ello que resulta impropio su oposición planteada así como el llamamiento a juicio de GREGORIO NACIANCENO RODRÍGUEZ PIMENTEL Y su cónyuge FIDELIA ORTIZ DE RODRÍGUEZ.

II. - En cumplimiento a lo ordenado por el tribunal de alzada mediante la resolución dictada dentro del toca 81/2014 y dado que de autos se advierte específicamente a foja 78, 79, 81, 82, 84, 94, que no se obtuvieron datos de localización del domicilio de la persona moral COMPAÑÍA REAL DE MEDINAS S.A. a través de los oficios de investigación que se giraron el juicio diverso radicado en el juzgado primero civil de este distrito judicial bajo el número 146/2004 y que dichas actuaciones obran en autos, resulta ocioso girar de nueva cuenta oficios de localización del domicilio de la persona moral en cita; en consecuencia, esta Autoridad estima procedente el emplazamiento a COMPAÑÍA REAL DE MEDINAS S.A., por medio de EDICTOS.

III.- En consecuencia, publíquense los edictos correspondientes por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en el Periódico de mayor circulación de esta Localidad que resulta ser el Diario Milenio, y en los lugares públicos de costumbre en esta ciudad, haciéndoles saber a quién represente legalmente a la COMPAÑÍA REAL DE MEDINAS SOCIEDAD ANONIMA que deben presentarse dentro de un término de 40 cuarenta días, después del último edicto publicado en el Periódico Oficial, a dar contestación a la demanda instaurada por SALOMÓN HERNÁNDEZ JIMÉNEZ, haciendo valer las excepciones y defensas que para ello tuvieren, bajo apercibimiento que, de no hacerlo así, se les tendrá por rebelde y, por ende, como presuntivamente confeso de los hechos de la demanda que deje de contestar, y toda notificación se les realizará por medio de cédula requiriéndole para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones personales ante este Juzgado apercibido que en caso contrario, será notificado por medio de lista que se fije en el tablero notificador de este Juzgado. Asimismo, hágaseles saber que quedan las copias de traslado a su disposición en esta Secretaría para que se impongan de ellas.

IV.- Notifíquese y cúmplase. Así, lo acordó y firmó el Juez Segundo Civil de este Distrito Judicial, LIC. ADOLFO VARGAS PINEDA, que actúa con secretaria de acuerdos, LIC. MARITZA ARRIAGA GONZÁLEZ, que autoriza y da fe.

1 - 3

Pachuca de Soto, Hidalgo; abril de 2016 dos mil dieciséis.-LICENCIADO CESAR IGNACIO HERRERA SOLÍS.-Rúbrica.**JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL****PACHUCA, HGO.****EDICTO****EXPEDIENTE NÚMERO 1018/2015**

En el Juzgado Tercero Civil del Distrito Judicial de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, se tramita un Juicio **SUCESORIO INTENTAMENTARIO A BIENES DE JOSE LUIS GONZÁLEZ LEYVA**, promovido por **MA. DEL CARMEN NURI LICONA SOLIS y/o MARÍA DEL CARMEN NURI LICONA SOLIS**, radicándose la demanda bajo el expediente número **1018/2015**, y en cual se dictó un auto que dice:

Pachuca de Soto, estado de Hidalgo, a 22 veintidós de abril del año 2016 dos mil dieciséis.

Por presentada **MA. DEL CARMEN NURI LICONA SOLIS y/o MARÍA DEL CARMEN NURI LICONA SOLIS**, con su escrito de cuenta.

Visto lo solicitado y con fundamento en lo establecido por los artículos 44, 46, 47, 55, 56, 57, 58, 64, 66, 67, 78, 79, 109, 110, 111, 116, 121, 127, 129, 770, 771 del Código de Procedimientos Civiles, **SE ACUERDA:**



I.- Como lo solicita la denunciante de la presente sucesión, tomando en consideración que en autos obran los informes solicitados a las diversas dependencias para informarnos sobre el domicilio de la presunta heredera **DIANA MORALES PIMENTEL**, mismo que se desconoce, es procedente notificarla a través de edictos.

II.- En consecuencia de lo anterior, **publíquense edictos por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en el Diario "El Sol de Hidalgo"**, notificando a la presunta heredera **DIANA MORALES PIMENTEL**, en su carácter de **cónyuge supérstite**, la radicación de la sucesión intestamentaria a bienes de **JOSÉ LUIS GONZÁLEZ LEYVA** para que dentro del término legal de **15 quince días** contados a partir de la última publicación en el Periódico Oficial del Estado, comparezca ante ésta autoridad a apersonarse al juicio y haga valer sus posibles derechos hereditarios, señalando domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, **apercibida** que de no hacerlo así, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal le surtirán efectos a través de cédula que se fije en los tableros notificadores de este juzgado.

III.- Notifíquese y cúmplase.

ASÍ, lo acuerda y firma la **LICENCIADA EN DERECHO BEATRIZ MARIA DE LA PAZ RAMOS BARRERA**, Jueza Tercero en Materia Civil de Primera Instancia con ejercicio en éste Distrito Judicial, que actúa con Secretario de Acuerdos **LICENCIADA EN DERECHO VERÓNICA JUDITH JIMÉNEZ MENDOZA**, que autentica y da fe.

1 - 3

Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo a 02 dos de mayo del año 2016 dos mil dieciséis:- **ACTUARIO: LICENCIADA YATZMIN SÁNCHEZ LÓPEZ.**

**JUZGADO VIGESIMO SEPTIMO CIVIL
MÉXICO, D.F.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO 1142/14**

FABIOLA MALDONADO JIMENEZ

EXPEDIENTE:1142j14

SECRETARIA: "B"

EN LOS AUTOS DEL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO PROMOVIDO en» GARCIA MARTINEZ JESUS JORGE EN CONTRA DE FABIOLA MALDONADO JIMENEZ, SECRETARIA "B": LA C. JUEZ VIGESIMO SEPTIMA DE LA CIVIL DE ESTA CIUDAD DE MEXICO, ORDENO EMPLAZAR en« MEDIANTE DE EDICTOS A LA DEMANDADA LOS CUALES SE DESCRIBEN:

Mexico, Distrito Federal a seis de enero del dos mil quinientos.

Se tiene por presentado a GARCIA MARTINEZ JESUS JORGE por conducto de su apoderada general para pleitos y cobranzas MARIA CAROLINA ARTEAGA MARTINEZ personalidad que se le reconoce en terminos del primer testimonio de la escritura publica numero quince mil cincuenta y uno de fecha veinticuatro de mayo de dos mil doce, otorgada ante la fe del Licenciado Juan Alberto Flores Alvarez, Notario Publico numero catorce del Distrito de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo.- Se tiene demandando en la via ESPECIAL HIPOTECARIA de FABIOLA MALDONADO JIMENEZ las prestaciones que se indican. Con fundamento en los articulos 468, 470, 471, y demas relativos aplicables del Código de Procedimientos Civiles, se admite a tramite la demanda de cuenta en la via y forma propuestas, por 10 que con la entrega de las copias simples exhibidas de la demanda y SIIS anexos, emplacese a la parte demandada para que dentro del termino de QUINCE DIAS MAS UNO EN RAZON DE LA DISTANCIA produzca su contestación a la demanda, opongan excepciones y señalen domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo, se les tendra por fictamente confesa de los hechos propios de la demanda que deje de contestar, y las subsecuentes notificaciones, aun las de caracter personal, les surtirán efectos mediante Boletín Judicial, con fundamento en los articulos 112, 271 y 637 del invocado ordenamiento legal. NOTIFIQUESE. Ciudad de Mexico, a diecisiete de marzo de dos mil dieciséis. Agreguese a sus autos el escrito de cuenta de la parte ACTORA por conducto de su apoderada, 10 anterior con fundamento en 10 dispuesto por el articulo 122 fracción II del Código de Procedimientos Civiles, se ordena que el emplazamiento de la demandada F.A.BIOLA MALDO. ADO JIMENEZ, por medio de EDICTOS, los que se deberan publicarse en los lugares de costumbre de dicha entidad por TRES VECES de TRES EN TRES DIAS, debiendo mediar entre cada publicación DOS DIAS HABILES, hacienda del conocimiento de la misma que cuenta con un plazo de TREINTA DIAS HABILES para presentarse al local de este juzgado, quedando en este a su disposición las copias de traslado del escrito inicial de demanda y de los documentos que la acompañan a fin de que de contestación a la misma en el plazo referido en el auto admisorio de demanda, otorgando a la autoridad exhortada plenitud de jurisdicción para la practica de la diligencia encomendada, 10 anterior en terminos de 10 dispuesto por el articulo 109 del Código de Procedimientos Civiles para la Ciudad de Mexico y un termino de TREINTA DIAS para su diligenciación. Notifíquese.

1 - 3

Ciudad de Mexico, a cuatro de abril de dos mil dieciséis.

Agreguese a sus autos el escrito de cuenta de la parte ACTORA por conducto de su apoderada, como 10 solicita, los edictos ordenados en proveido de diecisiete de marzo del año en curso deberan de publicarse tambien en el Boletín Judicial y en el periódico "DIARIO IMAGEN", ambos de esta Ciudad. Notifíquese. Lo provee y firma la Jueza Vigésimo Séptimo de 10 Civil de la Ciudad de Mexico, Licenciada PATRICIA MENDEZ FLORES, ante la C. Secretaria de Acuerdos "B", Licenciada BARBARA ARELY MUÑOZ MARTINEZ, que autoriza y da fe. Doy fe. SUFRAGIO EFEC

JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR

HUEJUTLA, HGO.

EDICTO

EXPEDIENTE NÚMERO 1736/2015

Dentro del Expediente con Número **1736/2015**, relativo al **Juicio Ejecutivo Mercantil** promovido por **HERMINIA RIVERA CHAPA** en contra de **SOCIEDAD COOPERATIVA INTERESTATAL DE LA HUASTECA, SOCIEDAD COOPERATIVA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, POR CONDUCTO DE QUIEN LEGALMENTE LA REPRESENTA**, se pronunció un auto que a la letra dice: -----

----- En la Ciudad de Huejutla de Reyes, Hidalgo, a 25 veinticinco de Febrero del año 2016 dos mil dieciséis. -----

----- Por presentada **HERMINIA RIVERA CHAPA**, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado, con fundamento en los articulos 1055, 1393, del Código de Comercio y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Legislación Mercantil, **SE ACUERDA:** ----- I.- Como lo solicita la promovente y en virtud de la razón asentada por el Actuario adscrito a



este juzgado, de fecha 14 catorce de Enero del año dos mil dieciséis, con la cual se acredita en forma indubitable que se ignora el domicilio de la parte demandada **SOCIEDAD COOPERATIVA INTERESTATAL DE LA HUASTECA, SOCIEDAD COOPERATIVA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, POR CONDUCTO DE QUIEN LEGALMENTE LA REPRESENTA**, es por lo que se ordena **EMPLAZAR** a la misma por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas, de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y Sol de Hidalgo, a quien se le hace saber que en este H. Juzgado existe una demanda entablada en su contra por **HERMINIA RIVERA CHAPA**, la cual le demanda el pago de la cantidad de **\$400,000.00 (CUATROCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.)**, por concepto de suerte principal, además el pago del interés a razón del diez por ciento anual, cuyo interés ha generado a partir de la fecha en que la parte demandada ha incurrido en mora hasta la actualidad, así como el pago por la cantidad de **\$15,000.00 (QUINCE MIL PESOS 00/100 M.N.)**, y por último el pago de gastos y costas que origine el presente juicio; haciéndole saber que deberá presentarse en este Juzgado en el término de **30 TREINTA DÍAS** para dar contestación a la demanda instaurada en su contra; **apercibiéndole** de que en caso de no hacerlo se seguirá el juicio en rebeldía; así mismo, se le **requiere** para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, **apercibiéndole** de que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones y aun las de carácter personal se le realizarán por medio de rotulón que se fije en los tableros notificadores de este Juzgado, término que le empezará a correr a partir del día siguiente al que se realice la última publicación en el periódico Oficial de Gobierno del Estado. Además fijese en la puerta de este Juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, haciéndosele saber que las copias simples de traslado quedan a su disposición en la Secretaría Civil y Familiar de este Juzgado. ----- **II.- Notifíquese y Cúmplase.** -----
 - - **A s í** lo acordó y firma el Ciudadano **Licenciado FERNANDO ROMERO DOMÍNGUEZ**, Juez de éste Distrito Judicial, que actúa con Secretario que autoriza y da fe **Licenciada SANDRA RODRÍGUEZ BAUTISTA.** ----- **DOY FE.-**

1 - 3

Huejutla de Reyes, Hidalgo; a 30 treinta de Marzo del 2016 Dos Mil Dieciséis.-El C. Actuario del Juzgado Civil y Familiar de este Distrito Judicial De Huejutla de Reyes, Hidalgo.-Lic. José Alfredo Rendón López.

**JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR
HUEJUTLA, HGO.**

EDICTO

EXPEDIENTE NÚMERO 1738/2015

Dentro del Expediente con Número **1738/2015**, relativo al **Juicio Ejecutivo Mercantil** promovido por **GUILLERMO VARGAS RIVERA** en contra de **SOCIEDAD COOPERATIVA INTERESTATAL DE LA HUASTECA, SOCIEDAD COOPERATIVA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, POR CONDUCTO DE QUIEN LEGALMENTE LA REPRESENTA**, se pronunció un auto que a la letra dice: -----
 ---- En la Ciudad de Huejutla de Reyes, Hidalgo, a 25 veinticinco de Febrero del año 2016 dos mil dieciséis. -----
 ----- Por presentada **GUILLERMO VARGAS RIVERA**, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado, con fundamento en los artículos 1055, 1393, del Código de Comercio y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Legislación Mercantil, **SE ACUERDA:** ----- **I.-** Como lo solicita la promovente y en virtud de la razón asentada por el Actuario adscrito a este juzgado, de fecha 14 catorce de Enero del año dos mil dieciséis, con la cual se acredita en forma indubitable que se ignora el domicilio de la parte demandada **SOCIEDAD COOPERATIVA INTERESTATAL DE LA HUASTECA, SOCIEDAD COOPERATIVA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, POR CONDUCTO DE QUIEN LEGALMENTE LA REPRESENTA**, es por lo que se ordena **EMPLAZAR** a la misma por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas, de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y Sol de Hidalgo, a quien se le hace saber que en este H. Juzgado existe una demanda entablada en su contra por **GUILLERMO VARGAS RIVERA**, la cual le demanda el pago de la cantidad de **\$110,000.00 (CIENTO DIEZ MIL PESOS 00/100 M.N.)**, por concepto de suerte principal, además el pago del interés a razón del diez por ciento anual, cuyo interés ha generado a partir de la fecha en que la parte demandada ha incurrido en mora hasta la actualidad, así como el pago por la cantidad de **\$15,000.00 (QUINCE MIL PESOS 00/100 M.N.)**, y por último el pago de gastos y costas que origine el presente juicio; haciéndole saber que deberá presentarse en este Juzgado en el término de **30 TREINTA DÍAS** para dar contestación a la demanda instaurada en su contra; **apercibiéndole** de que en caso de no hacerlo se seguirá el juicio en rebeldía; así mismo, se le **requiere** para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, **apercibiéndole** de que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones y aun las de carácter personal se le realizarán por medio de rotulón que se fije en los tableros notificadores de este Juzgado, término que le empezará a correr a partir del día siguiente al que se realice la última publicación en el periódico Oficial de Gobierno del Estado. Además fijese en la puerta de este Juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, haciéndosele saber que las copias simples de traslado quedan a su disposición en la Secretaría Civil y Familiar de este Juzgado. ----- **II.- Notifíquese y Cúmplase.** ----- **A s í** lo acordó y firma el Ciudadano **Licenciado FERNANDO ROMERO DOMÍNGUEZ**, Juez de éste Distrito Judicial, que actúa con Secretario que autoriza y da fe **Licenciada SANDRA RODRÍGUEZ BAUTISTA.** ----- **DOY FE.-**

1 - 3

Huejutla de Reyes, Hidalgo; a 30 treinta de Marzo del 2016 Dos Mil Dieciséis.-El C. Actuario del Juzgado Civil y Familiar de este Distrito Judicial de Huejutla de Reyes, Hidalgo.-Lic. José Alfredo Rendón López.

**JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR
HUEJUTLA, HGO.**

EDICTO

EXPEDIENTE NÚMERO 1740/2015

Dentro del Expediente con Número **1740/2015**, relativo al **Juicio Ejecutivo Mercantil** promovido por **MARIA DEL CARMEN REDONDO LARA** en contra de **SOCIEDAD COOPERATIVA INTERESTATAL DE LA HUASTECA, SOCIEDAD COOPERATIVA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, POR CONDUCTO DE QUIEN LEGALMENTE LA REPRESENTA**, se pronunció un auto que a la letra dice: -----
 ---- En la Ciudad de Huejutla de Reyes, Hidalgo, a 25 veinticinco de Febrero del año 2016 dos mil dieciséis. -----
 ----- Por presentada **MARIA DEL CARMEN REDONDO LARA**, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado, con fundamento en los artículos 1055, 1393, del Código de Comercio y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Legislación Mercantil, **SE ACUERDA:** ----- **I.-** Como lo solicita la promovente y en virtud de la razón asentada por el Actuario adscrito



a este juzgado, de fecha 14 catorce de Enero del año dos mil dieciséis, con la cual se acredita en forma indubitable que se ignora el domicilio de la parte demandada **SOCIEDAD COOPERATIVA INTERESTATAL DE LA HUASTECA, SOCIEDAD COOPERATIVA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, POR CONDUCTO DE QUIEN LEGALMENTE LA REPRESENTA**, es por lo que se ordena **EMPLAZAR** a la misma por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas, de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y Sol de Hidalgo, a quien se le hace saber que en este H. Juzgado existe una demanda entablada en su contra por **MARIA DEL CARMEN REDONDO LARA**, la cual le demanda el pago de la cantidad de **\$200,000.00 (DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.)**, por concepto de suerte principal, además el pago del interés a razón del diez por ciento anual, cuyo interés ha generado a partir de la fecha en que la parte demandada ha incurrido en mora hasta la actualidad, así como el pago por la cantidad de **\$15,000.00 (QUINCE MIL PESOS 00/100 M.N.)**, y por último el pago de gastos y costas que origine el presente juicio; haciéndole saber que deberá presentarse en este Juzgado en el término de **30 TREINTA DÍAS** para dar contestación a la demanda instaurada en su contra; **apercibiéndole** de que en caso de no hacerlo se seguirá el juicio en rebeldía; así mismo, se le **requiere** para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, **apercibiéndole** de que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones y aun las de carácter personal se le realizarán por medio de rotulón que se fije en los tableros notificadores de este Juzgado, término que le empezará a correr a partir del día siguiente al que se realice la última publicación en el periódico Oficial de Gobierno del Estado. Además fijese en la puerta de este Juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, haciéndosele saber que las copias simples de traslado quedan a su disposición en la Secretaría Civil y Familiar de este Juzgado. ----- **II.- Notifíquese y Cúmplase.** -----
 ----- **A s í lo acordó y firma el Ciudadano Licenciado FERNANDO ROMERO DOMÍNGUEZ**, Juez de éste Distrito Judicial, que actúa con Secretario que autoriza y da fe **Licenciada SANDRA RODRÍGUEZ BAUTISTA**. -----
 ----- **DOY FE.-**

1 - 3

Huejutla de Reyes, Hidalgo; a 30 treinta de Marzo del 2016 Dos Mil Dieciséis.-El C. Actuario del Juzgado Civil y Familiar de este Distrito Judicial de Huejutla de Reyes, Hidalgo.-Lic. José Alfredo Rendón López.-Rúbrica.

**JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR
 HUEJUTLA, HGO.
 EDICTO**

EXPEDIENTE NÚMERO 1742/2015

Dentro del Expediente con Número **1742/2015**, relativo al **Juicio Ejecutivo Mercantil** promovido por **INÉS DE LOURDES REDONDO LARA** en contra de **SOCIEDAD COOPERATIVA INTERESTATAL DE LA HUASTECA, SOCIEDAD COOPERATIVA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, POR CONDUCTO DE QUIEN LEGALMENTE LA REPRESENTA**, se pronunció un auto que a la letra dice: -----
 ---- En la Ciudad de Huejutla de Reyes, Hidalgo, a 25 veinticinco de Febrero del año 2016 dos mil dieciséis. -----
 ----- Por presentada **INÉS DE LOURDES REDONDO LARA**, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado, con fundamento en los artículos 1055, 1393, del Código de Comercio y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Legislación Mercantil, **SE ACUERDA:** ----- **I.-** Como lo solicita la promovente y en virtud de la razón asentada por el Actuario adscrito a este juzgado, de fecha 14 catorce de Enero del año dos mil dieciséis, con la cual se acredita en forma indubitable que se ignora el domicilio de la parte demandada **SOCIEDAD COOPERATIVA INTERESTATAL DE LA HUASTECA, SOCIEDAD COOPERATIVA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, POR CONDUCTO DE QUIEN LEGALMENTE LA REPRESENTA**, es por lo que se ordena **EMPLAZAR** a la misma por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas, de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y Sol de Hidalgo, a quien se le hace saber que en este H. Juzgado existe una demanda entablada en su contra por **INÉS DE LOURDES REDONDO LARA**, la cual le demanda el pago de la cantidad de **\$90,000.00 (NOVENTA MIL PESOS 00/100 M.N.)**, por concepto de suerte principal, además el pago del interés a razón del diez por ciento anual, cuyo interés ha generado a partir de la fecha en que la parte demandada ha incurrido en mora hasta la actualidad, así como el pago por la cantidad de **\$15,000.00 (QUINCE MIL PESOS 00/100 M.N.)**, y por último el pago de gastos y costas que origine el presente juicio; haciéndole saber que deberá presentarse en este Juzgado en el término de **30 TREINTA DÍAS** para dar contestación a la demanda instaurada en su contra; **apercibiéndole** de que en caso de no hacerlo se seguirá el juicio en rebeldía; así mismo, se le **requiere** para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, **apercibiéndole** de que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones y aun las de carácter personal se le realizarán por medio de rotulón que se fije en los tableros notificadores de este Juzgado, término que le empezará a correr a partir del día siguiente al que se realice la última publicación en el periódico Oficial de Gobierno del Estado. Además fijese en la puerta de este Juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, haciéndosele saber que las copias simples de traslado quedan a su disposición en la Secretaría Civil y Familiar de este Juzgado. ----- **II.- Notifíquese y Cúmplase.** -----
 - - **A s í lo acordó y firma el Ciudadano Licenciado FERNANDO ROMERO DOMÍNGUEZ**, Juez de éste Distrito Judicial, que actúa con Secretario que autoriza y da fe **Licenciada SANDRA RODRÍGUEZ BAUTISTA**. ----- **DOY FE.-**

1 - 3

Huejutla de Reyes, Hidalgo; a 30 treinta de Marzo del 2016 Dos Mil Dieciséis.-El C. Actuario del Juzgado Civil y Familiar de este Distrito Judicial de Huejutla de Reyes, Hidalgo.-Lic. José Alfredo Rendón López.-Rúbrica

**JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR
 TIZAYUCA, HGO.
 EDICTO**

EXPEDIENTE NÚMERO 1634/2015

----- EN LOS AUTOS DEL JUICIO ORDINARIO CIVIL, PROMOVIDO POR **JOSE ABELARDO GARCIA SANCHEZ** EN CONTRA DE **RAMIRO CRUZ TREJO Y DESARROLLO INMOBILIARIO CAVEMEX S.A. DE C.V.** EXPEDIENTE **1634/2015**, EL C. JUEZ CIVIL Y FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DE TIZAYUCA, HIDALGO, DICTO UN AUTO DE FECHA 20 VEINTE DE ABRIL DEL AÑO 2016 DOS MIL DIECISEIS, QUE DICE:
 En Tizayuca, Hidalgo, a 20 veinte de abril de 2016 dos mil dieciséis.
 Por presentado **JOSE ABELARDO GARCIA SANCHEZ**, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 55, 121, fracción II, 127, 131, 254, 258 y 625 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Hidalgo, se **Acuerda:**



I.- En atención que se han realizado las gestiones y trámites necesarios para procurar el emplazamiento de los demandados en forma personal sin que a la fecha se haya podido concretar por las razones que obran en autos, particularmente porque se ignora su domicilio, es por lo que se autoriza practicar el emplazamiento por medio de edictos.

II.- Atentos a lo anterior, publíquense edictos por 03 tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en el diario "El sol de Hidalgo" que se edita en esta ciudad, emplazando a **RAMIRO CRUZ TREJO** y a la empresa **DESARROLLO INMOBILIARIO CAVEMEX S.A. de C.V.**, haciéndoles de su conocimiento que deberán contestar la demanda instaurada en su contra por **JOSE ABELARDO GARCIA SANCHEZ**, lo cual deberán realizar dentro del término de 40 cuarenta días hábiles contados a partir de la publicación del último edicto insertado en el Periódico Oficial del Estado, indicándole que las copias de traslado quedarán en la Segunda Secretaría para que se instruyan de ellas, bajo apercibimiento que en caso de ser omisos al respecto se les tendrá presuntamente confesos de los hechos de la demanda y se les notificará en el sucesivo por medio de cédula; asimismo, se les requiere para que en igual término señalen domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad de Tizayuca, Hidalgo, bajo apercibimiento que en caso de no efectuarlo las siguientes notificaciones le serán practicadas por medio de lista que se fije en los tableros notificadores.

III.- Se requiere a la parte actora para que dentro del término de 03 tres días realice las gestiones necesarias para la publicación de los edictos antes ordenados.

IV.- Notifíquese y cúmplase.

1 - 3

A T E N T A M E N T E

TIZAYUCA, HIDALGO; ABRIL DEL 2016.-EL C. ACTUARIO.-LICENCIADO EDOARDO GOMEZ ESCAMILLA.-Rúbrica.

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

EDICTO

EXPEDIENTE NÚMERO 472/2007

SE CONVOCAN POSTORES PARA LA SEGUNDA ALMONEDA DE REMATE MISMA QUE TENDRÁ VERIFICATIVO EN EL LOCAL QUE OCUPA ESTE H. JUZGADO A LAS 09:00 NUEVE HORAS DEL DÍA 31 TREINTA Y UNO DEL MES DE MAYO DEL AÑO 2013 DOS MIL TRECE DENTRO DEL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO PROMOVIDO POR ADRIANA BERENICE VARELA TOLEDO EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES EN CONTRA DE TELLEZ AVILA ANGEL Y/O CASTILLO VALVERDE MIRIAM ELENA, EXPEDIENTE NUMERO 472/2007.

SE ORDENA EL REMATE EN PÚBLICA SUBASTA DEL PREDIO UBICADO EN CIRCUITO LOS ALAMOS 216 DOSCIENTOS DIECISEIS LOTE 9 NUEVE, MANZANA 4 CUATRO, COLONIA RINCONADA LOS ALAMOS, MINERAL DE LA REFORMA HIDALGO, CUYAS DEMÁS CARACTERÍSTICAS CONSTAN EN AUTOS.

SIENDO POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA DE CONTADO LAS DOS TERCERAS PARTES DE LA CANTIDAD DE \$391, 000.00 (TRESCIENTOS NOVENTA Y UN MIL PESOS 00/100 M. N.), SEGÚN VALOR PERICIAL ESTIMADO EN AUTOS, CON REBAJA DEL 20% VEINTE POR CIENTO.

SE ORDENA FIJAR EDICTOS POR 2 DOS VECES, DE SIETE EN SIETE DÍAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO; ASÍ COMO EN EL PERIÓDICO DE CIRCULACIÓN LOCAL DENOMINADO "MILENIO"; Y EN LOS SITIOS PÚBLICOS DE COSTUMBRE, ASÍ COMO EN LA UBICACIÓN DEL INMUEBLE.

1 - 2

PACHUCA DE SOTO, HGO., MAYO DEL 2013.-LA C. ACTUARIO.-LIC. EVA ROCHELL ANGELES PEREZ.-Rúbrica.

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL,

PACHUCA, HGO.

EDICTO

EXPEDIENTE NÚMERO 894/2011

En los autos del **JUICIO ESPECIAL** promovido por el **INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT)** por conducto de sus apoderados legales **LUZ DEL CARMEN RAMIREZ PAYAN, RUBEN RIVERO REYES, VIRIDIANA ENCISO GARCIA y ERICKA ROXANA SILVA SANCHEZ**, en contra de **BENITO JIMENEZ MORAN**, expediente numero **894/2011**.

En Pachuca de Soto, Hidalgo, a 21 veintiuno de abril del año 2016 dos mil dieciséis. Por presentadas Licenciadas Licenciadas Ericka Roxana Silva Sánchez, Karla María Bautista Bautista y Marlen Berenice Lucio Sosa, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 473,475, 552,552, 553, 558, 559,560, 561, 562, 565 y 567 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Hidalgo, se Acuerda:

I.- A solicitud de las ocurrentes, prepárese de nueva cuenta el remate de la finca hipotecada.

II.- Se decreta la venta en pública subasta del bien inmueble ubicado en lote 7, manzana 8, chapuluacan, Unidad vecinal IX, en Parque de Poblamiento Hidalgo Unido, en Pachuca de Soto, Hidalgo cuyas medidas y colindancias obran en autos, encontrándose inscrito en el Registro Publico de la Propiedad y del Comercio de este distrito Judicial con Folio único Real Electrónico numero 25849.

III.- Se convocan postores para la primera almoneda de remate que tendrá verificativo en el local que ocupa este juzgado el día 20 veinte de mayo del año 2016, dos mil dieciséis a las 09:00 nueve horas.

IV.- Sera postura legal la que cubra de contado la cantidad de \$464,300.00 (cuatrocientos sesenta y cuatro mil trescientos pesos 00/100 M.N.) valor pericial estimado en autos.

V.-Publíquense los edictos correspondientes anunciándose por 2 dos veces de 7 siete en 7 siete días, en los tableros notificadores y puertas de este juzgado, en el lugar de ubicación de la finca hipotecada y en los lugares públicos de costumbre, debiendo insertarse además en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo en el diario "El Sol de Hidalgo".

VI.-Para formar parte en la subasta los interesados deberán consignar previamente en billete de depósito una cantidad igual a por lo menos el 10% diez por ciento del valor del inmueble que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no será admitido.

VII.- Notifíquese personalmente y cúmplase.

Asi, lo acordó y firma la Licenciada Ninfa Vegas Mendoza, Juez Cuarto Civil de este distrito judicial, que actúa con Secretario de Acuerdos, Licenciado Vladimir Rodriguez Molano. Que autentica y da fe

1 - 2

03 de mayo de 2016.-C. ACTUARIO.-LIC. LOURDES PÉREZ MARTÍNEZ.-Rúbrica.



**JUZGADO PRIMERO DE LO MERCANTIL
PACHUCA, HGO.**

EDICTO

EXPEDIENTE NÚMERO 516/2013

EN LOS AUTOS DEL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO PROMOVIDO POR LICENCIADOS RUBEN RIVERO REYES, ERICKA ROXANA SILVA SANCHEZ, KARLA MARIA BAUTISTA BAUTISTA Y MARLEN BERENICE LUCIO SOSA, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, EN CONTRA DE EDWIN ROJAS BARCENAS EN SU CALIDAD DE DEUDOR PRINCIPAL, EXPEDIENTE NÚMERO 516/2013, LA C. JUEZ PRIMERO DE LO MERCANTIL HA DICTADO UN ACUERDO, EL CUAL SE ORDENA PUBLICAR Y QUE AL TENOR DICE:

Pachuca de Soto, Hidalgo, a 1 uno de Abril del año 2016 dos mil dieciséis. Por presentadas MARLEN BERENICE LUCIO SOSA Y KARLA MARIA BAUTISTA BAUTISTA en su carácter de apoderadas legales del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en los artículos 47, 55, 103, 104, 111, 112, 113, 135, 409, 473 fracción III, 552, 553, 554, 557, 558, 562, 563, 565, 567 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles aplicados supletoriamente al Código de Comercio, se ACUERDA: I.- Por hechas las manifestaciones por lo que atendiendo a las mismas, se declara en pública subasta la venta del bien inmueble motivo del presente juicio ubicado en EL LOTE NÚMERO 10, MANZANA 73, NÚMERO OFICIAL 318, CALLE DIBUJANTES, FRACCIONAMIENTO "LOS TUZOS" UBICADO EN EL MUNICIPIO DE MINERAL DE LA REFORMA, DISTRITO JUDICIAL DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO; cuyas demás características obran en autos, señalándose nuevamente las 11:00 ONCE HORAS DEL DÍA 19 DIECINUEVE DE MAYO DEL AÑO 2016 DOS MIL DIECISÉIS para que tenga verificativo la Primer Almoneda de Remate en este Juzgado, convocándose postores para tal efecto. II.- Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$309,200.00 (TRESCIENTOS NUEVE MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) valor pericial estimado en autos. III.- Publíquense los edictos correspondientes por 2 veces de 7 siete en 7 siete en el periódico Oficial del Estado, diario Milenio de esta ciudad, en los tableros notificadores del Juzgado y sitios públicos de costumbre. IV.- Con motivo del remate quedan a la vista de cualquier persona interesada el avalúo del bien a rematar que obra en autos. V.- En consecuencia de los puntos que antecede se deja sin efectos la fecha señalada en el punto II del auto de fecha 1 uno de marzo del año 2016 dos mil dieciséis. VI.- Notifíquese y cúmplase. Así, lo acordó y firmó la Licenciada MARIA ISABEL MEJÍA HERNANDEZ, Juez Primero de lo Mercantil de este Distrito Judicial, que actúa con Secretario de acuerdos Licenciada MARIA INÉS GÓMEZ CHAVARÍN, que da fe.

1 - 2

Pachuca de Soto, Hidalgo, Abril de 2016.-ACTUARIO DE LA SEGUNDA SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO DE LO MERCANTIL.- LICENCIADA VALENTINA SANTOS GARCÍA.-Rúbrica.

**JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL
PACHUCA, HGO.**

EDICTO

EXPEDIENTE NÚMERO 767/2015

En el Juzgado Tercero Civil del Distrito Judicial de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, se tramita un Juicio **SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de GABRIEL MEDÉCIGO LEINES** promovido por **ALEJANDRINA MEDÉCIGO LEINES y HERMINIA MEDÉCIGO LEINES**, radicándose la demanda bajo el expediente numero **767/2015**, y en cual se dicto un auto que dice:

En la ciudad de Pachuca, Hidalgo, siendo las 12:00 doce horas del día 11 once de marzo de 2016 dos mil dieciséis, día y hora señalados por auto de fecha 04 cuatro de febrero del año en curso, para que tenga verificativo el desahogo de la Testimonial dentro del Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de GABRIEL MEDÉCIGO LEINES, promovido por ALEJANDRINA MEDÉCIGO LEINES y HERMINIA MEDÉCIGO LEINES, expediente **767/2015**. Dese cumplimiento a lo ordenado en el punto VI del auto de fecha 25 veinticinco de agosto de 2015 dos mil quince, para lo cual deberá girarse atento exhorto con los insertos necesarios al Juez Civil y Familiar del Distrito Municipal de Huejutla, Hidalgo, para que en auxilio de las labores de este Juzgado, se sirva facultar a quien corresponda a fin de que se fijen loa avisos ordenados, en la Cabecea Municipal de Huautla, Hidalgo.

Queda el exhorto ordenado a disposición de las promoventes, para que lo reciban y por su conducto lo haga llegar a su destino para su diligenciación, debiendo exhibir ante esta Autoridad el acuse de recibido correspondiente.

Con lo que termina la presente diligencia, firmando al margen y al calce los que intervinieron y quisieron hacerlo, previa lectura y ratificación de su contenido. - DOY FE.

Pachuca de Soto, Hidalgo, a 25 veinticinco de agosto de 2015 dos mil quince.

Por presentadas ALEJANDRINA MEDÉCIGO LEINES y HERMINIA MEDÉCIGO LEINES por su propio derecho y en su calidad de hermanas del De Cujus con su escrito de cuenta y anexos que exhibe, denunciando la muerte sin testar de GABRIEL MEDÉCIGO LEINES. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1580, 1583, 1585, 1587, 1589, 1605, 1606, 1609, 1634, 1638 y 1642 del Código Civil; 1, 111, 154 fracción V, 771, 785, 787, 789, 791, 793 del Código de Procedimientos Civiles, se ACUERDA:

I.- . . . II.- . . . III.- . . . IV.- . . . V.- . . . VI.- Una vez que sea desahogada la prueba testimonial referida en el punto que antecede, publíquense edictos por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, así mismo fíjense avisos en los lugares públicos de esta ciudad y de la cabecera Municipal de Huautla, Hidalgo, Municipio en que nació el De Cujus, así como en los lugares públicos de la ciudad de Pachuquilla, Mineral de la Reforma, Hidalgo, lugar en el que falleció, en los que se anuncie el fallecimiento sin testar de GABRIEL MEDÉCIGO LEINES, así como el nombre y grado de parentesco de los promoventes con el De Cujus, para que dentro del término de 40 cuarenta días comparezcan ante esta autoridad las personas que consideren tener igual o mejor derecho a heredar los bienes de GABRIEL MEDÉCIGO LEINES, como lo dispone el artículo 793 del Código de Procedimientos Civiles.

VII.- VIII.- . . . IX.- . . . XI.- . . . XII.- . . . XV.- NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Así lo acordó y firmó la LICENCIADA BEATRÍZ MARÍA DE LA PAZ RAMOS BARRERA, Juez tercero Civil de este Distrito Judicial, quien actúa con Secretario LICENCIADA MARIA DEL REFUGIO MARTÍN BARBA, que autentica y da fe.

1 - 2

Pachuca de Soto, Hidalgo; a 28 veintiocho de marzo de 2016 dos mil dieciséis:- ACTUARIO: LIC. TANIA LARIZA PFEIFFER PECERO.- Rúbrica.



**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
ZIMAPÁN, HGO.
EDICTO**

EXPEDIENTE NÚMERO 393/2013

Dentro del juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de CANDIDO MARTINEZ Y/O CANDIDO MARTINEZ MENDOZA, promovido por **BLAS TREJO MARTÍNEZ, PROMOViendo EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL DE ISABEL MARTÍNEZ MENDOZA, EXPEDIENTE NÚMERO 393/2013, SE DICTO UN ACUERDO QUE A LA LETRA DICE:**

--- En la Ciudad de Zimapán, Hidalgo a 15 quince de julio del año 2013 dos mil trece. ----- Por presentado **BLAS TREJO MARTÍNEZ, Promoviendo en su carácter de Apoderado legal de ISABEL MARTÍNEZ MENDOZA** con su escrito de cuenta y anexos que acompañan por medio del cual denuncian la muerte sin testar de **CANDIDO MARTINEZ Y/O CANDIDO MARTINEZ MENDONZA**, Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los numerales 55, 111, 121, 757, 762, 770, 771, 772, 773, 774, 785, 786 y 787, 793, del Código de Procedimientos Civiles Vigente en la entidad **SE ACUERDA:** ----- **I.-** Fórmese y regístrese expediente bajo el numero que le corresponde en el libro de Gobierno de este H. juzgado. ----- **II.-** Por reconocida la personalidad de **BLAS TREJO MARTÍNEZ**, Promoviendo en su carácter de Apoderado legal de **ISABEL MARTÍNEZ MENDOZA**, lo cual acredita con el Poder pasado ante la fe del Notario Publico Numero Dos del Distrito Judicial de Ixmiquilpan. ----- **III.-** Se admite lo solicitado en la vía y forma propuesta.----- **IV.-** Dese la intervención Legal que compete al C. Agente del Ministerio Publico adscrito a este H. Juzgado.----- **V.-** Se señalan las **NUEVE HORAS DEL DIA 13 TRECE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2013, DOS MIL TRECE**, para que tenga verificativo la audiencia prevista por el articulo 787 del Código de Procedimientos Civiles.----- **VI.-** Gírese oficios al Director del Archivo de Notarias en el Estado, Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, así como a Registro Nacional de Avisos de Testamento (RENAT, para que informen a esta autoridad si en las dependencias a su cargo se encuentra registrado testamento alguno otorgado por el de cujus **CANDIDO MARTINEZ Y/O CANDIDO MARTINEZ MENDOZA**. ----- **VII.-** Los documentos que se acompañan agréguese a su autos para que surtan sus efectos legales correspondientes. ----- **VIII.-** Toda vez que los denunciados, es pariente colateral del de cujus, publíquense los edictos correspondientes por dos veces consecutivas en el periódico Oficial del Estado y Diario Sol de Hidalgo, anunciando la radicación del presente juicio, convocándose así a la persona o personas que crean tener igual o mejor derecho dentro de la sucesión a bienes **de Candido Martínez y/o Candido Martínez Mendoza, comparezcan** al presente juicio en un término de CUARENTA DIAS contados a partir de la ultima publicación del edicto ordenado en el periódico Oficial del Estado, a deducir sus posibles derechos hereditarios si a sus intereses convienen. ----- **IX.-** Toda vez que como se desprende de los anexos que exhiben el de cujus Candido Martínez también utilizo el nombre de Candido Martínez Mendoza, motivo por el cual se requiere a los promoventes para que acrediten con documento fehaciente que Candido Martínez Mendoza y/o Candido Martínez fueron las mismas persona.----- **X.-** Así mismo se faculta al C. Actuario adscrito a este H. Juzgado para que se constituya en el domicilio de Fráncico Martínez Mendoza el ubicado en el domicilio conocido en Tetzhu Tasquillo, Hidalgo, y proceda a notificarle la radicación del presente juicio, para que si a su interés conviene manifieste lo que a su derecho corresponda. ----- **XI.-** Toda vez que el domicilio que señale el ocursoante no es un medio de notificación que contemple la legislación procesal civil, motivo por el cual notifíquesele por medio de lista que se fije en el tablero notificado de este h. juzgado. ----- **XII.-** Por, autorizando para tal efecto al profesionista y persona en mención.----- **X.-** Notifíquese y Cúmplase. -----
----- Así lo acordó y firma el Ciudadano **LICENCIADO FELIPE ROMERO RAMIREZ**, Juez Mixto de Primera Instancia de este Distrito Judicial, que actúa legalmente con **TESTIGOS DE asistencia LICENCIADA MITZI ROSAL CORNELIO SERAFÍN**, que autoriza y da fe. --
DOY FE.. -----

1 - 2

ZIMAPÁN, HIDALGO, ABRIL, DOS MIL DIECISEIS.-EL C. ACTUARIO ADSCRITO AL JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA.-LIC. IVAN GARCIA SANCHEZ

**JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL
PACHUCA, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO 545/2012**

En el Juzgado Tercero Civil del Distrito Judicial de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, se tramita un **JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO**, promovido actualmente por **JESUS MANUEL JIMENEZ BAUTISTA** en su calidad de **Cesionario Oneroso de Créditos y Derechos derivados de los mismos**, en contra de **JUAN LAZCANO GARCÍA y DORA HERNANDEZ VERGARA**, radicándose la demanda bajo el **Expediente Número 545/2012**, y en cual se dictó un auto que dice:

Pachuca, Hidalgo a 07 siete de abril de 2016 dos mil dieciséis.

Por presentado **JESÚS MANUEL JIMÉNEZ BAUTISTA** con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos, 473, 477, 478, 489, 554, 555, 558, 561, 562, 565, del Código de Procedimientos Civiles; **SE ACUERDA:**

I.- Toda vez que la parte demandada no exhibió avalúo de su parte, respecto de la finca hipotecada, se le hace efectivo el apercibimiento decretado en el punto II del proveído de fecha 18 dieciocho de marzo de 2016 dos mil dieciséis, en consecuencia se le tiene por conforme con el avalúo emitido por el Perito designado por la parte actora.

II.- Como lo solicita el promovente se decreta en pública subasta el bien inmueble consistente en el predio urbano con construcción ubicado en Calle 10, manzana F, Lote 25, del Fraccionamiento Hidalgo Unido. De Pachuca, Hidalgo, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: **AL NOROESTE:** mide quince metros y linda con Lote 26; **AL SURESTE:** mide quince metros y linda con Lote 24; **AL NORESTE:** mide seis metros y linda con Lote 28; **AL SUROESTE;** mide SEIS METROS Y LINDA CON Calle 10. Con una superficie total del noventa metros cuadrados, cuyas demás características obran en autos.

III.- Se convoca a la primera almoneda de remate que tendrá verificativo en el local de este Juzgado, señalándose las 09:30 nueve horas con treinta minutos del día 02 dos de junio de 2016, dos mil dieciséis.

IV.- Será postura legal la que cubra de contado la cantidad de \$300,000.00 (TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) valor pericial estimado en autos.

V.- Se hace saber a los posibles licitadores que para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en el Fondo auxiliar del consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Hidalgo, una cantidad igual por lo menos al 10% diez por ciento efectivo del valor del bien a rematar, que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitido.



VI.- Como lo dispone el artículo 558 del Código de Procedimientos Civiles, publíquense los edictos correspondientes por 2 dos veces consecutivas de 7 siete en 7 siete días en el periódico Oficial del Estado y Periódico MILENIO, así como en los lugares públicos de costumbre.

VII.- Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 565 del Código de Procedimientos Civiles, queda a la vista de los interesados, en la Secretaría de este Juzgado, el avalúo que obra en autos, para que se asistan de él.

VIII.- Notifíquese y cúmplase.

Así lo acordó y firmó la LICENCIADA BEATRÍZ MARÍA DE LA PAZ RAMOS BARRERA, Juez Tercero Civil de este Distrito Judicial, quien actúa con Secretario de Acuerdos LICENCIADA MARIA DEL REFUGIO MARTÍN BARBA, que autentica y da fe.

1 - 2

Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, a 18 dieciocho de abril del año 2016, dos mil dieciséis: **ACTUARIO: LIC. TANIA LARIZA PFEIFFER PECERO.-Rúbrica.**

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

EDICTO

EXPEDIENTE NÚMERO 726/2014

Dentro del juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por, FERNANDO HERNANDEZ LUGO en su carácter de apoderado legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra de HUMBERTO CRUZ HERNANDEZ Y BAUTISTA MENDEZ LETICIA, expediente número 726/2014, se dictó un acuerdo en los siguientes términos: Pachuca de Soto, Hidalgo a 5 de abril de 2016 dos mil dieciséis.

I.- Como se solicitó y a fin de dar oportunidad a que sean publicados los edictos respectivos, de nueva cuenta se convocan postores para la PRIMERA ALMONEDA DE REMATE, que se llevará a cabo en el local que ocupa este juzgado a las 10:00 HORAS DEL DÍA 26 VEINTISÉIS DE MAYO DE 2016 respecto del bien inmueble ubicado en ANDADOR MINA DIAMANTE, EDIFICIO 9, DEPARTAMENTO 401, LOTE 5, UNIDAD MINERA, COLONIA 11 DE JULIO EN MINERAL DE LA REFORMA, HIDALGO, inscrito bajo el folio único real electrónico número 22572.

II.- Será postura legal la que cubra de contado la totalidad de la cantidad de \$276,000.00 (DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M. N.), valor pericial estimado en autos.

III.- Publíquese los edictos correspondientes anunciándose por dos veces, de siete en siete días, en los sitios públicos de costumbre, que resultan ser los tableros notificadores de este juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en el "Periódico Milenio".

IV.- Se hace saber a los interesados que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente una cantidad igual o por lo menos del 10% diez por ciento del valor otorgado al bien motivo del remate, de conformidad con lo previsto por el artículo 562 del Código de Procedimientos Civiles.

V.- En atención a lo establecido en el artículo 565 del Código de Procedimientos Civiles, se ordena poner de manifiesto el avalúo rendido en autos a la vista de los interesados.

VI.- Publíquese los edictos correspondientes anunciándose por dos veces, de siete en siete días, en los sitios públicos de costumbre en esta ciudad, así como en la puerta de este Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en el Diario Milenio.

VII.- Se hace saber a los interesados que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente una cantidad igual o por lo menos del 10% diez por ciento del valor otorgado al bien motivo del remate, de conformidad con lo previsto por el artículo 562 del Código de Procedimientos Civiles.

VIII.- En atención a lo establecido en el artículo 565 del Código de Procedimientos Civiles, se ordena poner de manifiesto el avalúo rendido en autos a la vista de los interesados.

IX.- Notifíquese personalmente y cúmplase. Así lo acordó y firmó, el LIC. ADOLFO VARGAS PINEDA Juez Segundo de lo Civil de este Distrito Judicial, que actúa con Secretaria de Acuerdos LIC. MARITZA ARRIAGA GONZALEZ, que autentica y da fe.

1 - 2

Pachuca de Soto, Hidalgo; abril de 2016 dos mil dieciséis.-EL C. ACTUARIO.-LICENCIADO CÉSAR IGNACIO HERRERA SOLÍS.-Rúbrica.

JUZGADO PRIMERO DE LO MERCANTIL

PACHUCA, HGO.

EDICTO

EXPEDIENTE NÚMERO 846/2009

EN LOS AUTOS DEL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, POR CONDUCTO DE SUS APODERADOS LEGALES LICENCIADAS LUZ DEL CARMEN RAMIREZ PAYAN, MARISOL GOMEZ PESCADOR, NANCY VAZQUEZ PEREZ Y VIANEY CERON ESPINOZA., EN CONTRA DE MELO BAUTISTA BLANCA ESTELA, EXPEDIENTE NUMERO 846/2009, LA JUEZA PRIMERO DE LO MERCANTIL DICTO UN AUTO EN SU PARTE CONDUCTENTE DICE:

"Pachuca de Soto, Hidalgo, a 06 seis de abril del año 2016 dos mil dieciséis. Por presentado LICENCIADAS ERICKA ROXANA SILVA SANCHEZ, KARLA MARIA BUTISTA BAUTISTA Y MARLEN BERENICE LUCIO SOSA en su carácter de apoderadas legales del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en los artículos 47, 55, 103, 104, 111, 112, 113, 135, 409, 473 fracción III, 552, 553, 554, 557, 558, 562, 563, 565, 567 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles aplicados supletoriamente al de Comercio, se ACUERDA: I.- Como lo solicitan las promoventes, se decreta en pública subasta la venta del bien inmueble motivo del presente juicio ubicado en CALLE AVENIDA SAN GREGORIO, NÚMERO 549, MANZANA XLIX, LOTE 3, FRACCIONAMIENTO RINCONADA DE LOS ANGELES, LOCALIDAD AZOYATLA DE OCAMPO (AZOYATLA), MUNICIPIO MINERAL DE LA REFORMA, ESTADO DE HIDALGO; cuyas demás características obran en autos, señalándose las 11:30 ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA 30 TREINTA DE MAYO DEL AÑO 2016 DOS MIL DIECISÉIS para que tenga verificativo la Primer Almoneda de Remate en este Juzgado, convocándose postores para tal efecto. II.- Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$306,000.00 (TRESCIENTOS SEIS MIL PESOS 00/100 M. N.) valor pericial estimado en autos. III.- Publíquense los edictos correspondientes por 2 dos veces de 7 siete en 7 siete días en el Periódico Oficial del Estado, diario de mayor circulación de esta ciudad, en los tableros notificadores del Juzgado y sitios públicos de costumbre. IV.- Con motivo del remate



quedan a la vista de cualquier persona interesada el avalúo del bien a rematar que obra en autos. V.- Notifíquese y Cúmplase. Así, lo acordó y firmó la Licenciada MARIA ISABEL MEJIA HERNANDEZ, Juez Primero de lo Mercantil de este Distrito Judicial, que actúa con Secretario de acuerdos Licenciada MARÍA INÉS GÓMEZ CHAVARÍN, que da fe.”

1 - 2

Pachuca, Hidalgo, abril de 2016.-ACTUARIO DEL JUZGADO PRIMERO DE LO MERCANTIL.-LICENCIADA VALENTINA SANTOS GARCIA.-Rúbrica.

**JUEZ TERCERO DE LO CIVIL
PACHUCA, HGO.
EDICTO**

EXPEDIENTE NÚMERO 847/ 2012

En el juzgado de Tercero Civil del Distrito Judicial de Pachuca de Soto. Estado de Hidalgo.

Se tramita un juicio al JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por promovido por GUILLERMO GÓMEZ HERNÁNDEZ, IRAM MOCTEZUMA COVARRUBIAS y LUIS ADANREGNIER PALACIOS, en su carácter de Apoderados Legales de RECUPERADORA DE DEUDA HIPOTECARIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de MACARIO ENRIQUE PALMA RIVAS, radicándose bajo el expediente número 847/ 2012, Y en el cual se dicto un auto que dice:

Pachuca, Hidalgo a 04 cuatro de abril de 2016 dos mil dieciséis. Por presentado IRAMMOCTEZUMA COVARRUBIAS, en su calidad de apoderado legal de JUAN OLGUÍN MULIA, con Su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos, 473,477, 478, 489, 554, 555, 558, 565, 586 del Código de Procedimientos Civiles; SE ACUERDA: I.- Toda vez que la parte demandada no exhibió avalúo de su parte, respecto a la finca hipotecada, se le hace efectivo el apercibimiento decretado en el punto II del proveído de fecha 26 veintiséis de febrero de 2016 dos mil dieciséis, en consecuencia se le tiene por conforme con el avalúo emitido por el Perito designado por la parte actora. II.- Como lo solicita el promovente sedecreta en pública subaste el inmueble consistente en el terreno y casa habitación ubicada en la Retorno Margaritas Uno, número 103, colonia Paseo de Camelinas, de Pachuca, Hidalgo, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: mide 07.00 siete metros y linda con Retorno Margaritas Uno; AL SUR: mide 07.00 siete metros y linda con Lote 09; AL ORIENTE: mide 15.00 quince metros y linda con lote 5, AL PONIENTE: mide 15.00 quince metros y linda con lote: con una superficie total de 105.00 ciento cinco metros cuadrados cuyas, cuyas demás características obran en autos. III.- Se convoca a la primera almoneda de remate que tendrá verificativo en el local de este Juzgado, señalándose las 09:30 nueve horas con treinta minutos del día 30 treinta de mayo de 2016, dos mil dieciséis. IV.- Será postura legal la que cubra de contado la cantidad de \$339,000.00 (TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.) valor pericial estimado en autos. V.- Se hace saber a los posibles licitadores que para tomar parte de la subasta, deberán consignar previamente en el Fondo auxiliar del consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Hidalgo, una cantidad igual por lo menos al 10% diez por ciento efectivo del valor del bien a rematar, que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos. VI.- Como lo dispone el artículo 558 del Código de Procedimientos Civiles, publíquense los edictos correspondientes por 2 dos veces consecutivas de 7 siete en 7 siete días en el periódico Oficial del Estado y Periódico Criterio, así como los lugares públicos de costumbre. VII.- Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 565 del Código de Procedimientos Civiles, quedan a la vista de los interesados, en la Secretaria de Juzgado, el avalúo que obra en autos, para que se asistan de el. VIII.- Notifíquese y cúmplase. Así lo acordó y firmó la LICENCIADA NEATRIZ MARÍA DE LA PAZ RAMOS BARRERA, Juez Tercero Civil de este Distrito Judicial, quien actúa con Secretario de Acuerdos LICENCIADA MARIA DEL REFUGIO MARTÍN BARBA, que autentica y da fe.

1 - 2

Pachuca de Soto, Hidalgo, a 13 trece de abril de 2016 dos mil dieciséis.-ACTUARIO.-LICENCIADA TANIA LARIZA PFEIFFER PECERO.-

**JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL
PACHUCA, HGO.
EDICTO**

EXPEDIENTE NÚMERO 1026/2011

En los autos del Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por RECUPERADORA DE DEUDA HIPOTECARIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE a través de sus apoderados generales GUILLERMO GÓMEZ HERNÁNDEZ, IRAM MOCTEZUMA COVARRUBIAS y LUIS ADÁN REGNIER PALACIOS, seguido por JONATHAN ALBERTO ESQUIVEL CRUZ en contra de GREGORIA HERNÁNDEZ CERÓN, expediente número 1026/2011.

En Pachuca de Soto, Hidalgo, a 18 dieciocho de abril del año 2016 dos mil dieciséis. Por presentado Jonathan Alberto Esquivel Cruz, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 473, 475, 552, 553, 554, 558, 559, 560, 561, 562, 563, 565 y 567 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Hidalgo, se Acuerda:

I.- Se autoriza en vía de apremio el remate de la finca hipotecada, tomándose como base para el mismo el único avalúo que fuera exhibido por la parte actora, mismo que estuvo a cargo del Arquitecto Juan Manuel García Lavalley.

II.- Se decreta la venta en pública subasta del bien inmueble ubicado en Calle Atenea, Edificio B, Departamento 401, Manzana 4, Lote 2, Pachuca de Soto, Hidalgo, cuyas medidas y colindancias obran en autos.

III.- Se convocan postores para la primera almoneda de remate que tendrá verificativo en el local que ocupa este juzgado el día 24 veinticuatro de mayo del año 2016 dos mil dieciséis a las 10:00 diez horas.

IV.- Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$287,000.00 (doscientos ochenta y siete mil pesos cero centavos), valor pericial estimado en autos.

V.- Publíquense los edictos correspondientes anunciándose por 2 dos veces de 7 siete en 7 siete días, en los tableros notificadores y puertas de este Juzgado, en el lugar de ubicación de la finca hipotecada y en los lugares públicos de costumbre, debiendo insertarse además en el Periódico Oficial del Estado y en el diario "Milenio".

VI.- Para formar parte en la subasta los interesados deberán consignar previamente en billete de depósito, una cantidad igual a por lo menos el 10% diez por ciento del valor del inmueble que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.

VII.- Notifíquese personalmente y cúmplase.

Así, lo acordó y firma la Licenciada Ninfa Vargas Mendoza, Juez Cuarto Civil de este distrito judicial, que actúa con Secretario de Acuerdos, Licenciado Vladimir Rodríguez Molano, que autentica y da fe. Doy Fe.

1 - 2

27 veintisiete de abril de 2016.-C. ACTUARIO.-LIC. LOURDES PÉREZ MARTÍNEZ.-Rúbrica.



**JUZGADO PRIMERO DE LO MERCANTIL
PACHUCA, HGO.**

EDICTO

EXPEDIENTE NÚMERO 1059/2007

QUE EN LOS AUTOS DEL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por los LICENCIADOS LADISLAO JAIME AGUILAR MIMILA, MARÍA RENATA REYES MIMILA, LUIS FERNANDO PIÑA TOVAR Y OTROS APODERADOS LEGALES DE INFONAVIT EN CONTRA DE CARLOS ALBERTO ROJO ÁLVAREZ, EXPEDIENTE NÚMERO 1059/2007, LA JUEZA PRIMERO DE LO MERCANTIL DE ÉSTE DISTRITO JUDICIAL DICTO UNA RESOLUCIÓN QUE EN SU PARTE CONDUCENTE DICE:

Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 47, 55, 127, 473, 554, 558, 565, del Código de Procedimientos Civiles, se acuerda: I.- Por reconocida la personalidad del ocursoante en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en consideración de la copia certificada del instrumento notarial número 27,221 que exhibe con el de cuenta, mismo que previa certificación, identificación, toma de razón y de recibo, devuélvase al ocursoante. II.- Se tiene al promovente, exhibiendo certificado de existencia o inexistencia de gravámenes del inmueble hipotecado, así como avalúo del inmueble realizado por el Corredor Público No. 8 del Estado de Hidalgo, LIC. JOSÉ RAFAEL LUGO BASTIDA, mismos que se mandan agregar a los autos para que surtan sus efectos legales conducentes. III.- Se deja establecido, que el precio que se tomará como base para el remate, será la cantidad de \$240,000.00 (DOSCIENTOS CUARENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) por ser el valor pericial otorgado en autos. IV.- Se decreta en pública subasta la venta del bien inmueble motivo de la hipoteca, consistente en el inmueble ubicado en CALLE SAN JAIME, NÚMERO 327, MANZANA XVI, LOTE 23, FRACCIONAMIENTO RESIDENCIAL "SAN JOSÉ", MUNICIPIO DE MINERAL DE LA REFORMA, ESTADO DE HIDALGO, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el número 60153, del libro 2, Sección I, de fecha 14 catorce de septiembre de 2005 dos mil cinco, cuyas medidas y colindancias obran en autos V.- Se convocan postores para la primera almoneda de remate que tendrá verificativo a las 10:00 DIEZ HORAS DEL DÍA 30 TREINTA DE MAYO DE 2016 DOS MIL DIECISÉIS, en el local de este H. Juzgado. VI.- Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$240,000.00 (DOSCIENTOS CUARENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), valor pericial estimado en autos. VII.- Publíquense los edictos por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, Periódico "MILENIO", y en los tableros notificadores, que resultan ser los lugares públicos de costumbre y puertas de éste Juzgado. VIII.- Quedan a disposición de cualquier interesado el avalúo que obra en autos para que se impongan del mismo. IX.- Por señalado domicilio para oír y recibir notificaciones el que indica en el de cuenta, autorizando para tales efectos a las personas que menciona. X.- Notifíquese y cúmplase. Así, lo acordó y firma la Licenciada MARÍA ISABEL MEJÍA HERNÁNDEZ, Jueza Primero de lo Mercantil de éste Distrito Judicial, que actúa legalmente con Secretaria de Acuerdos, Licenciada ROSA ADELA MEJÍA GUTIÉRREZ, que autentica y da fe.

1 - 2

PACHUCA, HIDALGO, MAYO 2016.-ACTUARIO DE EXPEDIENTES NONES DEL JUZGADO PRIMERO DE LO MERCANTIL.-LICENCIADA ELIDA TERESA CRUZ GÓMEZ.-Rúbrica.

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
TEPEJI DEL RIO, HGO.**

EDICTO

EXPEDIENTE NÚMERO 345/2015

- - - En los autos del Juicio Sucesorio Intestamentario promovido por **MARIA DEL CARMEN ESTRADA SOTO a bienes de POMPEYO ESTRADA SOTO**, expediente numero **345/2015**, se dicto un VISTO de fecha 08 ocho de marzo de 2016 que a la letra dice I.-Atendiendo al contenido de la instrumental de actuaciones que integra el presente juicio la cual hace prueba plena en términos del artículo 409 de la ley adjetiva civil, de cuyo contenido se advierte que no se ordenó la fijación de avisos y la publicación de edictos que señala el numeral 793 del Código de Procedimientos Civiles, que a la letra dice: Artículo 793,- Si la declaración de herederos la solicitaren parientes colaterales dentro del cuarto grado, el Juez, después de recibir los justificantes del entroncamiento y la información testimonial del artículo 898, mandará fijar avisos en los sitios públicos del lugar del juicio y en los lugares de fallecimiento y origen del finado, anunciando su muerte sin testar y sus nombres y grado de parentesco de los que reclaman la herencia y llamando a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan en el Juzgado a reclamarla dentro de cuarenta días. El Juez prudentemente podrá ampliar el plazo anterior cuando, por el origen del difunto u otras circunstancias, se presuma que pueda haber parientes fuera de la República. Los edictos se insertarán, además, dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, si el valor de los bienes hereditarios excediere de cinco mil pesos. Entonces, toda vez que el intestado lo promueve Marta del Carmen Estrada Soto, en su carácter de pariente colateral del de cujus Pompeyo Estrada Soto, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 793 apenas transcrito, se manda publicar edictos por dos veces consecutivas en los sitios públicos del lugar del juicio y en los lugares del fallecimiento y origen del difunto, así como en el periódico oficial del Estado, anunciando su muerte sin testar denunciada por su hermana quien reclama la herencia, por lo que se manda llamar a todos aquellos que se crean con igual o mejor derecho que la citada María del Carmen Estrada Soto, sobre la herencia para que comparezcan ante este Juzgado a dentro del plazo de 40 días a deducir sus derechos hereditarios. II.- En consecuencia, esta autoridad se reserva el dictado del auto declarativo de herederos ordenado por auto de fecha 1 (uno) de marzo de 2016 (dos mil dieciséis). III.- Notifíquese y cúmplase.

1 - 2

A T E N T A M E N T E

TEPEJI DEL RIO DE OCAMPO, HIDALGO; MARZO 2016.-EL C. ACTUARIO.-LIC. OSCAR AMERICO SERRANO MONTOYA.-Rúbrica.

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
TEPEJI DEL RIO.HGO.**

EDICTO

EXPEDIENTE NÚMERO 1014/2008

- - - En los autos del Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por **JOSÉ FRANCISCO DIAZ CRAVIOTO en contra de ENRIQUETA ZARCO SANTANA**, Expediente número **1014/2008**, se dictó un acuerdo de fecha **20 Veinte de Abril de 2016** que a la letra dice: I.- Tomando en consideración el contenido del auto de fecha 31 treinta y uno de marzo del 2016 dos mil dieciséis, resulta procedente decreta de nueva cuenta en pública subasta el resto del bien inmueble embargado en la diligencia de fecha 1 uno de diciembre del año 2008



dos mil ocho, ubicado en la población de Cantera de Villagrán Municipio de Tepeji del Rio Hidalgo, e inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el numero 3077 tomo I, libro I, sección I, de fecha 8 de Julio del año 2002, dos mil dos; el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: **NORTE.-** 3 LINEAS UNA DE 148.00 METROS LINDA CON EJIDO DE CANTERA DE VILLAGRAN; UNA DE 60.00 METROS CON FILEMON ISLAS SANCHEZ, LAURENTINO ISLAS SANCHEZ Y MARIA TERESA ISLAS; UNA TERCERA DE 97.70 METROS CON EJIDO DE CANTERA DE VILLAGRAN; **SUR.-** 279.40 metros CON MARIA INES ZARCO SANTANA; **ORIENTE.-** 20.00 METROS LINDA CON FILEMON ISLAS SANCHEZ Y 135.00 METROS CON ESPERANZA AVILA; **PONIENTE.-** 20.00 METROS CON MARIA TERESA ISLAS Y 150.00 METROS CON FELIPA ZARCO LOPEZ, y cuya superficie original de 41,236. Metros cuadrados y de los cuales se rematan y restan actualmente 39,036.00 metros cuadrados, debido a los once desprendimientos que se han realizado. **II.-** Se convocan postores para la **DÉCIMA NOVENA ALMONEDA DE REMATE, que tendrá verificativo en el local de éste Juzgado, a las CATORCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA ONCE DE MAYO DE DOS MIL DIECISEIS.** **III.-** Será postura legal la que cubra de contado la cantidad de **\$960,935.85 (novecientos sesenta mil novecientos treinta y cinco pesos 85/100 moneda nacional)**, valor pericial estimado en autos, al que se le aplico la deducción del 10% diez por ciento de la tasación en la ultima almoneda en términos del artículo 475 del Código Federal de Procedimientos Civiles en aplicación supletoria al Código de Comercio aplicado. **IV.-** Publíquense el edicto correspondiente por UNA SOLA VEZ EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN EL PERIODICO EL SOL DE HIDALGO EDICIÓN REGIONAL, así como en los lugares públicos de costumbre, de tal manera que entre la publicación y fijación del edicto y la fecha del remate, medie un término que no sea menor a cinco días. **V.-** Notifíquese y cúmplase.

1 - 1

ATENCIÓN

TEPEJI DEL RIO DE OCAMPO HIDALGO, ABRIL 2016.-EL C. ACTUARIO.-LICENCIADO ÓSCAR AMÉRICO SERRANO MONTOYA.-
Rúbrica.

Este periódico fue impreso bajo la responsabilidad y compromiso del Gobierno del Estado de Hidalgo con el medio ambiente, utilizando papel certificado FSC y 100% reciclado.

Queda prohibida la reproducción total o parcial de esta publicación por cualquier medio o procedimiento, por lo que la autenticidad y validez del contenido de esta publicación solo es mediante el ejemplar original impreso y/o el ejemplar digital, únicamente dentro del portal <http://periodico.hidalgo.gob.mx> y sus derivaciones, o que provenga de este.

